



Instituto

Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

“Discurso civilizador y construcción de imaginarios. Los bandidos y la edificación de un Estado moderno. 1850-1871”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
**MAESTRO EN HISTORIA MODERNA Y
COMTEMPORÁNEA**

P R E S E N T A :

LUIS DARÍO GARCÍA CRUZ

Directora: Dra. Guadalupe Villa Guerrero

Ciudad de México

Diciembre de 2018.

*Esta Investigación fue realizada gracias al apoyo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*



*A Emiliano,
que la luz de tus
ojos siga
iluminando
nuestras vidas.*



Instituto

Mora



Agradecimientos

*“[...] ni el más sabio conoce
el fin de todos los caminos.”*

J. R. R. Tolkien

El Señor de los anillos.

Galdalf, el poderoso y sabio mago de la épica tolkiana *El Señor de los anillos*, dijo: “Un mago nunca llega tarde, Frodo Bolsón. Ni pronto. Llega exactamente cuando se lo propone”, quiero creer que un tesista cualquiera puede apropiarse de dichas palabras para repensar el camino recorrido en la investigación y redacción de la tesis. El arduo trabajo que conlleva una empresa de esta envergadura sólo puede ser posible gracias al apoyo de muchas personas que, de forma directa o indirecta, muchas veces sin saberlo, fueron parte vital para la realización del trabajo que aquí se presenta.

En primer lugar, quiero externar mi más profundo agradecimiento a la casa de estudios que me permitió llevar a cabo el proyecto que comencé a imaginar hace más de dos años, al Instituto Mora por brindarme la oportunidad de formarme como historiador en sus aulas. En ese sentido, no puedo más que expresar una gran deuda de gratitud a la Dra. Guadalupe Villa, directora de esta tesis, por su inagotable paciencia, por ayudarme a encontrar el camino que no sabía que buscaba y, en fin, por sus valiosas aportaciones al presente trabajo. Sólo ella sabe lo que costó sacarlo a flote.

A la Dra. Laura Suárez de la Torre quien, no sólo fue mi sinodal, sino que fungió como una *segunda directora de tesis*, por los cuestionamientos que me permitieron vislumbrar más allá de lo que mis ojos miopes veían, por sus acertados comentarios en el seminario de tesis, por las sonrisas y preocupaciones. Al Dr. Álvaro Rodríguez Luévano porque, pese a la premura con la que le fue presentada



esta investigación, se sumó al barco y me ayudó a visualizar las entrelíneas escondidas en el texto.

A la Dra. Elisa Speckman Guerra quien, pese a no figurar en el sínodo, aportó valiosos comentarios a este trabajo, tanto en su seminario de posgrado en la UNAM, como en el de avance. A la Dra. Gloria Villegas Tirado, quien me recibió con los brazos abiertos en la BUAP, como parte del programa de movilidad del CONACyT y del Instituto Mora, por las charlas y las pistas para buscar y encontrar material documental en los archivos poblanos.

Mi formación académica no se limita a los seminarios de tesis, sino que a través de las clases que recibí tanto en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, como en el Instituto Mora, aprendí casi todo lo que sé del oficio de historiar. En ese sentido, no puedo omitir al Dr. Gabriel Torres Puga, a la Dra. Josefina Mac Gregor, a la Mtra. María José Rhi Sausi, al Dr. Gerardo Gurza y, en general, a todos mis maestros que, sin duda, han contribuido enormemente a mi desarrollo profesional.

Por otro lado, esta investigación no podría haberse llevado a cabo sin todos aquellos que hacen que los archivos y bibliotecas funcionen y nos permitan realizar nuestras labores académicas. Agradezco al personal de la biblioteca “Ernesto de la Torre Villar” del Instituto Mora, de la biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, del Archivo General de la Nación, del Archivo General del Estado de Puebla, a los y las trabajadoras administrativas del Instituto Mora; especial agradecimiento al departamento de Servicios Escolares, sin su paciencia frente a mi torpeza nada de esto sería posible. A Sergio, asistente de la coordinación por todas sus atenciones.

La estadía en el Instituto Mora que, por momentos parecía eterna, se volvía agradable gracias al espíritu de camaradería entre mis compañeros de generación, y del Mora. A Celeste, Isabel, Alberto, Francisco, Miguel, Daysi, Selene, Alicia, Ángel, Esperanza, Jocelyne y Datse, gracias amigos por tantos momentos de risas y estrés compartido. Especial mención merecen Diego, Alan, Aida y Misael, en quienes encontré grandes momentos de esparcimiento que, entre el ocio, el tabaco y el alcohol, encontramos una forma de sacudirnos y despertar “como nuevos”.

A mis grandes amigos y hermanos, Iván, Sarafí, Fernanda, Daniel, Roberto y Mariana que, desde el primer semestre en la facultad nos volvimos inseparables. Gracias a ustedes porque han sabido cómo regresarme del olvido, por escucharme, por aconsejarme, por sentarnos a ver un partido o sólo quedarnos en la “mesita” por horas interminables. Por tantos y tantos momentos compartidos; que el camino de la vida nos siga llenando de carcajadas. Los quiero a todos.

A Erika Martínez, porque su amistad supo sobrellevar el estrés que implicaba estar en el Mora, porque siempre estuvo ahí para otorgarme palabras de aliento y discutir los problemas metodológicos que planteaban nuestras investigaciones, por todos lo que hemos compartido en tantos años de amistad.

A Ana Karla, compañera de viaje que ha encontrado en mí lo que jamás creí ver. Por sus sabias palabras, consejos, por saber escuchar, por leerme tantas y tantas veces. Porque en ella he encontrado ese *imán de mujer*. Porque después de todas las vueltas que la vida nos ha dado, hemos *domesticado* esa casualidad que tanto le ha gustado ejercer. Porque no somos la Maga ni Horacio, pero inventamos nuestra propia historia. Por ser un aliciente de todos los sueños. A mi perro, el Pepe, por su sincera compañía, porque me obligó a salir a rodar en los momentos más oscuros de este proceso de redacción.

A mi familia, por todo el apoyo que me han brindado a lo largo de los pocos años que llevo soñando con ser historiador. Por escucharme cuando parece que me vuelvo loco hablando de “mi tema”. Por estar siempre ahí cuando más lo necesito, por saberme comprender y levantarme en mis peores momentos, por reír, charlar, por ese hogar tan infinitamente eterno.





Instituto

Mora



Índice

Introducción	1
Capítulo 1. La mirada al bandidaje desde la historiografía	7
1.1 Bandidaje y teoría	7
1.2 Historiografía sobre el bandidaje en México	23
Capítulo 2. La mirada desde el orden judicial. Legislación, bandidaje y justicia	33
2.1 La Gran Década Nacional y la República Restaurada: breve contexto histórico.....	34
2.2 Liberalismo: Proyecto de nación	46
2.3 Legislación liberal en materia de justicia: transformaciones y prácticas	52
2.4 Definiciones y términos	59
2.5 Leyes y prácticas: el bandidaje bajo la mirada jurídica	61
Capítulo 3. El bandidaje visto a través de procesos judiciales	79
3.1 Cayetano Loyola: el bandido rural.....	80
3.2 Feliciano Vargas: la mujer criminal y el bandidaje urbano	86
3.3 El “arte de la petición”: el bandido y la solicitud de indulto	104
Capítulo 4. Prensa y bandidaje	113
4.1 La prensa: una ventana a la sociedad y los problemas de México	113
4.2 Visibilización del bandidaje en las páginas del pasado	123
4.3 El problema del bandidaje: críticas, causas y soluciones	141
4.4 El “bandido”: usos peyorativos del término hacia otros actores sociales ...	156
Conclusiones	171
Epílogo	179
Bibliografía	181



Instituto

Mora



Introducción

“No hay nada como mirar, si queréis encontrar algo. Cierto que casi siempre, se encuentra algo, si se mira, pero no siempre es lo que uno busca.”

J. R. R. Tolkien

El Hobbit.

Cuando estaba realizando mi tesis de licenciatura, sobre la rebelión de Julio López en Chalco (1868), me llamó particularmente la atención la forma en que la prensa se refería al rebelde; en casi todas las notas que hablaban de él, aludían a López como si fuese un simple bandido que saqueaba todas las haciendas a su paso.¹ De esa forma me interesó comprender al bandidaje desde un enfoque discursivo que coadyuvara a comprender los usos que dicho término tuvo en el proceso de conformación y consolidación del Estado liberal mexicano desde 1854, fecha en que estalla la Revolución de Ayutla, hasta 1871 en que es promulgado el primer código penal del Distrito Federal.

Por tanto, la presente investigación pretende analizar la construcción de un imaginario sobre los bandidos a través de los discursos en los cuales las elites, tanto liberales como conservadoras e imperialistas, proyectaron su visión sobre el bandidaje. Los conflictos bélicos por los que atravesó la nación mexicana, a mediados del siglo XIX, favorecieron el surgimiento y consolidación de los bandoleros como grupos de poder criminal que lograron imponer sus condiciones al debilitado Estado Mexicano. Estos desórdenes fueron el perfecto estado de cosas que los bandidos aprovecharon para cometer toda clase de fechorías. La preocupación que causaban estaba casi a la par de la situación de guerra, que asolaba al país.

¹ García, “Rebeldes o bandidos”, 2016, 147 p.

Planteo un acercamiento a las prácticas discursivas y su articulación con políticas y ejes de acción que, quienes ostentaron el poder, llevaron a cabo para la erradicación de ciertos males que impedían el tránsito de la República a la modernidad deseada, uno de dichos males fue el problema del bandidaje. Considero que los bandidos, si bien representaron un serio problema para la seguridad de la población, el comercio y la gobernabilidad, también fueron sujetos creados discursivamente a través de diferentes medios: la legislación que los definió y creó medidas para ponerles fin; los juicios a través de los cuales se da cuenta de la forma en que los bandoleros son vistos por quienes ejecutaron la justicia y, por último, la prensa decimonónica, medio en el cual se difundieron diversas y variadas noticias que visibilizaron el grave problema que representaban pero que, al mismo tiempo, fue un campo de batalla propicio para ejercer una crítica sistemática a los gobiernos en turno y, del mismo modo, criminalizar movimientos subversivos al afirmar que éstos no eran más que simples bandidos, sin mayor proyecto político que el del enriquecimiento propio.

A partir del análisis de la prensa se puede comprender el alcance que tuvo el bandidaje y cómo éste fue visualizado por quienes ostentaron y formaron parte del poder, así como por la oposición a los diferentes regímenes. En ese sentido, los diarios no sólo ofrecen un acercamiento al problema de los forajidos, sino que, además, permiten adentrarnos en la problemática histórica de la lucha ideológica, de la que los periódicos formaron parte gracias a su larga tradición combativa y partidista.

El carácter doctrinario y combativo de la prensa se hace presente al leer las noticias que sobre bandidos abundan en sus páginas. Un ejemplo refleja esta intención, el 19 de agosto de 1861, *El Siglo Diez y Nueve* aseguró que serían fusilados algunos enemigos, entre quienes destacaba un “clérigo que ha servido al *bandido* Tomás Mejía.”² Por tanto, la utilización de la palabra “bandido” no sólo hacía referencia a quienes, de forma explícita, cometían actos de pillaje y criminales, tales como el plagio, saqueo, asaltos y asesinato, sino que la prensa lo utilizó para

² *El Siglo Diez y Nueve*, 19 de agosto de 1861. La cursiva es mía.



criminalizar diversos movimientos políticos, revolucionarios y rebeliones de corte radical, del mismo modo, ésta tendía a dar cuenta de los “progresos” en la captura de quienes se rebelaban, informando la forma en que se llevaba a cabo su aprehensión.³

El bandidaje, en la prensa de la época está en medio de la lucha faccionaria y de la forma en que los facinerosos fueron utilizados por quienes ostentaron el poder para distintos fines, ya sea como mercenarios y guerrilleros o como una forma de deslegitimar causas políticas y sociales al asegurar que los rebeldes formaban parte del bandidaje que asolaba los caminos de México. Por tanto, el análisis del discurso en torno a la figura del bandolero permite comprender las prácticas que las élites políticas llevaron a cabo para “ejercer un control sobre las poblaciones”, definir los límites de la civilización moderna frente a la “barbarie del bandido”, precisar a sus enemigos e incluso limitar cuál es el proyecto de nación que impulsan.

Como hipótesis central sostengo que la construcción discursiva de las representaciones, en torno a los bandidos, estuvo mediatizada por la ideología de los diferentes regímenes que ostentaron el poder a lo largo del periodo de estudio. Estas visiones sobre los forajidos estuvieron permeadas, al mismo tiempo, por los constantes conflictos bélicos por los que atravesó la nación, de allí que, en aras de salir victoriosos, los distintos bandos en pugna hicieron una utilización política del “bandido” en tanto discurso.

Al mismo tiempo, el discurso construido en torno al bandidaje respondió a una necesidad de hacer prevalecer valores de una modernidad política, económica y social (civilizados), frente aquéllos que configuraban un sentido de atraso, ya sea otro proyecto de nación o algún grupo de pronunciados o de rebeldes. De esta forma, considero que el discurso en torno al bandidaje tendió a exagerar los actos cometidos o sobredimensionarlos, con el fin de reducir su popularidad, pues el bandido no era sólo una amenaza en términos de seguridad, sino también en la

³ El 10 de agosto de 1868, *El Siglo Diez y Nueve* informaba que, en la persecución que las tropas federales hicieron al general Miguel Negrete, se tuvo un encuentro fortuito con una cuadrilla de *Plateados*, quedando muerto el “bandido Luis Fernández, y prisionero otro, llamado Joaquín Mier y Peralta, a quien se aplicará la ley de la materia”. *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de agosto de 1868.

construcción y consolidación de un Estado moderno, esta construcción discursiva se vio reflejada en legislación, juicios y prensa.

La presente investigación está dividida en cuatro apartados, cada uno corresponde a un tipo de fuente determinada que permite abordar el bandidaje como un problema de construcción histórica. El primero aborda el debate teórico e historiográfico que, tras la publicación de *Bandidos* de Eric Hobsbawm⁴, se propusieron revisar y discutir la propuesta hobsbawmiana pues la consideraron una visión romantizada que, al estar basada en “fuentes folclóricas”, únicamente podría ayudar a reconstruir la creación del mito en torno a los bandoleros. En el mismo apartado, se ofrece una somera revisión de los principales trabajos orientados a la reconstrucción del bandidaje en México. En particular, el estudio de Paul Vanderwood, *Desorden y progreso*,⁵ ofrece una visión que pone en el centro de la explicación el contexto bélico de la nación, al tiempo que considera un factor dual en la aparición de las grandes cuadrillas de bandoleros y, después, de la eficacia de la policía rural: el desorden y el orden.

El segundo apartado busca comprender la legislación que se promulgó con la intención de frenar el bandolerismo mexicano, para lo cual, emprendo una reconstrucción breve del contexto histórico del periodo. De esta forma, la “Gran década nacional”⁶ y la “República Restaurada” son abordadas poniendo especial énfasis en el proyecto liberal que dominó la escena mexicana a partir del triunfo de la República sobre el invasor francés. De esta forma, las leyes revisadas en el apartado son ubicadas en un contexto bélico por lo que, considero que la violencia y la apremiante situación de la guerra fueron un factor por el cual se le dio continuidad en las medidas adoptadas. Sin embargo, también es posible encontrarlas después de 1867 en que el Imperio fue derrotado en el Cerro de las

⁴ Hobsbawm, *Bandidos*, 2011.

⁵ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, 269 p.

⁶ La reconstrucción histórica que se ha hecho del periodo que va de la Guerra de Reforma al triunfo de la República frente al Segundo Imperio (1857-1867) fue llamado como “Gran Década Nacional” por el militar, escritor e historiador mexicano Miguel Galindo y Galindo (1843-1915), quien acuñó dicho término en su obra *La gran década nacional, ó relación histórica de la Guerra de Reforma, intervención extranjera y Gobierno del Archiduque Maximiliano 1857-1867*, publicada en 1906. Vid. Galindo, *La gran década*, 1906.

Campanas, tras el fusilamiento de Miguel Miramón, Tomás Mejía y Maximiliano de Habsburgo, sus principales cabezas.

El tercer capítulo selecciona tres juicios a sujetos catalogados como bandidos y juzgados según las leyes promulgadas para tales casos. Es importante aclarar que del universo de expedientes revisados, se eligieron los que representaban los tipos más usuales de criminales juzgados como bandoleros.⁷ El primero de ellos, Cayetano Loyola, permite abordar el bandidaje rural cometido en despoblado. Loyola puede ser visto como el típico “salteador de caminos”, tan común en el México de mediados de siglo XIX.

El segundo de los juicios permite abordar la criminalidad en el mundo urbano pues, la acusada, Feliciano Vargas, cometió robo en la casa donde trabajaba. Al mismo tiempo, es posible seguir, a través de su juicio, la forma en que la criminalidad en las mujeres era abordada por los jueces e instancias correspondientes. Mientras que, el tercero, es una aproximación a la forma en que los reos sentenciados a la pena de muerte solicitaban el indulto a través de diferentes medios, lo que Romana Falcón ha denominado como el “arte de la petición.”⁸

El cuarto, y último apartado, revisa el bandidaje a través de la mirada de la prensa periódica. El primer subapartado analiza a la prensa en su calidad de actor, capaz de ser un ente activo en las discusiones políticas y generadora de opinión pública a través de diferentes estrategias con lo que, el tema del bandidaje en las

⁷ Se consultó el fondo “Justicia” y “Justicia Segundo Imperio”, resguardados en el Archivo General de la Nación. Mediante el buscador del centro de referencias del AGN, busqué juicios a bandoleros a través de diferentes variables: “bandido”, “cuadrilla”, “salteador”, “camino(s)”, “diligencia”, “robo”, “asalto”, entre otros, ya que estos términos son los más asociados con la actividad criminal de los sujetos que, al delinquir, fueron tipificados en diversas leyes como *bandidos* o *salteadores de caminos*. Del universo de resultados que arrojó la base de datos, que en términos prácticos resultaba inmanejable, se revisaron un aproximado de 30 juicios en los que, consideré que efectivamente se trataba de *bandidos* pues, a través de los metadatos de los expedientes, referenciados en el buscador del AGN, estaban presentes uno o más elementos que permitían considerar a los personajes como bandoleros. De los 30 expedientes seleccionados en un primer filtro, terminé considerando para el análisis únicamente los 3 juicios que aquí se presentan pues, en ellos pude observar una tipificación del bandido en tres de sus expresiones: rural, urbano y la forma en que solicitaban el indulto de la sentencia de muerte.

⁸ Falcón, “El arte de la petición”, 2011, pp. 261-297.

páginas de los diarios no fue visto como un tema puramente “noticioso” sino que formó parte de la tradición partidista y combativa de la prensa decimonónica.

En los siguientes subapartados se revisan tres tópicos encontrados en la forma en que el bandidaje fue abordado por la prensa periódica de la época⁹: por un lado, encontramos las estrategias de visibilización del problema del bandolerismo y, de la criminalidad en general, y cómo fue utilizado bajo la una forma de ejercer una crítica sistemática a las medidas adoptadas por los gobiernos en turno. También encontramos que el bandidaje fue un pretexto ideal para atacar abiertamente tanto a las administraciones, como a los opositores y, del mismo modo, a otros diarios. Al mismo tiempo, fue una ventana ideal para propagar ideologías y ofrecer soluciones que los gobiernos parecían no estar tomando en cuenta.

El último subapartado enfatiza la utilización política y peyorativa del término “bandido” para atacar y criminalizar a diferentes actores políticos y sociales. De esta forma, es posible encontrar a conocidos líderes militares representados como simples *bandidos*. Esta estrategia de reducir los movimientos políticos contrarios respondió a una necesidad de hacer prevalecer los proyectos a los que se sumaban los diarios, ya sean liberales o conservadores. Al mismo tiempo, los rebeldes, cuya tendencia política respondía a enfoques más radicales, fueron dados a conocer, en la prensa nacional, como *bandidos* sin más ideología que la rapiña y el saqueo.

⁹ Para la realización de estos subapartados, se utilizó la herramienta de búsqueda de la Hemeroteca Nacional Digital de México que cuenta con una importante colección de diarios digitalizados. La forma en que se rastrearon las notas en que se daba cuenta de la inseguridad y el bandidaje en el México de mediados de siglo XIX partió de una selección de variables que, como en el caso de la localización de los juicios, podían darme un punto de partida, éstas fueron: “asalto”, “salteador(es)”, “cuadrilla”, “camino(s)”, “diligencia”, “robo”, “asalto” y, finalmente, “bandido”. El principal problema fue dilucidar los casos en que, efectivamente se trataba de sujetos que delinquieran y no otros actores sociales catalogados como bandidos. De todos los resultados que arrojó la plataforma digital de la Hemeroteca, seleccioné los que me permitían realizar una tipificación de la forma en que dicho problema de inseguridad aparecía en las páginas de la prensa periódica de la época.

Capítulo 1. La mirada al bandidaje desde la historiografía

1.1 Bandidaje y teoría

El bandidaje es uno de los fenómenos históricos que, sin duda, ha despertado gran interés entre historiadores quienes, desde muy variadas posturas teórico-historiográficas han estudiado a los bandoleros. Todos ellos, han aportado elementos con los que es posible crear un marco teórico a través del cual aproximarse al bandidaje. Sin embargo, es notorio que existe un amplio debate en torno a las características históricas de los bandidos.

Las diferentes investigaciones se han propuesto resolver preguntas como las siguientes: ¿son los bandidos actores políticos? ¿son actores que se colocan al margen de la ley y, por ende, pueden ser considerados subversivos? ¿La utilización de diferentes tipos de fuentes influye en la forma en que se visibiliza a los sujetos que recurrieron al bandidaje y a la rapiña como forma de vida?

El objetivo de este apartado es poner en perspectiva la discusión que se ha generado en torno al bandidaje, de la que diferentes historiadores, desde variadas perspectivas, han sido partícipes; el ya citado Eric Hobsbawm, o Richard Slatta o Anton Blok.

Eric Hobsbawm¹⁰ fue uno de los primeros historiadores en ubicar al bandidaje como un problema histórico, en ese sentido, los bandoleros son considerados, por él, como un actor político premoderno, pues sus formas arcaicas de organización los coloca fuera del paradigma de la modernidad política, son, para el historiador británico, elementos que tienden a resistir los cambios de las estructuras políticas. De forma tal que Hobsbawm ubica a los bandidos en la rápida desintegración del poder y de la administración de los Estados, y es la debilidad de éstos la que posibilita la proliferación del bandolerismo “endémico e incluso epidémico.”¹¹

¹⁰ Hobsbawm, *Bandidos*, 2011.

¹¹ *Ibid.*, p. 8.

De acuerdo con la propuesta teórica del historiador británico, los bandidos tienen la capacidad de subvertir el orden establecido pues, al colocarse fuera de la ley y la autoridad y poseer un carácter violento, logran imponer su voluntad mediante la extorsión y el robo. Los bandidos son, siguiendo esta línea argumentativa, actores sociales que “tienen o reivindican el poder, la ley y el control de los recursos [desafiando] simultáneamente al orden económico, social y político.”¹²

El bandidaje descrito por Hobsbawm, se encuentra fuera del alcance del poder, son ejercitadores del mismo y, por tanto, rebeldes en potencia.¹³ Es decir, el bandolerismo no puede entenderse si no se refiere a las propias debilidades de los Estados, a su incapacidad de control social y a la capacidad subvertida y rebelde de los bandoleros. En ese sentido, todo bandido tiende a ser un *bandido social*, de acuerdo con este marco de referencia.

Para Hobsbawm, el bandido social tiende a actuar en el mundo rural, en el cual surgieron y desde el cual tejen una base de apoyo popular, por lo que, pese a ser considerados como criminales por parte de quienes ostentan el poder, no lo son para la opinión pública. En este sentido, el modelo propuesto por Eric Hobsbawm considera al bandidaje social como una forma *arcaica* de rebelión campesina frente a la maquinaria de opresión de los Estados capitalistas o precapitalistas. Para el historiador británico, el bandido tiene que ser, necesariamente, estudiado desde su condición subversiva, tanto en la práctica de sus acciones como en las condiciones contextuales que lo llevaron a colocarse al margen de la ley.

Sin embargo, las principales críticas que se han realizado hacia el trabajo de Hobsbawm apuntan a que, pese a la universalidad con que el autor intentó realizar su estudio del bandidaje, éste no puede ser analizado sin prescindir de las características particulares y reales de cada grupo de bandidos en diferentes contextos sociales. De ahí que, la utilización y selección de fuentes que el historiador británico utilizó y, al mismo tiempo, la constante ejemplificación con el *Robín de los Bosques*, parecen indicar que a lo que Hobsbawm atiende es a la

¹² *Ibid.*, p. 17.

¹³ *Ibid.*

creación y sentido social del mito del bandido como un vengador social que se coloca al margen de la ley por diversas razones que siempre incluyen una injusticia social.

Pese a las diferentes críticas en torno a la figura mitificada del bandido, en la que se observa que la imagen del Robín de los bosques no refleja una realidad del bandidaje, Hobsbawm defiende su interpretación del bandido social, ya que considera que el proceso del mito del bandido alcanzó niveles universales y estandarizados por lo que se pregunta acerca del bandolero en tanto actor social con un objetivo determinado: “¿sería extraño si el forajido que se encuentra, por la razón que sea, desempeñando este prestigioso papel en el escenario de la vida rural intentara, al menos a veces si no intervienen otros factores, actuar de acuerdo con el guion?”¹⁴

Parte de la crítica al estudio de Hobsbawm señala que muchos bandidos no muestran interés por las preocupaciones concretas del campesinado, quienes serían sus más cercanos partidarios. Ejemplo de ello es que, los homicidios que llevarían a muchos a convertirse en forajidos, eran probablemente consecuencia de disputas familiares y locales, de rivalidades entre parientes con influencia en el lugar de origen de los forajidos, por lo que no responden, necesariamente, a un tema de venganza por haberse cometido una injusticia. Sin embargo, Hobsbawm argumenta que su tesis no desconoce la existencia de diferencias entre políticas locales y, pese a ello, defiende la presencia de ladrones nobles con el señalamiento de que no todo el bandolerismo debía ser analizado como una manifestación de protesta campesina.¹⁵

El mito del bandido representa una aspiración de redistribución social y justicia para los pobres, de allí que, para el historiador británico exista una relación directa que los campesinos hacían al mitificar al bandido, por lo que afirma que: “la mayoría de los pobres eran campesinos, como lo eran también la gran mayoría de

¹⁴ *Ibid.*, p. 182.

¹⁵ *Ibid.*, p. 183.

los que se hacían bandidos.”¹⁶ Sin embargo, considero que la extracción social del bandido no implicaba que éstos asumieran un compromiso político con las causas del campesinado.

En ese sentido, Hobsbawm reconoce que su tesis acerca de que los bandidos sociales siguen formando parte del universo del campesinado, puede resultar más débil de lo que había propuesto originalmente pues, las formaciones de bandas bandidos permanentes y restructuradas, constituyen comunidades sociales independientes a las comunidades de campesinos. Es decir, son espacios de sociabilización completamente diferenciados.

Ahora bien, para Hobsbawm no cabe, en los análisis históricos, la distinción entre el bandolerismo social y otros tipos de bandidaje pues, *todos* los crímenes son, en algún sentido, una forma de protesta social y rebelión. Con todo, para el historiador británico, sí existe una diferenciación entre el bandidaje social y los “bajos fondos criminales”. Los primeros, argumenta Hobsbawm, en la mirada de los campesinos, no dejan de formar parte de la sociedad; mientras que los segundos forman un grupo externo a las comunidades.

Hobsbawm califica a las “clases criminales” como rebeldes sociales pues, asegura, éstas están vinculadas a la *numerosa, oprimida y discriminada* clase marginal, permanente o vagabunda. Así, al asociar al bandidaje con las clases desposeídas y vagabundas, de la misma forma en que asociaban al campesinado, los bandidos terminaban “representando” los intereses de los segundos. “Incluso, asegura que se ha argüido que los bandidos criminales eran *más* revolucionarios, desde el punto de vista social, que los Robín de los bosques, toda vez que eran un desafío a la existencia de la autoridad y del Estado mismo, mientras que, como hemos visto, no era éste el caso de los bandidos sociales en sí mismos.”¹⁷

Para reforzar el argumento anterior, Hobsbawm asegura que las bandas de delincuentes encontraban ayuda entre la población excluida y los marginados de la sociedad. De hecho, el historiador británico asegura que cualquier miembro de las

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*, p. 189.

poblaciones de excluidos podía verse empujado a “cometer el tipo de actos que no sólo las autoridades sino también la población social permanente consideraría criminales.”¹⁸ La asociación que Hobsbawm encuentra entre el bandidaje y los marginados sociales tiene que ver con el aumento en el *vagabundeo*, lo que, llevaba a la creación de la imagen de la persona que, por voluntad propia, había escogido el camino que “conduce a la criminalidad” o la representación del “forastero peligroso”.¹⁹

Para Hobsbawm la asociación entre el bandidaje y las clases desposeídas, campesinas o vagabundos no se encuentra únicamente a nivel discursivo, sino que, dado que las bandas de delincuentes dependían de una red de apoyo, refugio y abastecimiento, la encontraban entre los miembros de las sociedades que se sentían identificados con los forajidos. De otra forma, asegura Hobsbawm, aquéllos no habrían podido tener un margen tan amplio de actuación.

Para el historiador británico, el mito del bandido social, el del Robín de los Bosques encuentra público entre “la gente rústica” debido a que, la distinción entre los bandidos criminales y los sociales dependía de la moral del “pueblo llano”, de forma que “la distinción entre actos que no se consideran antisociales y actos que son antisociales puede hacerse de manera muy diferente según el momento, el lugar y el entorno social, pero existe en todas las sociedades.”²⁰ Así, actos criminales podían parecer ser actos de justicia social con lo que recibían aprobación entre los pobladores.

La distinción entre un tipo de acto y el otro, o entre quienes lo cometen, suele ser poco clara en la práctica; especialmente cuando los actos son los mismos. Por esto es posible que los maleantes sean objeto de admiración, o incluso que adquieran fama de justicieros si roban o se cree que roban a instituciones impopulares, y obviamente no hacen daño a personas [comunes].²¹

Finalmente, Hobsbawm reconoce que la literatura y las leyendas del bandolerismo, sus principales fuentes, aportan muy poco sobre la realidad histórica del

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *Ibid.*, pp. 189-190.

²¹ *Ibid.*, p. 191.

bandolerismo social y sobre la trayectoria de algún bandido real. Sin embargo, para el historiador británico es más importante comprender lo que la gente creía acerca del bandolerismo, “lo que quería de él o lo que veía en él.”²² Por lo cual, siguiendo la argumentación de Hobsbawm, la utilización de fuentes folclóricas aporta mucho más sentido social que la que se puede obtener de documentos oficiales. De esta forma, el bandolerismo hobsbawniano parece ser una válvula de escape para las fuerzas campesinas pues, de acuerdo con esta interpretación, el bandolerismo tiende a disminuir cuando “se dispone de mejores métodos para la lucha agraria.”²³

Las características que Hobsbawm le imprimió al imaginario del bandidaje han llevado a diversos autores a criticar el modelo del historiador británico. Uno de los más importantes trabajos, en ese sentido, es la obra del historiador estadounidense Richard Slatta, quien, desde un revisionismo histórico y, tomando como base fuentes judiciales, rebate la condición subversiva del bandido como actor al margen de la ley. Su principal crítica, está enfocada en que diversos bandidos en Latinoamérica han estado al servicio de militares o gobiernos, siempre como grupos mercenarios que tienen una muy importante participación en la consolidación de los Estados modernos.

En su artículo, “Eric J. Hobsbawm’s Social Bandit: A Critique and Revision”,²⁴ Slatta critica el modelo de Hobsbawm asegurando que el historiador británico basó su interpretación en literatura ficcional inspirada por el folclore. De acuerdo con esta lógica argumentativa, si buena parte de la mitología en torno al bandido emana de la literatura, la “sabiduría de la élite” refleja la mitología popular y folclórica más no la experiencia real del bandido. Para el autor norteamericano, “la cultura popular revela muy poco de la realidad social del bandido”²⁵, en ese sentido, para Slatta, Hobsbawm encarna un desconocimiento de las dificultades conceptuales y metodológicas inherentes al relato de fuentes tradicionales como versos y baladas.

²² *Ibid.*, p. 195.

²³ *Ibid.*, p. 197.

²⁴ Slatta, “Eric J. Hobsbawm’s Social Bandit”, 2004, pp. 22-30.

²⁵ *Ibid.* La traducción es mía.

El mito alude a una nostalgia por las virtudes perdidas: “libertad, heroísmo y el sueño de justicia” que el bandido galante lucha por resistir.²⁶

Para Slatta, buena parte de las críticas que el modelo de Hobsbawm ha recibido están basadas en que los poemas y baladas que el autor británico utilizó como sus principales fuentes, reflejan ideales y aspiraciones más que una realidad social. Las más recientes investigaciones sobre el bandidaje en Latinoamérica han revisado, más que fuentes folclóricas, documentos oficiales de la policía, del poder legislativo y archivos judiciales en busca de evidencia del bandidaje expuesto por Hobsbawm.

Slatta sigue de cerca la exposición del historiador Bill Chandler, quien expuso que la representación del bandido brasileño *Lampiao*, rescatada por Hobsbawm en *Bandits*, no critica las andanzas de los bandidos, ni lo que la mayoría de los pobladores pensaba que hacían; tampoco aporta una forma crítica de revisar la forma en que los bandoleros fueron reportados por los baladistas y trovadores populares.²⁷

Aún más, Slatta asegura que las fuentes impresas acerca de los bandidos muchas veces proyectan las visiones de escritores que romantizaron las tradiciones orales de los campesinos en función de sus razones y objetivos literarios y políticos. De esa forma, las tradiciones orales *per se* ofrecen serios problemas metodológicos. El propio Hobsbawm reconoció que trabajar con fuentes orales puede generar complicaciones, pues enfatizó en que éstas, las más de las veces, son extractos de memoria que pueden variar.

Para Slatta, sin embargo, el tipo de fuentes que Hobsbawm utilizó no es el mayor de los problemas en su trabajo, sino que el autor inglés no vio que muchos bandidos formaron parte de los juegos y la lucha por el poder. De forma que, la visión romántica del modelo del bandido social de Hobsbawm: “hace del bandidaje social interesante y significativo. Es la relación especial entre campesino y bandido la que crea al bandidaje social.” De esta forma, diversas características del bandido

²⁶ *Ibid.* La traducción es mía.

²⁷ *Ibid.*

pueden variar, pero si no existe una relación entre campesino y bandido simplemente no puede haber bandidaje social.

Pese a las críticas hechas al trabajo de Hobsbawm, Slatta asegura que quienes se han dedicado al estudio del bandidaje en la historia, le deben a Eric Hobsbawm una enorme deuda de gratitud, por su inspiración y su original hipótesis, por el modelo provocativo que ha originado multitud de estudios que, partiendo de su modelo teórico, han realizado investigaciones que, bien pueden salirse de dicho esquema o pueden corroborarlo. En palabras de Slatta: “Eric J. Hobsbawm proporcionó la inspiración para reflexionar grandes problemas: continuemos alimentando el desafío.”²⁸

Por su parte, el antropólogo Anton Blok cuestiona la universalidad con la que Hobsbawm trató el tema del bandidaje. En su artículo “The peasant and the brigand: social Banditry Reconsidered”²⁹ el británico aseguró que éste es un fenómeno prácticamente inmutable y que encarna una forma primitiva de protesta social organizada de los campesinos en contra de la opresión.

Si bien, Hobsbawm afirma que los bandoleros no son considerados como simples criminales por la opinión pública y, aún más, comunidades de campesinos pueden percibirlos como héroes y vengadores ya que desafiaban a los propietarios, para Blok los bandidos no tenían un programa social dirigido a la restauración del orden tradicional, dejando la explotación de los pobres y la opresión de los débiles con ciertos límites. Por tanto, Blok considera que los bandidos pueden ser vistos, más bien como reformistas y no como revolucionarios pues, los bandidos sociales carecen de organización y las formas modernas de movilización política pueden hacerlo parecer actores obsoletos.

Para Blok, Hobsbawm borró las diferencias entre los distintos tipos de bandidaje (el ladrón noble, el primitivo luchador de la resistencia y el temible

²⁸ *Ibid.* La traducción es mía.

²⁹ Blok, “The Peasant and the Brigand”, 1972, pp. 494-503.

vengador) al asegurar que tenían en común ser la voz popular descontenta. Sin embargo, Blok considera que dicha forma de comprender al bandidaje como un actor social ligado a los sectores descontentos, deja muy poco espacio para un análisis profundo sobre determinados bandidos o bandas de bandoleros y, al mismo tiempo, considera que el conflicto de clase como detonante de ciertas formas de bandidaje recibió demasiado énfasis en el trabajo de Hobsbawm.

Para Blok lo importante es realizar una distinción entre lo real y las referencias construidas en torno al bandidaje, de forma que se pueda explicar el por qué campesinos y *romanticistas*, incluidos algunos historiadores, idealizaron una imagen del bandido rural como un vengador de la injusticia social, pese a la obvia evidencia de que, en muchas ocasiones, los bandidos no actuaban de tal forma.

En ese sentido, Blok encuentra que los bandoleros no promovieron una articulación de los intereses de los campesinos, sino que tendieron a obstruir o desviar la acción y esfuerzos de dicho actor social. De hecho, Blok asegura que los bandidos tuvieron roles fundamentales en la desmovilización de los campesinos pues, el bandidaje puede proveer canales para escalar socialmente debilitando, de esa forma, las solidaridades de clase.

Para Blok, aumentar las categorías del bandidaje puede ayudar a profundizar en el estudio de dicho fenómeno social. Éstas incluyen a todos los ladrones urbanos, que sería el equivalente del bandido en el mundo urbano, también se agregan a los miembros del llamado “bajomundo”, desesperados del mundo rural que no necesariamente son campesinos, rancheros o medianos propietarios, caciques y el clásico vengador de sangre. De forma paralela, Blok observa que algunos bandidos a lo largo de sus carreras pueden expresar formas populares de descontento contra el poder de los propietarios o del Estado.

Mucha gente fuera de la ley, forajidos y bandidos fueron glorificados o aceptados en sus localidades mientras que, por el otro lado, eran temidos como jinetes en lugares lejanos de dichas áreas. Sin embargo, Blok hace alusión al estudio del sociólogo Barrington Moore sobre el siglo XIX en China: “Es necesario tener cuidado de romantizar al ladrón como amigo de los pobres, tanto como aceptar

la imagen oficial. Comúnmente, los habitantes locales negociarían con los bandidos para que los dejaran en paz. Casi siempre, los líderes locales estuvieron en términos cordiales con los bandidos.”³⁰

Para Blok, el estudio de Hobsbawm deja de lado las variedades y complejidades que encarna el bandidaje pues, el principal interés del historiador inglés, es el del bandidaje como una forma de protesta social. Blok asegura que el modelo hobsbawniano representa una contradicción en el estudio del bandidaje pues “el aspecto crucial de la posición del bandido es una ambigüedad, cuanto más exitoso sea [un individuo] como un bandido, más es ambos: un representante y un campeón de los pobres y una parte del sistema de los ricos.”³¹ Sin embargo, sí como advierte Hobsbawm, algunos bandidos alcanzaron el rol social³² de héroes populares por la necesidad de los pueblos de tener tales referentes, Blok asegura que si muchos de ellos actuaron en tal sentido fue porque encontraron ventaja en ello. Por ejemplo, Schinderhannes, un famoso cabecilla de bandidos que operó en Rhineland, hacia 1790, “no tenía sentido de bandido social, pero encontró ventaja para sus relaciones públicas al advertir que robaba sólo a los judíos.”³³

Para Blok es un error considerar al bandidaje social como un concepto sociológico, por el contrario, todos los bandidos son sociales pues están ligados a grupos de personas con diferentes lazos. De esta forma, Blok afirma que el estudio del bandidaje tiene que incluir un análisis de otros grupos, clases o redes en las que los bandidos formaron “específicas configuraciones o interdependencias individuales.” De tal suerte que, para Blok, es errónea la percepción del bandidaje hobsbawniano pues, en dicho marco interpretativo se presta demasiada atención al campesinado y a los bandidos mismos.

De esta forma, Blok considera que antes de analizar al bandidaje y a los bandidos, es necesario atender la sociedad en que las comunidades de campesinos se encuentran insertas pues, sin tomar en cuenta tales niveles de análisis, que

³⁰ *Ibid.*, p. 497. La traducción es mía.

³¹ *Ibid.* La traducción es mía.

³² El “rol social” es un concepto sociológico que separa lo que “se es” de lo que “se representa”.

³³ *Ibid.* La traducción es mía.

incluye a vecinos o autoridades formales, el bandidaje no puede ser entendido y, de hecho, Blok advierte que muchas de las características particulares de las comunidades de campesinos son dependientes o tienen un impacto de reflejo del mundo exterior.

Ahora bien, la importancia de atender la sociedad en que el bandido se desenvuelve radica en que, al encontrarse fuera de la ley, éstos y los forajidos tienen que confiar fuertemente en otra gente para obtener protección, poder operar y sobrevivir. De lo contrario, Blok considera que se convertirían en lobos solitarios que silenciosamente desaparecerían. Así, el autor afirma que el estudio del bandidaje debe incluir una búsqueda por descubrir a la gente en quienes los bandidos confían.

De acuerdo con el antropólogo, la protección hacia los bandidos podría proceder de un círculo familiar cercano, de políticos poderosos o locales. De esta forma, el auxilio que se les proporciona siempre envuelve la presencia de un dominio de poder y, de todas las categorías posibles, los campesinos son los más débiles. Por lo tanto, para Blok los bandidos necesitan encontrar protección política, de lo contrario su reinado sería corto. De allí, el autor sostiene que *cuanto más exitoso sea un hombre como bandido, más grande será la protección que requiera*.³⁴

Siguiendo esta línea argumental, Blok encuentra que cuanto más orientado políticamente esté el bandidaje y evolucione en lo que los académicos italianos han llamado *brigantaggio politico* [bandidaje político], más asumirá características de ser “anti-social” en el sentido entendido por Hobsbawm, esto es “anti-campesino”. De esta forma, Blok asegura que un gran número de los bandidos mencionados por Hobsbawm no fueron partidarios, ni solidarios con los campesinos durante la mayor parte de sus carreras.

Es, desde esta posición de ambigüedad, en que Blok encuentra que los bandidos representaron la otra cara de una lucha de clases apenas visible, especialmente entre quienes tuvieron una amplia carrera criminal. Un ejemplo de ello es el del forajido italiano Liggio, uno de los más violentos bandoleros del oeste

³⁴ *Ibid.* La traducción es mía.

de Sicilia. Su reinado del “terror” en la región isleña en los años que siguieron al final de la Segunda Guerra Mundial fue, primero, dirigido a la desmovilización de los campesinos quienes, apenas habían comenzado a organizarse contra el reformismo agrario.

Sí bien el argumento de Hobsbawm, para encontrar en el bandidaje un elemento revolucionario o pre-revolucionario está basada en teoría marxista, de allí que sostenga que la clase campesina requiere de una dirigencia exterior para cambiar sus condiciones, Blok hace notar que los bandidos no son un instrumento revolucionario ni agentes de la anarquía ni, mucho menos, dirigentes en una posible rebelión campesina, debido a que sus ambiciones son, en todo caso, modestas, porque carecen de organización e ideología y, sobre todo, porque su principal lealtad no es hacia el campesinado.

Para Blok, el liderazgo que pueden llegar a asumir los bandoleros termina sirviendo para prevenir o suprimir la movilización campesina en, por lo menos dos vías. La primera consiste en echarla para abajo a través del terror. La segunda, es circunstancial pues, Blok asegura que el bandidaje permite movilidad y ascenso social que, como en otras formas de organización vertical, tienden a debilitar las tensiones de clase.

De tal suerte que, para Blok, los bandidos no acarrear las circunstancias específicas bajo las cuales puedan ser efectivos destructores de un régimen establecido. Por el contrario, pueden buscar alianzas, que cuestionen la estructura de poder existente, sólo en los casos en que carezcan de confianza hacia el poder establecido. Blok observa dicha afirmación en las bandas armadas que ayudaron a Garibaldi a derribar el gobierno Borbón en la Sicilia de 1860. Este caso sirve a Blok para ejemplificar el rol estratégico que pueden llegar a jugar los bandoleros en las luchas políticas. Sin embargo, dichas alianzas pueden llegar a ser muy frágiles ya que los bandidos pueden cambiar sus simpatías o no entender la situación en un contexto complejo. Una condición similar la podemos encontrar en México con las bandas de bandidos que la prensa decimonónica constantemente llamaba *plateados*, quienes se pusieron al servicio de republicanos, imperialistas durante la

Segunda Intervención Francesa (1862-1867), o de pronunciados en contra de algún gobierno establecido.³⁵

Sí bien, Hobsbawm describe los mitos y leyendas en torno a los bandidos, para Blok sus estudios fallan en comprenderlos. Sí bien, es común aceptar que es la clase media urbana la que idealiza más al bandido, falta cuestionarse quién o qué es lo que los campesinos referencian cuando glorifican al bandido. En este punto, Blok acude a su colega Elizabeth Bott quien realiza una distinción entre grupos directos o contruidos. En los primeros el referente es un conjunto real, sean o no de miembros, cuyas normas han sido interiorizadas por los individuos. Mientras que los segundos son camarillas cuyo referente es un concepto o una categoría social más que una agrupación real.

De esta forma, Blok concluye que el bandido social de Hobsbawm refiere a un constructo, un estereotipo o un producto de la imaginación humana. Aunque estas construcciones sociales pueden no corresponder a las verdaderas condiciones, reales, son psicológicamente reales ya que representan auténticas aspiraciones de la gente, en este caso del campesinado. Así, Blok asegura que los bandidos son hombres que evolucionan de una pobreza a una relativa estabilidad, lo que los lleva a adquirir poder. Un punto central en la explicación de la mitificación del bandido, de acuerdo con el antropólogo, es que en la ausencia de un control central estable (el Estado) sobre los ritos de la violencia, muchos pobladores no confiaban su protección en las instituciones del poder estatal. En ese sentido, para Blok el éxito de los bandidos inspiró miedo, respeto y fascinación, en especial entre quienes no recibían deferencia en ningún sentido, como los campesinos, de cuyas filas usualmente emergían los famosos bandoleros.

En contrapartida, Blok considera que el bandidaje real expresó una búsqueda de honor y poder, que se extiende al, o a los protectores del bandido. Sin embargo, el mito del bandido, o el bandido social de Hobsbawm representa un anhelo para diferentes sociedades, de encontrar un mundo más humano donde se negocie la justicia y se erradique el sufrimiento. Son, precisamente dichos mitos, los que, a

³⁵ Vanderwood, "El bandidaje en el siglo XIX", 1984, pp. 41-75.

criterio de Blok deben ser examinados pues, el tratamiento hobsbawniano enfatiza demasiado el elemento de protesta social y obscurece el significado de los vínculos que los bandoleros establecieron con diferentes detentadores del poder establecido. El camino que traza Blok debe considerar las diferentes dimensiones del bandidaje: el mito popular, los mitos institucionalizados y el bandidaje real, que ponga entre sus intereses las alianzas que los forajidos tejieron.

Por otro lado, el historiador y literato, Raúl Rodríguez Freire en su artículo “Rebeldes campesinos: notas sobre el estudio del bandidaje en América Latina (Siglo XIX)”³⁶ aborda la conceptualización con que el bandidaje ha sido analizado para el mundo latinoamericano partiendo del trabajo de Eric Hobsbawm. Para el autor el bandidaje es una forma de rebeldía campesina.

La principal crítica de Freire hacia el estudio del bandidaje es que generalmente éste ha partido de categorías de análisis europeas, donde las relaciones de tipo capitalistas son el lugar de observación que determina el tipo de insurgencia (política o prepolítica) y el tipo de organización cultural (moderno/atrasado) sobre el que se llevó a cabo el bandidaje. De igual forma, el material de archivo tampoco ha sido sometido a discusión, olvidando o no reconociendo que éste ha sido producido por la política dominante en su afán por neutralizar la acción de los sectores subalternos.

De esta forma, el autor asegura que los informes, bandos y cartas de intendencias fueron redactados por las diversas autoridades encargadas de velar por el “orden establecido”, por lo que generalmente las visiones reproducidas dan cuenta de la forma en que quienes detentan el poder observaron a los bandidos. En parte, por ello es que hay un sesgo elitista en gran parte de los estudios sobre el bandidaje por considerarlo, por un lado, como una actividad criminal y, por el otro, como formas prepolíticas de movilización social.

Para Freire, Eric Hobsbawm es uno de los grandes catalizadores de los estudios del campesinado y, además, uno de los fundadores de la *History from*

³⁶ Rodríguez Freire, “Rebeldes campesinos”, 2007, pp. 97-105.

below; sus libros pioneros, *Primitive Rebels* y *Bandits*, son libros autolimitados ya que portan una contradictoria doble mirada: Hobsbawm realiza un giro radical al comenzar a preocuparse por aquellas personas que no habían sido consideradas dignas de entrar en la historia. Supuestamente nada tenían que decir y hacer los campesinos ni la gente común en cuanto a los grandes procesos históricos, pero él les da o les entrega, como historiador progresista, un lugar, en un gesto democrático.

Por otro lado, el historiador hindú Ranajit Guha, también encuentra contradicciones en Hobsbawm, sobre todo cuando éste señala que “el bandidaje social no está cerca de ninguna organización o ideología” y que “en cierto sentido, el bandidaje es más bien una forma primitiva de protesta social organizada.”³⁷ En ese sentido, el silenciamiento de los campesinos a lo largo de la historia no se ha debido a que su presencia en los procesos comunales y nacionales haya sido inexistente, sino más bien a opciones tanto teóricas como prácticas, por parte de quienes los han estudiado. Dichos análisis, para Freire, deben ser denominados como elitistas, ya que han operado con categorías inapropiadas, eurocéntricas. La crítica de Guha, de acuerdo con Freire, permite desafiar al historicismo y dejar de lado todas las teorías etapistas, oponiéndose a la distinción entre lo moderno y lo premoderno. El trabajo de Guha da pie a desprendernos de una pesada e inconveniente carga, atribuida por Hobsbawm, al estudio del bandidaje que le cerraba toda posibilidad de ser considerada una actividad política en sí.

Freire asegura, siguiendo a Guha, que los bandidos no estaban en contra de la modernización porque el hurto y el robo de animales se hacía con fines capitalistas, donde muchas veces privaba un afán de acumulación más que de resistencia al capitalismo, lo que generó incluso asociaciones con sectores de la élite. No estaban en contra de la modernización, más bien que ésta se llevara a expensas de ellos. Para algunos historiadores, de acuerdo con Freire, el bandidaje es una adaptación a las nuevas condiciones, más que la resistencia contra un régimen opresor.

³⁷ *Ibid.*

La edición de *Bandidos: The varieties of Latin America banditry*,³⁸ por Richard Slatta, constituyó una fuerte crítica al modelo del bandido social propuesto por Hobsbawm. Slatta señaló que el trabajo del historiador inglés, al operar en gran parte con fuentes populares/folclóricas, generó una imagen romántica de la acción campesina que no corresponde con los resultados de investigaciones realizadas con base en fuentes y documentos de la época. Para Slatta, el modelo de Hobsbawm es difícilmente aplicable en Latinoamérica. Lo más difícil, pero a la vez lo más importante fue distinguir el mito de la realidad social.³⁹

Si bien el trabajo de Slatta da cuenta de la heterogeneidad y complejidad del bandidaje, realiza esta operación apelando a cierto positivismo, ya que, de acuerdo con Freire, para Slatta y su círculo, lo que “sirve” más que las fuentes folclóricas son los archivos judiciales, que consideran sin cuestionarlos. Sus resultados, por tanto, son elitistas, ya que piensan el archivo como la verdad objetiva de los hechos, sin darse cuenta de que con ello están considerando solo una perspectiva: “la forjada desde arriba.”

Gilbert Joseph, por su parte, afirma que el tratamiento del bandidaje en las ciencias sociales, en otras partes del mundo, va más allá del modelo de Hobsbawm e incluso no desde la criminalidad *per se*. Estas discusiones se han realizado regularmente dentro del contexto de temas más amplios, como las formas de resistencia campesina y el control social, esta forma de análisis incorporaría un examen más profundo de los campesinos y su posible conciencia de clase.

La nueva literatura revisionista sobre el bandidaje en América Latina [como la de Slatta], preocupada en documentar la relación de los bandidos en forma individual con la elite y de estimular a los seguidores de Hobsbawm a atender tales vínculos, tiende a descartar la “conexión campesina”, las actitudes y las percepciones de la población rural con respecto al bandidaje. Esta tendencia se ha dado porque los revisionistas han dependido principalmente de los reportes policiales y otras fuentes oficiales, las que son excesivamente parciales y pocas

³⁸ Slatta, *Bandidos: The varieties of Latin*, 1987.

³⁹ Rodríguez Freire, “Rebeldes campesinos”, 2007, pp. 97-105.

veces se focalizan sobre cuestiones relativas a la composición de grupo y a la motivación de los sectores subalternos. Consecuentemente, los revisionistas han hecho su principal contribución a una 'historiografía elitista' del bandidaje en América Latina, una historia de los bandidos individuales y de su incorporación a, o a su subordinación por, el mundo del poder y el interés.⁴⁰

Sobre la crítica al material documental, Guha, analizado por Freire, señala que la forma en la cual el historiador debe considerar los archivos, producidos por las elites, debe ser abordado con mucho cuidado para no interpretar y reproducir la visión que éstas manejaban sobre los sectores subalternos. El archivo, "la fuente" está atravesado por relaciones de poder que lo van marcando desde dentro. "Si bien la voz de los sectores subalternos está mediada, por ejemplo, por la voz del escribano, ésta no estaría presente si no fuera por alguna acción concreta que hayan realizado los campesinos u otros sectores marginados [...] Hay que considerar que los subalternos también manejaban sus propias normas, de manera que lo que para la elite significaba un delito, probablemente no lo significaría para *los de abajo*."⁴¹

1.2 Historiografía sobre el bandidaje en México

Si bien los análisis teóricos acerca del bandolerismo ofrecen una referencia desde la cual estudiarlo, también tipifican al mismo, por lo que tienden a las generalizaciones. En la revisión de fuentes hemerográficas y de archivo que he realizado, muchas de estas características tienden a perderse ya que no todos los bandidos poseen el atributo del *bandido social* que Hobsbawm retrató, tampoco son elementos disruptivos ni pretenden trastocar el orden establecido, sino que se sirven de éste, ya que aprovecharon el desorden y la inestabilidad política de la República mexicana que, durante la llamada "Gran Década Nacional" (1857-1867), imperó debido a las guerras intestinas y a la intervención extranjera.

⁴⁰ Gilbert Joseph, "On the Trail of the Latin", 1990, pp. 7-53.

⁴¹ Freire, "Rebeldes campesinos", 2007, p. 102.

Los bandidos en México han aparecido representados en diversos medios culturales, desde corridos populares, novelas y leyendas míticas en que se glorifican sus “grandes hazañas” y exaltan los valores que los convirtieron en iconos de quienes los consideraron héroes populares. De acuerdo con Nicole Giron,⁴² el que los bandidos aparezcan representados en dichos medios culturales, sólo comprueba que estos criminales han sobrepasado los tiempos históricos para instalarse en el imaginario popular.

De acuerdo con Nicole Giron, el hecho de que los bandoleros sean referenciados en obras históricas, tales como las de Lucas Alamán o Emilio Castillo Negrete, en memorias con las de Antonio García Cubas o en relatos de viajeros, permite comprobar que la evocación de las míticas figuras de bandoleros ha logrado trascender los imaginarios populares para instalarse en los anaqueles de la historia.⁴³

Con todo, para la historiadora, la figura del bandido sigue representando, para sectores populares, el carácter romántico que los mitos y leyendas en torno a ellos fueron creadas por poblaciones. Al respecto, señala:

Todavía hoy se conservan en muchos pueblos narraciones supuestamente históricas que sirven sobre todo para mantener viva la creencia en fabulosos tesoros escondidos en grutas y quebradas y se citan los nombres de felices cazadores de tesoros que encontraban arcones con doblones o barras de plata robadas al virrey.⁴⁴

Para Giron, esos relatos son de muy dudosa historicidad, sin embargo, han logrado asentar la actividad de los bandoleros del siglo XIX con un enorme prestigio y una actitud heroica. Estas leyendas muestran que el comportamiento de los bandoleros no era considerado delictivo por parte de la gente de los pueblos, sino que eran vistos como una manifestación legítima de rechazo a una autoridad con mala reputación o incluso odiada:

Hasta podemos decir que en dichos cuentos cumple el bandido una función mágica, comparable a la de los duendes o genios benéficos de los cuentos de hadas, puesto

⁴² Giron, *Heraclio Bernal*, 1976, 156 p.

⁴³ *Ibid.*, p. 9.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 10.

que, gracias a ellos, los escondites secretos de la naturaleza se vuelven reservas de riquezas para quien cree en las leyendas.

Existe, pues, en las imágenes populares mexicanas asociadas al bandolerismo, cierta carga afectiva positiva que facilitó la adopción de la visión simpatizante de estos personajes establecida por los escritores románticos europeos.⁴⁵

Este acercamiento popular al bandolerismo permite adentrarse a la forma en que el bandidaje y los forajidos han adquirido una mitificación en sus figuras y, en lo que representaron en un contexto político en que la modernización, impuesta por los reformadores de medio siglo, implicó una exclusión sistemática de actores sociales como los indígenas u otros grupos desfavorecidos.

Paul Vanderwood,⁴⁶ por otra parte, asegura que orden y desorden tienen una constante presencia en la sociedad, lo que se traduce en una activa y sustancial inquietud. En ese sentido, los humanos crean orden y desorden para la satisfacción de sus necesidades y ambiciones. La paz, asegura Vanderwood, no se traduce en progreso para todos los actores sociales, pues hay quienes se sirven del desorden para lograr sus fines. De esta forma, para el historiador estadounidense, los individuos suelen pasar de la obediencia al disentimiento y volver al orden con una facilidad insospechada.

El orden y el desorden, asegura Vanderwood, son parte integral de todo proceso histórico, los bandidos y las fuerzas encargadas de asegurar el *orden*, son, en ese sentido, sujetos arrastrados por dichos elementos. Es decir, la adopción de modelos modernizadores, como el liberalismo de medio siglo, no conllevó el progreso igualitario para todos los actores sociales, aún más, el capitalismo llegó en oleadas desiguales lo que fue aprovechado por quienes se sintieron excluidos de la modernización impuesta por los reformadores.

Los bandidos son, en ese sentido, sujetos que perseguían su propio interés, que se hallaban en condiciones de marginación de las oportunidades y los beneficios de la sociedad, fomentaban el desorden como una palanca a través de la cual entrar en el sistema que estaba reservado para unos cuantos. Para

⁴⁵ *Ibid.*, p. 11.

⁴⁶ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, 269 p.

Vanderwood, empero, los bandidos no solían ser revolucionarios ni reformadores, sino simples productos proscritos del sistema establecido.⁴⁷

A diferencia de la propuesta *hobsbawniana*, Vanderwood considera que los bandoleros no buscaban justicia para los demás, sino una oportunidad para sí mismos. Solían establecer tratos con los detentadores del poder para poder seguir con sus operaciones. Sin embargo, estos sujetos sociales se convirtieron en símbolos para los sectores empobrecidos, debido a su capacidad de provocar sentimientos y por ser visibilizados como “gente pobre que reacciona a la frustración urbana y la injusticia.”⁴⁸ Estoy de acuerdo con Vanderwood al asegurar que la mitificación del bandidaje es posterior a las acciones de éstos. En México, por ejemplo, la leyenda negra del porfiriato alimentó las historias heroicas de *Chucho el roto* y del *Tigre de Santa Julia*, por poner un par de ejemplos. Al respecto, Vanderwood señala que “estos grupos [los forajidos] definen la justicia de modo diferente, claro está, pero prueban cómo pueden moldearse [los mitos en torno a] los bandidos para servir a intereses netamente diferentes [...]”⁴⁹

Si bien, tenemos una mitificación de la figura del bandido, también es necesario preguntarse de dónde surgieron estas bandas que asolaron los caminos en la época que nos ocupa. Al respecto, Vanderwood y Laura Solares Robles⁵⁰, marcan el inicio de la guerra de independencia como uno de los puntos en los que el bandidaje comenzó a crecer junto con la progresiva inestabilidad política.

Pero, ¿por qué delinquían los individuos que lo hacían y qué lugar ocupaban en la sociedad decimonónica mexicana? Dichas interrogantes son tratadas por Laura Solares, quien propone que los actores que delinquían son, por lo general, hombres fuera de las conductas aceptadas por la sociedad y, que atentaron contra individuos de manera personal o colectivamente. Éstos respondieron lo mismo a motivos pasionales que al hambre o la miseria.⁵¹

⁴⁷ *Ibid.*, p. 11.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 12.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ Solares Robles, *Bandidos somos*, 1999, 545 p.

⁵¹ *Ibid.*, p. 17.

Para Solares Robles, los esfuerzos gubernamentales para erradicar el bandidaje, si bien estuvieron enfocados en resolver parcialmente las consecuencias de éste, no vieron el origen del problema que combatían. Las elites, por su parte, consideraban que los bandoleros incurrían en los delitos por ignorancia, falta de capacidad mental o por practicar la vagancia. Sin embargo, nunca cuestionaron los factores que condicionaron que dichos individuos se vieran en alguna de las posibilidades para delinquir. De esta forma, ignorancia y bandidaje eran términos afines que se podían aplicar a las clases desposeídas, a todo ello, habría que agregar los prejuicios raciales que prevalecían en la sociedad del México de siglo XIX.⁵²

De esta forma, Solares Robles considera que, además de la miseria, analfabetismo, hambre e injusticia, los desposeídos tenían fuertes anhelos por acceder a una vida mejor, guardaban recelos ante quienes lo poseían todo. Al mismo tiempo, sentían un temor ante la *justicia* y se podían sentir identificados con aquellos que se atrevieron a ponerse en contra de las normas establecidas, hacerles frente a las leyes o a la sociedad misma.⁵³

La guerra de Reforma permitió que el bandidaje se convirtiera en uno de los más preocupantes temas en cuestiones de seguridad. De acuerdo con Vanderwood, esto se debió a que los bandoleros podían protegerse pues, aprovecharon las circunstancias de desorden por lo que, generalmente llevaban proclamas patrióticas para que, en caso de ser capturados, no los fusilaran como a delincuentes comunes.⁵⁴ En el contexto de guerra civil, los ejércitos en pugna tuvieron una gran demanda de soldados por lo que los bandidos aprovecharon tal situación para venderse como guerrilleros al mejor postor, quienes a cambio de paga, permitían que los bandoleros saquearan a su paso.

De tal suerte que, durante las guerras de Reforma y de Intervención, los bandoleros dominaron amplias regiones del territorio nacional y, contribuyeron en

⁵² *Ibid.*, p. 20.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, p. 20.

forma importante a decidir al triunfador. “Por consiguiente, el orden y el desorden de años anteriores produjo una nueva mezcla, en la que los bandidos fueron los árbitros.”⁵⁵ Esto conllevó a que las distinciones entre soldado, bandido, patriota y vengador se desvanecieran.

De acuerdo con el estudio de Vanderwood, las cuadrillas de bandidos fueron proliferando debido a que los generales liberales no supieron recompensar a sus tropas voluntarias después de haber vencido a sus rivales. Si durante la campaña la compensación fue en forma de pillaje, tras ésta los veteranos no quisieron privarse de las ganancias ni estaban dispuestos a regresar a sus hogares simplemente a subsistir.

De esta forma, las cuadrillas fueron surgiendo a lo largo de las principales rutas comerciales de la República. De entre todos ellos, Vanderwood exalta las figuras de “Los Plateados”, temidos por su amplio poder y admirados al mismo tiempo por su arrojo. Al respecto, el historiador norteamericano los describe como:

[el] tipo nacional mexicano: *los Charros*, los mejores vaqueros, con una arrogancia viril y despreocupada que pone de relieve sus cualidades de jinetes y amantes. Van de catrines, con sombreros de alta copa y anchas alas, chaquetillas de tipo bolero, de gamuza y pantalones pegados, adornados con entorchados bordados de plata. Eran gente de categoría y se vestían como tal. Su causa social era el enriquecimiento propio.⁵⁶

Para Vanderwood es imposible hablar de un solo grupo de Plateados pues, fueron un fenómeno social que se presentaba en diversas regiones, como Veracruz, Puebla y Guerrero. Sus más famosos escondites eran El Monte de las Cruces, y el Gallinero, en la carretera a Toluca; Río Frío y sus puntos cercanos: El Venerable y Llano Grande; en el camino de la capital a Puebla; Cuesta China, en dirección a Querétaro; Tlaltizapán, La Calavera y Cruz del Marqués, en Morelos; Los Tres Palos en el camino de San Luis a Guanajuato; Santa Fe y la Boca del Potrero, cerca de Veracruz.⁵⁷

⁵⁵ *Ibid.*, p. 22.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 26.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 27; Solares Robles, *Bandidos somos*, 1999, p. 102.

Gracias al poder que fueron adquiriendo, los bandoleros se servían de los hacendados o de comerciantes, con distintas finalidades. A los propietarios, por ejemplo, los obligaban a surtirlos de todo lo necesario para seguir cometiendo sus fechorías y, muchos comerciantes servían de informantes a los grupos de bandoleros para ubicar objetivos y lograr el asalto. “Los bandidos conocían la economía de la región en que operaban.”⁵⁸

De esta forma, el bandido tuvo un modo de vida hecho en los establecimientos de los caminos: en mesones, postas, ventas y posadas, tenía un considerable número de espías que lo mantenían informado de las horas de llegada y salida de las diligencias, así como del tipo de cargamento que transportaban.⁵⁹ De ahí que lo común era ver a los viajeros acompañados por guardias que resultaban insuficientes en caso de tener que enfrentar a los bandidos.

José Manuel Flores López⁶⁰, por su parte, considera que el término “bandido” y todos sus relacionados funcionaron como un código en la construcción de discursos en torno a dichos actores sociales, mediante el cual se representó “simbólicamente al adversario, la confrontación bélica y las contradicciones ideológicas entre los actores políticos.”⁶¹ Para el autor, Vanderwood analizó el bandidaje mexicano de mediados de siglo XIX en medio de una confusión, pues el historiador estadounidense partió de imágenes populares sobre el bandido (Rojas, Lozada, Los Plateados), y los colocó en el marco histórico que elaboró.

Para Flores López, lo único que hizo Vanderwood fue sustituir el mito por un estereotipo pues consideró dentro del fenómeno del bandolerismo algunos movimientos armados de carácter popular. De esta forma, el autor asegura que Vanderwood polariza el estudio del bandidaje al afirmar que éstos se confrontan o se unen a políticos, entablan negociaciones con hacendados, son usados por militares o confrontados por el gobierno. De esta forma, el método de Vanderwood se convierte en un análisis de tipo moral “en el que se confrontan buenos y malos,

⁵⁸ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, p. 29.

⁵⁹ Solares Robles, *Bandidos somos*, 1999, p. 90.

⁶⁰ Flores, “La construcción política”, 2018, pp. 100-126.

⁶¹ *Ibid.*, p. 100.

violentos y no violentos, justos e injustos, orden y desorden.”⁶² Todas esas categorías, a decir de Flores, fueron usadas por los diferentes gobiernos para reprimir movimientos de carácter político y reducirlos a simples actos de bandidaje.

Flores afirma que Vanderwood, al acudir de forma acrítica a las categorías que encontró en las fuentes, como la de bandido, y tomarla literalmente, reprodujo involuntariamente y de forma simple, el discurso político de la época. Aunque Vanderwood concede que algunos bandoleros pudieron haber albergado alguna convicción política, asegura que “las guerrillas liberales fueron [...] un conjunto de pillos enfundados en trajes de «charro».”⁶³ De esta forma, el autor asegura que el historiador norteamericano constituyó el núcleo de su investigación en las nociones que diferentes actores políticos elaboraron del *otro*. De allí que para Vanderwood los bandidos, lejos de ser justicieros, sean “marginados ambiciosos que querían su parte, en busca de ganancia, poder o prestigio.”⁶⁴

Sí bien, la mayoría de los estudios sobre el bandolerismo parten de la propuesta teórica que Eric Hobsbawm planteó, es interesante notar que, tanto Laura Solares como Paul Vanderwood buscaron nuevos elementos interpretativos pues, tal y como hemos visto en su argumentación, el modelo hobsbawniano los encajonaba en un tipo mitificado de bandolero que se acercaba más al Robín Hood que a un sujeto que delinquía movido por diversas circunstancias.

En ese sentido, los estudios aquí presentados formularon diferentes vías a través de las cuáles aproximarnos al estudio del bandidaje. Por un lado, se presentan análisis que parten desde el estudio de fuentes folclóricas, lo que permite visibilizar la forma en que la mitificación de ciertos bandidos fue construida para diferentes sectores sociales. Otros estudios ponen en el centro de la observación a las fuentes judiciales, a través de ellas dan cuenta de las estructuras discursivas con que los grupos de poder o ligados con éste, representaron a los sujetos que delinquían y lo que consideraban como actitudes criminales.

⁶² *Ibid.*, p. 104.

⁶³ *Ibid.*, p. 105.

⁶⁴ *Ibid.*

La historiografía presentada, ofrece una crítica a las diferentes formas de comprender el problema del bandidaje, siempre desde las disciplinas con que fueron analizando el bandolerismo. Sí bien, Vanderwood consideró el desorden como un factor que posibilitó que los bandoleros se aprovechen de la situación *caótica*, es evidente que el bandidaje no podría haber sobrevivido, sin las alianzas con las clases en el poder. Es, pues, desde el análisis de las formas en que se estructuró y se visualizó el bandidaje, como podemos comprender dicho fenómeno social.

De esta forma, las diferentes propuestas teóricas, surgidas a la luz de diversas disciplinas —historia, sociología y antropología—, así como el uso que hicieron de las fuentes que, como se vio, son disímiles entre sí, posibilitan un análisis sobre el bandidaje que puede complementarse entre sí ya que, éstas permiten una narrativa sobre el bandidaje que se ocupe de la mitificación al bandido, de la visión oficial hacia dichos actores sociales, que propicie un acercamiento al bandolero histórico y, finalmente, que posibilite un estudio que se ocupe de analizar los usos políticos del término y los relacionados con éste.

A manera de colofón, el cronista mexicano Salvador Novo consignó, en su crónica de 1873⁶⁵, numerosos acontecimientos sucedidos en dicho año. Para el escritor, en 1873:

prevalecía para la intranquilidad y zozobra de los habitantes de México, y en reto a las autoridades, los actos constantemente cometidos por una peligrosa coalición de coincidentes especialistas: por una parte los «vagos» o desempleados de la capital; y por la otra, los que habían militado en las guerrillas juaristas, a cuyo triunfo, en vez de extinguirse, malacostumbrados a la rapiña impune y olvidados del hábito del trabajo, «han merodeado por todo nuestro territorio con pretexto muchas veces de defender algún plan político»; y al aposentarse en la capital, resolvieron perpetrar plagios y asaltos cuya mejor organizada reincidencia, cien años después es digna de señalamiento.⁶⁶

Bajo la premisa de que el bandidaje fue producto de cuadrillas de ex guerrilleros liberales, Novo consigna plagios, asaltos, fugas de reos, la forma en que operaba la policía e incluso, la captura de Manuel Lozada y de Jesús Arriaga “Chucho el roto”. De esta forma, el cronista no ofrece un análisis sobre la forma en que el bandidaje

⁶⁵ Novo, *Un año hace ciento*, 1973, 178 p.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 45.

fue presentado en las fuentes que consultó: la memoria del gobernador del Distrito Federal, Tiburcio Montiel, y prensa periódica de la época. El principal objetivo de Novo fue realizar una crónica que pudiera abarcar todos los aspectos de la vida política y social de la república durante el año de 1873, de allí que no hiciera más que transcribir, de forma cronológica, las noticias sobre plagiarios y bandoleros.



Instituto

Mora

Capítulo 2. La mirada desde el orden judicial. Legislación, bandidaje y justicia

En octubre de 1858, el promotor fiscal de Tamaulipas, *Licenciado Francisco Galindo*, denunció el asalto a su familia en el camino de Orizaba a Puebla. El robo a su familia se dio en medio de la violencia desatada por la Guerra de Reforma. Como mencioné en el apartado anterior, Paul Vanderwood considera que fue la explosión de la guerra civil, en 1857, la que permitió que los malhechores comenzaran a tener una mayor presencia en el territorio mexicano.⁶⁷

El asalto a la familia de Galindo ocurrió después de que fueron obligados a abandonar su casa porque ésta había sido tomada por fuerzas opositoras para fungir como cuartel militar. Es, de esta forma, como fueron obligados a tomar camino a Puebla:

Más al pasar por Orizaba a Puebla fue asaltado el carruaje dos veces por los ladrones siendo los primeros en el Palmar quienes despojaron en nombre de la Constitución que les rige y que en tales casos invocan, a todos los pasajeros que venían de cuanto disponían, y especialmente a mi familia a la que no sólo la desnudaron de su ropa y alhajas quitándole aún los anillos puestos, sino que la insultaron grosera y peligrosamente sin dejarle un centavo para que alimentase a las criaturas que lloraban en presencia de tan bárbara demagogia. Los segundos Constitucionalistas que en número de seis pararon la diligencia cerca de Puebla con el mismo objeto de los primeros no tuvieron ya que robar, contentándose con amenazar a las señoras y desnudos pasajeros poniéndoles sus armas bizarramente al pecho.⁶⁸

El anterior extracto permite ejemplificar la forma en que muchos de los bandoleros operaban durante el periodo que nos ocupa. Éstos se servían de hacendados o de comerciantes, con distintas finalidades; a los propietarios, por ejemplo, los obligaban a surtirlos de todo lo necesario para seguir cometiendo sus fechorías y, muchos comerciantes fungían de informantes a los grupos de bandoleros para ubicar objetivos y lograr el asalto. “Los bandidos conocían la economía de la región en que operaban.”⁶⁹

⁶⁷ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, p. 22.

⁶⁸ Archivo General de la Nación (en adelante AGNM)/México Independiente/Justicia y Negocios Eclesiásticos/Justicia/Volumen 604/Expediente 20.

⁶⁹ *Ibid.* p. 29.

Escenas como la descrita anteriormente eran comunes en los caminos de la República Mexicana. Sin embargo, es importante considerar al bandido y al bandidaje en su construcción histórica por lo cual, en este apartado se analizará la forma en que los términos asociados al bandolerismo fueron adquiriendo el significado a través del cual fue tratado en la legislación vigente en la época que nos ocupa. En ese sentido, el marco legal también nos adentra al problema que, en materia de seguridad, significó el bandidaje para las administraciones del periodo que estudiado (1854-1871).

Considero que, al mismo tiempo, es necesario contemplar un breve contexto histórico con la finalidad de, por un lado, ubicar el desorden del que habla Vanderwood, en medio de la violencia bélica que azotó al país a mediados de siglo XIX y, por el otro, enmarcar la legislación que buscó erradicar el bandidaje en diferentes momentos pues, a partir de ello es que podremos contemplar un análisis sobre la forma en que el bandidaje fue visto a través de las diversas leyes que se formularon en torno a ellos.

2.1 La Gran Década Nacional y la República Restaurada: breve contexto histórico

La historia de México, desde su independencia en 1821, hasta el triunfo republicano sobre los últimos reductos del Segundo Imperio, en 1867, estuvo dominada por una constante lucha entre liberales y conservadores que, entre otras cosas, enfrentó dos proyectos de nación. Para Friedrich Katz, los conservadores se agruparon en torno de la Iglesia y del Ejército, los únicos cuerpos centralistas que habían mantenido preponderancia después de la caída del poderío colonial español.⁷⁰ La religión católica había quedado consolidada como la religión del Estado, mientras que las propiedades de tierras de la Iglesia habían sido conservadas por ésta. Al mismo tiempo, la Iglesia se había convertido en el mayor banquero del país, con la cual se encontraban endeudados muchos pequeños campesinos y un gran número de latifundistas.⁷¹ En cuanto a los fueros especiales, dicha institución gozaba de

⁷⁰ Katz, "Benito Juárez", 2006, pp. 79-103.

⁷¹ *Ibid.*, p. 82.

tribunales propios por lo que, ésta no se sometía a los civiles. El Ejército, por su parte, “representaba *de jure y de facto* un Estado en el Estado.”⁷² De esta forma, Katz apunta que los golpes de Estado, complots y derrocamientos, surgidos de las filas del ejército, mantuvieron al país en un estado permanente de rebelión y pronunciamientos.

Los liberales, por su parte, tenían una composición más heterogénea y, se hallaban alineados por su oposición al clero y al ejército. Sus ideólogos, en su mayoría, provenían de una clase media que, para entonces, aún era débil y escasa. De esta forma, consideraban que la modernización de México sólo era posible en tanto se separasen la Iglesia del Estado, que las fuerzas civiles dominaran a las militares, otorgar autonomía a los estados y garantizar la propiedad privada.⁷³ Al mismo tiempo, veían en la división de la gran propiedad de la tierra, mediante una amplia reforma agraria, el camino para hacer surgir una agricultura productiva y un mercado interno para la incipiente industria local.

De acuerdo con Katz, muchos hacendados se habían unido al movimiento liberal debido a que pugnaban por la abolición de las propiedades de la Iglesia con la finalidad de “convertirse en los herederos directos del patrimonio”⁷⁴ de ésta. Pese a la heterogeneidad liberal, el mismo autor apunta que se mantenían unidos por la conciencia de su debilidad individual frente al poderío del ejército y de la Iglesia.

El movimiento liberal adquirió mucha más presencia como reacción a la agresividad de los conservadores quienes, demostraron su fracaso —“un ejército derrotado risiblemente y una Iglesia que a través de su presencia provocaba constantes rebeliones”⁷⁵— después de la guerra contra Estados Unidos, en 1848. Sin embargo, en 1853 el general Antonio López de Santa Anna accedió al poder, proclamado por los conservadores.

En 1854, encabezados por el general Juan Álvarez, un grupo de liberales del sur de México se levantó en armas en contra del dominio conservador. A través del

⁷² *Ibid.*, p. 83.

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ *Ibid.*, p. 84.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 87.

Plan de Ayutla, llamaron al derrocamiento de la dictadura militar de Santa Anna y a la constitución de una asamblea legislativa que redactara una nueva carta magna.⁷⁶ Fue en 1855, tras la renuncia del general veracruzano, cuando los liberales alcanzaron el poder. De esta forma, comenzaron una paulatina transformación política y social. Ese mismo año fue promulgada la Ley Juárez, que abolió los tribunales eclesiásticos y fue considerada como una ofensiva contra los privilegios de la Iglesia.⁷⁷

Para dar cabida a las transformaciones proyectadas, se promulgó, en 1856, la Ley Lerdo que buscó la desamortización de los bienes baldíos, eclesiásticos y de las comunidades: se daba paso a la fragmentación de los grandes latifundios en pro de crear pequeños y medianos propietarios. No obstante, el punto álgido de la era liberal se alcanzó cuando, en 1857, fue expedida la nueva Constitución liberal que, en opinión de Katz mantenía un carácter moderado.⁷⁸

Sin embargo, pese a su moderación, la Constitución fue rechazada por los conservadores y desató la oposición de la mayoría del clero. De esta forma, en 1857 un grupo de militares conservadores llevaron a cabo un exitoso golpe de Estado en el que, el presidente Ignacio Comonfort, que había jurado la Constitución, se adhirió a los golpistas. La guerra que siguió, conocida como la de Reforma o de los tres años, culminó en 1861 con el triunfo de los reformadores liberales.

La renuncia de Comonfort permitió que los liberales nombraran como su sucesor al presidente de la Suprema Corte de Justicia, Benito Juárez. En el calor de la Guerra de Reforma, fueron expedidas las Leyes de Reforma que disponían la separación de la Iglesia y del Estado, la libertad de credos y la expropiación de tierras eclesiásticas y comunales. De esta forma, el gobierno liberal, encabezado por Juárez, creía que podría asestar un golpe certero que le permitiría obtener los recursos financieros que necesitaban para hacer frente a los conservadores y, al mismo tiempo, abolir el poder económico del clero.⁷⁹ Sin embargo, la guerra civil n

⁷⁶ *Ibid.*, p. 88.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ *Ibid.*, p. 89.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 92.

enfrentó más que los intereses de los propietarios pues, de acuerdo con Katz, los conservadores contaban con la Iglesia, el Ejército y terratenientes; por los liberales, peleaban miembros de la clase media y latifundistas liberales.⁸⁰

Los resultados de las Leyes de Reforma no fueron los esperados por los liberales pues, pese a que logró un considerable debilitamiento de la Iglesia y dotó al grupo liberal de los medios que necesitaban para ganar la guerra, no ocurrió una transformación social del país, tal y como la habían proyectado. Por un lado, el transcurso de la guerra favoreció que especuladores y grandes latifundistas adquirieran los bienes de la Iglesia a los precios en que fueron rematados, con lo que hundieron el plan social que habían proyectado los liberales. Sin embargo, Katz advierte que fue la promulgación de éstas, pese a sus inconvenientes, lo que dio el giro decisivo a la guerra civil.⁸¹

Los conservadores, por su parte, habían establecido préstamos con banqueros europeos con la finalidad de poder armar sus ejércitos y la construcción de una flota, lo que heredó al gobierno triunfante una deuda de 15 millones de pesos que, al hallarse el país parcialmente destruido y sin medios para restaurar el orden, “no lograba cubrir los costos cotidianos de la administración y ni hablar de pagar los servicios de la deuda externa.”⁸²

De esta forma, el gobierno de Juárez decretó una moratoria por dos años hacia la deuda externa, situación que permitió que, tres grandes potencias europeas, España, Francia e Inglaterra, empezaran a preparar una invasión armada sobre México. De tal suerte que, en 1862, seis mil soldados españoles, mandados por el general Prim, desembarcaron en el puerto de Veracruz. Junto con los españoles, franceses e ingleses habían acordado, a través de una convención en Londres, obligar, a través de una intervención militar, a Juárez al pago inmediato de la deuda externa. Sin embargo, Napoleón III, el emperador de los franceses, perseguía otros objetivos: quería convertir a México en un protectorado francés para

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ *Ibid.*, p. 93.

⁸² *Ibid.*, p. 94.

erigirlo como un dique contra la expansión estadounidense. Estos planes, eran compatibles con el proyecto conservador que se negaba a morir. De esta forma, Napoleón III le había propuesto al archiduque austriaco, Maximiliano de Habsburgo, el trono del nuevo imperio que pretendía crear.⁸³

El gobierno mexicano logró establecer acuerdos con las tropas españolas e inglesas quienes, accedieron a retirarse del país. Sin embargo, el gobierno francés se negó a llegar a un acuerdo y, ordenó a sus tropas avanzar hacia la capital mexicana. La intervención francesa en México comenzó con buenos augurios para los republicanos pues, la derrota, el 5 de mayo de 1862, del “mejor ejército del mundo” a manos de “los primeros hijos de México”, permitió que los liberales organizaran la defensa de la soberanía nacional, sin embargo, no detuvo por completo las ambiciones imperialistas de Napoleón III quien, al año siguiente, a través de sus comandantes Bazaine, Douay y Forey, logró tomar el control de la capital poblana, defendida por Jesús González Ortega, Berriózabal, Porfirio Díaz, Miguel Negrete, entre otros.

De esta forma, la capital del país se rindió a los pies del imperialismo francés, lo que orilló al presidente Juárez a trasladar el gobierno republicano al norte del país, primero a San Luis Potosí y después a la frontera con Estados Unidos.⁸⁴ Tras la capitulación de la ciudad de Puebla, en 1863, siguieron importantes derrotas para los liberales, cuyos ejércitos fueron completamente dispersados por las tropas francesas. En 1864, por ejemplo, Porfirio Díaz entregó la plaza de Oaxaca y, con ello, los imperialistas obtuvieron el control de gran parte del territorio mexicano.

Al mismo tiempo, el emperador Maximiliano comenzó una ofensiva política a través de concesiones a los liberales. A quienes habían comprado los bienes eclesiásticos, les garantizó la legalización de los terrenos que habían adquirido, a políticos liberales y funcionarios que estaban dispuestos a colaborar con el Segundo Imperio, les permitió continuar en el servicio público.⁸⁵

⁸³ *Ibid.*, p. 95.

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*, p. 96.

De acuerdo con Katz, el debilitamiento de la posición política y militar de Juárez y del gobierno republicano, siguió un aislamiento en política exterior pues, las potencias europeas habían otorgado el reconocimiento a Maximiliano, mientras que, Abraham Lincoln, el único jefe de Estado que simpatizaba con los republicanos, se encontraba imposibilitado de ofrecer ayuda al gobierno juarista pues, los Estados Unidos se hallaban en una cruenta guerra civil que se prolongó hasta 1865.⁸⁶

Dichas circunstancias orillaron a que los republicanos organizaran una resistencia basada en la guerra de guerrillas lo que, representaba uno de los mayores temores de las elites liberales pues, ello significaba armar a los campesinos y abrir la puerta a una posible gran rebelión campesina.⁸⁷ Dichos miedos remitían a la gran rebelión indígena que rebasó el liderazgo de Miguel Hidalgo, en las primeras acciones bélicas de la guerra de Independencia. Sin embargo, ni Juárez ni los principales líderes del ejército republicano estaban dispuestos a vincular la lucha nacional con la social, por lo que los campesinos mexicanos no obtuvieron promesas de una amplia reforma agraria. Fue la conciencia nacional y la política de represión de los franceses la que, en todo caso, multiplicó los números de las guerrillas a lo largo de todo el territorio nacional y la que, eventualmente, se convirtió en el dolor de cabeza de los ejércitos franceses y conservadores.⁸⁸

Por otro lado, en el seno de los imperialistas se presentaron importantes fracturas que, a la postre, habrían de derrumbar el Segundo Imperio y que, recibiría el golpe mortal de manos de la resistencia republicana. Por una parte, Napoleón III y Maximiliano se habían opuesto a la restitución de las antiguas propiedades del clero, lo que propició un alejamiento de ésta con los primeros. Por la otra, se presentaron diversos desacuerdos entre Francia y el Segundo Imperio, principalmente con relación a los pagos de la guerra y la deuda pública mexicana con dicha potencia europea.⁸⁹

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ *Ibid.*, p. 98.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ *Ibid.*, p. 99.

Los últimos años del Segundo Imperio representaron, para Francia, un barril sin fondo pues, no sólo no encontraron las cuantiosas sumas de ganancias que esperaban obtener de la “aventura mexicana” sino que, la lucha contra las guerrillas republicanas significaba un constante gasto que absorbía cada vez más recursos y agotaba al ejército francés. Sin embargo, la primera piedra del mausoleo del Imperio fue puesta en Francia misma: la oposición interna a la empresa mexicana y las amenazas externas al régimen de Napoleón, materializadas en el creciente dominio de Prusia y, la presión diplomática del gobierno de Washington que, tras el triunfo del gobierno encabezado por Abraham Lincoln, había exigido la retirada inmediata de las tropas francesas en México. Todo ello, llevó a que el “11 de marzo de 1866 el último soldado francés abandona[ra] México.”⁹⁰

La capitulación de la ciudad de Puebla, en favor del general liberal Porfirio Díaz, en abril de 1867, defendida por el conservador Leonardo Márquez y, la posterior toma de Querétaro por el general Mariano Escobedo, sellaron el destino del Segundo Imperio que, con los fusilamientos de Maximiliano, Tomás Mejía y Miguel Miramón, en el cerro de las Campanas en junio de 1867, murió junto con toda posibilidad de que el conservadurismo triunfara en México.

El triunfo de la República frente a los últimos reductos del Segundo Imperio permitió que los liberales triunfantes pudieran poner en práctica las disposiciones emanadas de la legislación liberal: la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma. La década que sigue al fusilamiento del Segundo Imperio ha sido conocida habitualmente como *República Restaurada*.⁹¹

El 15 de julio de 1867 Juárez entró triunfante a la Ciudad de México, con lo que dio inicio la paulatina restauración de la vida republicana en la nación mexicana. La Intervención francesa fracasó dejando tras de sí un país desarticulado y con numerosos caudillos que, aunque de extracción liberal, no garantizaban estabilidad

⁹⁰ *Ibid.*, p. 100.

⁹¹ Antonia Pi-Suñer considera que la “República Restaurada” debería de ser conocida como la “Reconstrucción de la República”, ya que en este periodo se reorganizó la vida política, así como se intentaron reformar ciertos preceptos constitucionales y, en general, fue un proceso de *reconstrucción*. *Vid.*, Pi-Suñer Llorens, “La reconstrucción de la República”, 2002, pp. 61-80.

ni completa pacificación del país. Las tropas liberales, constituidas, en su mayoría, por cuerpos regulares y guerrillas, estaban dirigidas por comandantes locales con diferente grado de lealtad hacia el gobierno central, por tal razón muchos se negaron a someterse completamente a la autoridad federal.

La República se encontraba ante una falta de coerción nacional debido, en parte, a la indisciplina de los jefes militares y al federalismo que, aunque era una de las bases con las que se organizó el liberalismo, fomentó indiferencia de gobiernos locales con las cuestiones nacionales. De esta forma, un sistema federal, tal como había sido proyectado, resultó anacrónico puesto que, como éste fue el resultado de una reacción contra el centralismo dictatorial de los primeros años tras la consumación de la independencia nacional, engendró una federación “floja y flaca de gobiernos regionales”; las décadas de guerras constantes evidenciaron la necesidad de lograr una autoridad central fuerte y eficaz, capaz de lograr una coherencia nacional.⁹²

De tal suerte que, una de las principales prioridades del triunfante gobierno republicano, fue la restauración de la paz y el sometimiento de los diferentes caudillos que, a lo largo de la década que siguió al triunfo sobre el Segundo Imperio, mostraron una abierta oposición al gobierno juarista y lerdista a través de diferentes pronunciamientos. Al mismo tiempo, el ejército era demasiado grande para un periodo en que tenía que privar la paz pero, “el simple hecho de enviar a casa a los veteranos de dos guerras sin una recompensa adecuada por su largo servicio amenazó desencadenar nuevas rebeliones.”⁹³ Para Walter Scholes, la paz también era un anhelo para buena parte de la población que “cansad[a] ya de la guerra y del desorden,”⁹⁴ veía en la pacificación del país el principal elemento para garantizar la seguridad en todos los aspectos sociales.

A mediados de agosto de 1867 apareció una proclama en que se determinó la fecha para elegir diputados, miembros de la Suprema Corte y Presidente de la

⁹² Roeder, *Juárez y su México*, 2012, p. 997.

⁹³ Katz, “La República Restaurada”, 2006, pp. 105-189, p. 107.

⁹⁴ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p.160.

nación, junto con la convocatoria, también se promovieron diversas modificaciones constitucionales, entre las que destacaron la concesión de votar a los miembros del clero, y junto con los empleados federales, ser diputados en el Congreso; se propuso, asimismo, la creación de un Senado, a la vez que se otorgaba al presidente el derecho de vetar cualquier proyecto que emanara del Congreso, además se planteaba la eliminación del requisito de residencia para los diputados electos.⁹⁵

Sebastián Lerdo de Tejada, Ministro de la Suprema Corte, defendió la creación de una cámara de senadores puesto que, aseguraba que el poder ejecutivo necesitaba fortalecerse para poder hacer frente al legislativo, dado que el presidente carecía de poder ante la cámara. Para sorpresa del gobierno, dicha proclama-convocatoria generó oposición tanto entre la prensa, como entre quienes eran partidarios de la administración juarista. De acuerdo con Scholes, lo que más despertó interés en la prensa, fue la posibilidad de dar al clero capacidad para votar y ser votado.⁹⁶ El plebiscito —la forma en que se plantearon las reformas constitucionales—, creó una fuerte crítica puesto que era una violación al procedimiento constitucional, ya que las reformas deberían tener ratificación en la mayoría de las legislaturas estatales.⁹⁷ Los opositores a los cambios constitucionales consideraron que éstos eran un atentado a los cimientos de la nación pues, la Constitución de 1857 era vista como un símbolo pues ésta se convirtió en la bandera de lucha durante los duros años de la Reforma y la Intervención por lo que, su texto debería ser inviolable.

Para Scholes el rechazo a los cambios constitucionales reflejó, en el fondo, un temor a que el ejecutivo, con mayor poder sobre el legislativo, pudiera conducir a una semidictadura, la prensa calificó dichas medidas como invasivas del dominio del legislativo por el ejecutivo, así como de un intento de infracción a las facultades del Congreso, al proponer que dichas propuestas fueran votadas mediante

⁹⁵ *Ibid.*, p. 160; Katz, “La República Restaurada”, 2006, p. 110.

⁹⁶ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 163.

⁹⁷ *Ibid.*



plebiscito popular.⁹⁸ Con todo, Juárez resultó ganador en las elecciones efectuadas,⁹⁹ con una contundente victoria sobre sus adversarios, entre quienes se encontraba el popular general Porfirio Díaz, héroe de la Intervención. Sin embargo, la oposición vio en el triunfo de Juárez un acto arreglado de antemano, no tanto por la confianza del pueblo en Juárez sino porque consideraron que había existido manipulación de *juaristas* hacia la *analfabeta e inerte* masa del populacho.¹⁰⁰

Al mismo tiempo, miembros destacados del liberalismo, exigieron cambios en el gabinete. Sin embargo, con quienes el presidente oaxaqueño pretendió acallar dichas críticas, seguían representando, para sus opositores, la conservación de la política de “la dictadura”, es decir, la política que el gobierno republicano siguió durante los años bélicos de la Intervención.¹⁰¹ Pese a la oposición existente, durante el periodo se alcanzó una estabilidad política gracias a que el partido liberal obtuvo el apoyo de dos importantes grupos: por un lado, los grandes propietarios que, habían adquirido una significativa influencia en sus estados de origen y que lograron afianzar su enriquecimiento personal con base en las tierras que obtuvieron a precios de remate tanto de la Iglesia como de los pueblos comunales. Por el otro lado, estaba la clase media compuesta por comerciantes locales, pequeños empresarios, intelectuales, profesionistas y una naciente burocracia.¹⁰²

Ambos grupos mantenían una animadversión mutua, sin embargo, mantuvieron una frágil tregua en los tiempos de guerra, y estallaron sus conflictos

⁹⁸ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 165; Roeder, *Juárez y su México*, 2012, p. 995.

⁹⁹ El triunfo de Juárez no significó que las reformas propuestas ganaran adeptos y, de hecho, no fueron aprobadas. De acuerdo con el amplio estudio de Ralph Roeder sobre la vida y política de Juárez, *Juárez y su México*, el triunfo republicano sobre el Segundo Imperio permitió que el presidente oaxaqueño se encontrara “en el apogeo de su gloria”, manifestada en un sinnúmero de carteles, banderas, arcos de triunfo y un sinfín de ovaciones cuyo cántico repetía la frase: “el pueblo a Juárez”. De esta forma, para el historiador estadounidense, Juárez se había convertido en el símbolo de todo lo que el pueblo anhelaba: “El hombre que la multitud aclamaba era la personificación de la revolución democrática iniciada diez años antes, el héroe colectivo de un pueblo que había conquistado, al fin, la libertad interna y la independencia nacional...”. Por tanto, en parte gracias a la popularidad adquirida por Juárez, y porque el electorado prefería “más la confianza del país en el mandato experimentado y la preferencia, ante los problemas de la reconstrucción, para el héroe colectivo frente al individual”, logró ganar la reelección, a pesar de la impopularidad de las reformas propuestas. *Vid.* Roeder, *Juárez y su México*, 2012, pp. 993-1007.

¹⁰⁰ Roeder, *Juárez y su México*, 2012, p. 1000.

¹⁰¹ Scholes, *Política Mexicana*, 1972; Roeder, *Juárez y su México*, 2012, pp. 993-1086.

¹⁰² Katz, “La República Restaurada”, 2006, p. 109.

cuando eran los tiempos de paz. De acuerdo con Friedrich Katz, los dos grupos mantenían una marcada oposición contra el *sector popular*¹⁰³, que había mantenido apoyo a la resistencia republicana, pese a ello, no gozaban de simpatías entre los sectores medios y los terratenientes debido a sus formas arcaicas de organización y la radicalidad de sus demandas, pues esperaban un amplio reparto de la propiedad agraria.

Por otro lado, Juárez encontró oposición al solicitar la restitución parcial de los poderes extraordinarios que recién había entregado. A través de un proyecto de ley, el 15 de marzo de 1868, el gobierno declaró que la Ley de 25 de enero de 1862 seguía estando en vigor puesto que el Congreso no la había derogado. De acuerdo con Scholes, este decreto era “sumamente punitivo, [pues definió] los delitos contra la nación, la paz y el orden público, y las garantías individuales.”¹⁰⁴ De esta forma, quienes fueran acusados de cualquiera de los delitos especificados en dicha ley debían ser juzgados por tribunales militares y, en caso de ser encontrados culpables, las severas penas imputadas no tendrían apelación o perdón.

La oposición hacia la citada ley se debió a que suponía la suspensión de garantías individuales, y, de acuerdo con Manuel María de Zamacona,¹⁰⁵ esto coartaba la libertad por la que tanto había luchado el pueblo mexicano. El periodista y político poblano consideraba que, si el gabinete persistía en creer que con la Constitución era imposible gobernar, y por ende se debían suspender las garantías individuales, lo que a la postre significaría una violación a la Carta Magna, lo que debía hacerse era sacrificar al gabinete y no a la Constitución como, aseguró, pretendían. Finalmente, el 8 de mayo del mismo año, el gobierno efectuó una serie

¹⁰³ De acuerdo con Katz, el “sector popular” estaba conformado por campesinos, un incipiente proletariado de trabajadores textiles, herreros y en general empleados cuyos ingresos eran escasos o bajos. A éstos, en especial a los campesinos, los liberales trataron de no movilizarlos, puesto que eran recordados y temidos por la gran movilización popular de Hidalgo, en 1810, al igual que la guerra de castas en Yucatán y pequeñas rebeliones de campesinos que, pese a no conformar movimientos a gran escala, eran difíciles de controlar. *Vid.* Katz, “Las rebeliones rurales”, 2006, pp. 29-77; Katz, “Introducción: Las revueltas”, 2004, pp. 9-24. Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, 471 p.; Tutino, *De la insurrección a la revolución*, 2010, 372 p.; Van Young, *La otra rebelión*, 2011, 1007 p.

¹⁰⁴ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 168.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 169.



de importantes enmiendas a la Ley de 25 de enero, entre ellas la que disponía que las garantías individuales sólo se suspenderían hasta el 31 de diciembre de 1868.¹⁰⁶

Las diferentes propuestas de leyes que ofrecían amnistía amplia también generaron polémica en el seno de la administración triunfante. En enero, una comisión de la Cámara presentó el proyecto de Ley de Amnistía a quienes habían servido a la Intervención. Sin embargo, José María Iglesias se opuso a dicho proyecto pues consideraba que, en tanto que el país se hallaba aún sin pacificar, los hombres que se encontraban en ese momento, en armas contra la República quedarían en automático perdonados.¹⁰⁷

La participación de Iglesias manifestó una parte del conflicto que existía en el propio seno de la administración liberal. Francisco Zarco, por ejemplo, enfáticamente respondió a la postura que el gobierno hacía patente a través de Iglesias, acusando a la administración juarista de estar dispuesta a ofrecer amnistía a traidores que habían servido a la Intervención, pero en cambio pretendía castigar a aquéllos patriotas que defendían la Constitución forzados a rebelarse por las últimas acciones del gobierno.¹⁰⁸

La actitud que respecto a estos proyectos de ley tomaron distintos grupos hizo evidente las rupturas entre los *puros* y *moderados* en la administración. No es del especial interés de este trabajo profundizar en dichos conflictos entre los miembros del partido liberal, sin embargo, es necesario hacer hincapié en que, si bien diferían en la forma en que debía aplicarse la Constitución de 1857, no cuestionaron la política liberal ni la actitud del gobierno.

Pese al aparente progreso en el intento de pacificar al país, lo cierto es que el gobierno de Juárez, desde que regresó a la capital del país, en julio de 1867, tuvo que enfrentar la latente tendencia a la rebelión que existía en la República, del mismo modo, los viajes por los caminos eran tan inseguros como en tiempos de la Intervención. Sin embargo, el mayor interés parecía estar en generar una política

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 170.

¹⁰⁷ *Ibid.*, P. 175.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 176.

conciliadora con los militares cuyas aspiraciones podrían ser una amenaza para la estabilidad del país.¹⁰⁹ Sin embargo, diversas y variadas rebeliones mermaron la aparente tranquilidad de la reestablecida República, todas ellas por distintas razones y “[enumerando] todas las que se presentaron durante los años [1868]-1870, tendríamos que catalogar con ellas a casi todos los estados de la nación mexicana.”¹¹⁰ Pese a todo, de acuerdo con Scholes, éstas no lograron ser una verdadera amenaza puesto que en todas partes el gobierno pudo mantener a raya a los rebeldes, aunque algunos hayan tenido un carácter prolongado o vinculado a cuestiones electorales.

Los primeros años de la administración juarista tras la caída del Segundo Imperio fueron de un constante reacomodo en el gobierno, tanto en materia política como económica, social y militar, pues el gobierno intentó llevar a cabo una serie de reformas, incluidas en la Convocatoria, lo que dio pie a una oposición desde diversos sectores de la política nacional. Una parte del núcleo liberal, al mismo tiempo, exigía la destitución de ciertos miembros del gabinete, lo que, aunado a las críticas en la prensa y a los pronunciamientos y rebeliones de corte agrario, dieron muestra de que la República Restaurada no sólo fue el triunfo del liberalismo sobre las fuerzas conservadoras, sino que, a su vez, representa un reajuste de fuerzas en el gobierno, así como un primer intento de reestructuración política y administrativa.

2.2 Liberalismo: Proyecto de nación

En 1854, como ya lo asenté anteriormente, los liberales encabezados por el general Juan Álvarez, derrocaron al general Antonio López de Santa Anna y, con ello, comenzó un periodo de reformismo que tenía como objetivo principal que la República diera el tránsito hacia la *modernidad política*.¹¹¹ Entre los puntos básicos

¹⁰⁹ Un ejemplo de esta política conciliadora fue la efectuada con Jesús González Ortega, quien dejó de ser considerado como una amenaza pues, todos los levantamientos habían sido sofocados. De esta forma, se ordenó al gobernador de Nuevo León la liberación del que otrora comandó al Ejército de Oriente. Vid. Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 180.

¹¹⁰ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 181.

¹¹¹ La *Modernidad Política*, supone desaparición de la estructura del Antiguo Régimen, es decir, la desarticulación legal de los cuerpos que la componían. En el modelo liberal, el surgimiento del *individuo* como el actor principal de la vida política y económica fue imperativo. Vid: Guerra, *México Del Antiguo*, 1991, pp. 29-38.

de transformación que, los liberales buscaban, se pueden destacar la igualdad política de los ciudadanos, la laicidad de la vida política, así como la consolidación del individuo como el actor fundamental de la sociedad. Punto importante fue la introducción y consolidación del capitalismo como modelo económico predominante.¹¹²

El programa de modernización liberal tendría que sostenerse en la sustitución de los pilares del viejo orden, es decir, la Iglesia, el Ejército, los caciques regionales y los pueblos comunales. Lo que se intentó fue dejar atrás los cuerpos que componían a la sociedad novohispana y de las primeras décadas del siglo. Dichos objetivos se lograrían a través de la creación de fundamentos que permitieran un crecimiento económico acompañado de la estabilidad política de la que había carecido la nación durante los primeros años de su existencia.

Sí bien, el proyecto liberal buscó transformar a la sociedad mexicana, es importante aclarar que existían pugnas entre ellos. En el seno del partido liberal existían, principalmente, dos grupos: los puros y los moderados. Entre ambas posturas se suscitaban amplios debates en torno a la forma de gobierno, a las políticas que se debían seguir, así como de la aplicación y gobernabilidad en torno a la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Los objetivos que los liberales buscaron con la promulgación de la Constitución 1857¹¹³ fueron la adopción del sistema federal, pensado como una necesidad para lograr el progreso puesto que el federalismo debía estar basado en la soberanía popular y ésta a su vez en la libertad del hombre individual. Un punto

¹¹² Walter Scholes observa que, en los debates para la promulgación de la Constitución de 1857, existe una preocupación por la adopción del Capitalismo como modelo económico. Por ejemplo, José María Iglesias, a través de las páginas de *El Siglo Diez y Nueve* elabora una crítica a los modelos de propiedad socialista y comunista, en dicha argumentación defiende el principio de la propiedad privada como sagrada. En suma, la adopción del capitalismo era una pieza fundamental del programa de gobierno que pretendían establecer los liberales, el cual se complementaría con la adopción de un sistema federal, la restricción del poder del clero, la educación laica, el establecimiento de la igualdad política y jurídica, así como el fomento a la iniciativa individual. *Vid. Scholes, Política Mexicana*, 1972, pp. 19-49.

¹¹³ La Constitución es, a todas luces, un pacto entre los grupos *moderados* y *puros* del liberalismo, asimismo representa el triunfo de las ideas liberales mexicanas del siglo XIX. *Vid. Scholes, Política Mexicana*, 1972; Guerra, *México Del Antiguo*, 1991.

muy importante fue el énfasis que se puso en los derechos del hombre, mismos que “son la base y el objeto de las instituciones sociales.”¹¹⁴ De la legislación liberal destaca la prohibición a la esclavitud y el encarcelamiento por deudas, la educación libre, la libertad de profesión, de imprenta, de expresión y asociación, la prohibición de títulos de nobleza, tribunales especiales y monopolios. Sin embargo, un punto que desató mucha polémica, como ya lo referí más arriba, fue la posibilidad de que en tiempos de crisis las garantías individuales podían ser suspendidas.¹¹⁵

Uno de los principales aspectos del pensamiento liberal fue la convicción de que el progreso de la nación se encontraría al modificar el régimen de la tenencia de la tierra que, en buena medida estaba en manos de corporaciones civiles y religiosas. La finalidad de dicha transformación era, por un lado, promover la inmigración de europeos para la formación de colonias agrícolas y, por el otro, insertar la tierra ociosa¹¹⁶ en la vida económica nacional, es decir, hacerla participar de la agricultura comercial.¹¹⁷

La nueva concepción de la propiedad de la tierra estuvo acompañada de la propuesta del individuo como el principal actor económico y político. De esta forma, fue necesario homologar a toda la población, es decir, no se reconoció ninguna corporación civil o eclesiástica, éstas no tuvieron, en adelante, capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces. Sin embargo, la gran mayoría de la población seguía correspondiendo a una sociedad tradicional "cuyo aislamiento y dependencia se habían hasta acrecentado con la inseguridad provocada por las guerras civiles y por la desaparición legal de todas las leyes y autoridades del Antiguo Régimen. La ficción legal de la igualdad de los mexicanos y de su libertad teórica agravaba la realidad al abrir las puertas a la arbitrariedad."¹¹⁸

¹¹⁴ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, p. 31

¹¹⁵ La suspensión de las garantías individuales suscitó grandes debates al término de la Guerra de Intervención, puesto que los “tiempos de crisis”, como la guerra contra el Imperio, habían ya pasado y, sin embargo, el presidente Juárez solicitó su suspensión, en repetidas ocasiones. *Vid.* Scholes, *Política Mexicana*, 1972, pp. 31-32; 160-197.

¹¹⁶ La que los grupos relacionados con el comercio consideraban improductiva.

¹¹⁷ Scholes, *Política Mexicana*, 1972; Guerra, *México Del Antiguo*, 1991; Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, pp. I-XIV; 15-25.

¹¹⁸ Guerra, *México Del Antiguo*, 1991, pp. 34-35.

De esta forma, una de las bases sobre las que estaría apoyada la nación liberal ideal fue la noción de la propiedad privada. El ciudadano se convertiría en asiento de la sociedad y estaría dotado de propiedad personal. Esta concepción implicaba, del mismo modo, la existencia de latifundios laicos, es decir, no pertenecientes a ninguna corporación, fuera ésta de carácter religioso o civil. Como una de las consecuencias directas del modelo liberal de propiedad, estaba la amenaza a la propiedad comunal de los pueblos de campesinos, indígenas en su mayoría, quienes, legalmente, no podían poseer en comunidad sus tierras. En el fondo, el ideal liberal de la nación mexicana, de crear individuos homogeneizados, respondía, tal y como lo hace notar Romana Falcón,¹¹⁹ a un proceso de colonización interna, en el que los pueblos indígenas se mantuvieron en condiciones de dominio, sujetos a entidades socioeconómicas y sociopolíticas como los municipios y las haciendas.

De acuerdo con Romana Falcón, el término «indio» corresponde a grupos humanos sometidos a una condición de dominación, lo que lleva implícita una relación de poder en la que, en principio, solo caben dos polos antagónicos: el dominador y el dominado, el superior y el inferior, el hombre occidental y el *indio*.¹²⁰ En ese sentido, las expresiones de *indio* e *indígena* se convirtieron figuras retóricas que tendieron a homogeneizar a los *sometidos* extendiéndose, en la teoría y la práctica, hacia una inmensa mayoría de los sectores marginados. Dichos conceptos tienen un origen esencialmente colonial que “borra[ron] las diferencias naturales entre los grupos humanos y deja[ron] fuera del foco [el] recargado mosaico de contrastes y conflictos de las muchas etnias”¹²¹ que poblaban el territorio nacional.

El ideal liberal de la igualdad jurídica no hizo más que perpetuar el proceso de colonización interna de forma que, el papel que desempeñaría el ciudadano-individuo, hizo que “las etnias y grupos minoritarios, como la población de origen

¹¹⁹ Falcón, *México Descalzo*, 2002, 365 p., p. 14

¹²⁰ Para Guillermo Bonfil Batalla, citado por Romana Falcón, “todos los habitantes del mundo americano pre colonial entran a la historia europea ocupando un mismo sitio y designados con un mismo término: nace el indio, y su gran madre y comadrona es el dominio colonial.” *Vid.* Falcón, *México Descalzo*, 2002, p. 15.

¹²¹ *Ibid.*, 14.

africano –los indios y los negros para utilizar los términos de la colonización–, no [tuvieran] papel para desempeñar en ese imaginario de país.”¹²²

Por tanto, el campo fue para los liberales un punto importante para la transformación de la nación; se trataba de hacer producir las tierras con la lógica del mercado, así como romper con la organización comunal para integrar a los indígenas a la nación.¹²³ De ahí el esfuerzo político y doctrinario, evidente en la era liberal de Juárez y Lerdo, por borrar lo “indígena” de la estructura formal del Estado. Se consideró que “homogeneizar” el tejido de la sociedad mexicana era prerequisite para forjar una “verdadera nación”.¹²⁴

Fue con la desamortización, el deslinde y la colonización como los liberales intentaron realizar un cambio profundo entre los grupos indígenas y los campesinos comuneros. Se obró con la convicción de que la construcción de un país moderno debería forzosamente convertir a los miembros de las corporaciones en ciudadanos de una sociedad individualista, para verterlos en las instituciones republicanas, liberales y nacionales.¹²⁵

A todas luces, el programa liberal pretendía llenar el campo mexicano de pequeños propietarios para terminar de forma definitiva con las comunidades indígenas que, además de ser consideradas como un factor de atraso e impedir el libre juego de las fuerzas económicas, cuestionaban la autoridad del Estado con “sus prácticas de vida autónoma en la elección de autoridades, conservación de usos y costumbres sociales y políticas. Así como la preservación de elementos culturales propios, entre los cuales la lengua era el que de manera más ostensible y notoria constituía un factor diferencial.”¹²⁶ El medio más efectivo de lograr dicha transformación era la eliminación de los lazos comunales poniendo en venta las fincas que estuvieran arrendadas o en propiedad de corporaciones para, de esta

¹²² *Ibid.*, p. 15.

¹²³ Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, 471 p., p. VIII.

¹²⁴ Falcón, *México Descalzo*, 2002, p. 23.

¹²⁵ *Ibid.*, pp. 53-78.

¹²⁶ Carbó, “La Reforma y la Intervención”, 1988, pp. 82-174., pp. 98-99.

forma, llamar al fortalecimiento de la propiedad individual, con lo que se crearían pequeños propietarios, modernizando el agro mexicano.¹²⁷

En la práctica, la política de desamortización, a través de la Ley Lerdo, favoreció a los hacendados, rancheros, comerciantes y, en general a los grupos relacionados con la agricultura comercial. Esto generó una serie de contradicciones que los liberales no contemplaron, ya que propició la concentración de tierras en pocas manos y, de esta forma, la hacienda se consolidó como la institución económica dominante. Fue el campesinado indígena el más afectado de los grupos sociales, ya que la ley permitió el despojo legal de sus tierras y éstos, al poseer una cultura basada en la economía comunal, se opusieron al proyecto liberal, pues implicaba “su extinción como grupo.”¹²⁸ De acuerdo con John Tutino, “el ataque a la propiedad comunal era intencional y claramente [destinado] a liberar a los terratenientes mexicanos de la resistencia de los pueblos [...], apenas cabe duda que la destrucción de la fuerza de las comunidades de campesinos era un objetivo principal de la Ley Lerdo de 1856.”¹²⁹

El progreso liberal puede traducirse en la búsqueda de atraer mayores inversiones extranjeras, para lo cual era indispensable la creación de una infraestructura capaz de soportar el incremento de dicha inversión. Junto con la creación de infraestructura, la legislación liberal buscó la eliminación de gravámenes para, de esta forma, lograr un incremento en las relaciones comerciales con otras naciones. Lo que es innegable es que en el seno del pensamiento liberal los avances económicos debían, necesariamente, estar acompañados con una paulatina, o rápida, transformación de la vida política y social de la nación.

El bandidaje, que cobró fuerza a lo largo del siglo XIX, fue una de las múltiples expresiones del cambio social que se acrecentó con la implementación de un modelo económico que seguía las pautas del capitalismo. De acuerdo con

¹²⁷ Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, p.IX; “Ley de Desamortización de manos muertas” en: <http://www.pa.gob.mx/publica/MARCO%20LEGAL%20PDF/LEY%20DESAM%20BIE%20MAN%20MUER.pdf>; consultado el 20 de noviembre de 2018.

¹²⁸ Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, p. X

¹²⁹ Tutino, “Cambio social”, 2004, pp. 94-134, p. 115.

Vanderwood, los bandidos fueron modificando su forma de operar y la resonancia de sus acciones fueron cobrando diferentes formas de ser vista. De esta forma, “las actividades de los forajidos siempre reflejaron su época, y eso las hace fuente inestimable de estudio histórico.”¹³⁰

Concuero con Vanderwood en que es el fortalecimiento del capitalismo el que propició la aparición de “nuevos y poderosos incentivos [que] atrajeron [hacia] otra dirección a sus tradicionales y bien ubicados aliados; cuando para los caciques se volvió más ventajoso aliarse al gobierno central que oponérsele, estos antiguos socios de los bandidos prefirieron financiar fuerzas de seguridad para darles caza.”¹³¹ Sin embargo, las motivaciones de los bandoleros parecieron ser siempre las mismas: participación en los beneficios de una sociedad que les dejaba pocas oportunidades legítimas de prosperar.

En la sociedad liberal, se conjugó el proyecto modernizador de nación con la puesta en práctica de un modelo de economía que seguía pautas capitalistas. En suma, el proyecto liberal se sostenía de dos pilares fundamentales: el individuo como el actor fundamental, en contraposición con las estructuras de corporaciones del Antiguo Régimen y, la propiedad privada individual que arrebató a las sociedades tradicionales la capacidad de poseer en común bienes terrenales. Estas medidas también se tradujeron en legislación, las que buscaron abarcar otras problemáticas, como el bandidaje.

2.3 Legislación liberal en materia de justicia: transformaciones y prácticas

Como hemos visto, el proyecto liberal pretendió realizar una acelerada transformación de la sociedad, misma que buscó llevarla a través de diferentes medios, de entre los cuales, las Leyes de Reforma, por un lado, y la Constitución de 1857, por el otro, se convirtieron en la bandera que la generación de la reforma ondeó con miras a construir la nación que habían visualizado. Sin embargo, la

¹³⁰ Vanderwood, “El bandidaje en el Siglo”, 1984, p 42.

¹³¹ *Ibid.* p. 43.

legislación en el tema de la justicia no siempre siguió los pasos modernizadores al ritmo que, en otros aspectos, se intentó llevar a cabo.

Elisa Speckman¹³² considera que el orden jurídico penal, del periodo que corre de 1821 a 1871 (fecha en que se publica el primer código penal de la Ciudad de México), es una etapa en la que “leyes, instituciones y prácticas propias del derecho novohispano o tradicional, convivían con elementos característicos de un derecho moderno o liberal.”¹³³ El orden jurídico del Antiguo Régimen, de acuerdo con Speckman, se encontraba marcado por el pluralismo pues, como lo asenté arriba, la sociedad era un conglomerado de cuerpos con diferentes prerrogativas y obligaciones, de esta forma, coexistían diversos conjuntos normativos.

El periodo que nos ocupa, de acuerdo con esta interpretación jurídica, se caracteriza por un paulatino desplazamiento del marco jurídico pluralista a uno de acorde con el modelo liberal el cual, teniendo en la base de su concepción al individuo como el actor primordial de la sociedad, concebía a la misma como una suma de individuos “que nacían iguales y consideraba que debían ser iguales ante un derecho único, [la legislación era vista, en ese sentido] como expresión de la voluntad general y como garante de los derechos de los habitantes del territorio nacional.”¹³⁴

La aplicación de la justicia, en el periodo de estudio, también se dio en un modo en que convivía la forma de justicia en el orden tradicional y el del modelo liberal. En el primero, la aplicación de la justicia se sustentaba en las regulaciones y costumbres que se imponían al proceso judicial, lo que le otorgaba al juez capacidad de buscar entre los diversos derechos vigentes la norma que se aplicara al caso concreto. Mientras que, en el segundo, el sistema judicial respondía al modelo liberal pues buscaban lograr igualdad en la aplicación de la ley, respecto por garantías procesales y certeza jurídica.¹³⁵

¹³² Speckman, *Del Tigre de Santa Julia*, 2014, 353 p.

¹³³ *Ibid.* p. XI.

¹³⁴ *Ibid.*

¹³⁵ *Ibid.*

El modelo liberal, en ese sentido, buscó que los jueces tuvieran menos capacidad interpretativa y se apegaran a las leyes, por lo que se les recortó su margen de decisión y elección. “La confianza en la justicia descansaba en la detallada regulación del proceso y posteriormente en la forma en que debía fijarse la pena.”¹³⁶ Speckman apunta que el periodo de convivencia entre ambos órdenes jurídicos concluye en 1871, fecha en que es expedido el primer Código Penal y, con él, entró un periodo que ella llama “de codificación” a nivel de leyes, con lo que las tradiciones, prácticas y culturas vinieron en desuso. El Código Penal de 1871 es, entonces, la definitiva “sustitución del derecho tradicional o novohispano y de la adopción del nuevo orden jurídico.”¹³⁷

El orden jurídico novohispano, como lo he asentado arriba, se constituía de diversos conjuntos normativos que se correspondían con una sociedad heterogénea que se veía a sí misma como una suma de cuerpos dentro de un orden cuyo origen divino les imponía un lugar y misión ya dados. Estos grupos producían diversos derechos lo que, para Speckman, habla de un orden jurídico plural o de un pluralismo normativo.¹³⁸ En ese sentido, la aplicación de la justicia encontraba diferentes caminos, ya que los jueces consideraban las circunstancias de cada caso, con lo que podían partir de derechos ya escritos, doctrinas filosóficas o religiosas, así como de interpretaciones, sentencias anteriores o costumbres.

Las primeras críticas e intentos de modificación de este sistema plural de orden jurídico, vino de la monarquía borbónica, éstos buscaron que el derecho promulgado por los monarcas se encontrara por encima de los demás, su forma de entender el derecho borbónico no implicó la desaparición del pluralismo normativo. Los pensadores ilustrados también cuestionaron el orden jurídico del Antiguo Régimen, su postura consideró que éste era insuficiente y poco efectivo en la práctica. Ellos estimaron que inculpadados y procesados necesitaban una serie de derechos que servirían como base del sistema judicial. Al mismo tiempo rechazaron

¹³⁶ *Ibid.* p. XII.

¹³⁷ *Ibid.*

¹³⁸ Elisa Speckman apunta que el pluralismo normativo es “la coexistencia de diversos conjuntos de normas, con legitimidades y contenidos diversos, en un mismo espacio social.” *Vid.*, Speckman, *Del Tigre de Santa Julia*, 2014, p. 4.

que los jueces se preocuparan por la culpabilidad moral (su ser) y, por el contrario, debían concentrarse en la verificación de su acción (su hacer). Es decir, “debían averiguar si el procesado había cometido el delito, ahora entendido como el daño a la libertad, la seguridad, la integridad y la propiedad de los otros.”¹³⁹

Por otra parte, los ilustrados pugnaron por la imparcialidad de los jueces, para lo cual debían diferenciarse de las partes, al mismo tiempo, la confesión no bastaba para asegurar la veracidad o la falsedad de la acusación. Para ello, el juez debía de contar con múltiples pruebas que serían recopiladas por el acusador y el defensor. De esta forma, el modelo liberal terminó por desarrollar dichas propuestas pues consideró que, al nacer, los hombres adquirirían una serie de derechos ligados a su naturaleza, pero éstos no podían ser asegurados en un “estado natural”, por lo tanto, el Estado debía ser el protector de dichas garantías (la vida, la libertad, la seguridad de sus bienes), para lo cual se crearían instituciones sociales y políticas.

De esta forma, el Estado liberal asumió que, dado que los hombres nacen iguales, deben ser tratados de igual forma ante la ley, no existiendo privilegios de grupos, fueros o tribunales especiales. El Estado, por tanto, asumió el monopolio del derecho pues

al crear el Estado social los hombres –los pueblos– dieron muestra de su soberanía, y [ésta recayó] en ellos. Eligen a los legisladores para que manifiesten su voluntad. En consecuencia, a la legislación –vista como vehículo de expresión general– no puede oponerse ningún otro poder o derecho. El promulgado por el Estado se convierte en el único derecho, y funcionarios, autoridades y jueces deben someterse a las leyes.¹⁴⁰

Para Speckman, el periodo de convivencia y sustitución puede dividirse en dos partes: de 1824-1865 y de 1857-1871. La primera etapa se caracterizó por preservar elementos propios del orden tradicional, se conservaron fueros y derechos especiales. En ese sentido, el pluralismo jurídico dio paso a un pluralismo legal, en el que los cuerpos hispanos llenaron los huecos que la legislación mexicana no cubría.

¹³⁹ *Ibid.*, p. 6.

¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 7.

Sin embargo, es en esta etapa en la que existieron momentos importantes para desarticular la estructura del Antiguo Régimen, en particular, sobre el tema de los fueros especiales. Es, en las constituciones de 1824, 1836 y 1843 en que se estableció uno sólo para negocios civiles y criminales mientras que se respetaron los fueros para los asuntos eclesiásticos y militares. De esta forma, de una multiplicidad de cuerpos y privilegios, sólo se conservaron dos: los eclesiásticos y los militares.

Fue, la ley de administración y justicia, o Ley Juárez, de 1855, la que estableció el cambio más significativo del periodo: estableció que los tribunales eclesiásticos y militares no podían procesar a civiles y ordenó que los tribunales militares debían ocuparse exclusivamente a delitos relativos a la disciplina militar. El paso fue importante pues, implicó que si un militar cometía un delito del fuero común sería juzgado por un tribunal ordinario y no uno militar.

Otra de las características que tuvo el primer periodo, fue la creación de un tribunal superior que servía como órgano de apelación y revisión de las sentencias emitidas por los tribunales inferiores. El único mecanismo legal que existía para controlar el apego de los jueces a los trámites y exigencias procesales era el de la nulidad. Este recurso buscó que los tribunales repararan las injusticias en que cayeran los jueces de primera instancia debido a ignorancia, malicia, inadvertencia u opinión.

Por otra parte, durante la primera etapa, los jueces podían seguir fundamentando sus sentencias con base en elementos tradicionales como la doctrina o la costumbre. Sin embargo, en 1853 se incluyó una novedad: los jueces quedaban sujetos a responsabilidad si con pleno conocimiento dictaran una sentencia que contradijera una ley expresa, o que violase garantías del procesado, que en sus procedimientos siguiera doctrinas u opiniones que lo separasen de las disposiciones que se expresaban en la legislación vigente.

De esta forma, Elisa Speckman considera que la primera mitad del siglo XIX carecía de herramientas que posibilitaran el que la justicia se apegara a la ley y, lo que impedía toda facilidad de tránsito era la permanencia del pluralismo de leyes,

lo que dificultaba la reducción del arbitrio judicial. Sin embargo, los nuevos elementos dieron pie a la llegada de un orden claramente liberal.¹⁴¹

La segunda parte del periodo de convivencia y sustitución (1857-1871) tiene como su principal característica que durante esta etapa se alcanzó la anhelada igualdad de derechos ante la ley. La Constitución de 1857 estableció la no existencia ni de leyes privativas, fueros o tribunales especiales. El único fuero existente, en adelante, fue el militar y éste estuvo limitado únicamente a casos que tuvieran que ver con la disciplina castrense.

Otro elemento importante es la incorporación del recurso de amparo¹⁴² en casos donde al acusado se le juzgara con alguna ley que no se ajustara al caso. Sin embargo, los jueces debían fundamentar su sentencia con base en la legislación, de lo contrario incurrirían en una falta que daría lugar a un juicio de responsabilidad.

¹⁴¹ *Ibid.*, pp. 7-14.

¹⁴² De acuerdo con María José Rhi Sausi, el juicio de amparo se recobró de suma importancia en el siglo XIX pues, no sólo fue una novedad jurídica, sino que su uso se generalizó a partir de 1861. La historiadora señala que su antecedente colonial fue una institución procesal cuyo objetivo fue la protección de las personas en sus derechos “cuando éstos son alterados o violados por agraviantes, que realizan actos injustos de acuerdo al orden jurídico existente.” Dicha institución tuvo por principal objetivo proteger a los indígenas contra los abusos que podrían sufrir de las autoridades o de los encomenderos o religiosos. La Constitución de Cádiz, pese a no establecer medios para proteger los derechos naturales del ciudadano, ha sido considerado como uno de los primeros pasos para lograr “contrarrestar los avances de la autoridad sin caer en la anarquía.” Fue, sin embargo, mediante un decreto fechado en abril de 1821, que se habló en específico de la “detención arbitraria” y, la protección de los derechos individuales.

En México, la instauración del Supremo Poder Conservador, en 1836, permitió que, de forma indirecta, se protegiera los derechos del individuo pues, se fijó como una de sus atribuciones el poder declarar la nulidad de alguna ley, de actos del poder ejecutivo o de la Suprema Corte “cuando fueran contrarios a algún artículo de la Constitución.”

Rhi Sausi señala que el Congreso Constituyente de 1856 siguió el camino hacia el juicio de amparo a través de la redacción de los artículos 101 y 102 de la Constitución liberal de 1857. En 1861, por otro lado, se reglamentó los procedimientos que deberían seguir los particulares con la finalidad de que obtuvieran protección ante diversos abusos de autoridad. En dicho reglamento, se estableció que “todo habitante de la República que en su persona o intereses crea violadas las garantías que le otorga la Constitución o sus leyes orgánicas, tiene derecho de ocurrir a la justicia federal, en la forma que le prescribe esta ley, solicitando amparo y protección.”

La historiadora concluye que el juicio de amparo fue un recurso jurídico que tuvo una muy rápida generalización lo que, puede evidenciar dos cuestiones: que el sistema judicial mexicano sufría de graves irregularidades y que, la novedad jurídica que representó resultó efectiva y atractiva para los habitantes de la nación pues, mantuvo un grado de adaptabilidad con respecto a la realidad nacional, de allí que, Rhi Sausi afirme que el juicio de amparo presentó una maleabilidad especial que llevó a que “distintos actores sociales pudieran servirse de él para dirimir un abanico muy amplio de agravios.” *Vid.* Rhi Sausi, María José, “El juicio de amparo”, 40 p.

Pese a ello, Speckman considera que los remanentes del pluralismo legal estorbaban dicha exigencia pues, los jueces dictaban sentencia guiándose por un orden de prelación: primero consideraban las leyes mexicanas, después las gaditanas, el resto de los cuerpos hispanos, de los que podían llegar, incluso, a las Sietes Partidas de Alfonso X. De forma que, para Speckman era imposible determinar cuál era la norma exacta que se ajustaba al caso lo que, hace “difícil pensar en la uniformidad en la justicia o en la certeza jurídica.”¹⁴³

En general, puede considerarse que el periodo que corre de 1824 a 1871, fue el de construcción del sistema jurídico mexicano. La redacción del primer Código Penal, en 1871, buscó ofrecer una única solución para cada asunto que se pudiera presentar ante los jueces. Estos ordenamientos terminaron por dejar sin vigencia a los cuerpos hispanos y a toda ley anterior. Speckman apunta que, con el Código Penal las leyes pasaron del pluralismo al monismo legal.

Las leyes que he ubicado y localizado en torno al bandidaje en el periodo de estudio (1854-1871) forman parte del periodo de convivencia entre dos órdenes jurídicos, el pluralismo de leyes y la modernización liberal. Sin embargo, en las disposiciones encaminadas a buscar la erradicación de la inseguridad que aquejaba a la joven república encontramos un intento de codificación legal, sin que ello signifique que, en la aplicación de la justicia, no se hiciera uso de prácticas tradicionales.

Speckman apunta que la codificación permitía la exigencia de la aplicación de la ley, los jueces sólo tendrían que buscar en el Código la norma aplicable su forma de empleo. A cada acción delictiva se le impuso una pena que podía aumentar o reducir según circunstancias agravantes o atenuantes, mismas que también encontramos enlistadas en muchas de las leyes revisadas.

De esta forma, los jueces pudieron dejar de interpretar las leyes y dedicarse a verificar la existencia y características del hecho juzgado, encontrar la norma correspondiente y las circunstancias que rodeaban al acto criminal para fijar la

¹⁴³ Speckman, *Del Tigre de Santa Julia*, 2014, pp. 14-16.

condena. Para Speckman “la codificación concluyó el proceso de sustitución del orden jurídico novohispano e hizo posible la exigencia de legalidad en la justicia. Fue un paso definitivo para adoptar un orden jurídico liberal.”¹⁴⁴

2.4 Definiciones y términos

Sebastián Covarrubias Orozco, en su *Tesoro de la lengua castellana o española*, publicado en Madrid en el año de 1611, define al *Bandolero* como aquel

que se ha salido a la montaña, llevando en su compañía algunos de su bando. Estos suelen desamparar sus casas y lugares, por vengarse de sus enemigos, los cuales siendo nobles no matan a nadie de los que topan, aunque para sustentarse les quitan parte de lo que llevan. Otros bandoleros hay, que son derechamente salteadores de caminos; y estos no se contentan todas veces con quitar a los pasajeros lo que llevan, sino maltratarlos, y matarlos, contra los unos y los otros hay en los Reinos de Castilla, y de Aragón gran solicitud para prenderlos y castigarlos. [Sic.]¹⁴⁵

El mismo autor define al salteador de la siguiente forma:

SALTEAR, es robar en el campo, delito atrozísimo, especialmente si junto con quitar al caminante la hacienda, le quitan la vida. Este género de ladrones dichos salteadores, suelen tener por guarida los bosques espesos en las montañas, y así de la palabra saltus, que vale bosque, le dijo saltear, y salteador.¹⁴⁶

En 1852, Joaquín Escriche, en el *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, rescató la definición del bandido como:

El bandolero o salteador de caminos: -en lo antiguo el fugitivo de la justicia llamado por bando para que se presente a juicio, y el reo ausente contra quien se publica bando de proscripción o de sentencia de muerte en su rebeldía.

La ley 1, tit. 17, lib. 12. Nov. Rec. Previene: que *los salteadores que anden en cuadrillas robando por caminos o poblados*, y siendo llamados por edictos y pregones de tres en tres días no parecieran a compurgase de los delitos de que son acusados ante los jueces de sus causas, y dieren lugar a que estas se sustanciasen en su rebeldía, sean declarados, tenidos y reputados por rebeldes contumaces y bandidos públicos: que cualquiera pueda libremente ofenderlos, matarlos y prenderlos, sin incurrir en pena alguna, trayéndolos vivos o muertos a los jueces de los distritos en que ocurra su prisión o muerte: que pudiendo ser habidos, sean arrastrados, ahorcados, hechos cuartos y puestos por los caminos y lugares donde hubieren delinquido, y sus bienes sean confiscados: que en caso de ser preso, se ejecuten luego las penas corporales de su condenación en rebeldía, sin oírlos ni

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 17.

¹⁴⁵ Orozco, *Tesoro de la lengua*.

¹⁴⁶ *Ibidem*.

formar nuevo proceso; pero que en el de presentarse voluntariamente sean oídos con arreglo a la ley 1 del título 37: que al bandido que prenda o mate y entregue a la justicia otro bandido que merezca pena de muerte, se le perdonen sus delitos y alce el bando: que si el que mate o prenda al bandido y lo entregue a la justicia no fuere bandido sino reo de otros delitos, se le remitan igualmente las penas de ellos, salvo el de herejía, lesa majestad y moneda falsa: que si el que entregare algún bandido vivo o muerto no tuviere delito, y el entregado fuere cabeza de cuadrilla, se le conceda indulto para dos reos que elija presos o ausentes, y para uno si el entregado no fuere cabeza, con tal de que los elegidos no sean de los salteadores bandidos ni de los tres crímenes exceptuados: y en fin que las justicias hagan publicar por bandidos a los que hubieren declarado tales, expresando sus nombres y poniéndolos en las plazas y parajes públicos de los lugares, para que a todos sea notoria la calidad y pena del bando y la permisión de prenderlos o matarlos; y según fuere la atrocidad y calidad de sus delitos, puedan señalar premio y talla para los que los entregaren vivos o muertos.¹⁴⁷

Si bien, la definición de Escriche incluye términos y prácticas legales, mantiene la esencia de la definición que aportó Covarrubias y, al mismo tiempo la amplía, añadiendo que, el bandido es aquél que actúa en cuadrilla, robando por caminos o poblados, y que es buscado por la ley a través de bandos, lo que lo convierte en un fugitivo. Lo interesante de la definición que Escriche aporta es que, si el bandido no se presenta a purgar sus delitos, puede ser declarado un rebelde. La definición sobre el *bandolero* y *salteador*, que rescató Escriche, se presenta en los siguientes términos:

Bandolero: El ladrón o salteador de caminos.- El que está de propósito en los caminos para robar incurre en la pena de muerte, no goza del beneficio del asilo si se refugiare en iglesia, y queda excluido de los indultos generales.

Salteador: El que sale a los caminos y roba a los pasajeros. Véase hurto calificado.¹⁴⁸

Las anteriores definiciones muestran las características con que el bandidaje va a ser comprendido en la legislación decimonónica. Elementos como que llevan de compañía “algunos de su bando”, que son “salteadores”, que no solamente quitan a los pasajeros lo que llevan, sino que pueden llegar a matarlos. En ese sentido, el verbo “saltear” se utilizó para designar al que roba en el campo, lo cual fue considerado como uno de los peores crímenes. Así, los ladrones que “salteaban”,

¹⁴⁷ Escriche, *Diccionario Razonado*, 1852. El subrayado es mío

¹⁴⁸ *Ibid.*

comenzaron a ser comprendidos dentro del ámbito rural y, los bosques y montañas, se convirtieron en su espacio “natural”.

De esta forma, las definiciones posteriores, como la que rescata Escriche, incorporaron los elementos que antes parecían estar separados. Así, el *bandolero* y el *salteador de caminos* se convirtieron en el mismo criminal. Con todo, era condición necesaria que estos criminales, para ser considerados bajo estos términos, estuvieran en cuadrillas y que su campo de acción fueran los caminos. En las definiciones que recopiló Escriche es posible advertir la consideración de que este tipo de delitos merecían la pena de muerte. Son estas definiciones las que llenarían las letras de las leyes mexicanas durante el largo siglo XIX.

2.5 Leyes y prácticas: el bandidaje bajo la mirada jurídica

La promulgación de leyes y decretos tuvo como fin perseguir y erradicar el fenómeno del bandidaje, en ellas se puede rastrear la forma en que éste fue entendido y dar cuenta de las continuidades que su definición jurídica presentó. En ese mismo sentido, la revisión de la legislación sobre bandidos, salteadores de caminos o robo en cuadrilla, permite una aproximación al periodo de convivencia entre el derecho novohispano y el moderno o liberal.

En 1854, el gobernador y Comandante General del Departamento de Puebla, general Francisco Pérez, dio a conocer el decreto que, sobre los delitos de hurto, promulgó Antonio López de Santa Anna en su calidad de presidente de la República. En él, no hay referencia alguna al “bandido” o al “salteador de caminos”. Sin embargo, establece una diferenciación entre hurtos que visibilizan los cambios y continuidades que tuvo la categorización del *robo* como un delito.¹⁴⁹

El decreto, firmado en febrero 13 de 1854, estableció un “hurto simple” que consistía en robos “cuyo valor lo exceda de veinticinco pesos, respecto de personas de escasa fortuna, y de ciento respecto de las acomodadas”¹⁵⁰, esta clase de hurto

¹⁴⁹ Decreto de S.A.S el general Antonio López de Santa-Anna, firmado en febrero 13 de 1854; dado en Puebla en 13 de marzo de 1854, Archivo General del Estado de Puebla (en adelante AGEP), Colección de circulares y decretos.

¹⁵⁰ *Ibid.*

sería juzgada de forma oral por los comandantes generales. En esa misma calidad quedaron inscritos los hurtos de ganado o bestias cuyo valor no excediera los montos establecidos con anterioridad.¹⁵¹

En 1857, Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la república promulgó una ley para “juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos.”¹⁵² Ésta fue un intento de codificación pues, buscó abarcar toda circunstancia que pudiera rodear al hecho criminal. La misma estableció un principio de responsabilidad criminal sin que mediara grado en ello, bastaba con haber tomado parte del “hecho criminoso”, que hubiesen cooperado en actos simultáneos o preparatorios, de haber forzado a otro a participar del delito y, finalmente, los padres o tutores que hubiesen ordenado a “las personas que están bajo su autoridad, la comisión de cualquier acto de los [anteriores]”.¹⁵³

La ley incluyó artículos en que extendieron la responsabilidad criminal en cómplices y encubridores, definió la presunción del delito y las sentencias que éstos tendrían de acuerdo con diferentes circunstancias, del mismo modo extendió los cargos de responsabilidad a cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos, suegros, cuñados y yernos siempre que éstos hayan ocultado a los implicados en el crimen. En ese mismo tenor, la ley libró de culpabilidad a quienes estuviesen locos, sean “mentecatos o imbéciles”, sean menores de diez años y medio, que hayan actuado bajo amenaza, coacción, miedo o bajo los efectos de la embriaguez.

Como la pena de muerte para los delitos de robo era la establecida en muchos de los juicios que se habían practicado, la ley libró de esta pena a quienes fueran menores de dieciocho años; los menores de dieciséis años no recibirían penas de presidio ni obras públicas. Si el delincuente fuese menor de edad, se le impondrían medidas correccionales “procurándose no ponerlo en compañía de los otros reos.”¹⁵⁴

¹⁵¹ En el decreto se estableció que la pena en estos casos sería la del “derecho común.” *Vid. Ibid.*

¹⁵² Ley para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, enero 5 de 1857 en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1856-1860, Tomo VIII.

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ *Ibid.*

Las penas, de acuerdo con esta ley, se aplicarían de forma graduada a los cómplices según el grado de mayor o menor criminalidad en la implicación del hecho criminal. Sí al reo principal se le impone la pena capital, a los cómplices se les impondrá la inmediata anterior y, de esta forma, según fuera la pena, sería la que se daría a los cómplices. Cabe resaltar que los puntos tratados en la ley intentaron no dejar vacíos para que los jueces interpretaran lo menos posible y las sentencias fueran lo más imparciales posibles.¹⁵⁵

Otro aspecto importante que se legisló fue el del “conocimiento del propósito criminoso”, lo cual significaba que una persona incurría en responsabilidad cuando su conocimiento pudiera haber impedido el hecho criminal, siempre y cuando no se pusiera en riesgo al inculpado ni se tuvieran vínculos de particular afecto o gratitud con el reo. La pena para este tipo de cargos no pasaría de un año de prisión. Asimismo, se impuso la pena de muerte a los culpables de robo con violencia, cuando el robo terminara en homicidio, hubiere violación o heridas graves.

Punto importante es que la redacción de la ley incluyó el término de “salteadores”, el cual no fue definido, sin embargo, dichos criminales tendrían las mayores penas. Al cabecilla o jefe de los “salteadores” se aplicaría la pena máxima en todas las circunstancias en que se hubiese cometido el robo, a los subalternos de los cabecillas se les impondría la pena de diez años de presidio.

De forma paralela fue tratado el robo cometido en poblados lo que implica, que el término “salteador”, de acuerdo con esta ley, puede aplicarse a todo aquel que robara en un punto despoblado. El hurto en poblados merecía pena de diez años de presidio siempre que para su cometido se hubiese incurrido en tormento, violación, mutilación o heridas graves; que el reo fuera reincidente, en al menos dos ocasiones, en el mismo tipo de delitos.

La ley también definió al robo en cuadrilla al que se cometiese con, al menos “tres malhechores.” De esta forma, los que cometiesen robo en cuadrilla serían

¹⁵⁵ Las penas que estableció la ley hacia los cómplices o encubridores incluían el presidio y obras públicas, y el periodo iba desde los seis meses o cinco años. *Vid. Ibid.*

considerados como autores de “todos y cada uno de los atentados cometidos en el acto, si no constare que hicieron lo posible por impedirlos.”¹⁵⁶

El robo con violencia, en todos los casos no comprendidos en los artículos de esta ley, sería castigado con pena de uno a cuatro años de presidio si el ladón fuese armado, si el hurto se hubiera cometido en un lugar sagrado o habitado, hubiera roto puertas, ventanas, armarios, arcas u otros objetos cerrados o sellados, que se haya forzado la entrada mediante la utilización de llaves falsas, ganzúas o similares y que se “entre en el lugar del robo a favor de nombres supuestos, o simulando autoridad.”

Esta ley tipificó toda situación posible en circunstancias tanto atenuantes como agravantes y procuró definir y delimitar las sentencias y con la finalidad que los jueces tuvieran todos los elementos para juzgar de la manera más imparcial posible. En ese mismo sentido, también hizo uso del derecho establecido con anterioridad pues, “los casos de homicidio, heridas, robo y hurto, no comprendidos en esta ley, se juzgarán con arreglo al derecho vigente.”¹⁵⁷

En abril de 1858, Félix Zuloaga, presidente interino de la República, mediante un decreto, puntualizó los delitos y las penas ligadas al robo. En éste, se diferencian dos clases de delincuentes: ladrones y salteadores de caminos y despoblado.¹⁵⁸ Este decreto retomó ciertos puntos de la ley del año anterior, estableciendo que quienes “robaren con violencia, escalamiento, horadación, fractura o abriendo con ganzúas o llaves falsas, o asaltando de cualquier modo las casas [...] serán juzgados militarmente en Consejo Ordinario de guerra.”¹⁵⁹ Reconociendo, de alguna forma, la gravedad del tema de la seguridad pública, el bandolerismo y asaltos en poblados o despoblados.

Los juicios, según establece el decreto, no podían dilatar más de quince días. Los reos tendrían derecho a un defensor y la sentencia que el Consejo Ordinario de

¹⁵⁶ *Ibid.*

¹⁵⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸ Decreto de Félix Zuloaga, firmado en abril 30 de 1858; dado en Puebla en 4 de mayo de 1868. AGEP, Colección de decretos y circulares.

¹⁵⁹ *Ibid.*

guerra dictase, la haría cumplir el Tribunal de la Guerra. El veredicto debía ser ejecutado dentro del tercer día después de haber sido aprobado.¹⁶⁰

Los salteadores de caminos y ladrones en despoblado debían ser llevados ante la autoridad militar más inmediata, o ante el juez del Partido, quienes, una vez tomados los testimonios de los aprehensores del malhechor, impondrían al reo la pena capital. Como vemos, el decreto establece un grado de mayor peligrosidad al salteador de caminos que al ladrón común.

La pena de muerte, establecida en el decreto de Zuloaga, se aplicó a los salteadores de caminos, ladrones en despoblado, a los fugados de algún presidio y que, hubieran cometido el delito de robo y a todos los que por robar “dieren muerte, o infiriesen heridas o contusiones a cualquiera persona.”¹⁶¹

Al parecer, la inseguridad en los caminos era tal que si los comandantes hacían caso omiso de atender las denuncias o noticias sobre robos en caminos o despoblados, podían ser destituidos de su cargo. En ese sentido, quedó establecido que inmediatamente “que se tenga noticia de que se ha cometido un robo en camino o despoblado, el comandante de la partida de policía que estuviere más inmediato al lugar del delito se trasladará a él y practicará en las cercanías los cateos y averiguaciones necesarias para descubrir y aprehender a los delincuentes y rescatar lo robado.”¹⁶²

En un intento por darle seguimiento a lo mandado por Zuloaga, ese mismo año, el 23 de mayo, el gobernador sustituto del Departamento de Puebla, general Manuel Noriega, decretó el establecimiento de una fuerza de policía rural cuyo único fin sería vigilar y cuidar la seguridad de los caminos, así como perseguir “en todas direcciones a los malhechores.”¹⁶³ El decreto establecía que dicha fuerza estaría constituida por un jefe, cuatro cabos primeros, ocho segundos y hasta trescientos

¹⁶⁰ *Ibid.*

¹⁶¹ *Ibid.*

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ Decreto del General Manuel Noriega, gobernador y comandante general sustituto del Departamento de Puebla, dado en Puebla a 23 de mayo de 1858. AGEP, Colección de decretos y circulares.

guardias distribuidos entre los distritos del estado, siendo la capital la que dispondría de un número mayor de efectivos, con 30 elementos. Entre las atribuciones de esta policía rural se encontraban la de cuidar que “nadie porte armas en los caminos, no teniendo la correspondiente licencia para poderlas usar.”¹⁶⁴

En 1860, el general Ignacio Zaragoza, promulgó, en la Ciudad de México, un decreto que tuvo como finalidad “atender a la seguridad pública en la población, restableciendo el sosiego y tranquilidad en sus habitantes, así como para corregir los abusos que se cometen por algunos de los malos individuos que toman el nombre del ejército para encubrir sus crímenes [...]”¹⁶⁵ Para lo cual, el general Zaragoza dispuso que “todo el que se aprehenda con algún robo, cualquiera que sea su cantidad, y sea cual fuere la clase a que pertenezca, sin más averiguación será pasado en el acto por las armas.”¹⁶⁶

El decreto, pese a no definir al bandido, ladrón o salteador de caminos, apunta a la peligrosa situación en que la guerra de Reforma había dejado a la República. Como apunta Paul Vanderwood, los grandes ejércitos de formación casual que atravesaban México en todas direcciones durante la defensa de la república contra invasores estadounidenses, en la pelea entre liberales y conservadores, y durante la lucha para expulsar a Maximiliano y a las fuerzas francesas, dieron a muchos mexicanos una movilidad que jamás habían considerado posible. Lo que amplió su visión del mundo y los alentó a buscar su propio mejoramiento. El bandidaje era una manifestación secundaria del proceso. “La gente estaba en marcha y decidida a seguir adelante, y para algunos el desorden servía a sus propósitos.”¹⁶⁷

En esa misma situación, en 1861¹⁶⁸ con pretexto de una partida de bandoleros que asaltaron la hacienda de San Carlos, Morelos, la secretaria de

¹⁶⁴ *Ibid.*

¹⁶⁵ Decreto del cuartel maestro del ejército, diciembre 27 de 1860, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1856-1860, Tomo VIII.

¹⁶⁶ *Ibid.*

¹⁶⁷ Vanderwood, *Desorden y progreso*, 1986, p. 31.

¹⁶⁸ Circular de la secretaria de Guerra que faculta a los gobernadores para que manden fusilar a los ladrones cogidos *in fraganti* y a los bandidos que se expresa, marzo 12 de 1861, en: en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1861-1866, Tomo IX.

Guerra facultó a los gobernadores con la capacidad de fusilar a todo ladrón cogido *in fraganti* y a los bandidos antes mencionados. El principal problema es que muchos de ellos salían de las jurisdicciones en las que habían cometido el crimen por lo que, en muchas ocasiones, lograban escapar a la justicia. De esta forma, el decreto aprobó “la eficaz solicitud que [...] dispuso la persecución de los malhechores y el auxilio del Partido en que se perpetró el atentado, a pesar de no estar comprendido en la jurisdicción de su mando.”¹⁶⁹

De esta forma, frente al grave problema de inseguridad, era necesaria formar “una ley de procedimientos severos y expeditivos para juzgar a los ladrones y afianzar sólidamente la seguridad pública con el ejemplar castigo de los culpables” (*sic*). Por tanto, los gobernadores tuvieron la facultad para “que a todo ladrón cogido *in fraganti* delito, lo [manden] fusilar, dando parte de haberlo verificado.”¹⁷⁰ El decreto no descuidó que, en caso de no encontrar *in fraganti* al delincuente, debía haber una serie de procedimientos legales por lo que:

[...] el supremo gobierno, separándose de los conductos y trámites establecidos por las leyes y haciendo juzgar a los ladrones militarmente, lo hace en virtud de las facultades amplísimas de que se halla investido, *exigido por la necesidad del momento y obligación que tiene de salvar a la sociedad*; más sus disposiciones en esta época transitoria quedarán sin efecto tan luego, como he dicho, que por el Ministerio respectivo o por el soberano congreso se determine la perfecta administración de justicia, según lo pide la situación de la misma sociedad.¹⁷¹

La apremiante situación de inseguridad llevó a que se pasaran por alto las medidas que se establecían en las leyes ordinarias por lo que, a los *malhechores*, se creyó conveniente que fuesen juzgados por tribunales militares. Por otro lado, el desorden provocado por la guerra de Reforma se extendió con la Segunda Intervención Francesa (1862-1867), situación que, como en los años anteriores, provocó una proliferación del bandolerismo por los caminos de la República. En ese tenor, el general Porfirio Díaz, general en jefe del Ejército de Oriente, después de haber

¹⁶⁹ *Ibid.*

¹⁷⁰ *Ibid.*

¹⁷¹ *Ibid.* El subrayado es mío.

tomado la ciudad de Puebla (2 de abril de 1867) de manos de los imperialistas, decretó la pena de muerte para ladrones, homicidas y estupradores.¹⁷²

La justificación de Díaz para la medida presentada consideró “que el estado anormal y violento en que se encuentra nuestra sociedad ha causado que se multipliquen ciertos delitos que la minan por sus bases, y cuya represión es urgente y necesaria: Que los medios ordinarios son insuficientes e inaplicables.”¹⁷³ Por tanto, Díaz consideró que el homicidio, incendio, estupro con violencia y el robo eran merecedores de la pena de muerte, sin importar “la categoría o empleo de la persona que cometiere [dichos] delitos”.¹⁷⁴

Lo interesante de la disposición emanada de la violencia de la guerra, es que definió al robo como “robo cualquiera ocupación de bienes, ejecutada *sin orden previa del general en jefe*, sea cual fuere el pretexto que para ello se alegue. Se reputa por homicidio, la muerte causada con violencia a cualquier individuo, por personas que no tienen derecho a castigar, o que lo hacen sin los requisitos que marcan las leyes.”¹⁷⁵ De esta forma, Díaz consideró que el único tipo de “ocupación de bienes” que sería permitido fuera el que los generales en jefe autorizaran.

Por otra parte, estableció la pena de muerte para todos aquellos que fueran aprehendidos *in fraganti*, siendo ejecutados por los jefes políticos de los distritos afectados, limitándose a levantar el acta correspondiente con la identificación del reo y del delito por el cual se le ejecutó. Sin embargo, los procedimientos legales para homicidas o incendiarios conservaron el derecho a un defensor, el cual revisaría la causa y llevaría a cabo la defensa correspondiente. Mismas reglas se aplicarían al robo en caso de no haber sido aprehendidos *in fraganti*. El severo decreto de Díaz aseguró que, para todos quienes cometieran los delitos antes mencionados “no se admitirá el recurso de indulto [...]”¹⁷⁶

¹⁷² Decreto del general en jefe del Ejército de Oriente. 27 de abril de 1867. en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1867-1869, Tomo X.

¹⁷³ *Ibid.*

¹⁷⁴ *Ibid.*

¹⁷⁵ *Ibid.* El subrayado es mío.

¹⁷⁶ *Ibid.*



En ese mismo sentido, las penas para plagiarios y salteadores dejaron de considerar las garantías individuales para su castigo. El 13 de abril de 1869, el presidente Benito Juárez suspendió, para los susodichos criminales, las garantías de que hablan la parte 1ª del art. 13, la 1ª parte del art. 19 y los artículos 20 y 21 de la Constitución federal.¹⁷⁷

El artículo 13 de la Constitución de 1857, expresaba que nadie podía ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales, tampoco existirían fueros entre las corporaciones. Sin embargo, el fuero de guerra se mantendría para delitos y faltas relacionadas con la disciplina militar. El 19 garantizó que ninguna detención excedería los tres días sin justificación de un auto que motive prisión, asimismo, estableció que “toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles es un abuso que deben corregir las leyes, y castigar severamente las autoridades.”¹⁷⁸

El artículo 20 establecía las garantías que tendría el acusado en todo juicio criminal: saber el motivo del procedimiento y nombre del acusador; que le sea tomada su declaración preparatoria en un lapso de 48 horas; que se le caree con los testigos que depongan en su contra; que le sean facilitados los datos que necesite y consten en el proceso; poder defenderse a sí mismo o por alguien de su confianza y, en caso de no contar con un defensor, que se le presente una lista de defensores de oficio. Por último, el 21 aseguraba que la aplicación de las penas era exclusiva de la autoridad judicial por lo que, la política o administrativa sólo podría imponer hasta 500 pesos de multa o un mes de reclusión en los casos que lo determinara la ley.¹⁷⁹

La ley del 13 de abril de 1869 suspendió los procedimientos legales para juzgar a los reos. Del artículo 13 negó la igualdad jurídica al permitir que a los plagiarios y salteadores se les juzgará con “una ley privativa”, es decir, las

¹⁷⁷ Ley para castigar a los plagiarios y salteadores. Abril 13 de 1869, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1867-1869, Tomo X.

¹⁷⁸ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857.*

¹⁷⁹ *Ibid.*

disposiciones y decretos que en torno a dichos criminales se habían dispuesto ya. Del 19, quitó el límite de tiempo de detención (tres días), sin que se justifique el motivo por el que está detenido con lo que, el salteador o plagiario podría pasar más tiempo del permitido en espera de que se le dictara sentencia. En ese mismo sentido, los artículos 20 y 21 establecieron garantías al procedimiento legal con el que se llevaría el juicio al reo. Al suspenderlas, el criminal no tuvo acceso a conocer el nombre del acusador, a conocer quiénes son los testigos en su contra, facilidades para preparar su defensa ni contar con un abogado defensor. Así mismo, se otorgó a las autoridades políticas y administrativas facultad para aplicar las penas impuestas a los reos de los crímenes citados en esta ley.

Siguiendo con la tendencia de reglamentar la aplicación de la justicia, el 30 de abril de 1869 se promulgó el *Reglamento de la ley de salteadores y plagiarios*, en el que se codificaron las formas en que debían ser juzgados los criminales incluidos en la ley.¹⁸⁰ Lo primero que llama la atención es que, en esta ley, se autorizó que “todos los habitantes de la nación” tuvieran la libertad de portar armas no prohibidas por la ley, sin necesidad de portar licencia especial con la finalidad de “cooperar al restablecimiento de la seguridad pública.”

De la misma forma, se autorizó que los habitantes de la República tuvieran la facultad de “reunirse para perseguir a los bandidos que hayan cometido, o estén amagando cometer, algún asalto o plagio.” La obligación de perseguirlos recayó, de esta forma, en la sociedad civil, pues, estableció que todo ciudadano tendría el deber de presentarse ante las autoridades y prestarles el auxilio necesario. Sin embargo, la ley expresó un salvoconducto al designar que “la autoridad respectiva de su jurisdicción [tomará] el mando de la gente [reunida para la persecución.]”¹⁸¹

Los dueños o encargados de fincas no sólo tendrían la responsabilidad de avisar prontamente para organizar la persecución de los bandidos, sino que de no hacerlo, podían ser acusados de complicidad. Por tanto, entre sus obligaciones

¹⁸⁰ Reglamento de la ley de salteadores y plagiarios. Abril 30 de 1869, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1867-1869, Tomo X.

¹⁸¹ *Ibid.*

quedó establecido que avisarían a la autoridad política de su jurisdicción de cualquier desconocido en las casas de campo de su cargo o propiedad; de dar aviso de los plagiaros o salteadores que se encontraran en las fincas de su encargo o propiedad; de notificar cada quince días las novedades relativas a asuntos de seguridad pública.

En cuanto a los procedimientos para acusación, se estableció vigente la circular de 12 de marzo de 1861, además, si el criminal no fuere detenido *in fraganti*, bastaría con las declaraciones de dos testigos para confirmar la culpabilidad del procesado. Sin embargo, la ley estableció garantías para los reos. Entre ellas destacan el otorgamiento de un plazo de tres días para que los procesados presenten pruebas y defensa; la prohibición de condenarlos sin pruebas, así como de ejecutar sin juicio a salteadores y plagiaros no cogidos *in fraganti* y, finalmente, “atentar contra las garantías individuales de los que no fueren salteadores y plagiaros.”¹⁸²

En general, la ley contempló todos los escenarios que sus redactores consideraron posibles con la finalidad de que se tuvieran soluciones claras ante toda eventualidad. Se fijaron obligaciones para los ciudadanos, los propietarios, las autoridades políticas y fuerza pública, con sus respectivas multas y penas en caso de no cumplir dichos deberes establecidos. La ley, por otro lado, no ofreció distinción en términos de definición, entre “bandido” y “salteador”, por lo que, podemos considerar que, para 1869, las definiciones presentadas anteriormente, habían sido ya incorporadas como un mismo tipo de criminal.

Un año después, en abril de 1870, el Congreso General suspendió “algunas” garantías a plagiaros y salteadores.¹⁸³ La nueva ley suspendió las mismas garantías que la ley del 13 de abril de 1869, añadiendo la pena de muerte a

¹⁸² *Ibid.*

¹⁸³ Ley del Congreso General. Suspende algunas garantías para los plagiaros y salteadores. Abril 9 de 1870, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1870, Tomo XI.

plagiarios, en todos los casos que consideró el artículo 23 de la Constitución de 1857.¹⁸⁴

En ese mismo sentido, la ley estimó que salteadores y plagiarios detenidos *in fraganti*, serán castigados con la pena capital. Esta reglamentación no ofreció cambios significativos a las disposiciones precedentes. Sin embargo, se añadieron procedimientos legales en la administración de justicia de aquéllos que no hubieran cogidos *in fraganti*. En estos casos estableció que, los criminales acusados de plagio o bandidaje, serían juzgados por las autoridades cuyos agentes hubieran hecho la detención. Se conservaron las garantías procesales que había establecido el reglamento del año anterior, con el agregado de que, sí con las pruebas presentadas dentro del plazo de los tres días de detención, se probaba la culpabilidad del acusado, se procedería a dictar la sentencia de muerte, la cual sería ejecutada sin admitir “recurso de ninguna clase.”¹⁸⁵

En mayo de 1871, el Congreso publicó una nueva ley sobre bandidos y plagiarios.¹⁸⁶ Ésta expresó la suspensión de algunas de las garantías constitucionales exclusivamente para los salteadores y plagiarios y, encontró justificación en:

el exacto cumplimiento de las prevenciones de la ley y del reglamento, depende la extirpación de los crímenes que obligaron al ciudadano presidente a decretar la suspensión de garantías para los salteadores y plagiarios, y al congreso de la Unión a aprobar dicha suspensión y a dictar las disposiciones que juzgó convenientes para obtener el fin propuesto. *Cuando la sociedad se encuentra en el grave riesgo en que la pone la repetición de dichos crímenes, son necesarias leyes severas que les repriman, y esta necesidad es dolorosa; pero el cumplimiento fiel de los preceptos de la ley, hace que los casos en que se haya de desplegar esa severidad sean menos*

¹⁸⁴ El artículo 23 de la Constitución de 1857 establecía: “Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, a la mayor brevedad, el régimen penitenciario. Entre tanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá extenderse a otros casos más que al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería que definiere la ley.” *Vid. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857.*

¹⁸⁵ Ley del Congreso General. Suspende algunas garantías para los plagiarios y salteadores. Abril 9 de 1870, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1870, Tomo XI.

¹⁸⁶ Circular del Ministerio de Gobernación. Pública la ley del Congreso sobre plagiarios. Mayo 18 de 1871, en: Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, 1870, Tomo XI.

frecuentes, y de esta manera se logra disminuir, por decirlo así, la severidad de tales leyes.¹⁸⁷

La nueva ley es, sobre todo, una actualización de la inmediata anterior, con añadiduras que pretendieron garantizar procedimientos legales en los juicios a través de los cuales se garantizaría la imparcial impartición de justicia. Destaca que, la pena de muerte no podría ser utilizada en ningún caso sin que, previamente, “se remitan las causas originales o en copia [...] a las autoridades a quienes corresponda conceder indulto a los reos, para que les dispensen esta gracia, si lo tuvieren a bien.”¹⁸⁸ Es decir, el indulto como un medio legal de apelación de la sentencia de pena capital fue garantizado, siempre y cuando lo dispusieran las autoridades correspondientes.

Las leyes presentadas y analizadas representan un ambicioso intento de frenar el bandidaje y la inseguridad en los caminos que, el desorden de las guerras intestinas de medio siglo dejó en la República Mexicana. Sí bien, la mayoría de ellas no aportan una definición de lo que las autoridades están entendiendo por “bandidaje”, “salteador”, “robo” o “hurto”, sí dejan una idea de lo dañino que, para la sociedad, consideraron que era dicho problema. Nos encontramos con elementos que nos hacen suponer que el asalto en cuadrilla y en despoblado es el que consideraron más peligroso pues, son éstos los que en un principio merecieron la pena capital.

La pena máxima, o de muerte, fue un procedimiento recurrente que se mantuvo presente en casi todas las leyes y reglamentos descritos. Tuvo una serie de modificaciones y su codificación intentó poner sobre la mesa todas las circunstancias posibles. Sin embargo, su esencia se mantuvo. Eran éstos los crímenes más peligrosos y, por tanto, la pena impuesta a los criminales que los cometían debería ser igual de severa. Un elemento por considerar es que, durante los tiempos de inestabilidad, producto de las guerras civiles, no se justificó demasiado el uso de dicha sentencia si el reo era detenido *in fraganti*. Mientras que, por otro lado, cuando la paz se alcanzó en la República (1867-1871), la medida

¹⁸⁷ *Ibid.* El subrayado es mío.

¹⁸⁸ *Ibid.*

encontró discordancia con las garantías individuales fijadas en la Constitución de 1857.

El debate en torno a las leyes de suspensión de garantías tuvo, en su centro, la tensión entre la defensa de ellas y la necesidad de tomar medidas drásticas, que violarían los principios constitucionales, pero que eran consideradas indispensables para acabar con los males que aquejaban a la joven república, tales como plagios, secuestros, rebeliones e incluso con la vagancia y la mendicidad, como hemos visto a lo largo de este capítulo.¹⁸⁹

Los intentos de suspender las garantías individuales, llevados a cabo tras el triunfo de la República sobre el Segundo Imperio, evidenciaron dos posturas del liberalismo que entraron en conflicto tan pronto como Juárez recuperó la capital del país. Por un lado, se encontraban los llamados *puros*, quienes defendían el texto de la Constitución de 1857, puesto que ésta no sólo había sido el símbolo de la resistencia nacional, sino que en ella se plasmaron los ideales liberales de transformación de la sociedad. Por el otro lado, estaban quienes, como Lerdo o el mismo presidente, pretendían enmendar o modificar ciertas leyes puesto que con las que estaban escritas en la Constitución argumentaban que no se podía gobernar. Entre las propuestas de reforma, podemos encontrar la creación de un Senado para restar poder al Legislativo frente al Ejecutivo y, para los fines de esta investigación, la conflictiva suspensión de las garantías individuales.

La política conciliadora que el gobierno de la República Restaurada intentó llevar a cabo con los antiguos imperialistas,¹⁹⁰ contrasta con los constantes proyectos de ley que buscaban suspender temporalmente las garantías individuales. Mientras, por un lado, la relajación de las penas imputadas a quienes habían colaborado con el Imperio de Maximiliano buscaba apaciguar a la oposición política del gobierno triunfante. Por el otro lado, la suspensión de las garantías fue un medio a través del cual la administración liberal esperaba pacificar los caminos y librarlos del bandidaje, los asesinatos y los plagios, así como ejercer una represión

¹⁸⁹ Falcón, *México Descalzo*, 2002, p. 130.

¹⁹⁰ Scholes, *Política Mexicana*, 1972, pp. 170-171.

para aquellos movimientos que, de forma violenta, exigían justicia o restitución de tierras, ya que las leyes que no sólo, a través de diversas leyes, impusieron la pena de muerte, sino que negaron toda posibilidad de apelar dicha sentencia.

Es decir, el gobierno republicano diferenció a quienes podían ser una oposición, real o no, al modelo reestablecido. No sólo se trataba de bandidos y plagarios contra quienes iban dirigidas las leyes de suspensión de garantías individuales, sino también contra movimientos socialmente estructurados en pueblos y comunidades indígenas, que podrían poner en entredicho el orden constitucional, las políticas en materia agraria y mostrar una imagen insegura del país con la consecuencia pérdida de inversionistas y del posible fracaso de los proyectos de colonización.¹⁹¹

La distinción que Escriche rescata del bandolero-salteador de caminos, así como los decretos emitidos a mediados de siglo, nos permiten considerar que, al colocarse deliberadamente en los caminos despoblados para robar, el criminal cometía uno de los delitos más graves. Dicha situación es posible encontrarla en el año de 1868, en que, a través de tres juicios de amparo, en el estado de Puebla, se puede visibilizar la diferenciación que los abogados defensores realizaron del bandidaje y del salteador de caminos.

El día 8 de mayo de 1868, los abogados defensores, Bernardo M. del Callejo y L. Deliz Beracruz¹⁹², de los reos Domingo y Manuel Hernández, solicitaron que a éstos no se les juzgue con arreglo a la ley del 26 de marzo del mismo año, pues, mediante dicha ley eran acusados de *salteadores de caminos*. Sin embargo, Callejo

¹⁹¹ En mi tesis de licenciatura revisé, aunque de forma tangencial, cómo el uso de las leyes que perseguían a los bandidos podían tener una utilización práctica en la criminalización de otros actores al margen de la ley, tales como los rebeldes. José Manuel Flores López, por su parte, asegura que ciertas leyes que buscaban la creación de policías específicas no eran sino una forma de contener las insurrecciones o al bandidaje que, “en el lenguaje de la época era lo mismo.” De esta forma, diferentes leyes de la época buscaron vincular a rebeldes con el bandidaje al permitir el juicio sumario de reos juzgados por consejos de guerra. Para el autor, en el centro de la legislación contra el bandidaje se encontraba la pacificación de la república y el control de las múltiples insurrecciones, por tanto se autorizó la suspensión de algunas garantías fundamentales consagradas en la Constitución de 1857. El autor enfatiza en que estas leyes eran, en gran medida, un eufemismo para referirse a dispositivos utilizados para reprimir y castigar sublevados y, más que una simple teoría, estas leyes “fueron aplicadas sistemáticamente contra guerrilleros y ladrones comunes por igual.” Vid. García, “Rebeldes o bandidos”, 2016, 147 p.; Flores, “La construcción política”, 2018, pp. 112-114.

¹⁹² Escrito así en el documento.

y Beracruz consideraron que la calificación de los hechos que hizo el Juez Segundo de Letras no fue legal por lo que pidieron que se siguiera el proceso conforme a derecho común.

El argumento de los abogados estuvo basado en que, el punto en que se cometió el robo, conocido con el nombre del “Tepachero”, se encuentra entre la ciudad de Puebla y el “Molino de Santa Bárbara”, “como quien dice en suburbios de la Ciudad y dentro de su recinto.”¹⁹³ De esta forma, los abogados consideraban que el lugar donde se cometió el delito, no debía calificarse como “despoblado”, esto de acuerdo con la ley con la que juzgarían a los reos. Ésta definía como “despoblado” a “todo lugar deshabitado y aun aquel que diste al menos cien metros de la última casa de una ciudad, villa, pueblo, hacienda o rancho.”¹⁹⁴

La razón por la que los abogados defensores ponían tanto énfasis en que los reos no podían calificar como “salteadores de caminos”, se debía a que, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución de 1857, a éstos podía aplicárseles la pena de muerte. Cabe resaltar que en el citado artículo se establecía la abolición de la pena de muerte para los delitos políticos sin poder extenderse “a otros casos más que al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería que definiere la ley.”¹⁹⁵

Misma situación presentaron los reos Miguel Gerónimo Romero, Nazario y Francisco Pérez y José de la Cruz, quienes, acusados de robo y, con arreglo a la ya referida ley del 26 de marzo de 1868, fueron calificados como “salteadores de caminos”. La estrategia seguida por los abogados defensores consistió en cuestionar si el llamado “salteador de caminos” puede ser considerado el que “solo una vez asalta en despoblado.”¹⁹⁶ Para los abogados, “bajo la palabra Salteador no

¹⁹³ Casa de la Cultura Jurídica en Puebla “Ministro Ernesto Solís López”, Archivo Histórico, 1868, Caja 85, J.P. A. 1868 1-8. 46 C-1511 – 1519; Exp. 2/1868 C-1512; Foja 2.

¹⁹⁴ *Ibid.* Foja 6.

¹⁹⁵ *Ibid.* Foja 7; *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857.*

¹⁹⁶ Casa de la Cultura Jurídica en Puebla “Ministro Ernesto Solís López”, Archivo Histórico, 1868, Caja 85, J.P. A. 1868 1-8. 46 C-1511 – 1519; Exp. /1868 C-1513, foja 1.

puede comprenderse al que una vez asaltó, lo demuestra el sustantivo *caminos* de que usa la Constitución: el federal está indicado que es necesaria la repetición de actos, robando en un camino hoy y en otro mañana [...]”¹⁹⁷

La ley a la que hicieron referencia los abogados defensores, en los juicios de amparo que acabamos de revisar, fue promulgada por el gobernador del estado de Puebla, Rafael J. García, el 26 de marzo de 1868.¹⁹⁸ En éste, se definía como “salteadores de caminos” a todos aquéllos “autores de robo o conatos de él en despoblado, haciendo fuerza o violencia a las personas, ya sea cual fuere la cantidad o calor de los objetos robados o que se intentase robar.”¹⁹⁹

La pena de muerte fue establecida para los salteadores de caminos, para todo plagiaro, ya sea que haya o no consumado el delito, sus cómplices y “agentes de los plagiaros”. Por otro lado, el decreto establece penas, que van desde multas hasta años de presidio, a aquéllos que compren o vendan objetos robados, lo supieran con anterioridad o no.

El punto al que aludían los abogados defensores de los juicios de amparo, fue el que definió al despoblado en los siguientes términos: “se entiende por despoblado todo lugar deshabitado, y aun aquel que diste al menos cien metros de la última casa de una ciudad, villa, pueblo, hacienda o rancho.”²⁰⁰ Finalmente, pese a la insistencia y perspicacia de los abogados defensores, la ley establecía que no podría darse indulto ninguno en cualquiera de los “delitos de que trata esta ley siendo también caso de responsabilidad el darlo o suspender la ejecución de la sentencia.”²⁰¹

La revisión de la legislación promulgada contra salteadores, bandidos y plagiaros, permite comprender que el contexto bélico en que, la mayoría de las leyes fueron escritas, fue un factor importante para la forma en que sus redactores

¹⁹⁷ *Ibid.*

¹⁹⁸ Decreto presentado por el gobernador del estado de Puebla, Rafael J. García, el 26 de marzo de 1868. AGEP, colección de circulares y decretos.

¹⁹⁹ *Ibid.*

²⁰⁰ *Ibid.*

²⁰¹ *Ibid.*

consideraron debía llevarse a cabo la aplicación de la justicia, así como la severidad de las penas impuestas que, como hemos visto, la más fuerte de todas era la pena de muerte. Al mismo tiempo, la constante suspensión de las garantías individuales consagradas en la carta magna de 1857, evidencia que, pese a que el tema de los derechos fundamentales de los individuos era una de las más importantes banderas del liberalismo, la grave situación de inseguridad, aunado a la necesidad de pacificar el territorio nacional, en un contexto en que diferentes bandos estuvieron pugna, con rebeliones y pronunciamientos por doquier, sin olvidar el bandidaje que se extendía por toda la república, llevaron a que se considerara como una necesidad apremiante la supresión de dichas prerrogativas para los delincuentes y actores al margen de la ley mencionados en este apartado.



Instituto

Mora

Capítulo 3. El bandidaje visto a través de procesos judiciales

Como hemos visto en los apartados anteriores, el bandidaje en México de mediados de siglo XIX fue perseguido por las autoridades mexicanas, quienes intentaron frenar dicho mal social a través de diversos instrumentos legales que, en su última medida, incluía la pena de muerte para quienes fueran sentenciados dentro de este marco legal. Sin embargo, el análisis de casos puntuales a través de expedientes judiciales deja claro que los casos de bandidaje no se ajustan completamente a las circunstancias expuestas en los procedimientos para juzgar a los criminales. En ese mismo sentido, es difícil definir a un tipo de bandido particular pues, éstos son detenidos en diferentes escenarios, así como los argumentos que esgrimen en sus defensas son muy heterogéneas entre sí.

La discusión teórica presentada en el primer apartado de esta investigación muestra que los acercamientos que los autores revisados tuvieron sobre el bandidaje arrojaron diferentes tipos de bandidos, muchos de los cuales no se corresponden con los que aparecen en las fuentes consultadas. En ese sentido, no sólo no aparece el Robín de los bosques que Hobsbawm rescata en su estudio, pero tampoco nos encontramos con el mafioso italiano cuyas alianzas con detentadores del poder le posibilitaron un amplio margen de maniobras.

En este apartado, se eligieron tres casos que considero representan a tres tipos de bandoleros del México del siglo XIX, asimismo permiten comprender la forma en que la aplicación de la justicia respondió a la forma en que el bandolerismo fue concebido, su peligrosidad para el Estado y la dictaminación y ejecución de las sentencias a los bandoleros. En primer lugar, nos encontramos con los bandidos que pueden ser catalogados como rurales, debido a las circunstancias en que cometieron los delitos de los cuales son acusados, es decir, el típico asalto en caminos o despoblados.

En segundo lugar, se encuentra el bandido urbano, que teje sus redes de apoyo entre familiares o conocidos de un vecindario y que, realiza sus crímenes robando en casa u otros establecimientos valiéndose de diversas artimañas. En

último lugar, nos encontramos con un tipo de bandolero que se distancia de los anteriores y que, a diferencia de los primeros, está involucrado directamente con actores que ostentan alguna suerte de poder, sea militar o político. Este caso fue elegido, ya que permite visibilizar las estrategias que seguían quienes solicitaban el indulto, a través de diversos elementos retóricos y apelativos. En este grupo se encuentran aquellos bandoleros que, al mismo tiempo, pertenecían o participaron en actos que pueden ser considerados como de tipo militar.

De todos los casos revisados, se ha hecho una selección de tres que considero pueden ser representativos de los perfiles antes descritos. Sin embargo, valga la aclaración de que es necesaria una investigación más exhaustiva que pueda generalizar los patrones que he establecido, lo que no es el propósito de este apartado en particular. Dado que los casos que se presentan a continuación no son similares, es difícil encontrar una sola imagen o representación de un bandido. Por el contrario, nos hallamos ante diferentes concepciones del bandidaje por lo que la pregunta que guía el análisis de los procesos judiciales a acusados de bandidaje se centra en comprender la forma en que éste fenómeno criminal fue visibilizado tanto desde la administración de justicia, como desde los actores involucrados.

3.1 Cayetano Loyola: el bandido rural

En diciembre de 1859, un individuo de nombre Cayetano Loyola solicitó el indulto de la pena capital a la cual se encontraba sentenciado, acusado de asalto y robo en cuadrilla. El individuo, de treinta y cuatro años, casado y de oficio ladrillero, también se dedicaba a la labranza y, ocasionalmente, se desempañaba como arriero. Aunque el proceso a través del cual solicitó indulto no menciona su lugar de origen, podemos suponer que es de algún punto cercano a Tulancingo, lugar donde fue promovido el juicio de amparo.²⁰²

Loyola fue detenido en 1858 después de que, el 13 febrero del mismo año fueron asaltados y robados en el monte de Tulancingo “como cincuenta o más

²⁰² Sobre indulto que se solicita a favor del reo Cayetano Loyola, 1859; Archivo General de la Nación, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Vol. 609, Exp. 10.

personas” por cinco ladrones armados, quienes despojaron a sus víctimas de “diversas cantidades de dinero, prendas de ropas y otras cosas.” En el proceso se comprobó que él había sido uno de los malhechores. En un primer momento, el 3 de abril de 1858 fue sentenciado²⁰³ a diez años de prisión sin estar sujeto a sufrir la pena capital pues se consideró que éste había participado de los crímenes sólo como cómplice.

Sin embargo, entre 1859 y 1860 su caso fue sometido nuevamente a disposición del Tribunal Superior de Justicia de Toluca, pues la emisión de una nueva ley permitió que Loyola fuese sentenciado a la pena capital. Fue, en ese momento, cuando su defensa decidió interponer el recurso del indulto por considerar que debía ser juzgado con una ley actual, lo que favorecería al reo. Las dos leyes a las que se hace referencia son la de 30 de abril de 1858 y la de 29 de noviembre del mismo año.

Como vimos en el apartado anterior, la ley del 30 de abril establecía que los ladrones y salteadores de caminos y despoblados y poblados serían juzgados militarmente en juicios sumarios y, quienes fueran atrapados *In fraganti*, o robaran con violencia o, en el asalto asesinaran o hirieran a cualquier persona, sufrirían la pena de muerte. Sin embargo, se advertía que “los cómplices de estos reos sufrirán la misma pena u otra menos, según las circunstancias de cada caso, sin que baje nunca de cinco años de presidio.”²⁰⁴

Sin embargo, las autoridades consideraron que, dado que el delito fue perpetrado con anterioridad a la publicación de la ley de 29 de noviembre de 1858, debía ser juzgado con la del 30 abril. Este fallo negó la posibilidad que pudiera solicitar el indulto pues, el artículo 14 de la ley con la que fue juzgado establecía que “en ningún caso [podría] darse curso a la solicitud de indulto que interpongan

²⁰³ Aunque en la solicitud de indulto no se menciona el lugar del tribunal que lo sentenció a la pena de diez años de prisión, podemos intuir que fue el de Toluca pues, antes de la creación del Estado de Hidalgo en 1869, los territorios que actualmente se comprenden en dicho estado pertenecían al de México.

²⁰⁴ Decreto de Félix Zuloaga, firmado en abril 30 de 1858; dado en Puebla en 4 de mayo de 1868. AGEP, colección de circulares y decretos.

los reos.”²⁰⁵ Pese a ello, la defensa de Loyola se amparó en la entonces vigente ley de noviembre e imploró se le concediera la gracia del indulto.

Quienes solicitaron que a Cayetano Loyola le fuera suspendida la pena capital consideraron que, si bien las leyes previenen los delitos, esto no era por el rigor de las mismas sino por la seguridad que de ellas emanaba, por lo que la indulgencia formaba parte de dichas prerrogativas sobre todo sí, como aseguraban de su defendido, “es [la] primera vez que [Loyola] comete [el delito] instigado por un compañero y sin saber tal vez la gravedad de su pena.”²⁰⁶

En ese sentido, la defensa expuso que la participación del reo fue secundaria pues fueron sus compañeros quienes “aprehendían y despojaban a los pasajeros [y que] él sólo estaba encargado de vigilarlos; además su cooperación en el delito no fue voluntaria, sino que lo indujeron los otros reos a que los acompañara sin decirle que iban a robar sino cuando habían salido ya de su casa.” Si era difícil probar que Loyola fue instigado por sus compañeros, el argumento consistía en que podía comprobarse en “la buena fe que ha manifestado el reo confesando sencilla y espontáneamente, no sólo lo que le es favorable sino también lo adverso. Hay además que advertir que si hubiera concurrido por su libre voluntad al robo, no se habría limitado al papel que desempeñó sino que habría operado de una manera activa y como agente principal.”²⁰⁷

De esta forma, la defensa pedía que a Loyola se le juzgara de la misma forma en que fue dictada la primera sentencia que lo condenó a diez años de prisión pues, de acuerdo con la ley del 30 de abril, los cómplices de los reos tendrían “la misma pena u otra menor, según las circunstancias de cada caso, sin que baje nunca de cinco años de presidio.”²⁰⁸ Lo que se intentó, al argumentar de tal modo fue hacer ver que Loyola únicamente actuó como un cómplice instigado por sus compañeros

²⁰⁵ *Ibid.*

²⁰⁶ Sobre indulto que se solicita a favor del reo Cayetano Loyola, 1859; Archivo General de la Nación, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Vol. 609, Exp. 10.

²⁰⁷ *Ibid.*

²⁰⁸ Decreto de Félix Zuloaga, firmado en abril 30 de 1858; dado en Puebla en 4 de mayo de 1868. AGEF, colección de circulares y decretos.

lo que, a los ojos de la defensa, tendría que corresponder una pena menor a la de los reos principales.

Parte de la argumentación esgrimida por los defensores de Loyola fue la de hacerlo ver como un sujeto en quien el paternalismo del Estado podría tener lugar pues manifestaron que el reo llevaba ya dos años de “padecer en la cárcel”, y que tenía una familia que mantener “compuesta de su mujer y cuatro pequeños hijos de los que el mayor tiene sólo ocho años, esta familia quedará sin sostén si se llega a quitar la vida a Loyola por haber cometido el delito a que por su desgracia fue imputado.”²⁰⁹

Este intento por evidenciar las circunstancias que rodeaban a Loyola, así como su participación en los crímenes que se le imputaron, respondía a la forma en que las leyes establecían una serie de circunstancias atenuantes o agravantes, como lo vimos en el apartado anterior. Así, una de las estrategias en la solicitud de indultos fue hacer notar todas las circunstancias que rodeaban al hecho criminal a partir de las que los abogados argumentaban en favor de su defendido con base en un profundo conocimiento de las leyes y decretos en materia de justicia.

La respuesta de las autoridades a la solicitud de indulto no fue favorable para Loyola. Después de analizar las diligencias enviadas por la defensa de éste, consideraron que “no obra ninguna circunstancia particular respecto de Cayetano Loyola que [induzca] el ánimo [...] a dispensar en su favor el cumplimiento de la ley.” El recurso del indulto, de acuerdo con los jueces que siguieron esta causa, debía ser puesto en práctica “para no perjudicar a la sociedad con una compasión mal entendida [por lo que] debe guardarse y ejecutarse a no ser en casos verdaderamente extraordinarios [...] aconsejados por la razón y la prudencia, en ninguno de los cuales se encuentra el desgraciado Cayetano Loyola.”²¹⁰

El indulto, siguiendo esta argumentación, debía ser completamente analizado cuando se trataba de aplicar dicha gracia a reos que hubieran “perpetrado algún

²⁰⁹ Sobre indulto que se solicita a favor del reo Cayetano Loyola, 1859; Archivo General de la Nación, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Vol. 609, Exp. 10. Las cursivas son mías.

²¹⁰ *Ibid.*

grave crimen de los que son más perjudiciales a la sociedad y que por su mucha frecuencia deba ser escarmentado con toda severidad.” De esta forma, dado que Cayetano Loyola fue sentenciado a la pena máxima por el “grave delito de asalto y robo en cuadrilla y en camino público: delito tan perjudicial y que por desgracia se comete entre nosotros con tan extraordinaria frecuencia [...]”²¹¹ no tendría derecho a solicitar dicha gracia. Aún más, el alegato de la defensa, en que Loyola debía ser juzgado enteramente de acuerdo con la ley vigente, es decir, con la de 29 de noviembre, fue desestimado pues el crimen fue cometido incluso antes de que se expidiera la ley de 30 de abril de 1858. Sin embargo, aún y cuando se le aplicara sentencia de acuerdo con la ley vigente, ésta recuperó el artículo 14 de la pasada, con lo que quedó completamente descartado el recurso del indulto a todo aquel que cometiese asaltos y robos en cuadrilla.

Por si el argumento legal no fuera suficiente, el Tribunal informó que “muchas y sólidas razones [tienen para asegurar que] aparece contado por él mismo, en los casos marcados de las sentencias de segunda y tercera instancia, que personalmente quitó varias cosas a diversos pasajeros de los que fueron asaltados.”²¹² De esta forma, no sólo la participación de Loyola en los crímenes fue uno de los motivos por el que se le negó el indulto sino que fue, precisamente la forma en que se llevaron a cabo, la principal razón pues el número de víctimas ascendió de cincuenta a sesenta, y el valor de los objetos robados fue de cerca de novecientos pesos. Todo ello hizo que los jueces consideraran como justa la sentencia ejecutoria en su contra.

En la misma tónica, los jueces consideraron que Loyola no podía ser estimado como cómplice pues éste prestó “una cooperación muy eficaz”. Asimismo, por sus confesiones y por los careos que se tuvo con las víctimas, consta que “él también quitó varias prendas y que si no hizo lo mismo con otras fue porque el capitán de la cuadrilla se oponía a ello y no por un efecto de su voluntad; lo cual

²¹¹ *Ibid.* Las cursivas son mías.

²¹² *Ibid.*

prueba también que no fue comprometido ni amagado para concurrir a la comisión del delito.”²¹³

La defensa continuó argumentando en favor de Loyola, aseguraron que éste únicamente custodiaba a los que eran robados por sus compañeros por lo que no podía ser considerado como uno de los “actores principales del delito”, de forma que debía juzgarse de acuerdo con lo establecido con la ley, que únicamente trataba sobre “los reos principales y no de los cómplices acerca de los cuales nada dispone.” De esta forma, asentaron la primera sentencia hacia su defendido: “[...] condeno a Cayetano Loyola por la complicidad que le aparece en los asaltos y robos perpetrados en el monte de Tulancingo el día 3 de febrero del año pasado a diez años de presidio contados desde la fecha de su prisión.”²¹⁴

Sin embargo, los jueces desestimaron dicha apelación pues consideraron que

aun cuando Loyola no apareciera como persona principal en los asaltos y robos [...] merecía la misma pena que los reos principales [pues, pese a que] muchos autores respetables opinan o fundan que a los cómplices no se les debe castigar con la misma pena que a los reos principales, hablan de aquellos que cooperan a un delito antes o después de su perpetración que son a los que propiamente se les debe llamar cómplices y no de los que ayudan físicamente a los actores principales de un crimen al tiempo de cometerlo, pues estos más bien que cómplices son [co]delinquentes y deben por lo mismo ser castigados con la misma pena que a los autores principales.²¹⁵

De esta forma, al tiempo que los jueces confirmaron que Loyola no fue sólo un cómplice, intentaron agotar todos los recursos interpuestos por la defensa de éste pues se remitieron al decreto del 11 de octubre de 1849, con el cual revocaron la primera sentencia de Loyola en la que había sido condenado a diez años de presidio. Gracias a este argumento, los jueces lograron desestimar toda posibilidad de que Loyola obtuviese el indulto que pedía.

Por otro lado, al refutar con las mismas leyes con las que el abogado defensor solicitaba el indulto dejaron escaso margen de maniobra para que llegasen a descartar la pena capital. El caso de Cayetano Loyola nos permite apreciar el perfil

²¹³ *Ibid.*

²¹⁴ *Ibid.*

²¹⁵ *Ibid.*

del bandido ligado al medio rural. Por un lado, su campo de acción se encuentra en los caminos y despoblados, cometía asaltos a transeúntes y viajeros, en cuadrilla y cobijado en la soledad de los lugares despoblados. Las sentencias, por otro lado, consideraron estas circunstancias y las posicionaron como las más peligrosas para el México del siglo XIX pues por su constancia impedían paz y estabilidad para la República. El perfil de los bandoleros era, en su mayoría, gente ligada con los estratos más bajos de la sociedad. Como Loyola quien era ladrillero y arriero. Este patrón, en la mayoría de los casos revisados, se repetía, aunque es necesario aclarar que no todos los perfiles eran iguales.

3.2 Feliciano Vargas: la mujer criminal y el bandidaje urbano

El siguiente caso corresponde a la acusación en contra de Feliciano Vargas, criada de las señoras Acosta, en Jalapa, Veracruz. En agosto de 1865 fue acusada de liderar una cuadrilla de bandidos y planear el asalto a la casa de la familia en donde trabajaba. Si bien, este hecho criminal no contiene todos los elementos de una definición clásica del bandidaje, esto es, que sea cometido en despoblado y en cuadrilla, como lo vimos anteriormente, es de llamar la atención que, en las indagatorias y juicio a los culpables, se hace referencia a los mismos como bandidos, asimismo, la pena máxima aplicada a los criminales es una muestra que los jueces del Segundo Imperio consideraban que este tipo de delitos no diferían en mucho de los cometidos en los caminos y despoblados. Considero que si bien, el caso de Vargas dista de la tipificación clásica del bandido que, oculto en los caminos sorprende a sus víctimas, tiene elementos para revisarlo pues, permite comprender la forma en que se llevaban a cabo hurtos en medios no rurales, lo que representa la cara urbana del bandidaje. Por esa razón, se incluye el proceso contra Feliciano Vargas.

La noche del 15 de agosto de 1865 las hermanas Gertrudis y Pomposa Acosta denunciaron que su única criada, Feliciano Vargas, había sido la principal cabecilla de un robo que se cometió en su casa, localizada en Jalapa, Veracruz. De acuerdo con su declaración, la de Manuel del mismo apellido y otros miembros de la familia, aquella noche, a la hora de la oración, Elena Amaro, la sobrina de las

quejas, se percató de que la caja donde la familia guardaba sus pertenencias más valiosas había desaparecido de la habitación donde la resguardaban. Sin dudarlo demasiado, de inmediato llamaron a Feliciano Vargas pues, además de ser la única criada de la casa, fue vista por Elena con actitudes extrañas que la hicieron sospechar de ella, además existían otros motivos por los cuales, las Acosta la consideraron como la principal sospechosa:

[Vargas fue vista desde] el balcón que da al segundo patio donde quedaba la puerta falsa que cae del callejón del síndico, con unas llaves en la mano y además le advirtió un ademán como de tirar alguna cosa para el pajar que también queda en el segundo patio, habiéndole preguntado a la criada por la caja y escribiéndole con repetición que la entregara contestó negativamente; por lo que su hermano Manuel Acosta se incomodó le pegó y pidió una pistola para solo amenazarla, la cual no le fue dada, y arrodillándose la criada, manifestó que cooperaría: que en seguida se levantó del suelo, corrió fugitiva para la calle no lográndose aprehenderla [...] que la reputada criada sabía por haberlo visto que existían en la caja las prendas y dinero [...] que Amaro la iba a acompañar anoche a la oración al patio a traer agua con una vela prendida y la Vargas apagó esta: que Adolfo Bouchet montó ayer el caballo de su hermano y al regreso del parque le iba a echar más [paja], dicha criada evitó entrarse a la fuerza del pajar: que la llave del salinar la manejaba la criada y hoy fue hallada tirada en el pajar [...]²¹⁶

Las mujeres criminales, de acuerdo con el estudio de Elisa Speckman,²¹⁷ eran vistas por la sociedad como seres secundarios o excluidos, estaban, de hecho, condenadas a vivir en la marginalidad. La historiadora apunta que las mujeres tenían un papel que cumplir en la sociedad decimonónica y que, por ello mismo, recaían sobre ellas más miradas. De acuerdo con este estudio, este sector social solía delinquir sin hacer uso de la violencia y sus crímenes estaban ligados a los lugares donde socializaban: éstas solían cometer hurtos en almacenes o robaban de sus lugares de trabajo o donde residían.

El expediente de Feliciano Vargas refuerza lo expuesto por Speckman pues, como vimos, el robo se llevó a cabo en la casa de las Acosta, lugar donde Vargas se desempeñaba como empleada doméstica. En ese mismo sentido, la narración del hurto no contiene evidencias de que éste haya sido cometido con violencia. Sin embargo, el caso de Feliciano Vargas aporta otros elementos que es importante

²¹⁶ Año de 1866, Vargas Feliciano, sentenciada a muerte solicita indulto. AGN/Justicia Imperio/ Volumen 89/ Expediente 1.

²¹⁷ Speckman, *Del Tigre de Santa Julia*, 2014, pp. 131-160.

resaltar. Por una parte nos encontramos con la descripción que de ella hicieron las hermanas Acosta y otros declarantes, Vargas parecía pertenecer a alguna etnia indígena pues, como afirma Speckman, de las delincuentes que estudió, “en su inmensa mayoría eran mujeres mestizas que convivían con hombres que vestían a la usanza indígena.”²¹⁸

Gertrudis Acosta describe a Feliciano Vargas como “de veinte y ocho años de edad, color moreno, ojos negros, mirar vivo y con poco decoro, boca regular, nariz aguileña acabando ancha en forma de pico, frente pequeña, pelo negro lacio, alta, regular de carnes, viste enaguas [...] fondo morado con tiras blancas formando cocol y al cerrar este cuadrado colorado, paño negro y camisa blanca [...]”²¹⁹ De esta forma, la imagen que, de Feliciano Vargas, reconstruyó Gertrudis representa a una mujer que parece pertenecer a un grupo social identificado con poblaciones indígenas pues, las características físicas resaltan tanto la tez de su piel como el color de sus ojos, así como el vestido que porta. Sin embargo, también es descrita como de mirada “con poco decoro” lo que puede ser interpretado como que Feliciano guardaba poco respeto por las normas socialmente aceptadas además de mantener un comportamiento irrespetuoso, de acuerdo con su posición social.²²⁰

La descripción de Vargas como una mujer con una mirada con poco decoro, sin duda, alude a otra característica de las mujeres en el mundo de la criminalidad. De acuerdo con Elisa Speckman, muchas mujeres compartían ciertas circunstancias que limitaban sus oportunidades en la sociedad y las diferenciaba de

²¹⁸ *Ibid.*, p. 135.

²¹⁹ Año de 1866, Vargas Feliciano, sentenciada a muerte solicita indulto. AGN/Justicia Imperio/ Volumen 89/ Expediente 1.

²²⁰ Álvaro Rodríguez Luévano analiza la forma en que era descrita la fisonomía y demás generalidades de los reos durante el porfiriato. En estas observaciones destaca que se buscaba rescatar el parentesco directo, profesión, salud, hábitos, economía, instrucción, profesión, relaciones afectivas, ya que una de las finalidades de dicha forma de identificación era construir una tipificación de los sujetos criminales. De esta forma, exploraban también la historia y la memoria individual del reo en cuestión, añadiendo la filiación y media filiación con datos fisiológicos y anatómicos en que, al mismo tiempo se consagraba el nombre, raza, edad, lugar de nacimiento y domicilio. Aunque el periodo que nos ocupa es anterior al estudiado por Rodríguez Luévano, considero que la descripción que, de Feliciano Vargas, hicieron las hermanas Acosta, tuvo una función parecida en la búsqueda de identificación de los rasgos de la acusada. Sin embargo, es necesario aclarar que la mirada que el autor señala corresponde a una visión más antropológica y judicial, mientras que la que ofrecen las quejas es desde el cristal de quienes son víctimas de un delito. *Vid.* Rodríguez Luévano, “Miradas y Rostros”, 2014, 617 p., pp. 500-510.

aquellas que pertenecían a las clases acomodadas: la miseria, ignorancia, el ser migrantes o el amasiato. A decir de la Dra. Speckman, estas características las apartaba incluso de la legislación que, había sido creada “a partir de las necesidades y posibilidades de otros grupos.”²²¹

Dentro de este sector, las criminales pueden catalogarse como marginales pues “violaron abiertamente los códigos de conducta socialmente aceptados y cometieron un acto considerado delictivo.”²²² Para Speckman existen dos tipos de trasgresiones fundamentales en las mujeres de la sociedad decimonónica: la trasgresión social y la delictiva o penal. La primera se refiere al rompimiento de las pautas que la sociedad aceptaba, modelo que fue moldeado por las clases dominantes.

Los nuevos códigos de conducta que, tras de sí dejó el desarrollo de la sociedad occidental, fue difundido por las clases dominantes hacia otros sectores sociales. Siguiendo el estudio de Speckman, estas normas fueron una excusa para que los grupos en el poder justificaran su superioridad moral frente a las clases dominadas quienes, constantemente podían apartarse de dichos modelos de comportamiento. Este proceso se aceleró hacia la segunda mitad del siglo XIX. “Se pensaba que la miseria conduciría a los trabajadores por la senda de la criminalidad, y este atributo de peligrosidad se contrarrestaba con la posibilidad de controlar su comportamiento.”²²³

En este contexto, el trabajador urbano debía asumir los códigos de conducta y valores de la burguesía por lo que la mujer resultaba en un papel fundamental pues se consideraba que ella era artífice de la moral familiar lo que llevó a la reafirmación de un modelo regulador y modelador de la conducta femenina. De esta forma, la familia, sustentada en el matrimonio, se convirtió en el único marco en que se permitía la sexualidad femenina, por lo cual las mujeres debían conservar su virginidad “hasta el matrimonio, guardar fidelidad al marido y permanecer castas

²²¹ Speckman, *Del Tigre de Santa Julia*, 2014, p. 138.

²²² *Ibid.*

²²³ *Ibid.*, p. 139.

durante toda la viudez.”²²⁴ Estas razones estaban sustentadas al considerar que la mujer, al poseer características biológicas y fisiológicas distintas a las del hombre²²⁵, poseía cualidades que la hacían moralmente superior al hombre, de ahí que fuera ella quien era apta para la maternidad y se ensalzaba su papel en la familia.

De esta forma, la transgresión social se daba cuando las mujeres se separaban y no acataban el modelo de conducta aceptado. Por otro lado, la transgresión penal o delictiva consistía en haber cometido, de forma voluntaria, un acto que estaba tipificado como delito en la legislación en materia penal. En ese sentido, existían claras diferencias entre un tipo de transgresión y otro. Por ejemplo, el concubinato era una forma que faltaba al deber ser, pero no correspondía a un delito.²²⁶

Sin embargo, Elisa Speckman apunta que ambas formas de transgresión tenían contactos o coincidencias pues existían acciones que eran una falta al código de conducta aceptado y que también representaban un delito por lo que, al castigarse la conducta delictiva, se pagaban ambas penas. De esta forma, la historiadora sostiene que “las pautas morales seguían pesando en la delimitación del delito.”²²⁷ El modelo de conducta tradicional, de acuerdo con Speckman, estaba presente en la mente de los legisladores por lo que, la transgresión penal terminaba modelando el “deber ser” femenino. “De este modo, la transgresión social es un componente básico de la falta considerada como delictiva.”²²⁸ Es así, como para las mujeres, la transgresión penal implicaba, al mismo tiempo, una transgresión social.

Speckman apunta que, en la mayoría de los casos las mujeres criminales se encontraban, incluso antes de cometer algún delito, apartadas del modelo de conducta aceptado. “Por ejemplo, las que peleaban eran mujeres pendencieras, las

²²⁴ *Ibid.*

²²⁵ De acuerdo con Speckman, “a la mujer se le conferían intuición, sensibilidad, pasividad, sumisión y abnegación. Además, se pensaba que poseía un organismo frágil, músculos delicados, un sistema nervioso irritable y un cráneo pequeño, incapaz de albergar la misma masa cerebral que el masculino.” *Vid. Ibid.*

²²⁶ *Ibid.*, p. 141.

²²⁷ *Ibid.*, p. 142.

²²⁸ *Ibid.*

que robaban trabajaban fuera del hogar y gran parte de nuestras protagonistas vivían en amasiato.”²²⁹ De esta forma, para la historiadora, las mujeres eran castigadas por dos faltas: por el acto criminal y por el incumplimiento al código de conducta impuesto a la mujer.

La legislación es, entonces, para Speckman, una muestra de que el Estado sancionó y reforzó el modelo de conducta tradicionalmente asignado a la mujer, en el que se sumó el papel subordinado de la mujer en la sociedad. El caso de Feliciano Vargas muestra que ella, acusada de bandidaje no sólo no asumió dicho papel, sino que, no había acatado el modelo de conducta aceptado. La descripción que, de ella hace Gertrudis Acosta, claramente es una muestra de la forma en que era vista por quienes la acusaron de ser la principal autora del robo perpetrado pues, su mirar era “con poco decoro”, como ya se mencionó.

Sin embargo, la descripción física de Feliciano Vargas fue acompañada por una valoración sobre la forma en que ésta había actuado en el pasado. Al respecto, en la causa contra la acusada se lee:

La interesada confiesa haber robado en cuadrilla.

Toda su vida ha sido un tejido de crímenes. Entregada a la prostitución desde bien joven, todos sus amacios pertenecieron a la categoría de los más famosos criminales.

Envenenó a siete soldados franceses en Veracruz.²³⁰

Sobre el tema de la prostitución y el envenenamiento a los soldados, sólo interesa resaltar que, el que los jueces incluyeran dichos crímenes en la causa contra Feliciano Vargas, en la que fue acusada de bandidaje en cuadrilla, puede deberse a un intento por evidenciar que la acusada se encontraba totalmente alejada de la “normalidad” pues, como ya se expuso, las mujeres debían de cumplir un modelo de conducta socialmente aceptado por lo que, al haber cometido otros delitos que, estaban directamente relacionados con faltas al “deber ser” de la mujer, Feliciano Vargas no debía ser susceptible de recibir la gracia del indulto.

²²⁹ *Ibid.*, p. 143.

²³⁰ Año de 1866, Vargas Feliciano, sentenciada a muerte solicita indulto. AGN/Justicia Imperio/ Volumen 89/ Expediente 1.

En la presentación del caso, se dio cuenta de la forma en que la acusada llevaba a cabo su vida sentimental, resaltando tanto el amasiato como que los sujetos con quienes se relacionaba eran, también, criminales peligrosos:

Su cómplice y querido González fue sentenciado a muerte, indultado, y para mostrar su agradecimiento se fugó y vino a Jalapa donde tuvo relaciones con los disidentes.

Feliciana Vargas tuvo otro querido, que también asesinó a un francés cerca de la soledad, y ella recibió 20 \$ de los que se robaron al desgraciado.²³¹

Al mismo tiempo, consideraron que Vargas era

[...] un monstruo de que se debe purgar a la sociedad, y no comprende qué motivos tuvo el Sr. César para aconsejar se suspendiese la ejecución.

Es de opinión se cumpla la sentencia, ya que lo piden formalmente los jueces, dirigiéndose al ministro de justicia.²³²

Las averiguaciones, respecto al robo en la casa de las Acosta, que incluyeron interrogatorios a todos los que, de cierta forma, estuvieron presentes en el hurto. Los declarantes, Gertrudis, Pomposa y Manuel Acosta, las niñas Elena y Aurora Amaro, los mozos José Chinconquiac y Rafael Fernández, así como los vecinos, llevaron a las autoridades a catear las casas donde las Acosta consideraban que podía estar escondiéndose Feliciano Vargas. Sin embargo, no encontraron a la sospechosa del crimen ni los objetos y dinero robado.

Sin embargo, las sospechas de las señoras Acosta llevaron a quienes realizaban las investigaciones correspondientes, a dar con los posibles pasos de Feliciano Vargas antes y después de haber cometido el crimen. Miguel López, panadero y sospechoso de ser cómplice del robo, confesó conocer a una mujer de nombre Feliciano

cuyo apellido ignora llegó a su casa pidiendo a María de Jesús Delgado el hospedarse: que esta se lo permitió y duró en la casa cosa de ocho días sin que le hubiera observado llevar prendas algunas: que [...] lo único que indicó fue que había servido por el calvario y: que cuando se fue tampoco dijo donde se iba acomodar y que ignora en qué lugar pueda encontrarse dicha mujer [...] (*sic*).²³³

²³¹ *Ibid.*

²³² *Ibid.*

²³³ *Ibid.*

La descripción que el testigo aportó no se alejaba de la que Gertrudis Acosta dio: “que es de cuerpo regular, triguereña, descolorida, ojos grandes, negros, nariz aguileña abultada de abajo, [...] boca regular y los labios delgados, pelo negro, viste enaguas moradas con florecitas, paño negro.” Sin embargo, pese a admitir conocer a la sospechosa, negó participación en el acto de hurto en la casa de las Acosta pues, indicó que la noche del robo estuvo “en su casa en compañía de María de Jesús Delgado, de Gertrudis Esteves y con Mariano Pérez con el cual fue a la casa contigua de Petra González a las 4 y media a dar una lección de arpa a un joven Manuelito: que duró cosa de media hora y se retiró a su casa en la que estuvo hasta las siete y media que volvió a dar la misma lección regresando a [casa] se acostó a dormir a las ocho de la noche y se levantó hasta que lo fueron a aprehender ignorando la causa y la hora.”²³⁴ De igual forma, negó saber hacia dónde fue Feliciano Vargas después que partió de la casa en que se albergaba.

La misma suerte se presentó cuando, el testigo Mariano Pérez, quien como el anterior, era panadero, sólo pudo confirmar que una mujer llamada Feliciano estuvo en casa de Miguel López de “arrimada”, sin embargo, el interrogado nunca vio ni escuchó nada sospechoso. Por lo demás, la descripción física de la acusada sigue las pautas de las anteriores descripciones. Para este momento, hacia el 18 de agosto del mismo año, se habían librado órdenes de aprehensión en Coatepec y Tlacolula, para dar con la captura de Feliciano Vargas, sin embargo, ésta parecía haber desaparecido.

Las indagatorias continuaron hasta septiembre del mismo año cuando, el día seis, el juzgado que llevaba el caso tuvo “noticias que Anastasio Flores y José María Gómez son los que con la cooperación de Feliciano Vargas criada que fue de las señoras Acosta se han robado de estas la caja que contenía las prendas y el dinero [...] que se tiene la precaución de que en los bajos de doña Lucia Laredo que vive una señora Medina escondieron la caja y a las dos de la mañana del siguiente día

²³⁴ *Ibid.*

16 sacaron esta y a la Feliciano dicha que estaba escondida allí ocultando a esta en la casa del citado Anastasio Flores.”²³⁵

Las nuevas evidencias, arrojaron las pruebas suficientes para encabezar nuevas averiguaciones en torno al crimen. En principio, fue el mismo Anastasio Flores quien confirmó las sospechas pues el “día 16 ha desempeñado de la casa de don Carlos Teherán prendas satisfaciendo 12 pesos cuatro reales: ha tenido un festín en su casa y fue posterior al 15 ha comprado en la plaza a que persona un paño de bolita y dos sarapes, pagando con una onza de oro ha gastado escudos en el villarsil [sic.] de la primera calle de San Francisco de Paula: que Bernardo Flores que vive más acá de la garita de Veracruz ha valorizado una gargantilla o collar de perlas en trescientos pesos y unos aretes de brillantes en cincuenta pesos ignorándose hasta hoy quién se los dio a valorar [...] que eran las prendas robadas.”²³⁶ Con esa información, se ordenó catear todas las casas relacionadas con los culpables, y éstos debían ser aprehendidos.

El mismo 16 de septiembre, a las diez de la noche, se realizó el cateo en la casa de Anastasio Flores, en donde fueron encontradas varias de las pertenencias que fueron robadas a las Acosta. En ese mismo momento, fue cuestionado Anastasio Flores acerca del origen de los objetos hallados en su hogar. Éste refirió que los obtuvo “de la Soledad ahí pues había trabajado [...] en el camino de hierro que después dijo la ropa y el dinero provenía de cincuenta pesos que le había prestado su amo don Ignacio Velasco dependiente de don Narciso Jiménez [...]”²³⁷

Esa noche, fueron aprehendidos Anastasio Flores, Pedro Pascual Palacios, Calixta Palacios, esposa de Anastasio) y Juana, la hermana de esta última. En la casa de Antonio Flores (padre de Anastasio), fueron encontradas “varias sortijas [que] señaló D. Manuel Acosta [...] ser de las que se robaron a sus hermanas Gertrudis y Pomposa.”²³⁸ Esta nueva vía para realizar las pesquisas parecía que

²³⁵ *Ibid.*

²³⁶ *Ibid.*

²³⁷ *Ibid.*

²³⁸ *Ibid.*

no dejaría lugar a dudas y lograrían comprobar la identidad de los culpables del robo.

El principal sospechoso, Anastasio Flores, dijo ser de 25 años, natural y vecino de Jalapa y de oficio panadero. Cuando fue preguntado acerca de si sabía por qué había sido detenido, así como de su conocimiento del robo a la familia Acosta, negó tener conocimiento alguno de tales cuestionamientos. Respecto de su paradero y la compañía que tuvo la noche del 15 de agosto, al momento de la oración:

que en la tarde del día quince estuvo en la panadería del Sr. Jiménez D. Narciso y su amo D. Ignacio Velasco lo mandó a la botica de Santo Domingo a traer un real de cloruro: que entregado este se retiró a su casa a donde estuvo sin acompañarse con nadie, acostándose a dormir como a las ocho de la noche y se levantó al día a las cinco de la mañana, yéndose solo a la panadería de Jiménez a la entrega del pan a las tiendas: que el haber estado en su casa como ha dicho lo prueba con su esposa Calixta Palacios, su cuñada Juana Palacios y su compadre el sargento de auxiliares Pascual Fierro que vive en la misma casa [...]²³⁹

Interrogado respecto de si conocía a Feliciano Vargas y cuál era su relación con ésta, negó conocerla. Sin embargo, aceptó que conocía la casa de las Acosta pues “entró solo cuando era sociedad, al billar, sin acompañarse con nadie.” Sobre si conocía a José María Gómez, otro de los sospechosos en el robo, y panadero de la casa del Sr. Jiménez, contestó que “conoce a Gómez, que no tiene amistad con él y por lo mismo jamás se le ha acompañado ni ha tenido ningunas conversaciones.”²⁴⁰

Fue cuestionado, del mismo modo, sobre el dinero y la ropa nueva que se encontró en su casa, Anastasio Flores refirió que:

el dinero por que se pregunta pues no tenía más, es resultado de cincuenta pesos que se le dio hace un mes su amo D. Ignacio Velasco, a buena cuenta de su trabajo: que lo demás lo ha gastado en parte de la ropa que tiene en su baúl pues la otra parte de esta la trajo de Veracruz a donde fue a emplear cien pesos que ahorró de su trabajo en el camino de fierro hace cuatro meses, vendiendo parte de esta ropa en el camino, y el dinero que produjo lo gastó, pues llegó a la casa con solo ocho pesos que también gastó [...] (sic).²⁴¹

²³⁹ *Ibid.*

²⁴⁰ *Ibid.*

²⁴¹ *Ibid.*

Sobre una sortija que también fue hallada en su casa, dijo no haberla visto jamás y que ignora quién pudo haberla llevado a su casa. Respecto al desempeño que realizó de la casa de D. Carlos Terán, aseguró que tenía cerca de un mes que, con lo que gana de su trabajo logró recuperar “unos aretes, un corazón y prendedor, dando diez y nueve reales”²⁴², pues, ganaba entre cuatro y cinco reales diarios en la panadería donde laboraba.

Anastasio Flores intentó apartar la mirada judicial sobre él pues, al negar toda participación en el delito cometido en casa de las Acosta, y tener cuartadas que probaban su inocencia, pretendió quedar limpio de todo cargo. Asimismo, al desconocer a la principal sospechosa, Feliciano Vargas, se quedaba sin evidencias que lo vincularan al hurto referido. Sin embargo, pese a que los implicados en el robo también negaron su participación, la esposa de Anastasio Flores, Calixta Palacios, así como su hermana, Juana, confesaron lo que sabían del crimen investigado.

En su primera declaración, Calixta Palacios reconoció que una mujer de nombre “Feliciano”, pero cuyo apellido ignoraba, se presentó en su casa para pedir hospedaje. La interrogada aseguró que “dijo que había estado sirviendo por el Calvario y calle de la Raqueta, pero no dijo quiénes eran sus amos.”²⁴³ Sobre su descripción física, no aportó mucho más de lo que ya sabían las autoridades. Sin embargo, permitió reconstruir parte de la actividad y los objetos que la, ya fugitiva, Feliciano Vargas llevaba cuando se alojó en su casa:

una noche a las ocho [...] la fue a buscar un desconocido y salió fuera de la puerta de la calle a hablar con él, ignorando qué cosas porque nada oyó [...] que tenía un moretón en un ojo y no le dijo de qué había sido ocasionado: que a dos días de estar ahí se fue a la madrugada sin saber si alguno fue por ella: que llevaba una maleta, que no sabe lo que contenía: que llevaba un envoltorio de prendas, las que no vio, pero asomaban por fuera espigas de clavillos o prenda clores: que lo único que le vio fue una sortija de piedras blancas muy brillantes en figura de plan, una gargantilla. pasta de corales engarzada en oro, con un coral haciendo figura de calabacito y abajo una cruz de oro.= Se le puso de manifiesto la sortija de oro y cajita, y dijo que la sortija que se le muestra es la misma que llevaba la citada Feliciano puesta en la mano, la cajita no la ha visto antes pero debe haberla llevado la misma Feliciano porque ninguna otra gente ha entrado ni entra a su casa, que

²⁴² *Ibid.*

²⁴³ *Ibid.*

además de las prendas que ha referido llevó unos aretes de oro con figura de calabazo con una piedra muy brillante blanca, otros de pantalla, piedras blancas relumbrantes mucho, una cadena de oro, una sortija de piedras blancas que no relumbraban mucho, que de todas esas prendas fue sabedor su marido Anastasio por la exponente, el cual expresó que las había adquirido en sus acomodados y no le movió curiosidad el verlas: que la mujer dicha dijo se iba a ver a su familia a Jacomontes sin expresar en que casa paraba. (*sic*).²⁴⁴

Juana Palacios, por su parte, expone que una mujer, “cuyo nombre ignora”, pidió licencia para hospedarse en su casa y que su cuñado, Anastasio Flores, se lo concedió. Que duró alojada con ellos dos días pues:

al tercero se fue a la madrugada sin saber quién fue por ella; que fue querida de Mariano Liberata, albañil que vive en los Berros [...], conocido de Anastasio Flores, pues fueron a trabajar al camino de hierro juntos; que Anastasio hablaba con la mujer hospedada de no sabe qué cosas [...] que a dicha mujer le vio solamente dos sortijas, una de pantalla y otra de rosa muy brillantes; que no sabe dónde estuvo sirviendo ni dónde consiguió las prendas dichas, [...] que el citado Anastasio no durmió en la casa el día quince de agosto próximo pasado.²⁴⁵

Juana Palacios había ya desmentido que Anastasio pasó la noche del quince en su casa. No fue la única que evidenció que éste mentía en sus declaraciones. Ignacio Velasco, encargado de la panadería de Narciso Jiménez, aseguró que “no ha prestado ni dado por ningún motivo a Anastasio Flores la cantidad de cincuenta pesos: que puramente le da dado cinco pesos hace poco más de un mes para los gastos del entierro de su madre política: que en el amasijo de la panadería no trabaja el expresado Flores y únicamente va por las mañanas a entregar el pan en las tiendas [...] por el cual gana cuando trabaja uno o dos reales diarios.”²⁴⁶

Después de haber tomado las dos anteriores declaraciones, las autoridades volvieron a interrogar a Calixta Palacios y a Anastasio Flores. La primera únicamente reconoció que conoció a Feliciano Vargas hasta el día en que fue a pedir hospedaje en su casa y que un hombre fue a buscarla, con quien, al día siguiente, se marchó. Por su parte, Anastasio confesó que ésta había estado en su casa escondida sin mencionar nada más.

²⁴⁴ *Ibid.*

²⁴⁵ *Ibid.*

²⁴⁶ *Ibid.*

Las declaraciones de Calixta y Juana Palacios fueron suficientes para que, el 17 de septiembre, la Corte Marcial de Jalapa, las autoridades determinaran que, Calixta Palacios, Dolores Cano, así como Anastasio y Antonio Flores, eran culpables de robo en cuadrilla, por lo que fueron considerados como formalmente presos. De todos los detenidos, inculpados en el robo, Anastasio Flores fue quien “[apareció] colocado con el primer término de culpabilidad”, mientras que Antonio Flores, Calixta Palacios y Dolores Cano “aparecen complicados en el mismo negocio, sin una prueba palpable.”²⁴⁷

El razonamiento del juzgado exhibe la forma en que el bandidaje, en este caso, los ladrones a una casa, eran considerados. De esta forma, es posible ver las conexiones que entablaron los jueces, así como los grados de culpabilidad que establecieron:

El primero esta ciudad lo marca como un ladrón, desde su juventud. El segundo [...] al ser su hijo un ladrón de nombre, él ha protegido su industria y la [ha] fomentado y consentido, por cuya causa tiene el mismo grado de culpabilidad. Respecto a las dos acusadas, mujeres de criminales deben necesariamente haberse familiarizado con el crimen, lo cual está probado con el hecho que va a ocupar a la Corte y con otros no menos criminales que se remontan a la época de la invasión americana, desde la cual parece que no han pretendido, ni por sueño, separarse de la senda que de escollo en escollo, debía naturalmente traerlos al banco de los acusados en el que hoy se miran. Concluyo, pues, con llamar la atención de la Imperial Corte Marcial, sobre la discordancia que existe en las declaraciones de los cuatro acusados, y convencido de la culpabilidad de todos.²⁴⁸

De acuerdo con lo expuesto en la cita anterior, sí bien existe una diferencia entre quien es el principal acusado del robo, Anastasio Flores, la distancia de culpabilidad no es mucha con los otros tres acusados pues, todos ellos tuvieron la oportunidad de alejarse de dicha senda. El padre, por una parte, “protegió” y “fomentó” la “industria” de su hijo mientras que, Calixta y Juana Palacios parecían, según el acusador, disfrutar el camino de la criminalidad y no aparentaban querer dejar dicha forma de vida por lo que, a los ojos del Comisario Relator, quien formó el caso de los detenidos, todos eran igual de culpables en el delito que investigaba.

²⁴⁷ *Ibid.*

²⁴⁸ *Ibid.*

Pese a que el comisario consideró que todos los implicados en el robo eran igualmente culpables, como lo expuso anteriormente, Anastasio Flores era quien tenía mayor grado de culpabilidad por lo que, pidió que a éste se “se le aplique la pena de muerte con arreglo a la ley de 20 de junio de 1862, que pone fuera de la ley a todos los malhechores.”²⁴⁹ Los otros tres acusados recibirían la pena que equivaliera a su “más o menos culpabilidad.” De esta forma, las leyes que, en materia de justicia, habían sido expedidas en los primeros meses de la regencia del Segundo Imperio, seguían las pautas de las que, en el mismo campo, estableció la legislación liberal que le antecedió y que, al triunfar la República serían expedidas, como se vio en el apartado anterior.

El juicio a los cuatro reos mencionados dio como resultado los siguientes cargos: Anastasio Flores, culpable de robo en cuadrilla en la casa de las señoras Acosta; Antonio Flores, no pudo ser probada su responsabilidad en la complicidad con su hijo, Anastasio; Calixta Palacios fue encontrada culpable de haber ocultado “a la principal autora del robo mencionado”, además, fue resaltado el hecho de que era “mujer de uno de los autores del referido robo”; Dolores Cano, esposa de Antonio Flores, culpable de complicidad del delito juzgado.²⁵⁰

Las sentencias dictadas siguieron el sentido de los “grados de culpabilidad” que expuso el Comisario Relator en la instrucción de la causa del robo, asimismo tomó en cuenta la vida de los reos pues, utilizó su pasado para no dejar lugar a dudas del porqué se daban las sentencias:

[...] la Corte Marcial sentencia al llamado Anastasio Flores, autor de un robo en cuadrilla, a sufrir la pena de muerte pasado por las armas en el lugar que designe la autoridad militar [...] A Dolores Cano, en *virtud de que toda su vida ha sido un tejido de crímenes* [...] la sentencia a reclusión perpetua, *pues de otro modo siempre sería nociva a la sociedad*. A Calixta Palacios en consideración a que toda culpabilidad que le resulta es originada por su marido Anastasio, se le impone la pena de un año de reclusión [...]²⁵¹

²⁴⁹ *Ibid.*

²⁵⁰ *Ibid.*

²⁵¹ *Ibid.* Antonio Flores fue puesto en libertad pues no pudo ser probada su participación en el robo a la casa de las señoras Acosta.

Antes de que la sentencia de Anastasio fuera ejecutada, éste confesó su participación en el crimen al tiempo que inculpó a José María Gómez y a Feliciano Vargas quien, de acuerdo con el acusado, les permitió la entrada en la casa para que pudieran cometer el delito. Al mismo tiempo, reveló la ubicación de Feliciano, quien se hallaba “en la Aldas, punto inmediato a Naohinco a donde él mismo la condujo.”²⁵² Esta última información fue la que permitió la aprehensión de Feliciano Vargas, capturada el 25 de septiembre de 1865, un día después de que Anastasio decidiera confesar todo lo relacionado con el robo en la casa de las señoras Acosta.

Llama la atención el trato que recibió Feliciano Vargas pues, el regente coronel Juan J. Jauregui, quien logró su captura, expuso que era “indispensable tener con ella la mayor vigilancia, [por lo que] suplico a V. se sirva librar sus órdenes a fin de establecer una guardia en la casa de Recogidas, para que en ella permanezca con la seguridad que se requiere.”²⁵³ Quizás Jauregui consideraba que, al ser ella la principal autora del robo en la casa de las señoras Acosta y, al permanecer fugitiva por más de un mes, podía escaparse. Además, parece ser que la consideraba una reo de mayor peligrosidad.

En la primera interrogación que se le practicó, Feliciano Vargas dijo ser de veinte años, soltera y natural de Buena Vista. Pese a tener los testimonios en su contra, argumentó que ella no había sido la culpable del robo cometido la noche del 15 de agosto, pero “que a ella se lo achacan porque era la única criada que había en la casa [...] y que ella huyó de miedo que no la matara Don Manuel porque pidió una pistola más no porque sea culpable.”²⁵⁴ Negó, asimismo, conocer a José María Gómez, a Anastasio Flores y a Calixta Palacios. Aseguró que una vez que huyó de la casa donde trabajaba, se fue al monte y de ahí al lugar donde fue aprehendida, sin decir por qué permaneció escondida durante más de un mes.

En la corte marcial realizada a Feliciano Vargas, se expuso que el robo cometido la noche del 15 de agosto, “había sido efectuado por una cuadrilla de los

²⁵² *Ibid.*

²⁵³ *Ibid.*

²⁵⁴ *Ibid.*

innumerables bandoleros que asolan a nuestro desgraciado país.”²⁵⁵ Con esto, quedaba claro que los jueces que administraban la justicia durante el Segundo Imperio consideraban que, los robos cometidos en zonas urbanas y en cuadrillas, eran igual de perjudiciales, para el país, que el que sucedía en lugares despoblados por ello, como veremos. justificaron la sentencia dada a Anastasio Flores y a Feliciano Vargas.

De esta forma, el comisario relator solicitó que, a Feliciano Vargas, de la misma forma que sucedió con Anastasio Flores, se le aplicara la pena de muerte, pues, ambos sujetos debían ser juzgados de acuerdo con la ley de 20 de junio de 1862. El juicio fue llevado a cabo el 28 de septiembre del mismo año. Feliciano fue encontrada culpable de robo en cuadrilla. Sin embargo, a diferencia de las sentencias emitidas contra los otros cuatro reos, en ésta la corte emitió una justificación en la que expusieron los motivos por los cuales la pena debía ser tan enérgica: “[...] la corte marcial considerando el principal motivo para que no se puedan extinguir las cuadrillas de bandoleros que por doquiera infestan la sociedad ha sido la falta de energía con que generalmente se les ha tratado.”²⁵⁶

Por otro lado, la corte consideró que, contra Feliciano Vargas obraban circunstancias que impedían que tuviese otra sentencia que no fuera la de la pena de muerte pues, además de las condiciones agravantes de su caso, estaba presente el que “las cortes marciales se han establecido para juzgar enérgicamente al criminal de robo en cuadrilla y despoblado y que la pena que a este delito corresponde es la de muerte según se ve en la ley de 20 de junio de 1862 y circular de 15 de septiembre de 1864.”²⁵⁷

Es, pues, desde dicha postura que la corte leyó el caso contra Feliciano Vargas, para lo cual tomaron en consideración que:

en el momento en que se ha descubierto el robo en la casa que servía se ha huido de ella, refugiándose en la de los que cometieron dicho robo, y que hay las circunstancias de que ella impidió al Sr. Bonchon que le pusiera más paja al caballo de la propiedad de Don Manuel Acosta al llevarlo a la cuadra cosa que aplica

²⁵⁵ *Ibid.*

²⁵⁶ *Ibid.*

²⁵⁷ *Ibid.*

claramente que a esa hora ya estaban los malhechores en el pajar lo cual se corrobora con que se le vio arrojar un objeto a dicho pajar, el que después resultó ser una llave con que se abre la puerta falsa de la casa robada. Considerando que al hallarse en su poder algunas de las alhajas robadas, es una prueba evidente de la parte que tuvo en el referido robo como ella misma lo ha confesado.²⁵⁸

En la sentencia pronunciada contra Feliciano Vargas, acusada de robo en cuadrilla, pese a que ésta no confesó ser la principal autora del robo, fue declarada culpable pues, al haber tenido participación de dicho crimen quedó sujeta a la ley de 20 de junio de 1862. De acuerdo con el juicio, la circular del 15 de septiembre de 1864 amplió el carácter de la anterior ley pues, colocó fuera de la ley a “todos los individuos que hagan parte de una banda de malhechores [...] aun cuando no tengan el carácter de estar armados.” Bajo tales argumentos, la corte marcial condenó “a la llamada Feliciano Vargas a sufrir la pena de muerte pasada por las armas por el delito de robo en cuadrilla y con entera sujeción a la Ley citada.”²⁵⁹

Cabe resaltar que Feliciano Vargas buscó que se le indultara la pena de muerte. Los argumentos que el abogado defensor esgrimió apelaron a la condición en que la mujer, en la sociedad decimonónica, era considerada. Éste era un sentido casi paternalista pues el abogado solicitó que sean “atendidas las circunstancias que obran a su favor, la debilidad de su sexo, e ignorancia consiguiente de la ley que ha infringido.”²⁶⁰ Sin embargo, sí bien las mujeres tenían una fuerte carga moral sobre sus hombros, como lo vimos con anterioridad, también pesaba sobre ellas el hecho de que, si participaban de un hecho criminal, o llevaban una vida por dicha senda, perdían, a los ojos de la sociedad, toda consideración benévola pues, terminaban por ser consideradas anormales.

El expediente del juicio a Feliciano Vargas y a sus cómplices muestra puntos importantes a resaltar. Por un lado, evidencia que, en la práctica, no existía una diferencia tan tajante entre el bandidaje cometido en entornos rurales y el que se practicaba en lugares habitados. Las autoridades consideraban que, ambos tipos

²⁵⁸ *Ibid.*

²⁵⁹ *Ibid.*

²⁶⁰ *Ibid.*

de bandidaje representaban un mal para la sociedad que era necesario erradicar, cuanto más si este tipo de robos eran cometidos por cuadrillas.

En ese sentido, las sentencias emitidas reflejaron una medida que creían necesaria para terminar con dicho mal. Las leyes se traducían en ejes de acción que, si bien no terminaron el bandidaje de tajo, sí fue un medio mediante el cual buscaron disuadir a los “malhechores” de cometer este tipo de actos delictivos considerados, como ya lo he dicho, como los más peligrosos para la sociedad.

Por otro lado, el que hayan considerado que una mujer, Feliciano Vargas, fuera la principal autora del crimen cometido y, que incluso, la sentencia fuese la misma pena que a los bandoleros hombres, implica que los jueces consideraban que las mujeres criminales eran igual de nocivas para la sociedad que los del género opuesto. También, puede ser leído como una forma de reafirmar las conductas de comportamiento aceptadas en la sociedad para las féminas pues, al reprimir tales conductas a través de juicios que no miraron su condición de género y buscar que la sentencia se emitiera con todo el rigor de lo que expresaba la ley, pudo ser tomado de ejemplo para todas aquellas que se encontraban en la misma senda de marginalidad y criminalidad.

Por último, el juicio expone las redes que pudieron crear quienes delinquirían en entornos urbanos. Por un lado, nos encontramos con gente que, con los mismos oficios, formaron lazos de complicidad que, por un lado, permitieron cierta impermeabilidad en las primeras indagatorias. Lamentablemente, no contamos con la evidencia necesaria para inquirir qué fue lo que llevó a que las autoridades dieran con los culpables pues, en un primer momento otros sospechosos estaban siendo interrogados sin lograr dar con Feliciano Vargas y cómplices.

Por otro lado, estos lazos de complicidad se rompieron cuando la pena de muerte estuvo de por medio. De esta forma fue posible dar con el paradero de Feliciano Vargas, dilucidar lo que pasó en el robo y cómo fue cometido. Sin duda, el complejo mundo de los criminales adquiere otras tonalidades cuando nos encontramos con casos como éste, quedando de manifiesto que, la operación de los actos delictivos requiere, necesariamente, de diversas redes de complicidad

que, como en este caso, fue entre gente cercana: trabajadores que se conocían desde hacía tiempo, familiares y amigos.

3.3 El “arte de la petición”: el bandido y la solicitud de indulto

El último de los casos, que ahora se presenta, puede ser leído y analizado desde la narrativa en que está construida la petición de indulto a través de la que conocemos otro elemento de los procesos judiciales entorno al bandidaje. También es posible atender parte de las relaciones que los bandidos mantenían con sectores sociales que ostentaban algún tipo de poder, ya sea político o militar. El expediente del proceso contra Roberto García, permite, al mismo tiempo, visualizar la forma en que un bandolero podía percibirse, ya que en este proceso, el reo expone los hechos que juzga le darían la oportunidad para que no se le aplique la pena máxima. De esta forma, tenemos la mirada al bandido desde el propio bandido por lo que, a diferencia de los casos antes presentados, en éste es la voz del bandido la que permite leer la forma en que los acusados de bandidaje contemplaron y comprendieron las leyes que los condenaron a prisión o a la pena capital.

En agosto de 1853, Roberto García, preso en la ciudad de Guadalajara y condenado a la pena máxima por el Tribunal de Justicia de Jalisco, acusado de ser el jefe de una cuadrilla de bandidos y de haber asaltado a varios caminantes, solicitó se le concediera el indulto de dicha pena pues, consideró que las acusaciones no podían ser comprobadas y, por consiguiente, la sentencia era injusta.²⁶¹

En su defensa, Roberto García consideró que “de todas las facultades y prerrogativas de que goza el Soberano de una Nación, ninguno es más sagrado ni más grata que la de conceder los indultos, y por eso en todas las naciones, desde los tiempos más remotos se ha hecho uso de semejante facultad.”²⁶² De esta forma, el reo intentó apelar al paternalismo que pudiera encontrar en su receptor, en este

²⁶¹ Indulto de la pena capital que solicita el reo Roberto García, 1853, AGN/Justicia/ Volumen 435/ Expediente 18.

²⁶² *Ibid.*

caso, el gobernador de Jalisco mientras que, al mismo tiempo, apeló a una narrativa lisonjera pues, mediante la adulación, buscó ganar el favor que solicitó:

[...] lo que más ha marcado estas épocas ha sido la humanidad del corazón de los soberanos que han podido hacer uso de semejante derecho. La vida pública de VE tiene comprobado que en su noble corazón se abriga esta bella virtud; y por eso con ánimo confiado me hecho [*sic.*] en sus manos de VE como el único asilo que le queda a un infeliz que está próximo a expirar, si VE no lo liberta a una familia numerosa, y a un anciano de más de ochenta años que me dio el ser, en cuya vida como es público, jamás ha desmentido de los sentimientos de honor y de virtud propios de su corazón honrado, y en obsequio de todo esto suplico a VE se sirva concederme el indulto que solicito [...]²⁶³

El lenguaje con que fue redactada la petición de indulto, no desentona con las peticiones que realizaban otros sectores sociales, Romana Falcón²⁶⁴ ha identificado este tipo de narrativa como un “arte de la petición” que, de acuerdo con la historiadora, forma parte de las relaciones de poder en el México rural y fue uno de los medios a través de los cuales, “pobres y marginados del campo intentaron, con éxito relativo, negociar y adaptar a sus necesidades los requerimientos de su trabajo, servicios, impuestos, obediencia y sumisión.”²⁶⁵ Este tipo de documentos, que pueden ser de diversa índole, desde peticiones por algún tema de tierras hasta solicitudes de indulto, como el caso que nos ocupa, es, para Falcón, un punto de partida para poder “observar a los campesinos pobres, comuneros e indígenas como creadores de su propia historia, capaces de adelantar, hasta cierto punto, sus demandas y esperanzas.”²⁶⁶

De acuerdo con Falcón, la defensa del “grueso de las clases y grupos subalternos” tuvo que conformarse con una “meta simple y modesta: conseguir que el *statu quo* los agreda lo menos posible” pues, no podían darse el lujo de una actividad ni revolucionaria ni de reto abierto a las instituciones y al modelo establecido. Al mismo tiempo, la historiadora considera que dichos grupos populares construyeron formas restringidas de expresión verbal, escrita y corporal en las que emplearon conceptos e ideas que sirvieron como estrategia de

²⁶³ *Ibid.*

²⁶⁴ Falcón, “El arte de la petición”, 2011, pp. 261-297.

²⁶⁵ *Ibid.*

²⁶⁶ *Ibid.*

negociación. Para Falcón estos procedimientos pueden ser considerados como rituales que buscaron “remarcar la obediencia y el acatamiento, [permitieron] acrecentar la imagen de lealtad, apoyo, así como unidad de miras, de valores y de ideas con autoridades, notables y acaudalados.”²⁶⁷

Estas formas discursivas limaron las discordias potenciales, lo que permitió que los grupos subordinados aumentaran sus posibilidades de obtener mejores resultados para sus peticiones, “tanto aquellas que hacen uso de los resquicios legales como cuando negocia, cara a cara, con las estrellas del poder.”²⁶⁸ Sin embargo, siguiendo el análisis de Romana Falcón, este tipo de documentos posee un sesgo importante, y es que las referencias sobre los sectores subalternos están, en su mayoría, compuestas de observaciones indirectas “legadas por autoridades altas y medias, con el sesgo que supone esta óptica.”²⁶⁹

Falcón también apunta que los documentos que provienen de los sectores antes mencionados, que incluyen demandas, litigios y peticiones varias —en nuestro caso, solicitudes de indulto—, no solían ser elaborados por ellos mismos. Para la historiadora lo expuesto anteriormente puede ser intuido debido a que, la mayoría de los documentos poseían una “notable uniformidad de estilo”, diversas frases protocolarias y la repetición de líneas argumentales. En los casos que la autora estudia, se comprueba en “la decisión de resaltar el carácter «inmemorial» en la posesión de sus bienes.”²⁷⁰

“En efecto, apunta Falcón, muchos de estos requerimientos fueron elaborados por personajes que gozaban de un buen conocimiento del español, de la maquinaria burocrática y legislativa, y sobre todo de la forma de ver el mundo más allá de la comarca.”²⁷¹ Sí bien, la historiadora analizó en las peticiones agrarias un patrón que puede indicar que dichos documentos pudieron haber sido escritos por quienes conocían la forma en que los reclamos de las comunidades indígenas

²⁶⁷ *Ibid.*, pp. 262, 263.

²⁶⁸ *Ibid.*

²⁶⁹ *Ibid.*, p. 272.

²⁷⁰ *Ibid.*

²⁷¹ *Ibid.*

podían ser leídos de una forma en que no salían del *statu quo* y, por ende, podían ser resueltas en los tribunales especializados, como la Junta Protectora de Clases Menesterosas del Segundo Imperio Mexicano, en los juicios y solicitudes de indulto que nos ocupa, podemos suponer que ocurrió un proceso similar y que, lejos de encontrar la voz del bandido, ésta se encuentra mediada, seguramente, por un abogado que sabía la forma en que podía encontrar una resolución favorable.

De acuerdo con Falcón, la efectividad que alcanzaron los peticionarios consistió en, incluso, llegar a incluir exageraciones en las que arguyeron que ellos, los indígenas, “eran los verdaderos poseedores del territorio de la nación y que se lo habían usurpado.”²⁷² Si bien, los documentos que estudió Romana Falcón tienen otras características y objetivos que los que aquí se atienden, es posible hacer un paralelismo con la petición hecha por Roberto García. En ésta, el reo argumentó que de ser cumplida su sentencia —como ya lo expuse párrafos arriba—, su familia quedaría completamente desamparada.

Para Romana Falcón, “el arte de la petición” estuvo compuesto por rituales públicos elaborados “durante la era monárquica, cuando los pueblos utilizaron como argumento sistemático la protección que esperaban de los emperadores, y cuidaron todos los símbolos de obediencia y respeto.”²⁷³ Sin embargo, la deferencia a los protocolos monárquicos e imperiales, fue adaptada a los nuevos conceptos liberales y republicanos que triunfaron cuando, en 1867, el Segundo Imperio cayó en el Cerro de las Campanas. De esta forma, es posible asegurar que, tal como ocurría con las peticiones y negociaciones de otros ámbitos, las que tenían como tema central asuntos de justicia, también sufrieron una aprehensión de los diferentes conceptos y modelos legales que tuvo la República en su largo tránsito hacia la modernidad política.

El caso de Roberto García expone un ejemplo de lo antes descrito. Sí, por una parte, hizo uso de una narración sumisa y claramente vinculada al “arte de la petición”, también, y quizás por consejo de algún abogado, incluyó un análisis de la

²⁷² *Ibid.*, p. 274.

²⁷³ *Ibid.*, p. 279.

ley con la que fue juzgado y del porqué, según su criterio, era acreedor al indulto. Por un lado, consideró que la ley del 12 de septiembre de 1848, con la que fue sentenciado, tenía el carácter de “bárbara” pues, otorgaba poco tiempo para juntar los requerimientos básicos para armar su defensa: “según la expresada ley, en sólo tres días debe imponerse el defensor de la causa, nombrar luego los testigos pudieran favorecerme con sus dichos y alegar el defensor cuanto creyera de justicia y todo esto sin salir la causa del respectivo oficio.”²⁷⁴

Por otro lado, pese a reconocer que la ley antes expuesta en la práctica permitía que se ejercieran injusticias a los juzgados con ella, como en su caso, rescató argumentos de la misma que le permitieron considerar que era acreedor del indulto. En este caso, apeló a que si el robo había sido cometido “con generosidad o sentimientos de humanidad, limitándose al despojo de los transeúntes, sin estropearlos de ningún modo, ni herirlos ni matarlos, [...] el Gobierno [...] podrá indultar al ladrón o a la cuadrilla [...]”²⁷⁵ De esta forma, el reo, Roberto García buscó que su argumento quedara amparado bajo términos legalmente aceptables para los jueces.

Al mismo tiempo, cuestionó la legitimidad de la pena de muerte por considerar que, dado que múltiples circunstancias obran en su causa, ésta no es otra cosa sino un asesinato disfrazado de asesinato: “¿qué otra cosa es fusilar a un hombre cuando esto se manda por quien tiene la facultad para disponer de la vida de ese mismo hombre, que dicha cosa es, resultado, sino cometer un pomposo asesinato, introduciendo el desorden entre las autoridades?”²⁷⁶

El intento por buscar que las leyes lo ampararan estuvo acompañado por una apelación a los testigos pues, de acuerdo con el relato de García, éstos confirmaban lo que él aseguraba, con lo que podía justificar plenamente el que buscara protegerse con las mismas leyes con que lo estaban juzgando. Sí, la ley

²⁷⁴ Indulto de la pena capital que solicita el reo Roberto García, 1853, AGN/Justicia/ Volumen 435/ Expediente 18.

²⁷⁵ *Ibid.*

²⁷⁶ *Ibid.*

consideraba que si el crimen había sido cometido con generosidad o sentimientos de humanidad, como ya lo expuse, el que se le imputó es:

precisamente el robo en que los robados han sido mejor tratados de cuantos en el Estado se han hecho. [por lo tanto] me juzgo comprendido en esta disposición. [...] todos los testigos comprueban que a nadie se maltrató, a nadie se hirió, y las declaraciones de Don Rafael Lascano, de Don Guadalupe Fernández y de su familia, comprueban no sólo que los robados fueron tratados sin crueldad sino con cuanta moralidad o finura era posible en [un robo] de esta clase [...]²⁷⁷

Roberto García también intentó usar a su favor las declaraciones de los testigos que, en su contra, habían declarado sobre el asalto cometido. De esta forma, el acusado citó la declaración de Guadalupe Fernández: “principal testigo en mi contra y el más [ilegible] que yo era el autor del robo que le hicieren, y el jefe de la cuadrilla que lo asaltó, me dijo (consta en su declaración) que me estaba agradecido del trato que a él y a su familia le había dado.”²⁷⁸

Para comprobar que el asalto que habían cometido había sido realizado con “generosidad”, aunque sin reconocer plenamente su participación en el crimen, Roberto García procedió a narrar la forma en que el robo fue llevado a cabo, en particular, prestó particular atención en las señoras y cómo éstas fueron tratadas durante el atraco que sufrieron:

De las constancias del proceso aparece también que las señoras fueron tratadas con la decencia y consideración debidas a su sexo, haciendo que en un punto algo distante del lugar que ocupaba la cuadrilla se les pusieren sus camas, quedando bajo el cuidado de sus padres y maridos, sin que nadie las molestase en nada, manifestándoles el jefe de los ladrones el sentimiento que tenía de que esa noche (primera que duró la presa) la pasaron con sólo sus chocolates, porque no había otra cosa que comer; pero que ya había mandado traer arroz, garbanzos, carne, etc. [...] Esta probado también que con frecuencia se acercaba el jefe de la cuadrilla a los robados y principalmente a las señoras para tranquilizarlas diciéndoles que nada tenían que temer que sus personas no se les tocarían, ni se permitiría que ni de palabra fuesen molestadas. Por fin, aparece también probado que algunos de los robados, como Don Rafael Lascano, cuando ya el robo concluyó y se retiró la fuerza para que los agraviados pudieran irse por donde bien les pareciera, pidieron algunas cosas de las que se les habían quitado, como camisas, chocolate, etc. y se les mandaron dar por el jefe de la cuadrilla.²⁷⁹

²⁷⁷ *Ibid.*

²⁷⁸ *Ibid.*

²⁷⁹ *Ibid.*

Otra de las estrategias que siguió el reo fue negar su participación en el asalto cometido, más aún, aseguró que ni si quiera estaba en Guadalajara cuando sucedió el crimen por el cual fue acusado: “[...] es un hecho que yo no cometí delito ninguno ni en Guadalajara ni en su jurisdicción: jamás ha sido esta mi vecindad, no poseo ningunos bienes dentro de este territorio ni fui aprehendido dentro de esta jurisdicción [...]”²⁸⁰

Resulta curioso que el reo negara toda participación en el asalto más conocía a la perfección la forma en que el crimen fue llevado a cabo. La estrategia seguida consistía, en primer lugar, en negar su culpabilidad, hacer uso de la retórica que expuse anteriormente, el llamado “arte de la petición” y, por último, considerar en la ley un aliado para lograr obtener el indulto que solicitó.

La última de las estrategias que intentó Roberto García, en su solicitud de indulto, consistió en apelar, tanto a su participación y méritos “de los servicios que [prestó] a la causa justa en la última revolución de Jalisco”,²⁸¹ como a una promesa que supuestamente le hizo el anterior gobernador de Jalisco, el general José María Yañez, la que hizo “movido sólo de esa humanidad que rebasa en el corazón de ese hombre de que yo no sería fusilado y que en el momento que causa terminara, si era adverso, me indultaría.”²⁸²

De esta forma, utilizó la supuesta “generosa oferta” del gobernador Yañez e intentó que la legitimidad de éste acompañara su caso pues, expuso, en forma de pregunta ante su interlocutor: “¿Querría V. Excelencia dejar fuera [la promesa] que

²⁸⁰ *Ibid.*

²⁸¹ *Ibid.* Por la fecha del proceso y por los datos que consigna el mismo, como el nombre del gobernador de Jalisco, es probable que la revolución a la que se refiere Roberto García sea la de el Plan del Hospicio, proclamado el 20 de octubre de 1852 y que desconoció la presidencia de Mariano Arista en favor de Antonio López de Santa Anna. *Vid.* Raúl Gómez Lezama, “La dictadura. El último gobierno de Antonio López de Santa Anna” en: gobierno de Antonio López de Santa Anna”, disponible en: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, s/f, <http://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/La_Dictadura_El_ultimo_Gobierno_de_Antonio_Lopez_de_Santa_Anna#bibliografia>. [Consultado el 20 de julio de 2018.]

²⁸² Indulto de la pena capital que solicita el reo Roberto García, 1853, AGN/Justicia/ Volumen 435/ Expediente 18.

hizo uno de los jefes más dignos y fieles que VE ha tenido?”²⁸³ Para cerrar su solicitud, Roberto García concluyó que en su caso:

Están pues en mi favor las circunstancias que acompañaran al delito que se imputa, la imposibilidad emanada de una ley para poder comprobar suficientemente mi inocencia: la notoria incompetencia del juez que me ha juzgado y cuya excepción es rechazada por esa misma ley. Lo está también la palabra de un Gobierno, la conducta que he tenido en la revolución y en la prisión; y por fin lo está la generosidad con que VE en [los casos] de más gravedad en delitos barnizados con colores más negros ha levantado su poderosa mano para librarlos del cadalso y de ella espero que mi vida será prolongada para bendecir el nombre de VE.²⁸⁴

El párrafo con que el reo cerró su solicitud hace evidentes las estrategias a las que antes me referí: una retórica que puede calificar como del llamado “arte de la petición”, la apelación a las leyes y a la legitimidad del anterior gobernador de Jalisco, así como a su conducta y participación en la rebelión del Plan del Hospicio. Para poder comprobar sus declaraciones, Roberto García propuso un interrogatorio a testigos que habían estado con él durante la última *revolución* de Jalisco, en el que privilegió su conducta durante la misma y, para lo cual propuso se les aplicara a “los Sres. Coronel D. Juan Mora, Teniente Coronel D. Luis Chrentón, D. Guillermo Garivai, D. Mariano Martínez y Don Luis Mercado.”²⁸⁵

Dado que su finalidad era dar cuenta de su *valiosa* contribución a la causa de la revolución a la que apelaba, el interrogatorio que propuso tuvo el tenor siguiente:

[...] 2a. Digan si es cierto, que durante el tiempo del asedio y tiroteo de esta Ciudad, me mantuve fuera de la prisión, prestando toda clase de servicios que a mi arbitrio estaban a los jefes de dentro de esta plaza: custodiando la prisión varias veces.

3a. Digan si es cierto, que en varios fortines me batí y estuve en varios puntos de los más peligrosos.

4a. Digan si es cierto que en repetidas ocasiones con el objeto de cumplir algunas comisiones salí del recinto fortificado varias veces, ya solo, ya acompañado, volviendo a entrar a la fortificación, luego que cumplía con mis comisiones.

5a. Digan si precisamente al tiempo que el enemigo levantaba el campo de Analco, con el objeto de atacar al S. Felipe yo estaba fuera explorando el campo y si no

²⁸³ *Ibid.*

²⁸⁴ *Ibid.*

²⁸⁵ Información de testigos sobre Roberto García, 1853, AGN/ Justicia/ Volumen 435/ Expediente 19.

sólo logré ver y comunicar a la Maza [*Sic.*] el movimiento que el enemigo hacía; sino saber, y que por mi conducto supieron el punto que iba a ser atacado.²⁸⁶

En sus interrogatorios, los testigos ratificaron las declaraciones del reo, exaltando la labor que éste tuvo en el campo de batalla. Sin embargo, el 30 de agosto del mismo año, el juez que llevaba el caso determinó que Roberto García no era acreedor del indulto que solicitaba y, sin dar más explicaciones del resolutivo, se limitó a comunicar dicho fallo. Lamentablemente, desconocemos si la sentencia fue cumplida o la fecha en que ésta se llevó a cabo. Lo que sí sabemos es que, la estrategia de defensa de Roberto García no rindió los frutos que éste esperaba.

El expediente de Roberto García permite conocer la forma en que un reo acusado de bandidaje concebía la forma en que las leyes operaban pues éste intentó usarlas a su favor. Asimismo, esta solicitud de indulto forma parte de lo que Romana Falcón identificó como “el arte de la petición”, en la que diferentes elementos retóricos forman parte del repertorio para lograr un objetivo, en este caso, evitar ser fusilado. Los elementos de los que Roberto García se valió fueron un lenguaje sumiso y acorde con las formas en que se redactaban los oficios, una apelación a los principios que creyó que podían actuar en su favor y la legitimidad que le daba la supuesta promesa del ex gobernador de Jalisco.

Por último, Roberto García al considerar que su participación en la revolución a la que hace alusión es una puerta para evitar la pena máxima, evidencia que, en muchas ocasiones, una causa política podía encubrir a diferentes malhechores. En este caso, García intentó que su comportamiento y servicios para con el movimiento antes mencionado, le valieran la gracia que solicitaba. En suma, Roberto García buscó, a través de diferentes estrategias, defender su causa y, con ello, salvar su vida.

²⁸⁶ *Ibid.*



Capítulo 4. Prensa y bandidaje

Como vimos en los apartados anteriores, el bandidaje histórico fue visto desde diferentes ópticas que se complementaron entre sí, por un lado la legislación en torno a los criminales que fueron calificados como *bandidos*, intentó buscar una forma de frenar dicha problemática social, imponiendo penas que, en sus casos más extremos, llegaba a la sentencia de muerte y, por el otro, los juicios revisados revelan la forma en que dichas medidas fueron aplicadas en casos disímiles entre sí, pero que compartían elementos en común.

De esta forma, las interpretaciones de las leyes tuvieron una lectura en dos sentidos: por una parte, entre quienes administraron la aplicación de la justicia y, por la otra, los acusados, quienes buscaron por diversos medios, que la ejecución de la sentencia los favoreciera pues, como ya se dijo, en su mayoría, los reos eran merecedores de la pena máxima. De esta forma, los condenados buscaban, a través de la apelación de sus casos, salvarse de la sentencia de muerte.

El tipo de fuentes analizadas anteriormente muestran la cara desde la aplicación de la justicia en dos de sus actores (el juez y el reo), sin embargo, considero necesario atender la mirada que se le dio al bandidaje desde una fuente que no buscaba, necesariamente, apelar a la forma en que, desde la legislación, se dimensionó el problema del bandidaje. Por tanto, en este apartado, se revisará lo publicado en la prensa nacional de la época estudiada pues, a la par de las fuentes antes presentadas, el estudio de la prensa puede complementar el cuadro trazado para, de esta forma, visualizar otra de las aristas del bandolerismo en el México de mediados de siglo XIX: el análisis discursivo de dicho fenómeno en un medio de difusión tan importante, como lo fue la prensa periódica en dicha época.

4.1 La prensa: una ventana a la sociedad y los problemas de México

La prensa, como fuente para acercarnos al conocimiento de lo histórico, cuenta con una serie de características que la hacen única. De entre todos los testimonios con los que el historiador se adentra en el pasado, los periódicos “son intermediarios

entre los hechos que afectan la vida de los hombres y el público [...], aunque no un reflejo de los mismos.”²⁸⁷ Sin embargo, ésta no presenta una realidad objetiva al historiador pues se encuentra permeada por diversas mediaciones al ser una fuente que “ha servido a los ciudadanos para exponer, atacar, defender, discutir, informar, opinar, distraer, recrear, anunciar, divertir, declarar, advertir, entretener, amenazar, educar, ridiculizar, convencer e instruir, y algunas acciones más que constituyen el poder de la palabra, la imagen y el discurso.”²⁸⁸

La prensa también puede proveer un relato continuo de los sucesos contemporáneos de una sociedad dada, sin embargo, ésta ofrece no sólo una crónica o reportaje de los hechos del momento pues, “la hoja impresa y el diario demostraron ser el mejor medio para aquellos que deseaban moldear la opinión pública o tenían un mensaje político, literario o histórico que comunicar”²⁸⁹

Como fuente para la reconstrucción histórica, la prensa tiene una función específica: la de comunicar un mensaje con un enfoque parcial y una ausencia de distancia cronológica, lo que puede otorgarse una cercanía con la crónica. Sin embargo, la especificidad que tiene la prensa consiste en que es un medio de comunicación multitudinaria, “un intermediario entre los hechos que afectan la vida de los hombres y el público [...], tal función hace de la prensa una especie de tamiz que transmite o calla, informa, deforma, organiza y elabora en relación con unos parámetros variables.”²⁹⁰

El estudio del siglo XIX debe contemplar el análisis de la formación de los distintos Estado-Nación surgidos tras las revoluciones que acontecieron a principios de dicha centuria, tanto en Europa como en América.²⁹¹ De allí que, el examen hacia la prensa, como objeto de estudio, debe pensar también en el juego diplomático, las intervenciones extranjeras²⁹² y las luchas internas de la nación pues, puede ayudar

²⁸⁷ Palacio Montiel (coord.), *La prensa como fuente*, 2006, 228 p., p. 5.

²⁸⁸ Castro, “Una ojeada a una muestra”, 2006, pp. 73-83; p. 73.

²⁸⁹ Ross, “El Historiador y el periodismo”, 1965, pp. 347-383, p. 348.

²⁹⁰ Covo, “La prensa en la historiografía”, 1993, pp. 689-710, p. 690.

²⁹¹ Hobsbawm, *Naciones y Nacionalismo*, 1991, 213 p.

²⁹² Coudart, “Periódicos franceses”, 1998, pp. 103-141.

a profundizar la comprensión de la conformación y consolidación de los diversos proyectos de nación, engendrados de los dramas independentistas.

La gestación del periodismo mexicano, tuvo su mayor desarrollo con el proceso independentista ya que, permitió que se desarrollaran diarios que se posicionaban a favor o en contra de los insurrectos lo que, a la postre, trajo consigo el impulso de un periodismo polémico político. En ese mismo sentido, el triunfo del Plan de Iguala posibilitó el surgimiento de periódicos que respondían a las inquietudes nacionales.²⁹³

La inestabilidad política de la República, en sus primeros años de vida, permitió la gestación de un periodismo militante, “en el que bien se podían discutir las políticas de los distintos gobiernos, como también se valía para atacar abiertamente a los opositores.”²⁹⁴ De acuerdo con Stanley R. Ross, el periodismo durante el siglo XIX tuvo como principal característica el ser:

orientador de la sociedad, así como la sociedad lo fue del periodismo. Un especialista definió el periodismo político como «el arte de educar a las multitudes para leer, pensar o juzgar sobre sucesos contemporáneos» [...] El lector cuidadoso o partidista podía escoger entre periódicos monárquicos o republicanos, federalistas o centralistas, liberales o conservadores.²⁹⁵

El progreso del periodismo en el siglo XIX puede deberse a tres factores: el empleo de la litografía, el perfeccionamiento de los aparatos industriales y, quizás la más importante de todas, “el dinamismo y perseverancia de dos editores: Ignacio Cumplido y Vicente García Torres.”²⁹⁶ Cumplido fundó el liberal *El Siglo Diez y Nueve* dirigido, durante buena parte de su vida, por Francisco Zarco. *El Siglo* se convirtió en uno de los referentes para comprender la historia de la Reforma. García Torres, por su parte, erigió *El Monitor Republicano*, importante diario de tendencia liberal que, entre sus más destacados colaboradores resaltan Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, José María Vigil, entre otros.²⁹⁷

²⁹³ Ross, “El Historiador y el periodismo”, 1965, p. 359.

²⁹⁴ García, “La prensa frente”, 2018, pp. 223-248.

²⁹⁵ Ross, “El Historiador y el periodismo”, 1965, p. 359.

²⁹⁶ *Ibid.*, p. 361.

²⁹⁷ *Ibid.*, pp. 361-362.

La revolución de Ayutla, la Reforma, la Segunda Intervención Francesa, la instauración del Segundo Imperio Mexicano, así como su caída, contribuyeron a que la evolución de la prensa combativa se mantuviera con *El Siglo Diez y Nueve* y *El Monitor Republicano* como guías de la prensa liberal. De esta forma, lejos de decrecer, el carácter doctrinario y polémico del periodismo militante se conservó durante el segundo tercio del siglo XIX.²⁹⁸

Es importante señalar el papel que desempeñaron los editores-impresores como promotores de una idea de México en un momento en que “la formación del Estado nacional fue una preocupación fundamental de quienes encabezaban los destinos del país.”²⁹⁹ De esta forma, los editores fueron impulsores —conscientes o no— de la idea de México como nación, lo que, a su vez, favoreció “un trabajo cultural conjunto con los constructores del Estado mexicano, los gobernantes que encabezaron el poder y que al mismo tiempo se erigieron en los escritores del momento.”³⁰⁰

De esta forma, la prensa se erige en un medio que puede considerarse como un intermediario cultural, ya que editores-impresores y escritores, son actores importantes en la configuración del Estado nacional que, al difundir un imaginario, se posicionaron como “mediadores culturales”, con lo que “a través de los materiales impresos que difundieron, lograron impactar a diversos y amplios sectores de la población [gracias a lo cual] lectores y oyentes llegaron a identificarse con [...] los discursos que introducían una noción o una idea de México.”³⁰¹

Símbolos e imágenes se convirtieron en estereotipos que crearon una relación inmediata con una idea de nación.³⁰² Lo que resulta trascendental para comprender el papel que los medios de comunicación desempeñaron en el México decimonónico pues no sólo difundieron ideas, sino que y, sobre todo, crearon imaginarios que fueron adoptados y asimilados por diferentes sectores sociales.

²⁹⁸ *Ibid.*

²⁹⁹ Suárez de la Torre, “La construcción de una identidad”, 2007, pp. 141-166, p. 141.

³⁰⁰ *Ibid.*, p. 142.

³⁰¹ *Ibid.*

³⁰² *Ibid.*

La elite político-cultural buscó desde dos vertientes los medios a través de los cuales manifestar un sentido de pertenencia: “como vínculo cultural o como propuesta política vertical.”³⁰³ Dicha elite conformada por una *intelectualidad* de editores-impresores y por escritores, de forma que este grupo fue el responsable de la creación de una idea de México a partir de los «objetos culturales» que produjo —libros, folletos, periódicos, calendarios, «revistas», álbumes, estampas—, mismos que fueron concebidos en dos sentidos: en tanto lucha contra el pasado colonial y en cuanto ayuda a la definición de México como nación independiente.”³⁰⁴

El interés que tuvo dicho grupo fue visibilizar, en la medida de lo posible, a México y construir una cultura colectiva y una ideología cívica que permitiera compartir aspiraciones, sentimientos e ideas con la finalidad de lograr la unificación y homogeneización de los habitantes de la nación. Los periódicos fueron, por tanto, los encargados de mostrar los posibles caminos del *destino nacional*, como afirma Laura Suárez de la Torre, los diarios: “cobijan en sus columnas las decisiones que toman sus representantes, presentan los alegatos de una nación en gestación y sus títulos encierran las aspiraciones de los grupos que estaban construyendo la idea de México. Unas cuantas palabras impresas bastan para definir sueños, anhelos, ideales, tendencias políticas [...]”³⁰⁵

Los escritores, por otro lado, “comprendieron el valor de la palabra impresa en tanto mediadora de la construcción de [la idea de México]”,³⁰⁶ de forma que lograron traducir las representaciones que habían sido construidas en diversos medios, en una referencia inmediata de una realidad cultural en construcción. Fue a partir del trabajo de un nutrido grupo de intelectuales que los lectores pudieron acercarse a diversos géneros literarios y, con ello, crear “una memoria en común”, con la cual pudieron compartir ideales y concebir una identidad propia, en contrapeso con el enemigo interno y externo.³⁰⁷

³⁰³ *Ibid.*, p. 144.

³⁰⁴ *Ibid.*, pp. 144-145.

³⁰⁵ *Ibid.*, p. 155.

³⁰⁶ *Ibid.*, p. 157.

³⁰⁷ *Ibid.*, p. 162.

Por otra parte, es importante comprender la forma en que el concepto de “opinión pública” se fue configurando como un campo de acción política.³⁰⁸ Esta forma de comprenderla va de la mano con el “espacio público” que difícilmente tiene que ver con la forma tradicional de entenderlos, esto es, en tanto “tribunales de la opinión” y, por el contrario, se encuentran en función de un espacio estratégico o proselitista, lo que lleva a pensarlos dentro de los campos de la acción política, de la dinámica y las formas de intervención en la esfera pública.³⁰⁹

Dicha mutación conceptual es fundamental para comprender el papel clave que desempeñaron los diarios en el siglo XIX postindependentista. De esta forma, la prensa no desempeñó únicamente un rol como “vehículo para la difusión de ideas, o (solamente) por los argumentos y el efecto persuasivo que producía en sus eventuales lectores, que es el presupuesto implícito en el modelo del «tribunal de la opinión», [sino que] más decisivo aún era su capacidad material para generar *hechos* políticos (sea orquestando campañas, haciendo circular rumores, etcétera).”³¹⁰

La prensa, de acuerdo con esta interpretación, cumple un papel fundamental en la formación de los Estados Nacionales pues, ésta pudo operar políticamente y servir para la articulación o desarticulación de redes políticas. En las letras de François Xavier Guerra: “las palabras son las armas que los actores sociales emplean en su combate. Con ellas se esfuerzan en exaltar a sus partidarios, en denigrar a sus enemigos, en movilizar a los tibios.”³¹¹

La opinión pública, deja de ser considerada como una especie de *Tribunal Neutral*, que abandona la búsqueda del acceso a una *verdad* para convertirse en “una suerte de *campo de intervención y espacio de interacción agonial para la definición de las identidades subjetivas colectivas*.”³¹² Emerge, pues, un nuevo campo de batalla en el cual son las palabras las armas más poderosas de que

³⁰⁸ Palti, “Los diarios y el sistema”, 2004, pp. 167-181.

³⁰⁹ *Ibid.*, pp. 176-177.

³¹⁰ *Ibid.*, p. 177.

³¹¹ Guerra, *Modernidad e independencias*, 2010, 407 p., p. 301.

³¹² Palti, “Los diarios y el sistema”, 2004, p. 178.

dispone el orador. Los diarios, en ese sentido, se convirtieron en vehículos comunicativos entre el sistema político y diversos ámbitos de la sociedad, lo que posibilitó la apertura de canales amplios de movilización y canalización política. De este modo, “el sistema político se volvía parcialmente receptivo a los reclamos de diversos sectores sociales, más allá de los círculos estrechos de la elite gobernante.”³¹³

La *acción periodística* puede ser, entonces, inscrita dentro de la lógica estratégica de la política pues, el periodismo aparece como un modo de *discutir* y de *hacer* política. De acuerdo con Elías Palti, “la prensa periódica no sólo buscaba «representar» a la opinión pública, sino que tenía la misión de constituirla como tal.”³¹⁴ Sin embargo, quizás el papel fundamental de la prensa y del periodismo se encuentra en su capacidad de constituir, con su propia prédica, a la “opinión pública” pues, ocupó un rol importante en la definición de identidades colectivas al “permitir a los sujetos identificarse como miembros de una determinada comunidad de intereses y valores.”³¹⁵

El espacio público se convierte en el ámbito en el que se constituyó no sólo la opinión pública, sino que también se crearon los sujetos de la ésta y fue la instancia en que se definieron y redefinieron los diferentes sentidos de identidad colectiva. De esta forma, la reconfiguración del espacio público llevó a que la clase política desarrollara una conciencia aguda de la pluralidad de funciones ligadas al uso público del lenguaje, de entre las cuales destaca su “capacidad para intervenir prácticamente sobre la realidad”, lo que permite que la prensa asuma un rol que Palti define como de *proselitismo*.³¹⁶

De tal suerte que, el estudio de la prensa, en tanto actor político con capacidad para incidir y construir realidades, es una fuente-objeto que es necesario estudiarla a través de diversas dimensiones, éstas incluyen sus redes políticas, diplomáticas, económicas o culturales. En ese sentido, es importante considerar

³¹³ *Ibid.*, p. 180.

³¹⁴ *Ibid.*

³¹⁵ *Ibid.*

³¹⁶ *Ibid.*, p. 181.

que, en tanto creadora de contenido, “en el «diálogo» sutil que se establece entre un periódico y sus lectores es a menudo el impreso el que tiene la última palabra.”³¹⁷

De esta forma, en tanto espacio público de acción proselitista, la prensa periódica del siglo XIX configuró un espacio de comunicación entre el público lector y diversos grupos, asimismo, “fue foro de múltiples opiniones y debates, lugar de definición de lenguajes y proyectos, escuela de lectores y escenario de luchas por posiciones de poder.”³¹⁸ En ese sentido, es posible comprenderla como creadora de espacios a partir de los cuales pensar al país, sus problemas y posibilidades; “[...] articularon a la sociedad política y participaron en las pugnas por los repartos de poder.”³¹⁹

La aparición regular de la prensa, así como sus estrategias discursivas atrayentes, además del impulso que recibió a partir del desarrollo en las dinámicas de su producción, permitió que ésta se ganara un lugar en el espacio público, lo que conllevó a que se constituyera en un medio capaz de difundir ideas, crear polémica, ser propagandista y agitador, en:

defensor de derechos, crítico de acciones gubernamentales y descalificador de oposiciones; en constructor de lenguajes y vehículo «civilizador»; en escucha del público lector y en su interlocutor con la autoridad; en elemento de confrontación y, eventualmente, de desorden; también en sitio de reunión de la sociedad política y de su interrelación con los poderes públicos [...] Se convirtió, en suma, en un instrumento para hacer política, en una manera de hacerla e, incluso, en protagonista de las propias disputas por el poder.³²⁰

De esta forma, la prensa actuó como intermediaria entre el poder político —gobierno u oposición— y el público lector, siendo, al mismo tiempo, difusora “de [las ideas de los grupos de poder], propagandistas; acusadores o justificadores; inspiradores de confianza o de miedos...”³²¹ Sin embargo, ésta se encontró siempre atenta a sus lectores, por lo tanto, interpretó y no sólo transmitió las ideas de aquéllos poderes por los que hablaba. De tal suerte que: “en tanto intérprete, aun si los intereses de

³¹⁷ Coudart, “Periódicos franceses”, 1998, p. 106.

³¹⁸ Gantús y Salmerón (coords.), “Introducción”, 2014, 247 p. pp. 11-27., p. 11.

³¹⁹ *Ibid.*

³²⁰ *Ibid.*, pp. 13-14.

³²¹ *Ibid.*, p. 17.

los partidos se imponen en general, la prensa puede llegar a asumir personalidad y fines propios.”³²²

Por otro lado, es menester considerar la forma en que los periódicos penetraron en “el mercado de la noticia”³²³ y, de esta forma, llegar a comprender el papel de estos medios en la modernidad, ya que, no se puede desligar a la prensa del contexto político, económico y social que la rodea, por lo que es indispensable partir de las perspectivas sociológicas que la envuelven para comprender plenamente su influencia en la sociedad.³²⁴ La prensa, en ese sentido, es un elemento fundamental en la construcción social de realidades, de tal suerte que “la transmisión de formas simbólicas tiene que ver con los contextos sociales y la prensa subvencionada y la controlada por el Estado construyó y extendió significados y con éstos lo imaginario”³²⁵ sobre determinados temas, como la delincuencia. Así, el papel de la prensa fue determinante en la construcción simbólica de la imagen del delincuente, porque el poder institucionalizado en el Estado controlaba en gran medida la producción, transmisión y construcción de los mensajes.

La prensa, entonces, fue un medio importante para la adquisición, difusión y transmisión de representaciones de la realidad. El periódico es uno de los mediadores que llevaron a cabo tales operaciones pues, a la vez que mercancía, es un objeto cultural.³²⁶ Reforzó las conductas necesarias para el funcionamiento del sistema, de forma que las políticas de represión implicaban discursos que podían generar tranquilidad en receptores vulnerables. “Pero al final, por una u otra razón, las formas simbólicas creadas por la prensa controlada, de alguna manera siempre contribuyeron a sostener las relaciones de dominación”.³²⁷

Por otro lado, la prensa en tanto formadora del espacio público y de la opinión pública, conlleva un discurso consciente de los periodistas con determinadas

³²² *Ibid.*

³²³ Coudart, “Difusión y lectura”, 2001, pp. 343-355.

³²⁴ Suárez Escobar, “La prensa y la construcción”, 2006, pp. 113-119.

³²⁵ *Ibid.*, p.115.

³²⁶ Coudart, “Difusión y lectura”, 2001, pp. 343-355.

³²⁷ Suárez Escobar, “La prensa y la construcción”, 2006, p.119.

realidades sociales. Sin embargo, en el estudio de la prensa aún falta “poder medir lo que corresponde a la realidad y a lo imaginario en la definición y la formación del espacio público.”³²⁸

Como se ha visto, el análisis de la prensa para el estudio de los procesos de formación de los Estado-Nación resulta fundamental, pues ésta no sólo ofrece una crónica de los sucesos del momento, sino que permite comprender la forma en que los periódicos, editores-impresores y escritores crearon, y moldearon la opinión pública en tanto espacio público de acción, como una forma de hacer política y de crear realidades y representaciones simbólicas y escritas sobre diferentes fenómenos.

En particular, me interesa rescatar el papel que la prensa periódica jugó en la conformación de imaginarios en torno al bandidaje, como se ha visto, uno de los problemas sociales que más preocupación causó entre los gobiernos del periodo que nos ocupa (1850-1871). Por tanto, vale la pena rescatar las propuestas teóricas expuestas páginas atrás. Considero que los periódicos en tanto creadores de realidades, de identidades y de imaginarios colectivos, constituyeron un actor importante en la forma en que el bandidaje fue visto por políticos y, en consecuencia, las medidas legislativas adoptadas, como vimos en el segundo apartado de esta investigación.

De acuerdo con Elisa Speckman, la interpretación sobre el crimen en la modernidad política tendió a considerar que la transgresión no era un atentado al monarca o a Dios, sino que ésta era una falta directa al contrato social.³²⁹ Andrés Ríos Molina³³⁰, por su parte, considera que el civilizado —o las civilizaciones— sólo existen al tener un “salvaje” con el cual compararse. Para él, el caso de Gregorio Cárdenas, en el siglo XX, representó dicho principio. De esta forma, la prensa, en tanto creadora de representaciones y dispersora de las ideas e imaginarios, reflejó el atentado a la sociedad que representaban los actos asociados al bandidaje y,

³²⁸ Coudart, “Difusión y lectura”, 2001, p. 344.

³²⁹ Speckman, *Crimen y castigo*, 2002, 357 p., p. 82.

³³⁰ Ríos Molina, *Memorias de un loco*, 2010, 133 p.

permitió, que una diversidad de clases sociales accediera a dichos contenidos y representaciones, por lo que es posible que la población que tuvo acceso a tales publicaciones terminara compartiendo las mismas ideas en torno al bandido, construido desde la prensa.³³¹

4.2 Visibilización del bandidaje en las páginas del pasado

Como se vio en los apartados anteriores, las administraciones por las que atravesó la República en el periodo estudiado (1850-1871), buscaron erradicar el bandidaje a través de diferentes medidas legislativas que, como asenté, fueron enérgicas pues contemplaron la pena de muerte de acuerdo con determinadas circunstancias. Sin embargo, dichos esfuerzos no parecen haber sido suficientes para erradicar los continuos asaltos de los bandoleros pues la estela de caos y desorden que, tras de sí dejaron las guerras de Reforma e Intervención fueron un factor para la proliferación, por doquier, de gavillas de bandidos por los caminos de la República. La prensa nacional se llenó de este tipo de noticias durante la “Gran Década Nacional”.

Las noticias sobre salteadores de caminos no son privativas del periodo de estudio. Ya en 1786, *La Gazeta de México*, por ejemplo, informaba que se había ejecutado la pena de muerte para “dos reos de la Acordada, ladrón, sacrílego e

³³¹ Sobre la difusión y el alcance que tuvieron los diarios, Laurance Coudart ejemplifica, a través de un cuadro de José Agustín Arrieta, titulado *Lectores y China, Pulquería o La Taberna*, de 1851, que diferentes espacios de sociabilización servían como puntos de reunión para la lectura colectiva de diarios u hojas sueltas. La pintura, en particular, muestra una reunión alrededor de la degustación del pulque en que, los personajes representados, parecen estar riendo por las caricaturas aparecidas en los diarios que aparecen en la escena. Al respecto, Coudart afirma: “al igual que el pulque deleita al paladar, el periódico es un agente de sociabilidad y atrae realmente a un público de extracción popular, generalmente analfabeto, y del que se piensa que sería impermeable a los impresos. Pareciera que las caricaturas jugaron un papel introductorio, iniciador de la cultura impresa. [El personaje letrado] que lee a sus compañeros, da precisiones y descifra el o los sentidos del discurso periodístico. [...] [Estos intermediarios] pueden ser, de hecho, verdaderos mediadores que no se contentan con leer para un público, sino que además enseñan —en el sentido de designar y de aprender—, al igual que los propios periodistas. Llamen la atención, ponen énfasis y agregan, de esta manera, un segundo nivel a la difusión como a la recepción de los impresos. La recepción de los impresos también significa una adaptación por parte de los lectores y la metamorfosis del contenido [...] El cuadro de Arrieta nos muestra la realidad de la lectura popular, [misma] que no es «quieta» o «domesticada», sino al contrario, una lectura desbocada, «libre», sin duda rápida y abundante [...]” *Vid.* Coudart, “Difusión y lectura”, 2001, pp. 350-353.

incendiario el uno, y el otro salteador de caminos y forzador de mujeres. (*sic.*)”³³² Sin embargo, como ya se ha dicho a lo largo del presente estudio, las acciones bélicas de mediados de siglo XIX llevaron a que asaltos en caminos y despoblados se volvieran un asunto cotidiano que se vio reflejado en la prensa de la época. También se presentaron otros actos ligados al bandolerismo como: plagios, robos en casas, asaltos de bandidos disfrazados, en hospitales, asesinatos, robos en ciudades, y fuga de reos.³³³

La mayoría de las notas que aparecieron en la prensa, en que dan cuenta de los asaltos cometidos por los bandidos, aparecieron en la sección titulada “Gacetilla” que, generalmente se encontraba en los folios 3 y 4, que, en la mayoría de los casos, significa que estaba ubicada en las páginas centrales del periódico. La Gacetilla generalmente se componía de noticias sueltas o diversas, también podía ofrecer alguna carta o comunicación de algún lector, partes militares o rumores. Todo esto da una idea que, dicho apartado representaba, para los periódicos, todo lo que generaba una anomalía que alteraba la cotidianeidad e irrumpía con violencia en el transcurrir de los días. Ahora bien, las notas sobre bandidos, en esta sección, no daban mucha información sobre los sucesos, salvo aquéllas en que los redactores hicieran alguna valoración acerca de las acciones del gobierno, de los bandoleros o, simplemente, instaran a las autoridades a combatir dicho problema social.³³⁴

Dominique Kalifa³³⁵ rastrea el surgimiento de panfletos, hojas sueltas, cancioneros e impresos diversos, en la Francia de la Edad Media al siglo XIX, que

³³² *Gazeta de México (editada por Manuel Antonio Valdés y Murguía)*, 14 de febrero de 1786.

³³³ *El Monitor Republicano*, 21, 27 de noviembre, 17 de diciembre de 1857; 21 de enero, 3 y 16 de abril y 2 de junio de 1862; 26 de febrero, 2 y 14 de marzo y 12 de mayo de 1863; 10 de agosto, 12 y 26 de septiembre, 8, 10, 12 y 13 de octubre de 1867; *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de abril, 4 y 30 de mayo de 1858; 30 de enero de 1870; *Diario de Avisos*, 17 de febrero y 9 de septiembre de 1857; *Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República*, 22 de marzo de 1868; *Diario del Imperio*, 5 y 17 de agosto; 19 y 23 de octubre de 1865; 10 de febrero, 11 de marzo, 30 de octubre, 17 de noviembre de 1866; 23 de enero, 6 y 18 de febrero y 4 de abril de 1867.

³³⁴ Un ejemplo de las breves notas que aparecían en la prensa es la que publicó el *Diario de Avisos* en su número del 17 de febrero de 1857: “ROBO.- La diligencia que llegó el viernes fue asaltada cerca de Puebla. El Sr. Kurzeyn, hermano político del Dr. Naphegy, fue despojado de cuanto traía. El robo pasa de 2,000 pesos.” Como se aprecia, la nota no ofrece algún tipo de análisis sobre el estado del bandolerismo en la región de Puebla, simplemente se limita en dar a conocer dicho hecho criminal.

³³⁵ Kalifa, *Los bajos fondos*, 2018, 341 p. pp. 79-81.

daban cuenta de lo vulgar o lo burlesco que hizo del crimen una de sus principales temáticas. Los contenidos de dichos materiales culturales, de acuerdo con el autor, fueron adoptando un acercamiento biográfico que, con el tiempo, la figura del ladrón o del bandido, comenzó a sobresalir sobre las de mendigos y vagabundos. De esta forma, esta literatura “detalla al crepúsculo de su vida las fechorías de los criminales célebres.”³³⁶

Para Kalifa, los textos a los que hace alusión tenían una fuerte dimensión normativa. El autor apunta que, a manera de ejemplo, en Inglaterra los *last-dying-speeches*, recogían los dichos del condenado que, dieron pie a numerosos productos de una “literatura del instante” que se vendía “al grito en las ferias y los mercados.”³³⁷ De esta forma, el historiador francés considera que, el éxito de estos productos se debía “al gusto del público por el espectáculo del castigo y de la ejecución capital.”³³⁸

Con el tiempo, los fascículos dedicados a juicios célebres comenzaron a dirigirse a un público cada vez más acomodado. Los textos referidos, respondían a intenciones claramente moralizantes pues, no sólo ponían en escena las transgresiones, sino que buscaron “reforzar la autoridad política, la lealtad religiosa, las jerarquías familiares y sociales.”³³⁹ Sin embargo, en muchas ocasiones, jugaron un papel para el que no fueron creados: “la búsqueda de sensaciones, de emociones fuertes, [pudieron] suscitar una cierta admiración hacia el transgresor.”³⁴⁰

Sobre los bandidos, Kalifa señala que, estos ya aparecían en diferentes biografías en que se exaltaba su repertorio de astucia y engaños y, de la misma forma, emergió el imaginario del bandolero generoso. Sin embargo, estos personajes dejaron poco a poco el universo arcaico de la mendicidad y de lo burlesco, para instalarse en la representación del “gran culpable”, dichas

³³⁶ *Ibid.*, p. 79.

³³⁷ *Ibid.*

³³⁸ *Ibid.*

³³⁹ *Ibid.*, p. 80.

³⁴⁰ *Ibid.*

narraciones continuaban siendo ambiguas pues, la condena se cruzó, en muchas ocasiones, con un dejo de heroicidad implícita.³⁴¹ De esta forma, surgió el ideario del bandido que atacaba a los poderosos, a los agentes de la Hacienda o a los del Estado.

Similares afirmaciones se pueden trasladar al bandido representado en la prensa periódica mexicana del siglo XIX: ¿existe un carácter normativo en la forma en que los periódicos dieron a conocer noticias sobre el bandidaje? ¿Podemos hablar de un sensacionalismo en la prensa al difundir dichos hechos? Encontramos diferentes estrategias con que la prensa difundió noticias sobre bandidaje, robos y asesinatos. Por un lado, transcribieron extractos de diligencias y juicios a criminales calificados como bandidos. Un ejemplo de ello lo proporciona *El Monitor Republicano*³⁴² que, en su fecha del 17 de diciembre de 1857, publicó un parte de las investigaciones llevadas a cabo por el caso de “los asesinos de San Vicente”, hechos ocurridos en enero del mismo año.³⁴³

Dichos sucesos ocurrieron en Yautepec, Morelos. cuando una “gavilla de cosa treinta hombres, montados y armados”³⁴⁴ se introdujeron en la finca de San Vicente y, con diversas artimañas que incluyeron la inundación del cárcamo de la misma, lograron hacer salir a los españoles que allí laboraban pues, según puede leerse, los bandoleros no buscaban robar sino “que sólo iban a cumplir su misión, según la orden de su general o comandante, que era la de quitar la vida a los gachupines.”³⁴⁵ *El Monitor* se limitó a dar a conocer los pormenores de las circunstancias que llevaron al asesinato de los españoles de dicha hacienda, sin embargo, no emitió juicio alguno pues, consideraron que era necesario esperar más tiempo pues, “la conclusión de la causa es el solo medio de conocer la verdad.”³⁴⁶

³⁴¹ *Ibid.*, p. 81.

³⁴² *El Monitor Republicano* fue un diario que defendía el “más puro y radical liberalismo”, su principal característica fue que mantenía una “atención constante a todo tipo de problemas sociales, especialmente los que enfrentaban los grupos de campesinos y de obreros.” Su editor fue Vicente García Torres. *Vid.* Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 57.

³⁴³ *El Monitor Republicano*, 17 de diciembre de 1857.

³⁴⁴ *Ibid.*

³⁴⁵ *Ibid.*

³⁴⁶ *Ibid.*

Por otro lado, en la prensa periódica de la época se publicaron partes oficiales en los que se dio cuenta de las detenciones que realizaban los encargados de la seguridad pública. En ese tenor, *El Siglo Diez y Nueve*³⁴⁷, en su edición del 30 de mayo de 1858 transcribió el parte de Feliciano Rodríguez, jefe de la policía rural del camino de Puebla, en que comunicó la detención de 30 bandidos “en el punto llamado Agua del Venerable”³⁴⁸, de seis bandidos en San Salvador el Verde y notificó que, el 28 de mayo “[quedaron] colgados dos cadáveres de los bandidos Hilario Pérez y Julián Reyes en el punto llamado Puente Quebrado.”³⁴⁹

Del mismo modo, el *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, en su edición del 16 de octubre de 1859, bajo el encabezado: “Buena Presa”, publicó el parte de la aprehensión de la “cuadrilla de bandidos que capitaneada por Coto Nieto, se ocupaba de asaltar las diligencias que salen de esta capital [Ciudad de México] para el interior de la República.”³⁵⁰ La única evaluación que hicieron los redactores del diario fue que, la captura de dichos bandoleros fue gracias a “la actividad y vigilancia del Sr. General D. Juan B. Lagarde [por tanto], todo el robo que habían hecho el día anterior [fue] encontrado.”³⁵¹

Por otro lado, la prensa periódica de la época abordó las noticias sobre bandidos, en las que, a través de pequeñas notas establecieron consideraciones por las cuales existían dichas gavillas, ejemplo de ello lo tenemos en el *Diario de Avisos*³⁵² que, en su número del 9 de septiembre de 1857, aseguró que, los grupos de salteadores que asolaban Guadalajara existían debido a que éstos eran “hombres fugados”,³⁵³ que, dado que muchos de ellos huyeron armados, se habían

³⁴⁷ *El Siglo Diez y Nueve* fue, quizás, el más importante de los diarios liberales, en sus páginas se encuentra “la historia entera del liberalismo”, la publicación defendió “la libertad y los derechos del hombre, la causa de la república, del federalismo y de las diversas leyes reformistas propuestas durante su larga existencia.” *Vid.* Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 55.

³⁴⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de mayo de 1858.

³⁴⁹ *Ibid.*

³⁵⁰ *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 16 de octubre de 1859.

³⁵¹ *Ibid.*

³⁵² El *Diario de Avisos* fue editado por Vicente Segura Argüelles. Se caracterizó por atacar a los grupos liberales, en especial al gobierno juarista y a las Leyes de Reforma. El diario se posicionó del lado de las clases privilegiadas al defender sus intereses. *Vid.* Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 78.

³⁵³ *Diario de Avisos*, 9 de septiembre de 1857.

vuelto *temibles* y, “[habían] comenzado a hacer de las suyas, deteniendo a los caminantes para despojarlos de su hacienda.”³⁵⁴

Sin embargo, este no era el mayor temor que hizo patente el *Diario de Avisos* ya que, advirtió que dado que éstas gavillas dispersas habían pertenecido a un mismo grupo, “no sería de extrañar que paulatinamente se refundiesen en una sola todas esas [...] y entonces sabe Dios lo que harían.” En su valoración, el diario no dudó en hacer uso de un refrán popular pues, aseguró que: “el río cuyo manantial puede cegarse con una hoja de árbol, suele con el tiempo arrastrar en sus corrientes bosques enteros, y arrasar poblaciones.”³⁵⁵

Por otro lado, en la misma nota, el *Diario de Avisos* consideró pertinente traer del pasado la rebelión de Manuel Lozada³⁵⁶ para advertir la peligrosidad que, potencialmente, tendrían dichas gavillas de salteadores. De esta forma, al tiempo que denunciaba y visibilizaba los hechos criminales en Guadalajara, criminalizaba a actores sociales que tenían otras motivaciones que las de la rapiña y el saqueo. En ese sentido, sentenció: “Vivos están todavía los recuerdos de la *gavilla* de Lozada, y deseamos que sirvan de espuela a la actividad que no dudamos se despliegue en la persecución de dichas partidas.”³⁵⁷

Otro tipo de valoraciones encontradas en la prensa tenía que ver con el escarmiento que se aplicaba a los bandidos, al respecto, el periódico *La*

³⁵⁴ *Ibid.*

³⁵⁵ *Ibid.*

³⁵⁶ Manuel Lozada fue líder de los pueblos unidos del séptimo cantón del estado de Jalisco. De acuerdo con Jean Meyer, “recorrió desde el bandolerismo hasta el liderazgo político de su región. Transitó igual por la república, el imperio y de vuelta a la república, siempre impulsado por el bien exclusivo de su territorio, y fomentando un sentimiento de unión nayarita y el reparto justo de las tierras de la zona, lo que lo llevó a mantener una región sólida, organizada y en paz.” *Vid.* Meyer, *Manuel Lozada*, 2015, 350 p.

³⁵⁷ *Ibid.* El subrayado es mío.



*Independencia*³⁵⁸, el 3 de abril de 1861³⁵⁹ reprodujo una nota aparecida en el diario el *Hombre*, de Oaxaca en que, dicha publicación consideró necesario el castigo recibido por los ladrones. De acuerdo con el *Hombre*, “los doce bandidos de cuadrilla que cometieron [un] robo [en] la cuesta de Calderón” fueron ejecutados y, sus cabezas colgadas “en todo el camino por donde se cometió el crimen.” Sin embargo, el referido diario asegura que, pese a que el escarmiento era “tan doloroso” era, a su vez:

tan necesario en el Estado, [pues permitirá] la paz que ha sido su honra y la moralidad que tan justamente ha sabido mantener. En Oaxaca no ha habido nunca ladrones de camino, ni los habrá en lo sucesivo, porque día a día están cayendo los salteadores en las manos de la autoridad, y a los aprehendidos en el Molino y otros puntos se les espera a su vez el más riguroso castigo.³⁶⁰

De esta forma, el *Hombre* justificó la respuesta de las autoridades frente a los bandidos pues, lo más importante era preservar la paz. Del mismo modo, era común encontrar en los diarios constantes asaltos a diligencias. *La Sociedad* comunicó, el 13 de mayo de 1859, el doble asalto que sufrió un carruaje, entre Quecholac y Acatzingo. La narración del atraco permite ver la forma en que operaban las bandas de criminales al asaltar a los pasajeros. De acuerdo con la nota, el primero de los robos fue perpetrado por cuatro *malhechores*, quienes fueron repelidos por los pasajeros quienes les “hicieron fuego [matando] a uno de los ladrones, e hicieron huir a los otros tres, dos de ellos heridos.” Más adelante en el camino, “doce malhechores [...] sostuvieron con los pasajeros un fuerte tiroteo del que resultó muerto el mozo del pescante.” De esta forma, los viajeros, al temer otro atraco, decidieron pernoctar en la hacienda de San Mateo Parra, situada cerca de Acatzingo, sin embargo, la diligencia decidió seguir su rumbo y, por tercera vez

³⁵⁸ El diario *La Independencia* buscó defender el orden constitucional emanado de la Carta Magna de 1857 pues la consideraba como el “paladium de sus libertades [de la nación]”. La redacción estuvo a cargo de Sabino Flores, José María Cortés, Mariano Navarro y José María Esteva. Contó con las colaboraciones de Manuel Payno, José González de la Torre, Félix María Escalante, entre otros. *Vid.* “Editorial. A nuestros suscriptores” en: *La Independencia*, 31 de mayo de 1861; “La Independencia”, ficha del periódico de la Hemeroteca Nacional Digital de México, disponible en línea en: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff9347d1e325230861483.pdf>> [consultado el 26 de septiembre de 2018].

³⁵⁹ *La Independencia*, 3 de abril de 1861.

³⁶⁰ *Ibid.*

fueron asaltados. La nota afirmó que fueron los mismos “doce hombres del segundo asalto.”³⁶¹

La prensa oficial también difundió noticias que visibilizaron el estado de inseguridad en que se hallaba la República, el *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, en su edición del 20 de octubre de 1859, publicó una serie de noticias que evidenciaron que los asaltos a comerciantes y diligencias eran el pan de cada día. Por un lado, un comerciante de Cuernavaca, de nombre Apolonio Nogueron, cuando se dirigía hacia Xochitepec fue asaltado por “treinta ladrones en las inmediaciones de Acatlipa”³⁶², en el atraco resultó muerto el comerciante y “tres de sus compañeros.” También, en el mismo número, se dio cuenta del secuestro que sufrió el Capitán Medero Santa Cruz a manos de “unos malhechores, quienes los dejaron libres en el camino de Tepoxtla.”³⁶³

A través de la prensa, también fue posible encontrar la falta de apoyo popular que tenían los bandidos pues, algunos eran repelidos por pobladores cuando intentaban cometer sus fechorías en algún pueblo. El 30 de mayo de 1858, “una pandilla de malhechores cayó sobre la hacienda de Buenavista”, de la que lograron hurtar “los caballos, algún dinero y la ropa del administrador y su familia.” De acuerdo con la nota que publicó *El Siglo Diez y Nueve*, la gavilla intentó, después, “atacar el pueblo de Zincantepec, pero fueron rechazados por los vecinos. (*sic.*)”³⁶⁴ Lo que se observa es que, la prensa no consideraba que los bandoleros tuvieran apoyo popular y, por el contrario, pueblos enteros sufrían de sus depredaciones.

Los periódicos no sólo se difundían hechos criminales relacionados con bandoleros, tales como asaltos, secuestros o asesinatos, también daban a conocer “noticias positivas”³⁶⁵ en las que, bien podían destacar las labores de determinados servidores públicos, como hacer patentes las detenciones de bandidos que lograban hacer. El *Diario de Avisos*, por ejemplo, en una pequeña nota, felicitó los

³⁶¹ *La Sociedad*, 13 de mayo de 1859.

³⁶² *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 20 de octubre de 1859.

³⁶³ *Ibid.*

³⁶⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de mayo de 1859.

³⁶⁵ *Diario de Avisos*, 17 de febrero de 1857.

esfuerzos y la eficacia del prefecto de Puebla, Lic. D. Miguel Cástulo de Alatríste, así como a su secretario, por diversos ramos que incluían la captura de “muchos salteadores”, la persecución enérgica hacia vagos, la limpieza y seguridad en las calles. De esta forma, el periódico citado calificó como *acertadas* las disposiciones del prefecto, de tal suerte que “ya la población ha comenzado a palpar los beneficios que le resultan.”³⁶⁶

En ese mismo tenor, el periódico *La Sociedad* de 3 de abril de 1858 comunicó la aprehensión de los bandidos Antonio Bolaños y Juan Muñoz, quienes, de acuerdo con la publicación, eran tenidos por la policía como “famosos malhechores, prófugos de presidio.”³⁶⁷ Estos *malhechores*, fueron detenidos después de su intento fallido por robar una casa. Junto con ellos, el periódico dio cuenta, en la misma nota, de la captura de Manuel Montero, “porque montado a caballo, y armado con pistolas, espada y reata, amagaba a los transeúntes por el barrio de Santa Ana.”³⁶⁸ Del mismo modo, de acuerdo con el diario, fueron prendidos once bandidos más, en diferentes circunstancias. Lejos de ser un simple recuento de las capturas de bandoleros, el diario buscó exaltar la labor de los encargados de la seguridad pública, en este caso “del Sr. Rojo, jefe del resguardo nocturno. [De quien, dijeron] esperamos que con la misma [energía] seguirá persiguiendo a los malhechores que abundan en esta capital.”³⁶⁹

En ese mismo sentido, la publicación comunicó que la hacienda de San Vicente, del distrito de Cuernavaca, fue objeto de “un nuevo asalto por una cuadrilla de bandidos compuesta de un francés, un español y siete mexicanos.”³⁷⁰ El asalto, según puede leerse, fue repelido *oportunamente* por la autoridad, quienes tomaron “las providencias para evitar los proyectos de los bandidos”, de esta forma, “se trabó un combate entre los bandidos y la fuerza auxiliar, del que resultó la muerte del francés y la aprehensión de los demás ladrones.”³⁷¹ Pese a no existir una valoración

³⁶⁶ *Ibid.*

³⁶⁷ *La Sociedad*, 3 de abril de 1858.

³⁶⁸ *Ibid.*

³⁶⁹ *Ibid.*

³⁷⁰ *La Sociedad*, 13 de mayo de 1859.

³⁷¹ *Ibid.*

explícita, la nota de *La Sociedad* reflejó un optimismo en las acciones que se tomaron para evitar el asalto de la hacienda.

El Siglo Diez y Nueve, en su edición del 4 de marzo de 1862, tuvo a bien reproducir una nota de *El Monitor Republicano* en que, como en los anteriores ejemplos, se hizo alarde de la forma en que son repelidos los ataques de los bandoleros: “una persona de digna fe, nos ha referido que un coche en que iban algunas personas de su familia, fue asaltado por tres ladrones, el sábado de la semana anterior a las nueve y media de la noche, en la calle de San José el Real.”³⁷² Al mismo tiempo, el diario ofreció su opinión y consideró que la audacia de los ladrones era escandalosa, por lo que: “creemos que cuantos esfuerzos haga la policía por perseguirlos, nunca serán demás.”³⁷³

Al mismo tiempo, la nota anterior permite reflexionar acerca de que, si bien el bandidaje en el campo y en la ciudad mantenía diferencias que, incluso estaban consignadas en la legislación, la prensa no ofrecía disparidad en la forma en que trató los asaltos en el campo o en la ciudad. Por un lado, una de las características que tienen más peso en la definición del bandolero es la condición de cometer los crímenes en *despoblado* o en caminos, lo que lleva a considerarlo un “salteador de caminos”, elementos que desaparecen en lo que, puede ser calificado como el “bandidaje urbano” y, sin embargo, los diarios no muestran dicha divergencia y, por el contrario, tratan los crímenes cometidos en el campo y en la ciudad bajo la misma óptica, siempre y cuando hayan sido cometidos en cuadrillas.

La *Emancipación*, periódico publicado en Toluca, por su parte, dio a conocer la aprehensión y ejecución de un grupo de bandidos que, afirmaron, “fueron los que asaltaron a los Sres. Mañones en el camino de la hacienda de la Cresta y los que asesinaron al Sr. Garza.”³⁷⁴ La nota narró que al momento de aprehender a Cirilo Lovera y José María Ortega, acusados de los crímenes ya referidos, otro grupo de bandoleros “armados y bien montados”, salieron al camino por donde debía pasar

³⁷² *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de marzo de 1862.

³⁷³ *Ibid.*

³⁷⁴ El periódico *La Independencia* reprodujo la nota de la *Emancipación* el 3 de abril de 1861.

la comisión que tenía detenidos a los reos. De acuerdo con el relato, “la comisión les dio el quién vive y [los bandidos] contestaron con balazos.”³⁷⁵

La respuesta de las autoridades que tenían en custodia a los reos fue dividir su fuerza para destinar “una parte a batir a los que atacaban y otra a la defensa y custodia de los [detenidos]”. De esta forma, una vez que lograron repeler el primer asalto, “el Sr. Llamas se propuso perseguirlos; pero previendo lo que debía suceder dio orden a los que quedaban que si eran atacados por otra fuerza fusilaran a los reos.”³⁷⁶ La narración de la *Emancipación* aseguró que otro grupo de cómplices de los *ladrones* insistieron en “quitarlos”³⁷⁷, pero “antes de que tuvieran tiempo para hacerlo fue ejecutada la orden del jefe de la comisión: los reos fueron fusilados.”³⁷⁸ Sin embargo, después de la ejecución de éstos, se presentó un tiroteo de escasos minutos en que, de acuerdo con el diario, no hubo ningún muerto.

Para este periódico, lo anterior fue digno de rememorar narrando de forma puntual, y con todo detalle, la forma en que fueron fusilados los bandidos aprehendidos. Aún más, la *Emancipación* consideró que “la energía que en estos sucesos desagradables ha desplegado el Sr. Llamas es digna de todo elogio.”³⁷⁹ De esta forma, la nota deja ver la forma en que, en la persecución y aprehensión de bandidos, se tomaban medidas, como el fusilamiento de éstos, en el momento en que se lograba su captura y, aunque en esencia no se contradecía con las disposiciones judiciales emitidas en las diversas leyes promulgadas contra salteadores, sí permite discurrir que, en la práctica, muchos bandoleros fueron pasados por las armas sin que mediara un juicio por los actos criminales cometidos.

La difusión de las noticias también otorgaba una ocasión a través de la cual, la prensa podía llamar la atención *del gobierno* para que atendiera la problemática que representaba el bandidaje. El periódico *La Independencia*, el 7 de marzo de 1861, dio a conocer una serie de robos y asesinatos en los que, pese a que estas

³⁷⁵ *Ibid.*

³⁷⁶ *Ibid.*

³⁷⁷ La nota se refiere a que intentaron recuperar a sus cómplices.

³⁷⁸ *Ibid.*

³⁷⁹ *Ibid.*

eran notas cortas, no desaprovechó la ocasión para hacer saber que los redactores consideraban que la administración debía poner mayores esfuerzos en la consecución de la seguridad. Las tres noticias que divulgaron fueron publicadas bajo los siguientes títulos: “Robo y asesinato”, “Otro robo” y “Otro más robo.”³⁸⁰

En dichas notas, el diario narró los pormenores de tres asaltos: en el primero fue atracado y asesinado el “Sr. York”, “cerca de la hacienda de San Antonio entre Puebla y Perote”; el segundo fue un robo a una diligencia, cerca de la hacienda de Lechería, en Cuautitlán y, el último, correspondió a “unos ladrones que se entretuvieron durante el día en desvalijar a todos los que pasaban por [Atzacapotzalco].”³⁸¹ Lo interesante de las noticias difundidas por el diario es, como lo mencioné antes, la crítica al gobierno. En la primera de éstas, *La Independencia* consideró necesario llamar “fuertemente la atención del gobierno sobre este desgraciado acontecimiento”, la segunda y tercera únicamente dicen: “traslado al gobierno” y “sépalo el gobierno”³⁸², respectivamente. Esto representa, sin duda, una crítica a la forma en que el Estado estaba actuando frente al bandidaje pues, estas líneas dan a entender que los redactores consideraron que existía una omisión por parte de las administraciones y, por tanto, no cesaban de llegar dichas noticias.

En ese mismo sentido, el diario *La Unidad Católica*³⁸³, en su publicación del 20 de noviembre de 1861, reprodujo las “noticias diversas” que, un par de días antes había dado a conocer *El Siglo Diez y Nueve*. La práctica de replicar notas que habían aparecido en otros medios era común en la época, la misma podía estar acompañada de réplicas en que el periódico que reproducía el material debatía con el que había publicado la nota original o, como en este caso, estar transcrita de forma íntegra, lo que puede advertir que los redactores consideraban como acertadas las afirmaciones de la publicación.

³⁸⁰ *Ibid.*

³⁸¹ *La Independencia*, 7 de marzo de 1861.

³⁸² *Ibid.*

³⁸³ *La Unidad Católica*, como su nombre lo indica, fue un diario que defendió los principios del catolicismo en México, su epígrafe fue: “El estandarte del catolicismo no es una enseña de división y odio, sino de unión y concordia” Raymond. *Vid. La Unidad Católica*, 29 de mayo de 1861.

De esta forma, *La Unidad Católica* hizo parte de su sección llamada “Noticias Sueltas”, que cobra el mismo significado que la “gacetilla” de otros diarios, lo expuesto por el *Siglo Diez y Nueve*, sin elaborar una valoración propia de la información presentada por el diario liberal. En la nota, el *Siglo* llamó a las autoridades a restablecer “con empeño” la seguridad en los caminos,³⁸⁴ pues, según puede leerse en la redacción, el diario liberal consideró que era necesario llamar la atención de la continuidad de los actos de bandidaje, de forma que, bajo el título “Siguen los robos”, dio a conocer que no eran noticias aisladas. Fueron dos los hechos criminales que mostró la publicación: una “gavilla de malhechores” que, en Popotla robó la casa de “la Sra. Gamio” y, un “ómnibus [que se dirigía a Atzacapotzalco y, que] no pudo pasar por Tacuba, porque la plaza de este pueblo estaba ocupada por una cuadrilla de ladrones bien armados que se entretenían en desbalijar a los transeúntes.”³⁸⁵

A la par de dichos actos criminales, el *Siglo* narró la forma en que una diligencia proveniente de Puebla, fue atacada por “reaccionarios”, lo que obligó a los pasajeros a refugiarse en Río Frío sin embargo, la nota enfatizó en que dicho punto “quedó ocupado por numerosas gavillas.”³⁸⁶ La nota no esclareció si se trataba de cuadrillas de bandidos u otros actores sociales al margen de la ley, por el apelativo de “reaccionarios” podemos suponer que no eran simples bandoleros, sin embargo, al dar a conocer dicha noticia junto con las de robos cometidos por bandidos, el *Siglo* ponía a dichos “reaccionarios” en el mismo escalafón que a los criminales comunes.

El Monitor Republicano también se sumó a las críticas hacia el gobierno, ya que consideró que éste no atendía con suficiente energía la persecución de las gavillas de bandoleros. El 3 de abril de 1862 publicó el asalto a una diligencia en que, también robaron la correspondencia cuyo destino era Toluca. De acuerdo con la publicación, la escolta de la correspondencia fue asaltada en el Monte de las Cruces “por unos bandidos que estaban emboscados.” En el altercado, los

³⁸⁴ *La Unidad Católica*, 20 de noviembre de 1861.

³⁸⁵ *Ibid.*

³⁸⁶ *Ibid.*

bandoleros tuvieron “cinco heridos, [colgaron] a un capitán a cuatro de [éstos].” Sin embargo, al pasar por Cuajimalpa, la diligencia fue atacada de nuevo por “otros bandidos que vinieron en auxilio de los primeros, y hubo un tiroteo en que salieron heridos algunos de la escolta.”³⁸⁷

La forma en que *El Monitor* redactó la nota da cuenta del completo estado de inseguridad en que se hallaban los caminos de la República Mexicana. De esta forma, el diario hizo un pequeño balance y concluyó que “es notable la audacia de los bandidos que se albergan en el Monte de las Cruces...”, al mismo tiempo, el periódico aseguró que “no os cansaremos de pedir que se dicten contra ellos enérgicas medidas.”³⁸⁸ En el mismo sentido, *El Siglo Diez y Nueve* reprodujo una nota de *El Constitucional* en que se dio cuenta de los constantes asaltos al correo de la línea de Veracruz. Dicho diario elucubró que era necesario llamar “mucho la atención del supremo gobierno, a fin de que haga todo lo posible para que las veintenas de malhechores que hay por los caminos sean perseguidas, y se restablezca así la seguridad en ellos...” Las consideraciones de *El Constitucional* estuvieron motivadas para garantizar que “el comercio, que tanto sufre con la interrupción de las comunicaciones, pueda *caminar mejor*.”³⁸⁹

La ejecución de la justicia y el castigo que sufrían los bandidos era una medida en extremo severa pues, como se vio en el segundo apartado de esta investigación, la mayoría de los acusados de bandidaje, salteadores o de robo en cuadrilla, eran merecedores de la pena capital. Sin embargo, al tiempo que se consideraba como un suplicio, también era vista como necesaria para restablecer la paz pública en los caminos. Prueba de esta ambigüedad se encuentra en el relato de la “ejecución de justicia” que publicó *El Monitor Republicano* el 2 de junio de 1862.³⁹⁰

En la nota, *El Monitor* relató los hechos que llevaron a Pedro Vázquez, natural de los Llanos de Apam, de 24 años y de oficio carretero, quien servía,

³⁸⁷ *El Monitor Republicano*, 3 de abril de 1862.

³⁸⁸ *Ibid.*

³⁸⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de marzo de 1862.

³⁹⁰ *El Monitor Republicano*, 2 de junio de 1862.

probablemente, en alguna guerrilla liberal, a cometer el robo de la partida de Tacubaya, en las inmediaciones de Chapultepec. En la reconstrucción que hizo el diario, es posible notar que Pedro Vázquez no es un ladrón de oficio y, tampoco intenta criminalizar más al acusado, pero no es una defensa ni justificación al mismo. De esta forma, Vázquez decidió cometer el atraco al “dirigirse de Tacubaya a esta capital, encontró cerca de Chapultepec a un amigo suyo, el cual lo invitó a robar el dinero de la partida de Tacubaya. Sorprendido por la invitación y más que todo porque el amigo no lo creyese cobarde, aceptó [...]”³⁹¹

De esa forma, se dirigió con otros seis individuos a robar el coche que conducía 288 onzas en oro y 38 en plata. Del atraco, resultó muerto uno de los conductores de la diligencia. Sin embargo, no bien estaban terminando de cometer el delito, cuando Dionisio Maruri y Camilo Hernández, compañeros de Pedro Vázquez en la guerrilla, pasaron por allí y, al percatarse de que los bandidos huían, les hicieron fuego y los persiguieron “un largo trecho.”

De acuerdo con la nota, Pedro Vázquez se presentó en casa de su hermana y le dio a guardar una talega que contenía 243 onzas en oro y 29 pesos en plata. No pasó mucho tiempo para que la policía averiguara dónde estaba oculto el dinero y arrestó a Guadalupe Vázquez y a Andrés Hernández, hermana y cuñado de Pedro, respectivamente. Éstos confesaron quién había llevado el dinero, por lo que las autoridades aprehendieron también a Pedro Vázquez quien, en su primera declaración, aseguró que tenía el dinero en su poder porque había perseguido a los malhechores junto con Camilo Hernández y Dionisio Maruri y, que la talega se le había caído al conductor de la diligencia al morir de un disparo. Los aludidos, por su parte, junto con uno de los cocheros de la conducta asaltada, aseguraron que Vázquez había sido uno de los bandidos.

Finalmente, Pedro Vázquez confesó que había formado parte de la cuadrilla de asaltantes y que, “como conoció a Camilo Hernández y a Dionisio Maruri en la persecución que éstos les hicieron, acudió al medio de hacerse aparecer como de

³⁹¹ *Ibid.*

los perseguidores y no de los perseguidos.”³⁹² La confesión de Pedro, junto con las declaraciones de los testigos, así como con “la plena justificación del cuerpo de los delitos de robo en cuadrilla y en despoblado, homicidio y heridas”, fueron el fundamento por el cual el consejo de guerra condenó a Pedro Vázquez a la pena capital que, “[sufrió] en el mismo lugar en que cometió el delito.”³⁹³

La narración de estos hechos plantea que Vázquez fue un malhechor circunstancial pues se dejó convencer por su amigo y, al final, parece ser el único condenado ya que el diario no aportó más datos acerca de los cómplices. Esto llevó a *El Monitor* a considerar que es “sumamente sensible [...] que la autoridad tenga que condenar a muerte a un hombre y que se ejecute esta pena”, sin embargo, al mismo tiempo, el diario creyó oportuno enfatizar en que “debe considerarse que la sociedad entera se halla ofendida y amenazada con la existencia de los bandidos”, de forma que, para la publicación, era absolutamente necesario que, para el restablecimiento de la seguridad “se necesita apelar a estos tristes castigos.” De forma que “el interés general se sobrepone a las consideraciones particulares.”³⁹⁴

Finalmente, los redactores valoraron que, pese a la severidad de la pena capital, “es de desear [...] que estos escarmientos produzcan sus frutos, y que al contemplar el suplicio del que delinquiró, los que *se sientan débiles y próximos a entrar en la vía del mal escarmienten y se retraigan.*”³⁹⁵ De esta forma, el diario consideró que era preferible conservar la pena de muerte a permitir que el bandidaje siguiera proliferando en la República Mexicana pues, como asenté, el bien mayor era un fin perseguible en sí mismo pese a que, como vimos en el segundo apartado, una de las banderas del liberalismo, ideología a la que se adscribía *El Monitor Republicano*, era promover el acceso universal a las garantías individuales.

El triunfo de la República, frente a la segunda intervención francesa y el Segundo Imperio Mexicano (1862-1867) no garantizó la seguridad en los caminos del país pues, los bandidos aprovecharon el desorden que continuó tras la victoria

³⁹² *Ibid.*

³⁹³ *Ibid.*

³⁹⁴ *Ibid.*

³⁹⁵ *Ibid.* Las cursivas son mías.

liberal para perpetuar sus fechorías. Las constantes sublevaciones animaron aún más a los bandidos pues, las tropas del gobierno los llegaban a confundir con rebeldes. *El Monitor Republicano* narró el asalto de una cuadrilla muy numerosa, en el camino de México a Toluca, que fue confundida por el ejército con algún grupo de pronunciados.

La nota de *El Monitor* aseguró que, en el Monte de las Cruces una partida de 50 o 60 ladrones a caballo asaltó varias diligencias; los bandoleros “no sólo se limitaron a robar [a los pasajeros], sino a todos los arrieros que conducían efectos de valor.”³⁹⁶ El diario aseguró que las diligencias asaltadas se conducían “en la confianza de que el camino estaba seguro y resguardado por doscientos hombres de tropa, repartidos por todo el camino.”³⁹⁷ Por otra parte, la principal molestia de las víctimas se centró en que “la fuerza que estaba en el Contadero, se preparó a resistir a los ladrones en la creencia de que eran pronunciados, en lugar de salir en persecución de ellos, como era de esperarse.”³⁹⁸ De esta forma, el diario consideró necesario exigir al gobierno “que libre sus órdenes a fin de evitar, por medio de una activa persecución y vigilancia, la reunión de una partida tan considerable de malhechores.”³⁹⁹ Reclamación que, como se ha visto, no era nueva y, sin embargo se encuentra en el centro de la forma en que los diarios visibilizaron el bandidaje.

Los intentos por controlar y asegurar la seguridad en los caminos, a través de la organización de fuerzas rurales, permitió que el bandidaje se volviera cada vez más ingenioso. En la Ciudad de México, un grupo de bandidos disfrazados de policía cometieron un increíble robo en una casa; mientras que, en Jalisco, otro grupo de bandoleros, disfrazados de misioneros, secuestraron a un importante hacendado.⁴⁰⁰ Los periódicos que dieron cuenta de los hechos no escatimaron en detalles pues, de esta forma, conseguían que las narraciones, aunque fantásticas, mostraran el ingenio con el que los bandoleros cometían sus fechorías. Así, el *Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República*, medio que dio cuenta del secuestro

³⁹⁶ *El Monitor Republicano*, 12 de septiembre de 1867.

³⁹⁷ *Ibid.*

³⁹⁸ *Ibid.*

³⁹⁹ *El Monitor Republicano*, 12 de septiembre de 1867.

⁴⁰⁰ *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República*, 22 de marzo de 1868.

del hacendado, consideró que los bandidos estaban dotados con más herramientas que los fusiles: “¡Qué arma tan certera es la hipocresía! Tal vez es la mejor de que se han valido los plagiaros.”⁴⁰¹

En ese mismo tenor, el diario la *Sociedad Mercantil*, reproducido por *El Monitor Republicano* el 10 de octubre de 1867, dio a conocer el asalto que sufrió Don Manuel Pedreguera en su casa ubicada “en calle de Cadena”. De acuerdo con el relato, “unos hombres se presentaron” en el zagúan y mostraron al portero “una orden escrita, pero falsa, en que se leía que eran agentes de policía, y que iban a catear la casa, por orden de la autoridad.”⁴⁰² El portero no dudó de la veracidad con que se habían presentado los asaltantes y los dejó entrar. Sin embargo, “pronto conoció su engaño, porque en el instante se vio sujetado por tres de ellos, mientras los otros cerraban la puerta de la calle, amarrado con una cuerda y conducido a un cuarto donde le encerraron, lo mismo a que todos los criados que con él estaban.”⁴⁰³

La nota narra que:

Hecha esta operación con el mayor silencio, y sin permitir que nadie de los sorprendidos pronunciase una palabra, subieron la escalera, y se presentaron al Sr. Pedreguera con la misma orden para catear la casa, y le pidieron las llaves de las cómodas, de los roperos y de la caja.

El Sr. Pedreguera iba a hacer algunas observaciones, pero no tuvo lugar para ello, porque en el mismo instante se vio sujetado, amenazado de muerte si daba voces, y conducido a un cuarto donde le encerraron. A ese mismo cuarto fueron conducidas después todas las personas de la familia, y dos monjas enclaustradas que tenía hospedadas en su casa el Sr. Pedreguera.⁴⁰⁴

De esta forma, los ladrones se adueñaron del *campo* y se “apoderaron de dos mil pesos [...] de muchas alhajas y de otras cosas de valor que encontraron en las cómodas.” Sin embargo, al poco tiempo el sereno de la calle se dio cuenta que la puerta del zagúan “estaba entornada” y, la luz del farol del patio de la casa del Sr. Pedreguera seguía sin encenderse, lo que lo motivó a empujar la puerta y, al percatarse del “silencio completo y [la] oscuridad absoluta”, y que el portero no respondía, se decidió a buscar ayuda, la que encontró con uno de los vecinos quien,

⁴⁰¹ *Ibid.*

⁴⁰² *El Monitor Republicano*, 10 de octubre de 1867.

⁴⁰³ *Ibid.*

⁴⁰⁴ *Ibid.*

“tomó un arma y se dirigió al núm. 8 en compañía del sereno, y sospechando lo mismo que éste, de que algo grave debía haber pasado, corrió a llamar a unos soldados, mientras el sereno hizo lo mismo con los serenos.”⁴⁰⁵

Al llegar a la casa, encontraron al portero y a su familia amarrados y, en las habitaciones, al dueño de la casa junto con los habitantes de ésta. El Sr. Pedreguera, una vez libre, informó a la policía que “los ladrones eran ocho [y que] subieron a la azotea.” Sin embargo, al registrarla, lo mismo que la casa contigua, no encontraron a nadie. La nota de la *Sociedad Mercantil* consignó que al final: “los ladrones habían desaparecido ya llevándose los dos mil pesos, muchas alhajas, y cuanto hallaron de valor.”⁴⁰⁶

Las estrategias discursivas de los diarios, en que dieron cuenta del problema del bandidaje en la república consistieron, como se puede apreciar, en narrar los asaltos con el mayor detalle posible, así como en presentar una exigencia a las autoridades para la seguridad y perseguir a los llamados *malhechores*, cuando era necesario. Por otro lado, también fue posible encontrar que se exaltaban las acciones de los encargados de la seguridad pública, de forma que era motivo de felicitación cuando éstos lograban la captura de una o varias gavillas de bandidos, al mismo tiempo, podían aparecer publicadas ejecuciones con miras a un escarmiento público.

4.3 El problema del bandidaje: críticas, causas y soluciones

La guerra de Reforma, la de Intervención y, la reconstrucción del gobierno republicano, fueron episodios que estuvieron acompañados, como era costumbre, de una prensa partidista y con una gran tradición en su combatividad.⁴⁰⁷ De forma que era común que, en los diarios, no sólo aparecieran notas con un ánimo *noticioso* sino que, en las páginas de los periódicos, los redactores y editores hicieran uso de su postura política e ideológica y, a través de ésta, hicieran una lectura de distintas

⁴⁰⁵ *Ibid.*

⁴⁰⁶ *Ibid.*

⁴⁰⁷ García, "La prensa frente", 2018, pp. 223-248.

problemáticas sociales. De esta forma, se encuentran ataques abiertos a opositores políticos o bien, análisis en torno a temas relacionados con la seguridad, como es el caso del bandidaje.

Hacia finales de 1857, desde el gobierno liberal, estimaban que la proliferación de bandidos se debía, precisamente, al estallido de la guerra civil y de las constantes sublevaciones que asolaron al país.⁴⁰⁸ Opinión que fue compartida por Francisco Zarco quien, en 1861 externó que el bandidaje se debía a: “consecuencia de la guerra civil que durante tres años ha devastado el país, ha sido el estado de inseguridad en que actualmente se hallan los caminos que hace que las personas que transitan por ellos sean frecuentemente asaltadas, robadas y aun asesinadas por los malhechores.”⁴⁰⁹

Siguiendo dicho pensamiento, la solución que los gobiernos liberales dieron al problema del bandidaje en los caminos de la República consistió en la organización de una fuerza pública para combatirlo. Ésta sería “convenientemente organizada y reglamentada, [la que] servirá para afianzar la más preciosa de las garantías individuales.”⁴¹⁰ De esta forma, la administración liberal consideraba que podía garantizar la seguridad de los ciudadanos al tiempo que legitimarían su posición como triunfadores pues, la llamada “tranquilidad pública” era uno de los temas más apremiantes:

Estimando éste como uno de sus primeros deberes el del restablecimiento de la seguridad pública, ha dictado ya las medidas legislativas que ha juzgado mas oportunas para lograrlo, y cuidará de que la administración de justicia obre con la rectitud y energía que corresponden a la importancia del mal; pero considera como el medio más eficaz y adecuado para la persecución de los salteadores y ladrones, la creación de una fuerza cuyo primer cuidado sea éste.⁴¹¹

Sin embargo, parece que la organización de la fuerza encargada de la persecución de los malhechores no fue del todo fructífera pues el diario *La Independencia* criticó de forma severa la omisión del gobierno en buscar acabar con dicho mal. Así, en sus números del 7 y 13 de marzo de 1861, no sólo hicieron énfasis en hacerle saber

⁴⁰⁸ *Las Garantías Sociales. Periódico Oficial del Estado de Yucatán*, 10 de abril de 1857.

⁴⁰⁹ *La Independencia*, 3 de abril de 1861.

⁴¹⁰ *Las Garantías sociales. Periódico Oficial del Estado de Yucatán*, 10 de abril de 1857.

⁴¹¹ *Ibid.*

al gobierno acerca de diversos robos de los que ellos tuvieron noticia, sino que, consideró que era escandalosa la forma en que el gobierno no atendía dicho problema. Aún más, los redactores de dicho diario reflexionaron que la solución residía en empoderar a los hacendados para que éstos construyeran una fuerza rural completamente ajena a las causas políticas.

El diario discurrió que el “escandaloso estado que guarda [el país se debe] a esa mala semilla [los bandidos].”⁴¹² Los bandidos, de acuerdo con *La Independencia*, se encontraban en diferentes lugares, en las poblaciones, aseguraron que “pulula bajo todas las formas posibles y vestidos con todos los trajes imaginables.” Lo más probable es que este periódico estuviera aludiendo a que el bandidaje era cosa común tanto en las diferentes facciones ideológicas como en los disímiles grupos étnicos que componían a la población pues, la oración que incluyó “trajes imaginables”, puede tener diversas interpretaciones. Ahora bien, con respecto del bandidaje que “infesta los caminos”, el diario fue implacable con el gobierno pues lo cuestionó severamente:

¿En qué piensa el gobierno? No lo sabemos. No hay un solo día en que los pasajeros no sean desbalijados y maltratados dos o tres veces, y no vemos que se tome providencia alguna para impedirlo. Los malhechores gozan de la impunidad más completa. Nosotros creemos que debe formarse una fuerza rural enteramente extraña a las cosas políticas, para que se ocupe exclusivamente del cuidado de los caminos, pues la conveniencia pública y el honor del país así lo exigen. Para realizar este pensamiento debería el gobierno autorizar a los hacendados y prestarles algunos auxilios para que ellos levantasen dicha fuerza.⁴¹³

Si bien, existió una crítica a las medidas que tomaba el Estado para lidiar con el bandidaje, también la prensa ofreció propuestas que, desde su óptica, ayudarían en el combate a los bandidos. El *Bien del Pueblo*, periódico que se editaba en Puebla, dio a conocer que una de las intenciones del jefe político de la capital del estado, para aumentar la vigilancia de los caminos y “hacer eficaz la persecución de los malhechores”, era invitar a “algunos fabricantes y hacendados cercanos a la capital que son de su jurisdicción (*sic.*)” a que en cada finca y hacienda se pusiera un

⁴¹² *La Independencia*, 13 de marzo de 1861.

⁴¹³ *Ibid.*

vigilante que “por medio de banderas convenidas iniciasen cuando se acercase mala gente, para que la autoridad tomase prontamente las medidas condicentes. (sic.)”⁴¹⁴

Sin embargo, el mismo diario aseguró que la medida propuesta no se llevó a cabo por “el egoísmo [que] ha vencido a la seguridad individual.” De esta forma, el *Bien del Pueblo* consideró que era necesario que el Jefe Político obligara a todos los fabricantes y hacendados “con la influencia de su autoridad” a que “den los avisos de los malhechores que se acerquen por sus fincas”, medida que, a decir del periódico poblano, debería servir de base para que el “[gobierno] supremo de la unión, se ocupe de establecer una mejora que ceda en beneficio de la sociedad en momentos en que se halla altamente amenazada por tantas partidas de bandidos y salteadores.”⁴¹⁵

Del mismo modo, *La Sociedad* publicó un comentario firmado por Francisco Vera⁴¹⁶ donde manifestó que, a raíz de “un robo habido en el mesón del Zacatito, por unos malhechores, que se llevaron caballos, alhajas y dinero” y que, “como es natural que éstos después de perpetrar dicho robo se retirar[an] sin dar a sospechar que eran bandidos por ser notorio encontrarse en la calle a individuos paseándose a caballo, hasta nueve o diez de la noche.”⁴¹⁷ De esta forma, Vera propuso que: “bueno sería en mi concepto, que la autoridad competente prohibiera por una disposición suprema el que transitaran las calles de la capital, hasta deshoras de la noche a caballo, y solo se viera a los encargados de vigilar por buen orden.”⁴¹⁸

⁴¹⁴ *El Siglo Diez y Nueve* reprodujo la nota de el *Bien del Pueblo*. *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de marzo de 1862.

⁴¹⁵ *Ibid.*

⁴¹⁶ Francisco Vera fue, junto con Felipe Escalante y José María Roa Bárcenas, editor del diario *La Sociedad*. El periódico se definía a sí mismo, a través de su epígrafe como una publicación que defendía la religión: “Pro aris et focis certare” (Cicerón); “Combatir por la religión y por la patria.” *Vid.* “La Sociedad”, ficha del periódico de la Hemeroteca Nacional Digital de México, disponible en línea en:

<<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff93e7d1e325230861544.pdf>> [consultado el 26 de septiembre de 2018.]

⁴¹⁷ *La Sociedad*, 13 de mayo de 1859.

⁴¹⁸ *Ibid.*

En 1860, los diarios *La Sociedad* y *La Aurora de Tehuacán* entraron en una polémica con motivo de la publicación de una editorial del primero, en que proponía la creación de numerosas fuerzas rurales para la persecución del bandidaje. Los motivos que esgrimió *La Sociedad*⁴¹⁹ señalan la necesidad de buscar la “aplicación de los medios más eficaces para exterminio de tal plaga [el bandidaje]” pues, aseguraron que en el país existía una “abundancia de ladrones [con] bandera constitucional o sin ella.”⁴²⁰

Para el diario el estado del país era, en extremo, inseguro pues aseguraron que:

hoy no se puede viajar de un punto a otro sin exponerse a ser robado, insultado, y no pocas veces capturado por los bandidos quienes ponen precio a la libertad de las personas. Estos mismos bandidos saquean los pueblos y haciendas, se apoderan de valiosos cargamentos de efectos en los caminos, incendian, asesinan y están dando al traste con la agricultura y el comercio, bastante abatidos de antemano por la falta de protección y con motivo de la guerra civil constantemente habida en la República desde su independencia hasta nuestros días.⁴²¹

Para el diario era evidente que lo que hacía falta eran garantías hacia el individuo y la sociedad en su conjunto pues ésta para poder estar “regularmente organizada” necesita de ellas, de lo contrario el mal del bandidaje seguiría “desarrollándose [a costa de la sociedad que] perecerá irremisiblemente a la vuelta de poco tiempo.”⁴²² De esta forma, *La Sociedad* consideró que era deber de las autoridades “señalar el remedio y decretar las medidas indispensables a su aplicación.” Sin embargo, los redactores del periódico no dudaron en delegar parte de la responsabilidad a las poblaciones pues, el gobierno “no podría soportar [las cargas] por considerables que fuesen sus elementos de riqueza y de fuerza.” Los poblados que, no contribuyeran a la erradicación del bandidaje sólo seguirían “cosechando [...] los tristes frutos de su indiferencia y apatía.”⁴²³

Era evidente para *La Sociedad* que el gobierno “ocupado en atender todos los ramos de la administración pública y en tener a raya o batir a los enemigos de

⁴¹⁹ *La Sociedad*, 12 de enero de 1860.

⁴²⁰ *Ibid.*

⁴²¹ *Ibid.*

⁴²² *Ibid.*

⁴²³ *Ibid.*

la sociedad que a la sombra de una bandera política hacen en grande lo que las partidas de salteadores en pequeño”, se encuentra imposibilitado para efectuar excursiones en todos los pueblos, haciendas y caminos del territorio nacional. De esta forma, la única solución posible que encontró el mencionado diario fue que los particulares y las poblaciones acudieran en la defensa de sus intereses de lo contrario, “el mal [...] seguirá en aumento, y acelerará la ruina del país.”⁴²⁴

Las contribuciones que pagaban los particulares y poblaciones eran, para *La Sociedad*, insuficientes y aun cuando éstas “pusiesen al gobierno en aptitud de mantener un ejército de 80,000 hombres, la agricultura, el comercio y la industrias se arruinarían lo mismo que hoy, así por el número de brazos que les serían arrancados [como porque] éste [...] sería insuficiente al resguardo de todas las poblaciones mientras ellas no se decidiesen a hacer algo [para] mejorar sus condiciones de sosiego y seguridad.”⁴²⁵ Con todo, los esfuerzos que el “supremo gobierno” había realizado ya para la organización de fuerzas rurales, aunque de acuerdo con el diario, había dado buenos pero escasos resultados debido a lo “poco numeroso de ellas en las partes donde se han organizado.”⁴²⁶ De tal suerte que, dicha situación, sólo ha conducido a que “se aumente el catálogo funesto de depredaciones de los bandidos.”

La Sociedad fue enfática en que era:

indispensable que todas las ciudades y villas, los pueblos, ranchos y haciendas, levanten y sostengas sus fuerzas respectivas, y que las poblaciones que ya las tienen las aumenten hasta donde sea necesario a la seguridad de sus intereses, y sin detenerse ante lo excesivo del costo, porque los males desesperados requieren remedios análogos, y deben estar ya convencidos los particulares y las poblaciones de que los bandidos en unas cuantas horas de saqueo les hacen perder acaso toda su fortuna, o cuando menos lo que bastaría a costear por espacio de tres o cuatro años una fuerza más que sobrada para la defensa de sus propiedades y para poder al abrigo de ella entregarse sin zozobra al trabajo que las aumenta.⁴²⁷

⁴²⁴ *Ibid.*

⁴²⁵ *Ibid.*

⁴²⁶ *Ibid.*

⁴²⁷ *Ibid.*

La Sociedad aseguró que el incremento de las fuerzas rurales en todo el país reduciría “el mal” y, desaparecería completamente si “las autoridades comprendiendo a su vez los intereses de la administración, no distraen a dichas fuerzas de su objeto por ningún título, ni siquiera obligándolas a recorrer otros terrenos [...]”⁴²⁸ El diario consideró que, para garantizar el buen funcionamiento de estos grupos, era necesario que se nombraran “jefes locales que conozcan perfectamente los lugares donde deben operar y que posean toda la confianza de sus subordinados y de los hacendados o el vecindario que los pagan”, aunado a ello, los cuerpos de vigilancia debían actuar “sobre la buena administración de los fondos destinados al sostenimiento de la fuerza, poniendo tal administración en manos de vecinos honrados incapaces de dar mala inversión al dinero”, finalmente, era de vital importancia que se estableciera comunicación entre “unas [y] otras, [dando] avisos oportunos respecto de los planes y movimientos de los bandidos, a fin de evitar toda sorpresa, y hacen que la persecución sea verdadera y obstinada.”⁴²⁹

La anterior propuesta evitaría que las partidas de rurales, al no tener noticia de los robos, se conformen con “llegar al teatro de él [de los crímenes] fuera de tiempo, y vuelvan grupas dando por pretexto la imposibilidad de alcanzar a los malhechores.”⁴³⁰ *La Sociedad* aseguró que la inspiración para realizar las reflexiones que los llevaron a proponer la creación y aumento de fuerzas rurales en todo el país, se debió a:

la triste situación de todo el país, pero con especialidad el conocimiento de lo que pasa por los rumbos de Tlaxcala y Tehuacán. Estando el primero de dichos territorios en manos de los bandidos, no han podido ser obsequiadas en él las disposiciones gubernativas respecto del establecimiento de fuerzas rurales, [...] está visto, que las tropas de línea no pueden perseguir [a los bandidos] parcialmente ni impedir sus depredaciones. En cuanto al territorio de Tehuacán, no obstante el celo que sus autoridades han desplegado en la persecución de ladrones, se halla infestado de ellos y esto prueba que las fuerzas rurales levantadas allí son insuficientes a su objeto y que es preciso aumentarlas.⁴³¹

⁴²⁸ *Ibid.*

⁴²⁹ *Ibid.*

⁴³⁰ *Ibid.*

⁴³¹ *Ibid.*

Para *La Sociedad*, lo que encendió totalmente las alarmas y, por lo que era urgente llevar a cabo las medidas que propusieron, fue el estado en que se hallaba Tehuacán. De acuerdo con el diario, en el pueblo de San Juan Ajalpa se reunieron “algunos malhechores”, los que partieron por las inmediaciones a cometer sus crímenes, “libertaron a dos famosos ladrones [...], en número de diez o doce bien montados y armados”⁴³² amagaron la hacienda de Tilapa, así como a varios pueblos. Pocos días después, “engrosaron sus filas con los famosos criminales Arcos, Téllez, Cacho y otros” y robaron a algunos transeúntes y al Sr. Gómez, dueño de la hacienda de Santa Cruz; a las orillas de Tehuacán, asaltaron el Molino Chico, propiedad del “Sr. Hoppensted”, a quien despojaron “hasta de una parte de sus vestidos”; después atracaron la hacienda de Tilapa y la de Calipa, “quitando hasta sus burros a algunos infelices arrieros en los caminos.”⁴³³

Para el diario fue insuficiente la respuesta de las autoridades pues, las fuerzas rurales: “llega[ron] tarde para impedir los crímenes o castigar a los bandidos, de lo cual deducimos que debieran ser más numerosas y estar mejor repartidas en las haciendas y los pueblos, aun cuando el sacrificio pecuniario de unas y otros también se aumentase.”⁴³⁴

En respuesta, *La Aurora de Tehuacán* dio a conocer las “verdaderas” noticias sobre el estado de seguridad que guarda Tehuacán. La contestación editorial fue publicada por *La Sociedad* el 26 de enero del mismo año.⁴³⁵ *La Aurora* aseguró que las opiniones que los redactores de *La Sociedad* expresaron “respecto a depredaciones cometidas por los bandidos [son] equivocados conceptos [...] tanto de las gavillas de aquellos que molestan al país como del empleo que la primera autoridad hace de las fuerzas que tiene a sus órdenes para perseguirlas de una manera eficaz.”⁴³⁶ De esta forma, *La Aurora* consideró que al partir de conceptos erróneos, las noticias que de Tehuacán se comunican a la capital “hacen surgir inculpaciones muy injustas a las autoridades” por lo que, “es preciso desvanecer

⁴³² *Ibid.*

⁴³³ *Ibid.*

⁴³⁴ *Ibid.*

⁴³⁵ *La Sociedad*, 26 de enero de 1860.

⁴³⁶ *Ibid.*

[las noticias] con los mismos hechos y con el lenguaje de la verdad.” Al mismo tiempo, el diario oaxaqueño advirtió que pondría

en evidencia [...] a la persona o personas, bastante conocidas de esta redacción [*La Sociedad*, que sin mala intención, pero sí con espíritu de charlatanismo que raya en tendencias de querer arreglar el mundo, hablan o escriben con demasiada ligereza, creando ante el público sensato y escritores concienzudos, como los del diario a que nos dirigimos, sin lisonja, ideas erradas de lo que realmente sucede.⁴³⁷

La Aurora de Tehuacán se dijo “admirado” por la forma en que *La Sociedad* describió el distrito que da nombre al mencionado diario pues, no cabía otro sentimiento debido a los informes “torpes y siniestros.” De tal forma, *La Aurora* aseguró que “nunca desde que la hidra revolucionaria se enseñoreó de nuestro suelo, ha disfrutado Tehuacán de una época más pacífica que la que llevamos.”⁴³⁸

Al mismo tiempo, el diario se dijo tener:

el orgullo de no adular al poder, omitiendo muchas veces algunos rasgos dignos de figurar de sus autoridades, porque estas quieren hechos y no charlas; pero al mismo tiempo la *Aurora* no oculta jamás la verdadera situación, porque sabe por experiencia que tras el disimulo y el engaño viene el ridículo, en vez de que a la franqueza y al llamado de los hombres de bien sigue la cooperación eficaz de los que tienen el orgullo de titularse tales.⁴³⁹

Para *La Aurora*, resultaba ridículo que *La Sociedad* supusiera que el hecho de que 12 bandidos hayan robado al Sr. Gámez, atacasen la hacienda de Tilapa y robaran los caballos de Calipam, sea motivo suficiente para considerar que Tehuacán está infestado de bandidos pues, dicho distrito “cuenta con 13 municipalidades, 56 pueblos, 23 haciendas, 3 molinos y 23 ranchos.”⁴⁴⁰ De esta forma, el corresponsal de *La Sociedad* no puede probar ni un solo hecho que justificara la existencia “de esa nube de bandidos con que el *espantadizo* cronista ha querido alarmar la capital.”⁴⁴¹

Sobre los hechos criminales que relató *La Sociedad*, *La Aurora de Tehuacán* realizó una amplia reconstrucción de éstos, en los que aseguró que el asalto al

⁴³⁷ *Ibid.*

⁴³⁸ *Ibid.*

⁴³⁹ *Ibid.*

⁴⁴⁰ *Ibid.*

⁴⁴¹ *Ibid.* El subrayado es mío. El mismo diario aseguró que al cronista de *La Sociedad* por “dar noticias falsas, quizás no le alcanza el tiempo para leer la *Aurora*.”

molino del Sr. Hoppensted pudo haberse evitado “con sólo cerrar el zaguán del molino y tomar piedras [...] pero [los bandidos] sabían claramente que en la finca no había armas [por lo que] entraron disparando tiros y de este modo lograron aterrorizar a la multitud y robarse dinero y caballos [...] al monto de 600 pesos.”⁴⁴² En esa misma narrativa, *La Aurora* relató la aprehensión y fusilamiento de un “famoso salteador” de nombre *Altamirano*.

De acuerdo con la publicación, el encargado de la hacienda de Tilapa se presentó a la comandancia general y anunció la proximidad de una gavilla procedente de Teotitlán (Oaxaca), acto seguido salió el comandante de escuadrón, D. Fernando Martínez, al mando de “una sección de 30 caballos y 25 infantes de Puebla, [...] temiendo que fuese una reunión de 70 bandidos que se había anunciado venía a invadir [...] Tehuacán” y que, de acuerdo con el relato, fueron los que perpetraron los asesinatos de Cuicatlán y, los mismos, que “infundieron terror en los pueblos limítrofes.”⁴⁴³ Ante dicho temor, Martínez se reunió con el comandante D. Joaquín Jiménez quien contaba con una fuerza de 50 hombres. Las fuerzas combinadas de ambos jefes lograron la captura del referido Altamirano, a quien mandó fusilar y colgar el comandante Jiménez, “Martínez aprehendió a dos rateros” y se regresó a Tehuacán.

Jiménez, siguiendo con el relato de *La Aurora*, tuvo un altercado con una partida de *constitucionalistas* durante la persecución de “Arcos y los demás cabecillas de ladrones [...] por la sierra rumbo a Oaxaca.”⁴⁴⁴ Después, continúa el mismo diario, Jiménez fue llamado a engrosar “las fuerzas para operar sobre Tlajiacó” por lo que “Teotitlán volvió a quedar abandonado hasta la fecha”. Sobre el asalto a la hacienda de Calipa, *La Aurora* aseguró que, “tres solos individuos”⁴⁴⁵ se llevaron dos caballos y dos burros, los dueños de dicha hacienda solicitaron apoyo a Coscatlán, que no distaba de una legua, de donde salieron en su auxilio diez vecinos “bien montados y armados”, los que dieron alcance a los tres ladrones y:

⁴⁴² *Ibid.*

⁴⁴³ *Ibid.*

⁴⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁴⁵ *Ibid.* El subrayado es de la fuente.

“sin embargo al acercarse á ellos pararon y voltearon grupas, incluso el corresponsal, y dejaron solo á un vecino que citaremos por honor suyo, á D. Antonio Perez, revuelto entre los bandidos: quiere entrar en lucha, y al verse abandonado de sus compañeros, vuelve cara y huye para no ser víctima de la cobardía de los demás.”⁴⁴⁶

La Aurora narró otro hecho criminal que no fue considerado por *La Sociedad*. El diario recalcó que fueron únicamente “doce bandidos procedentes del mismo Teotitlán”⁴⁴⁷ quienes se dirigieron a Coscatlán, poblado del que salieron los vecinos mejor armados, “algunos con la frescura de dejar a sus esposas en cama y llenas de familia”; sin embargo, el alcalde, de acuerdo con la nota de *La Aurora*, no cumplió con ninguna prevención establecida para este tipo de actos lo que, de acuerdo con el diario, originó que “todos llenos de espanto y terror se dejaran robar a escape por los doce miserables bandidos que apenas pudieron recoger alguna ropa, caballos y dinero.” Los vecinos, para el diario, actuaron de la peor forma posible pues en lugar de haber huido pudieron “haberse sostenido e influir con su presencia para evitar un golpe de mano, en aquel pueblo amilanado, mientras la fuerza armada acudía en su socorro [...]”⁴⁴⁸

La Aurora de Tehuacán no dejó de defender al territorio que da nombre al diario pues, constantemente aseguró que los bandidos no eran una infestación, como aseguró *La Sociedad* y, éstos provenían “siempre de Teotitlán.” Sin embargo, la situación de la inseguridad parecía insostenible, ante tal escenario, *La Aurora* se preguntó:

¿Qué pueden hacer las fuerzas y las autoridades del centro para remediar el mal? Se nos dirá por la *Sociedad*: *el levantamiento y empleo de fuerzas rurales numerosas*. Vamos á contestar esta teoría, después de haber demostrado que es falso que Tehuacán esté plagado de bandidos, como puede atestiguarlo toda la población del territorio, y los hombres sensatos de esta capital y algunos otros que se hallan accidentalmente en Puebla.⁴⁴⁹

⁴⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁴⁷ *Ibid.* El subrayado es de la fuente.

⁴⁴⁸ *Ibid.* Sobre los *doce miserables bandidos* dijo *La Aurora*: “corren inmediatamente á refugiarse á una cueva que tienen entre San Antonio y Ayotla (territorio de Oaxaca), ó se dispersaron en una inmensidad de montes y barrancas inaccesibles.”

⁴⁴⁹ *Ibid.* El Subrayado es de la fuente.

Ahora bien, sobre el tema del levantamiento y sostenimiento de las fuerzas rurales, *La Aurora* consideró que uno de los principales problemas por los que atravesaría el establecimiento de una fuerza policial de tal magnitud sería:

¿Cuántos rurales, esto es, qué fuerza necesita [...] el distrito de Tehuacán para cuidar a las fincas rústicas, caminos y pueblos de los ladrones? Si se atiende a la extensión geográfica del terreno y número de pueblos que deben cuidarse, contando con un censo de 46,000 habitantes, cualquiera que la conozca no podrá asegurar que el objeto se llena ni con 500 hombres; pero démoslos por supuestos. ¿Cómo situaremos esta fuerza, la diseminaremos en los ranchos, haciendas y pueblos o la reconcentramos en uno o pocos puntos? ⁴⁵⁰

Con todo, el diario aseguró que ninguna fuerza pública sería suficiente pues “los bandidos se corren la voz, se reúnen y duplicando o triplicando sus fuerzas, dan sobre el número fijo y arrasan con él.”⁴⁵¹ La cuestión del presupuesto también fue otro tema que *La Aurora* consideró necesario tocar. El diario afirmó que: “a la hora de ponerse en ejecución cobros, asignaciones, se tropieza con tanto egoísmo, tanta indolencia, tanta ruindad que casi necesitan las autoridades convertirse en predicadores y después en ministros ejecutores para poder llevar a cabo una medida que es solo en beneficio de la comunidad.”⁴⁵²

Al respecto, el diario citó el caso de lo que ocurría en Tehuacán donde, aseguró que se mantiene una fuerza constante de 50 rurales, los que fueron financiados por los hacendados, pueblos y comerciantes. Sin embargo, *La Aurora* consideró necesario aclarar que, para que funcionara, había sido apremiante realizar “miles de sacrificios para hacer efectivo el pago de las asignaciones a pueblos remotos, montaraces e idiotas, teniendo que usar mil veces, del apremio para hacerlos cumplir.”⁴⁵³ Pese a ello, el diario afirmó que la fuerza de esos 50 hombres eran suficientes para mantener la tranquilidad de Tehuacán pues, éstos “no cesan de hacer correrías diarias y nocturnas que el corresponsal [de *La Sociedad*] ignora, por medio de las que se sorprende en sus guaridas a los malhechores [...] de esta manera ha logrado [...] sorprender a tres famosos

⁴⁵⁰ *Ibid.*

⁴⁵¹ *Ibid.*

⁴⁵² *Ibid.*

⁴⁵³ *Ibid.*

salteadores, y otros en un baile dado por ladrones en un pueblo.”⁴⁵⁴ De esta forma, *La Aurora* aseguró que no eran necesarios mayores sacrificios pues, sólo bastaba que los pueblos obedecieran las disposiciones y, por ende:

se defiend[a]n de los grupos insignificantes y sacud[a]n el terror pánico de que algunos están poseídos, y decimos algunos, porque pueblos hay como San Sebastián, al que pasan los ladrones de largo para robar en otras partes porque saben que allí, en cualquier número que se les presenten los baten resueltamente y los exterminan.⁴⁵⁵

En conclusión, *La Aurora* consideró que el aumento del número de rurales era una tarea que se vislumbraba imposible pues sólo bastaría la organización y cumplimiento de los pueblos para hacer frente a las pequeñas bandas de bandidos que, aseguró el diario, no llegaban nunca a ser verdaderas legiones de bandoleros.

Las diferentes propuestas que emanaron de la prensa buscaron, en su mayoría, armar a los hacendados u otros propietarios, de esta forma, ellos cargarían con la responsabilidad de dar aviso y perseguir cuadrillas de bandoleros pues, la seguridad era notoriamente insuficiente, aunado a la actuación omisa e indiferente de las autoridades. La idea de fortalecer a los propietarios y, con ellos, al Estado, no era nueva. Al respecto, John Tutino⁴⁵⁶ asegura que las constantes rebeliones de campesinos y, con ello, la violencia agraria, llevaron a las elites a considerar que el fortalecimiento del Estado era la única solución para controlar a los campesinos y sus motines.

De esta forma, uno de los primeros intentos de creación de policía rural se dio en el estado de México cuando, en 1849, se decretó la creación de un cuerpo de guardia rural. Para Tutino, esto prueba que la alianza entre las élites terratenientes y el Estado no podía ser más clara. Del mismo modo, las elites consideraban que un Estado aliado con una policía rural eficaz, servirían para protegerlos contra “campesinos cada vez más dispuestos a impugnar su adquisición

⁴⁵⁴ *Ibid.*

⁴⁵⁵ *Ibid.*

⁴⁵⁶ Tutino, “Cambio social”, 2004, pp. 94-134.

de tierras y agua” y, por extensión, contra los ataques de bandoleros que, como lo hemos visto, eran cada vez más frecuentes.⁴⁵⁷

Ahora bien, ¿cómo era leído el bandidaje y sus causas? Para Francisco Zarco, la proliferación de bandidos en los caminos se debía a las constantes guerras que enfrentaba la nación. En ese sentido, las críticas que constantemente recibía la administración no tomaban en cuenta “la multitud de obstáculos con que tiene que tropezar en su marcha administrativa, y la escasez de recursos para cubrir los caminos todos de la República con fuerzas suficientes para proteger las vidas y propiedades de los viajeros.”⁴⁵⁸

Por su parte, Manuel Payno a través de las páginas de *El Siglo Diez y Nueve*, condenó la inseguridad en los caminos y sus graves consecuencias para la economía del país pues mientras siguieran los bandidos arrasando con todo a su paso, “aun las mismas leyes que se llaman orgánicas [sufrirán] una especie de paralización si no se procura por cuantos medios son posibles y se llega a obtener una completa seguridad para las personas y para las propiedades.”⁴⁵⁹

Payno, estableció argumentos de corte hobbesianos y rousseauianos⁴⁶⁰ pues, puso en el centro de su argumentación el hecho de que los hombres se asocian con el principal objetivo de la *seguridad*. De esta forma:

Un hombre viviendo abandonado en una soledad puede ser atacado por los bandidos, por las fieras, por los mismos elementos de la naturaleza a que solo se puede resistir. Desde el momento que se mira rodeado de sus semejantes y vive

⁴⁵⁷ *Ibid.*, p. 114.

⁴⁵⁸ *La Independencia*, 3 de abril de 1861.

⁴⁵⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de enero de 1870.

⁴⁶⁰ Payno parece retomar postulados del *Leviatán o la materia, forma y poder una república, eclesiástica y civil* de Thomas Hobbes pues, el filósofo inglés sostenía que lo hombres delegaban su libertad (“restricción sobre sí mismos), para formar Estado debido a que buscan “el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y la observancia de las leyes [...]”; Jean Jacques Rousseau, por su parte, considera que el «pacto social» consiste en una suma de fuerzas y voluntades particulares con la finalidad de ponerlas en juego hacia un solo móvil que debe buscar la conservación de cada individuo pues, el filósofo francés aseguró que “el paso del Estado de la naturaleza al Estado civil produce en el hombre un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta la justicia por el instinto y dando a sus acciones la moralidad de que carecían antes.” *Vid.* Hobbes, *Leviatán*, 1984, 618 p., p. 137; Rousseau, *El Contrato Social*, 2010, 154 p., pp. 28-51.

en comunidad y en fraternal amistad con ellos, se siente fuerte, protegido, amparado en todas sus necesidades, y en estado de rechazar las injusticias y los ataques violentos de sus enemigos o de gentes malévolas y perversas.⁴⁶¹

En su análisis sobre el bandidaje y sus consecuencias, Payno se lamentó profundamente el que éstos hayan pasado de ser “benignos, a veces atentos [y limitándose] a despojar al transeúnte de lo que podían”, a “[organizarse en un] crimen horroroso, que es el plagio, que era bastante desconocido entre nosotros.”⁴⁶² Para él, el plagio en ciudades y caminos había generado “una verdadera alarma en la sociedad.”

Payno explicó la aparición y proliferación de las cuadrillas de bandidos de la siguiente forma:

En México, más que en cualquier otro país, es difícil extirpar la plaga de que nos ocupamos: primero, porque el terreno es inmenso y muy poco poblado: segundo porque tiene montes y serranías tan intrincadas, que parecen hechas para prestar refugio seguro a los criminales: tercero, porque las guerras civiles han dado el pretexto de la formación de guerrillas, y hoy una reunión de malhechores invoca un plan político cualquiera, y con ese motivo exige dinero, y caballos y reces en las haciendas; y cuarto, porque aislados los administradores de las haciendas y los hombres honrados de los pueblos, tienen por temor que ser los inocentes cómplices y los receptadores de los ladrones.⁴⁶³

El análisis de Payno contempló muchas de las cuestiones que aparecieron en la prensa de la época; por un lado, la falta de control y atención del Estado en muchos territorios y, por el otro, no sólo condenó al bandidaje, sino que también criminalizó los pronunciamientos y rebeliones que, en la época, eran tan frecuentes como el mismo bandolerismo. En ese sentido, la figura del bandido no sólo evidenciaba la falta de control y de orden por parte del Estado, al mismo tiempo fue utilizada como arma retórica para condenar las disidencias y rebeliones de corte político en el país.

⁴⁶¹ *Ibid.*

⁴⁶² *Ibid.*

⁴⁶³ *Ibid.*

4.4 El “bandido”: usos peyorativos del término hacia otros actores sociales

El bandidaje se hizo presente en la prensa decimonónica, como no podía ser de otra forma pues, como lo he asentado, en ésta se podían discutir los proyectos nacionales y, al poseer un carácter combativo, era un espacio en el que bien se podían embestir las posturas oficiales respecto a determinados temas, uno de los cuales fue, sin duda, el problema de la inseguridad presente en el país. Sin embargo, el periodo de estudio, 1854-1871 es uno de los más convulsos en la historia nacional.

En 1854 estalló la Revolución de Ayutla que buscó derrocar al general Antonio López de Santa Anna; en 1858, después de ser jurada la Constitución liberal de 1857, estalló la guerra de Reforma, o de los tres años y, por último, entre 1862 y 1867, la nación se vio invadida por el ejército francés que, en alianza con el grupo conservador, buscó imponer un imperio mexicano encabezado por el liberal Maximiliano de Habsburgo. Aunado a ello, durante dichos años la nación tuvo un sinnúmero de levantamientos de corte político y agrario en que bien podían figurar famosos héroes nacionales, como Porfirio Díaz o Miguel Negrete, como campesinos e indígenas, quienes ponían en evidencia las contradicciones del liberalismo.

De tal forma, no es casualidad que el bandidaje aparezca mezclado con dichos procesos y la prensa hiciera uso de tal apelativo para descalificar toda clase de movimientos sociales y políticos, a través de la criminalización de sus actos y desconociendo las causas y motivos de las diferentes rebeliones y bandos en pugna. Este apartado tiene como finalidad revisar la forma en que la prensa utilizó el término “bandido” y sus relacionados con la finalidad de, como he señalado, desprestigiar a diferentes actores sociales.

José Manuel Flores López asegura que el lenguaje sobre el *bandolerismo* fue, sobre todo, un discurso que buscó encubrir al enemigo político y, de esta forma,

transformar y reducir todo conflicto político y la guerra en una confrontación entre malhechores que no tenían mayor motivación que un frenético interés criminal.⁴⁶⁴ El autor asegura que esta operación fue un proceso de construcción política con la finalidad de legitimación, contención y represión de movimientos armados, en un contexto de confrontación bélica. De esta forma, los discursos publicados en la prensa periódica aplican la categoría de “bandido” de forma simple y sistemática a *su* enemigo.⁴⁶⁵

Este discurso en torno al bandido-enemigo, de acuerdo con Flores López, expresó las diferencias ideológicas en un lenguaje que también estructuró las noticias sobre asaltos, plagios y asesinatos que, fueron atribuidas a las distintas guerrillas conservadoras o liberales. De esta forma, el autor asegura que la prensa periódica, más que abordar el bandidaje, habla de la guerra y su disputa ideológica pues, el lenguaje político estructurado a partir de la categoría “bandido”, refleja “siempre al adversario.”⁴⁶⁶

Estos discursos codificaron la disputa política y el enfrentamiento bélico en un lenguaje sobre el bandolerismo. El autor afirma que, al ser una estrategia recurrente a lo largo del siglo XIX, puede “pensarse como parte de la cultura política de la época”, fue un lenguaje premoderno usado para referirse a toda rebelión pues, un bandido “por definición moral y jurídica carecía de, como se decía, «planes políticos».”⁴⁶⁷

En noviembre de 1861, el periódico *La Unidad Católica* dio a conocer que el distrito de Actopan había quedado totalmente expuesto a “continuas invasiones de los bandidos.” De acuerdo con el diario, el 7 de noviembre 200 hombres mal montados y “unos mil indígenas armados de hondas, piedras y garrotes”, cometieron toda clase de excesos e intentaron incendiar la población. De acuerdo con el diario, sólo 33 hombres resistieron al enemigo que, después de haberse retirado, contaba con más de 60. La defensa había sido organizada por el prefecto

⁴⁶⁴ Flores, “La construcción política”, 2018, p. 101.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, p. 106.

⁴⁶⁶ *Ibid.*, p. 110.

⁴⁶⁷ *Ibid.*, pp. 111-112.

quien, recorría “todas las poblaciones animando a todos los ciudadanos a que resistan a los bandoleros.”⁴⁶⁸ Estas afirmaciones posiblemente se tratan de exageraciones que buscaban exaltar la figura de quienes “resistían” las depredaciones de quienes atacaron Actopan.

El mismo diario apuntó que los cabecillas de dichos bandoleros eran “Sóstenes y Campos”, quienes se dirigieron a Tepatepec. Las poblaciones, dice *La Unidad*, se presentaban ante las autoridades para pedir armas y batir a los “facinerosos.” Del mismo modo, el diario aseguró que “Ixmiquilpan [seguía] siendo el foco de la *rebelión*.”⁴⁶⁹ Por último, como colofón de tales invasiones, *La Unidad* dijo que, durante la invasión “los bandidos destruyeron completamente la casa de D. Francisco Viniestra⁴⁷⁰ e incendiaron los archivos”,⁴⁷¹ lo que, sin duda, permite dimensionar que, efectivamente, no se trató de una simple gavilla de bandoleros.

La información que aporta el diario brinda elementos para corroborar la anterior afirmación. En primer lugar, el *cabecilla* Sóstenes, parece ser Sóstenes Montejano quien, a decir de Leticia Reina y Yolanda Lastra de Suárez, lideró una rebelión campesina en los distritos de Actopan e Ixmiquilpan. Dicha rebelión tuvo en su base profundos resentimientos agrarios y estalló el 18 de mayo de 1861 cuando unos campesinos asesinaron a dos hombres y huyeron a El Mineral del Cardenal.⁴⁷²

De acuerdo con las autoras antes mencionadas, Sóstenes Montejano y la rebelión de Actopan e Ixmiquilpan, habían establecido alianzas con los conservadores, principalmente con sus líderes, Tomás Mejía y Leonardo

⁴⁶⁸ *La Unidad Católica*, 20 de noviembre de 1861.

⁴⁶⁹ *Ibid.* El subrayado es mío.

⁴⁷⁰ No tenemos datos para asegurar que Francisco Viniestra desempeñara un cargo en la administración pública en 1861, sin embargo, de acuerdo con Abraham Pérez López, en 1869, después de la creación del estado de Hidalgo, ocupó la Secretaría General del Gobierno del estado, por lo que es probable que, para el momento en que *Sóstenes* y *Campos* destruyeron su casa e incendiaron los archivos, desempeñara algún cargo público. *Vid.* Pérez, *Diccionario Biográfico*, 2010, p. 107.

⁴⁷¹ *Ibid.*

⁴⁷² Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, p. 129; Lastra de Suárez, *Los otomíes su lengua*, 2006, 527p. pp. 261-268.

Márquez⁴⁷³, éste último, de acuerdo con Reina, “para atraerlos al movimiento contra Juárez les permitía cometer «toda clase de robos y excesos.»”⁴⁷⁴ La misma autora apuntó que, al parecer la rebelión tocó a su fin hacia finales del mismo año por la vía de la represión. Fecha discutible pues, la fecha del diario revisado nos hace suponer que ésta continuó, por lo menos, hasta los últimos meses del año.

Por otro lado, la nota de *La Unidad Católica* permite apreciar que, si bien es posible que Márquez y Montejano dejaran cometer *toda clase de robos y excesos* a sus tropas, el mismo diario les llama de diferentes formas: por una parte, los tilda de *bandidos*, pero también les llama *facinerosos*⁴⁷⁵ que, aunque no excluye al primer término, sí parece tener una carga peyorativa más fuerte, misma que no había sido encontrada en la prensa sobre bandidaje hasta la revisión de esta nota. Por último, les concede el que son una *rebelión* al determinar a Ixmiquilpan como su principal foco, aunque, claro está, ello no implicó que les concedieran legitimidad en su causa.

Al calor de la Guerra de Reforma, el diario *La Aurora de Tehuacán* aprovechó la toma de la ciudad de Teotitlán para desprestigiar al ejército liberal. En 1859 el referido diario⁴⁷⁶ aseguró que los hechos ocurridos en el citado lugar no eran más que sucesos vergonzosos disfrazados de “acciones heroicas” por los constitucionalistas de Oaxaca. De esta forma, *La Aurora* refiere que, en todos los panfletos y partes publicados por éstos, han publicitado “entre sendas admiraciones

⁴⁷³ Sobre Leonardo Márquez, *El Monitor Republicano* informó el 3 de abril de 1862 que estaba intentando escapar de México por Morelia, pero, “prevenidas [están] las autoridades de aquel Estado [quienes] han tomado enérgicas medidas para evitar las miras de este *bandido* de librarse de las fuerzas del gobierno que por todas partes lo rodean.” *El Monitor Republicano*, 3 de abril de 1862. El subrayado es mío.

⁴⁷⁴ Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, p. 129.

⁴⁷⁵ El diccionario de la Real Academia Española (RAE), define facineroso como: “delincuente habitual” y “persona malvada o de perversa condición”; al realizar una búsqueda etimológica, encontramos que *facinerosus*, en latín, es un adjetivo que deriva de *facinus*, *facinoris*, que designaba una acción neutra. Sin embargo, en el lenguaje jurídico y en el habla cotidiana, *facinus* y *facinoris* adquirieron un significado negativo pues, pasó de ser una referencia abstracta a considerar la realización de una mala acción, una fechoría. *Vid.* “Facineroso, sa”, en: Diccionario de la RAE, en línea: <http://dle.rae.es/?id=HTHFSgS>, consultado el 27 de noviembre de 2018; “Etimología de facineroso” en: *Etimologías*, disponible en: <http://etimologias.dechile.net/?facineroso>, consultado el 27 de noviembre de 2018.

⁴⁷⁶ La nota de *La Aurora de Tehuacán* fue reproducida por el *Diario Oficial del Supremo Gobierno*. *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 20 de octubre de 1859.

y llenado los aires con el eco de sus vivas [el] hecho de armas más miserable que puedan contar en sus inmundos anales.”⁴⁷⁷

Para *La Aurora*, los liberales no eran más que “bandidos” que, “engalanados con el título de partidarios, sueñan con los empleos que tanto aparentan aborrecer.”⁴⁷⁸ Sobre quienes estaban al mando de dicha partida, la misma publicación no dudó en referirlos de la siguiente forma:

aquellas tristes y vergonzosas escenas dirigidas por el *valiente comandante D. José María López (a) el güero, el doméstico D. Guillermo Prieto*, el mozo de postas y el suspirado mesías [...] y esperanza de los puretes de Tehuacán. Cuentos de duendes y aparecidos se le han de figurar al hombre que como el tal *güero López* sale de una esfera tan vil por sus modales y crímenes, a que se le llame ¡¡el comandante López, el valiente!!⁴⁷⁹

La Aurora aseguró, en ese mismo sentido, que la fuerza que mandaba *el Güero López* no era más que una gavilla de “chusma” y, que éste se dedicó a “corromper a los vigías [...] para que no diesen aviso de la aproximación...” Al mismo tiempo, el diario manifestó que López detenía “a toda clase de pasajeros que pudiesen dar aviso.” La toma de la ciudad, de acuerdo con *La Aurora*, se caracterizó por las depredaciones de la “chusma” de López. Al respecto, se puede leer en el mismo diario:

[...] entonces empiezan las proezas de valor, y como dice el bandido López, “*nada dejaron que desear*.” se da principio por asesinar heridos, amarrar a los valientes capitulados, y los 200 de López y otros 200 del pueblo que resultaron armados como por encanto, se salieron, apenas recogieron su botín en medio de la borrachera y los gritos, por temor de que fuerzas de esta plaza les dieran alcance: en el camino comenzaron a dar tormento a todos los oficiales, y especialmente al desgraciado Villagra, con fusilarlos a cada cuatro o cinco pasos, diciéndoles que “escogieran el palo”, hasta que por fin le asesinaron herido gravemente, en medio de la burla y los sarcasmos.⁴⁸⁰

De esta forma, *La Aurora* no dudó en caracterizar a la guerrilla liberal como si fuesen unos bandidos que cometían las mismas depredaciones que los criminales pero escudados en la bandera constitucionalista. En ese sentido, para el diario era importante dar a conocer la “verdad histórica de aquel funesto acontecimiento,

⁴⁷⁷ *Ibid.*

⁴⁷⁸ *Ibid.*

⁴⁷⁹ *Ibid.* El subrayado es de la fuente.

⁴⁸⁰ *Ibid.* El subrayado es de la fuente.

bochornoso para los constitucionalistas, y tanto más, cuanto ni ellos mismos se atreven a detallar sus hechos porque se avergüenzan de ellos.”⁴⁸¹

En 1864, el diario *El Pájaro Verde* informó sobre el asalto de que fue víctima una de las haciendas próximas a San Luis, “perteneciente al Sr. Maza, un honrado español que vivía en ella.”⁴⁸² El atraco fue repelido, en un primer momento pues, recibieron a los asaltantes “a balazos”, quienes, se retiraron “después de algunos instantes de fuego.” Sin embargo: “después de algunos días, reunidos en mayor número, marcharon sobre la hacienda, penetraron en ella, y sedientes de pillaje y de sangre, mataron al Sr. Maza, hirieron a varios dependientes, destruyeron cuanto no pudieron llevar y, se alejaron con un rico botín.”⁴⁸³

Para el diario, la noticia entristecía, pero no sorprendía pues, “llevamos años de ver repetidos hechos como [éste]. Sin embargo, el diario se cuestionó si la cuadrilla era “de salteadores declarados o encubría con patente de guerrilla sus fechorías.”⁴⁸⁴ Con esto, el diario cuya tendencia ideológica era conservadora⁴⁸⁵, manifestó que los ejércitos liberales no eran más que bandidos disfrazados de *guerrilla*. Sin embargo, *El Pájaro* aseguró que dicha designación no importaba para “el mal que originan” aunque, “sí conviene saberla para acumular tales crímenes al proceso del partido derrocado si él los autorizó, creando la cuadrilla y lanzándola sobre el país [...]”⁴⁸⁶

El triunfo de la República frente al invasor francés, en 1867, permitió que el grupo liberal dominara la escena política del país y, con ello, que el liberalismo se impusiera como el modelo hegemónico en la reconstrucción de la nación. Durante dicho periodo tuvieron lugar diferentes levantamientos armados que estuvieron motivados tanto por cuestiones político-electorales, como por diversas situaciones que los actores sociales consideraban injusticias. La prensa, en ese sentido, tendió

⁴⁸¹ *Ibid.*

⁴⁸² *El Pájaro Verde*, 15 de enero de 1864.

⁴⁸³ *Ibid.*

⁴⁸⁴ *Ibid.*

⁴⁸⁵ *El Pájaro Verde* fue un diario conservador, redactado por Mariano Villanueva Francesconi. De acuerdo con María del Carmen Ruiz Castañeda, se opuso a las leyes de Reforma, a las que consideró anticonstitucionales. *Vid.* Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 83.

⁴⁸⁶ *El Pájaro Verde*, 15 de enero de 1864.

a presentar las acciones subversivas como ofensas a la sociedad por considerarlas una falta al contrato social. La ideología liberal, esgrimida por la prensa cercana al régimen y la oficialista, tenía su vista puesta en el progreso, de allí que, la mayoría de los movimientos subversivos fuesen criminalizados pues, “el uso de la fuerza en contra de los pronunciados se justificaba en función de hacer prevalecer el orden social, así como para asegurar la sobrevivencia de la civilización.”⁴⁸⁷

Uno de los levantamientos que más eco encontró en la prensa nacional fue el que encabezó Miguel Negrete desde 1868. Roberto Holguín Carrillo rastrea los nexos que tuvo Negrete con diferentes actores políticos.⁴⁸⁸ Holguín recupera, sobre todo, el apoyo de los hermanos Paulino y Antonio Noriega, el primero de ellos, de acuerdo con el autor, era un coronel que “intentaba corromper a las fuerzas que guarnecían las poblaciones con el fin de pasarlos a sus filas.”⁴⁸⁹

Antonio Noriega, por su parte, contaba con una orden de aprehensión por asaltos a particulares y a diferentes haciendas, además de haber sido acusado de hacerse acompañar por “conocidos delincuentes.” Los hermanos Noriega se pusieron en franca rebeldía con el gobierno, en lo que parece ser un levantamiento que tenía como finalidad la elevación del segundo distrito del estado de México a la categoría de estado. De dicha intentona, Antonio se mantuvo liderando las fuerzas dispersadas junto con Luis León, Ramón Ros y Felipe Céspedes.⁴⁹⁰

De esta forma, de acuerdo con el mismo autor, hacia marzo de 1868 la alianza entre Negrete con las fuerzas de León y Antonio Noriega eran ya por todos conocidas. A éstas, se les acusaba de bandidaje. De acuerdo con Holguín Carrillo, el jefe político de Tulancingo se quejaba de que las fuerzas de Luis León no paraban de pedir préstamos, robar caballos y armas, incendiar haciendas y practicar el plagio.⁴⁹¹ Así, en abril, para cuando Negrete ya se encontraba en franca rebeldía,

⁴⁸⁷ García, "La prensa frente", 2018, pp. 223-248.; Speckman, *Crimen y castigo*, 2002, 357 p., p. 82.

⁴⁸⁸ Holguín, "La carrera opositorista", S/F. Manuscrito proporcionado por el autor.

⁴⁸⁹ *Ibid.*

⁴⁹⁰ *Ibid.*

⁴⁹¹ *Ibid.*

poseía una gran capacidad de movilidad para él y sus tropas que, “aprovecharon el bandidaje para contar con fuerzas montadas y armadas.”⁴⁹²

De esta forma, el levantamiento de Negrete no encontró simpatías entre los diarios. *El Monitor Republicano* consideraba que la paz era el mejor medio para alcanzar el progreso y, por tanto, la sublevación encabezada por Negrete no era más que perjudicial para el país. Es, en este contexto, en que la figura del general Negrete es asociada con los *Plateados*.⁴⁹³ Esta asociación no sólo hacía patente las ligas que tenía el general renegado, sino que también negó el carácter político del rebelde.⁴⁹⁴

La estrategia de desvincular todo elemento político y, más importante aún, toda crítica que hacía patente la rebelión de Negrete llevó a que la prensa lo vinculara con otros actores sociales que habían caído totalmente en el descrédito. *El Siglo Diez y Nueve* especuló que la bandera del rebelde era la de Santa Anna y la llamada Regencia, así como que pretendía proclamar a Jesús González Ortega como presidente legítimo de México.⁴⁹⁵ En ese mismo sentido, el mismo diario aseguró que toda asonada tendría mal éxito y, que había ya pasado la época de los pronunciamientos.⁴⁹⁶ De la misma forma, no dudó en aclarar que “hoy no puede haber jefes pronunciados sino en la categoría de bandidos.”

El cinco de marzo del mismo año, *El Siglo Diez y Nueve* reprodujo una nota que había aparecido en *La Ley*, periódico oficial de Toluca en que, los redactores aseguraron que, dos cartas encontradas a bandidos derrotados por una fracción de

⁴⁹² *Ibid.*

⁴⁹³ Considero que los llamados *Plateados*, eran un estereotipo del bandolero que asolaba los caminos en los límites del Distrito Federal, Estado de México y Morelos. De acuerdo con Vanderwood, eran tan temidos por su brutal poder, como admirados por su audacia. Eran generalmente respetados como representantes del tipo nacional mexicano, el *charro*, el mejor de todos los vaqueros, poseído por una arrogancia masculina que ponía de relieve sus cualidades de jinete y enamorado. Ganaron el nombre por sus trajes especialmente ornamentados, así como las espuelas de plata y las sillas de montar cargadas de ornamentación plateada. Sin embargo, no eran un único grupo de bandoleros, sino que parecen haber sido diferentes gavillas ataviadas con similar caracterización. Vid. Vanderwood, “El bandidaje en el siglo” 1984, p. 52; *El Monitor Republicano*, 19 de mayo de 1868.

⁴⁹⁴ García, “La prensa frente”, 2018, pp. 223-248.

⁴⁹⁵ Holguín, “La carrera opositorista”, S/F. Manuscrito proporcionado por el autor; *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de enero de 1868.

⁴⁹⁶ *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de enero de 1868.

la fuerza del general Kampfner, en Puebla, demuestra “la inteligencia de los plateados y bandidos con aquel señor [Miguel Negrete], y la influencia de que goza entre ellos.”⁴⁹⁷ Para darle todavía más peso a las acusaciones en contra de Negrete, Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina, dio a conocer en mayo de 1868, una circular en la que se refirió al rebelde como el jefe de la *cuadrilla de bandoleros Plateados*.⁴⁹⁸

De esta forma, los vínculos que los aliados de Negrete mantuvieron con bandidos, fueron una forma eficaz para desacreditar la validez de las demandas políticas de los rebeldes en la opinión pública, al tiempo que quedaron en segundo lugar las cuestiones relativas a la permanencia de Juárez en el poder, el centralismo de su presidencia y la forma en que éste intentó ampliar su base de influencia.⁴⁹⁹

La rebelión de Miguel Negrete fue una de las tantas que asolaron la República durante los años que siguieron al triunfo de los liberales sobre el Segundo Imperio; sin embargo, los motivos ligados a resultados electorales y cuestiones de política local no fueron los únicos por los que durante el periodo ocurrió una movilización activa de diferentes fuerzas sociales. De entre todas, las agrarias cobraron una importancia vital, éstas fueron motivadas por la política de desamortización del régimen liberal tras la puesta en práctica de la Ley Lerdo de 1856. Una de las más importantes fue la que encabezó Julio López en Chalco, durante la primera mitad de 1868.

Fue desde finales de 1867 cuando los campesinos de la región de Chalco-Amecameca comenzaron a organizarse y, de dicha organización es probable que Julio López Chávez haya resultado elegido para ponerse a la cabeza de éstos. El 31 de diciembre del mismo año, dieron a conocer sus demandas, siempre cercanos al liberalismo.⁵⁰⁰ La respuesta del gobierno juarista fue violenta, el general Rafael Cuéllar fue enviado a reprimir la insurrección. Hacia mediados de marzo López fue

⁴⁹⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de marzo de 1868.

⁴⁹⁸ Holguín, “La carrera opositorista”, S/F. Manuscrito proporcionado por el autor.

⁴⁹⁹ *Ibid.*

⁵⁰⁰ Julio López, “República y patria mexicana” (anexo 1); *El Monitor Republicano*, 10 de marzo de 1868.; García, “La prensa frente”, 2018, pp. 223-248.

indultado pues había defendido a la República en los duros años de la intervención francesa.⁵⁰¹

Durante el periodo de paz, que duró aproximadamente un mes, Julio López fue aprendiz del socialista griego Plotino Rhodakanaty quien había establecido una *escuela libre* en el distrito de Chalco. Es, en ese momento, en que los rebeldes radicalizan completamente su postura y posición política. El 20 de abril, emitieron el *Manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del Universo*.⁵⁰² En éste, pusieron al socialismo como uno de los fines de la rebelión que reinició las hostilidades en contra de los hacendados.⁵⁰³

Esta rebelión fue perseguida como una gavilla de comunistas que atentaban contra la propiedad pues las acciones de los rebeldes incluyeron el reparto de las tierras de las haciendas de la región entre los indígenas de la zona. La rebelión de los campesinos de Chalco-Amecameca llegó a su fin con la captura y posterior fusilamiento de Julio López. El *cabecilla comunista*, como era referido en la prensa, murió fusilado el 9 de julio de 1868 en las inmediaciones de Chalco.⁵⁰⁴

La prensa nacional hizo eco de la rebelión que encabezó Julio López y, tuvo una tendencia criminalizadora hacia ésta casi desde el primer momento. *La Revista Universal*⁵⁰⁵ consideró que el “movimiento revolucionario” sólo tenía por objetivo “quitar a las haciendas *algunos* terrenos que poseen.”⁵⁰⁶ En ese mismo sentido, el diario *El Globo*⁵⁰⁷ afirmó que la rebelión expresaba una “tendencia atentatoria a la

⁵⁰¹ *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República*, 22 de marzo de 1868.

⁵⁰² Julio López, “Manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del Universo”, en: García Cantú, *El Socialismo en México*, 1969, pp. 57-61 (Anexo 2).

⁵⁰³ Sobre la rebelión de Julio López, al respecto véase: Tutino, “Cambio social”, 2004, pp. 94-134; Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1980, pp. 64-65.; Falcón, *México Descalzo*, 2002, pp. 251-287; Anaya Pérez, *Rebelión y revolución*, 1997, 527 p., pp. 71-221; García, “Rebeldes o bandidos”, 2016, 147 p.; García, “La prensa frente”, 2018, pp. 223-248.

⁵⁰⁴ García, “La prensa frente”, 2018, pp. 223-248.

⁵⁰⁵ *La Revista Universal* dirigida, en su primera etapa, por Joaquín Arriaga, antiguo imperialista, fue un diario de oposición al gobierno liberal. Hacia 1874 hizo campaña abierta en favor del lerdismo. Vid. Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 108.

⁵⁰⁶ *La Revista Universal*, 11 de marzo de 1868.

⁵⁰⁷ *El Globo* fue un diario que mantuvo oposición al gobierno juarista, publicado por Manuel M. de Zamacona, sus editores “exigieron el respeto irrestricto a la Constitución, la reorganización de la administración pública y el impulso a la educación popular.” Vid. Ruiz Castañeda (coord.), *La prensa pasado*, 1990, 243 p., p. 106.

propiedad, con la cual ningún escritor de orden puede manifestar simpatías” y, al estar “amagando la propiedad privada, pueden hacer que lleguen a su colmo la desconfianza y la zozobra, que están siendo el peor de los síntomas de la situación actual.”⁵⁰⁸

Por un lado, los diarios mantuvieron una política de considerar la rebelión como comunista y, que dicha ideología, dado que atentaba contra la propiedad, era vandálica. Por el otro, daban a conocer noticias en que aseguraban que no eran más que bandidos que saqueaban todo a su paso. *El Monitor Republicano*, por ejemplo, apuntó que los rebeldes asaltaron la hacienda de Mariano Riva Palacio llevándose todos los caballos que encontraron. La publicación añadió que “López anda repartiendo los terrenos de la jurisdicción de Chalco a los indígenas que le auxilian.”⁵⁰⁹ *El Constitucional*⁵¹⁰ confirmó la nota de *El Monitor* y, añadió que los vecinos habían pedido auxilio de tropas al gobierno.⁵¹¹

La criminalización hacia Julio López y los suyos se hacía cada vez más frecuente. *El Siglo Diez y Nueve* sentenció que, *el cabecilla comunista* actuaba como los «revolucionarios de oficio»: “saqueando pueblos y haciendas. Dispone a su arbitrio de las personas y propiedades, y lo peor es que no hay tropas que lo persigan y goza de completa impunidad.”⁵¹²

Hacia finales de junio, las noticias de la derrota de Julio López eran cada vez más frecuentes. *El Monitor Republicano* aseguró que “aquel *corifeo del comunismo* se encuentra ya del todo nulificado, sin más apoyo que seis u ocho *plateados* que con él huyen por los montes.”⁵¹³ Pese a la afirmación de que el “comunismo” era el eje rector de la rebelión, no implicó que se reconociera la validez ni de dicha ideología ni de las demandas que expresaban los campesinos pues, al asegurar que Julio López huía con seis u ocho *plateados*, el diario estableció vínculos de los

⁵⁰⁸ *La Iberia* el 19 de marzo de 1868 reprodujo la nota que, un día anterior, había publicado *El Globo*.

⁵⁰⁹ *El Monitor Republicano*, 2 de junio de 1868.

⁵¹⁰ *El Constitucional*, “periódico político y literario, de artes, industria, teatros, anuncios, etc”, fue editado por Gregorio Pérez Jardón e Isidoro Guerrero, se identificó con los ideales liberales. *Vid. El Constitucional*, 1 de marzo de 1868.

⁵¹¹ *El Constitucional*, 2 de junio de 1868.

⁵¹² *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de junio de 1868.

⁵¹³ *El Monitor Republicano*, 28 de junio de 1868. El subrayado es mío.

rebeldes con los bandidos que eran conocidos con dicho mote.⁵¹⁴ Sobre su fusilamiento, *El Monitor* sólo notificó que “había sido fusilado este famoso bandido[...].”⁵¹⁵

El descrédito a la rebelión que encabezó Julio López, por parte de la prensa nacional, se hizo en dos vías: por un lado, la presencia del comunismo fue un elemento que, para todos los diarios revisados, era una ideología completamente vandálica. Por el otro, y ligado al primero, las propias acciones de los rebeldes como el repartir las tierras de las haciendas, el saqueo y pillaje en las mismas, permitió que la rebelión fuese calificada de simple bandidaje, reduciendo, de esta forma, todas sus demandas políticas.

Los actos ilícitos que, en la prensa, aparecen relacionados con el bandidaje son asaltos en caminos (diligencias), en ciudades, fincas y hospitales; plagios, robos en domicilios, hurtos cometidos por bandidos disfrazados, asesinatos, fuga de reos, combates y tiroteos entre bandidos y autoridades o asaltados. Lo que permite comprender que el universo de delitos que la prensa asoció con el bandolerismo no se limitó a toda acometida en caminos y despoblados, sino que prácticamente englobó todo tipo de acciones que los criminales cometían pues, como lo asenté anteriormente, los delitos en la época que nos ocupa, eran considerados como un atentado a la sociedad misma.

A su vez, las notas periodísticas revisadas, permiten identificar los lugares que tuvieron más presencia de bandidaje durante el periodo estudiado, éstos fueron: Puebla (Quecholac, Acatzingo, Tepoxtla), Morelos (Yautepec, Cuernavaca, Xochitepec, Acatlipa), Toluca, Guadalajara, Oaxaca (Tehuacán), Veracruz; en el Valle de México, en Cuautitlán, Azcapotzalco, Tacuba y Chapultepec. Esta presencia de bandolerismo en los puntos mencionados permite inferir que éstos formaban parte de importantes rutas comerciales pues, son cercanas a la que, quizás, fuera la de mayor peso económico: el camino de Veracruz a México. Sin embargo, las vías de comercio no parecen ser el único factor para explicar la

⁵¹⁴ García, "La prensa frente", 2018, pp. 223-248.

⁵¹⁵ *El Monitor Republicano*, 10 de julio de 1868.

proliferación de *malhechores* pues, Oaxaca, Guadalajara, Morelos y Toluca, son sitios relativamente lejanos al camino antes citado. Por lo tanto, considero que las acciones bélicas durante el periodo estudiado (1854-1871), como ya lo he mencionado, fue un componente importante del surgimiento de gavillas de bandidos a lo largo de la república mexicana.

Por otro lado, la revisión de la prensa permite visualizar cómo, en muchas ocasiones, actuaron quienes se encargarían de mantener la seguridad pública. De esta manera, la prensa coadyuvó a difundir y exaltar las acciones y la presencia de estos elementos en la consecución de la tan pretendida paz. Los periódicos, en ese sentido, reprodujeron partes policiacos o reconstruyeron narraciones en que se daba cuenta de la forma en que se perseguía y castigaba a los sujetos que delinquían.

Así, se observan notas sobre captura de cuadrillas, ejecución de bandidos sin que mediara un juicio previo, lo que permite inferir que, la grave situación de inseguridad, sin olvidar el contexto bélico, llevó a que los perseguidores tomaran medidas en el momento en que aprehendían a algún bandolero. Éstas podían ir encaminadas al escarmiento público pues, como ya lo dijimos, algunos reos fueron colgados y sus cabezas expuestas en el sitio donde se cometió el crimen.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el tema de la pena de muerte para los acusados de bandidaje. Por un lado, algunos diarios mostraron su preocupación por dicha sentencia que, consideraron era un castigo doloroso y triste, sin embargo, al mismo tiempo creían que era un mal necesario pues argumentaban que todo bien general se debía imponer a cualquier consideración particular, ya que permitiría conseguir tranquilidad pública.

Finalmente, es interesante la forma en que algunos bandidos son tratados por la prensa pues, no sólo incorporan su identidad (nombre y apellido), sino que también son referenciados como “famosos malhechores”, ejemplo de ello lo tenemos con Antonio Bolaños, Juan Muñoz y Manuel Montero, este último, además aparece como el único bandido que había actuado sólo. En los demás casos no son aludidos los nombres de los bandoleros. Lo que me permite inferir que,

probablemente, quienes aparecen con nombre y apellido, podían tener un carácter político detrás de los actos de bandidaje, mientras que los anónimos pueden ser simples bandidos sin motivaciones políticas.

Si bien, como se ha visto a lo largo de la presente investigación, el bandidaje fue un problema muy presente a lo largo de diferentes periodos, su tratamiento en la prensa tuvo diferentes aristas. Por un lado, era una constante que había que evidenciar y, en ese mismo sentido, en la prensa tuvieron cabida diferentes voces que exigían soluciones a dicho problema. Al mismo tiempo, era común que el bandidaje fuese un pretexto para criticar a las administraciones y a los encargados de velar por la seguridad pública ya que, al tiempo que presentaban los hechos criminales, las mismas narraciones posibilitaron que se emitieran juicios en torno a las medidas tomadas y que, con la misma energía, se ofrecieran las soluciones que los redactores creían pertinentes.

El bandidaje, empero, también fue un fantasma que recorría los caminos de México. El “bandido” fue utilizado políticamente para desprestigiar y criminalizar diferentes movimientos subversivos, no importando los motivos de éstos ni sus tendencias ideológicas. Si bien era un problema muy real, también lo eran las constantes sublevaciones y, el bandolerismo ofrecía una perfecta oportunidad para que las causas sociales y políticas, que orillaban a diferentes actores a rebelarse, pasaran a segundo término pues, como se evidenció en este apartado, la criminalización de estos movimientos era otra estrategia para combatirlos.

En ese sentido, lo que observamos es que diferentes actores políticos fueron desprestigiados y tachados como vulgares bandidos, lo que implicó que sus demandas políticas y sociales fueron completamente reducidas, de esta forma, tanto prensa liberal como conservadora hicieron uso de dicha estrategia. De tal suerte que, por poner un ejemplo, si un actor en franca rebeldía confluía con una ideología liberal, era atacado y criminalizado por diarios de corte conservador, y viceversa. Por otro lado, en movimientos cuyas demandas y tendencia política distaban en demasía con las dominantes, como el caso de la rebelión encabezada por Julio López que, como se dijo antes, estaba cercana al socialismo utópico,

fueron estigmatizados como bandidos por prensa de ambas corrientes, ya que dicha doctrina era considerada como vandálica por ideólogos tanto conservadores, como liberales.



Instituto

Mora

Conclusiones

El análisis que se hizo de las diferentes fuentes consultadas, en torno al bandidaje, permitió comprender que, si bien dicho problema social mantuvo una constante presencia a lo largo del periodo estudiado, también es posible entenderlo como un constructo discursivo a través de, por lo menos, tres fuentes documentales.

Por un lado, la legislación promovió que, a los malhechores, acusados de bandidaje se les juzgase en tribunales militares y que la sentencia fuese, en la mayoría de los casos, la pena capital, lo que, parece indicar que el grave problema de inseguridad estaba rebasando a las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la tranquilidad pública. Sin embargo, el contexto bélico en que dichas disposiciones fueron emitidas también es un factor a considerar pues no es de extrañar que, muchos de los acusados fuesen enemigos políticos de quienes los juzgaban. De hecho, el reo Roberto García, analizado en el tercer apartado, al solicitar el indulto de la pena capital, a la que fue sentenciado, argumenta haber ayudado en una causa política al anterior gobernador de Jalisco.

Por otro lado, es interesante observar que, si bien uno de los pilares del liberalismo fue la universalidad de las leyes y la suposición de las garantías individuales como derechos fundamentales para frenar el abuso de las autoridades, las disposiciones encaminadas a frenar el bandidaje tendieron a suspender ciertas garantías esenciales en la forma en que se debía juzgar al reo acusado de bandidaje pues, la prioridad que argumentaban era la seguridad y tranquilidad de la república. Esta incongruencia nos lleva a suponer que la legislación emitida para castigar a plagiarios y salteadores también pudo tener un uso político para reprimir a los enemigos políticos de los bandos que emitían las referidas leyes pues, no debe pasarse por alto el contexto bélico en el que estaban en pugna diferentes proyectos de nación.

Por otro lado, los juicios a Cayetano Loyola, Feliciano Vargas y Roberto García permiten comprender la forma en que la legislación fue aplicada de forma

práctica hacia sujetos que, habiendo delinquido, fueron acusados y sentenciados por bandidaje.

El caso de Loyola nos acerca al perfil del bandolero ligado a un medio rural que fue sentenciado al considerar las circunstancias en que fueron cometidos los robos de los que estuvo acusado, esto es, asaltos en despoblados y caminos, cobijado al amparo de una cuadrilla. Aunque el reo intentó apelar la sentencia aludiendo que no era más que un cómplice, la sentencia refleja la preocupación que el bandidaje representaba para la seguridad de la república pues, Loyola, como muchos otros, fue considerado como uno de los criminales más peligrosos por la constancia con que se cometían las acometidas de los bandidos pues, eran un impedimento para la paz y la estabilidad de la nación.

El caso de Feliciano Vargas, por su parte, aunque cometido en el interior de un domicilio particular, fue considerado como parte de la plaga de bandidos que assolaban al país. De esta forma, se justificó su sentencia en que se debía “juzgar enérgicamente al criminal de robo en cuadrilla y despoblado.” Lo interesante a resaltar es que, como ya se dijo, el hurto cometido por Vargas y sus cómplices no fue un acto de *bandidaje* puro, es decir, éste no fue realizado en un punto “despoblado” ni en los caminos de la república sino que sucedió en el domicilio donde trabajaba la acusada, lo que nos da una idea de la flexibilidad de las leyes para acusar y sentenciar a quienes podían considerarse como bandidos aunque, no existieran todas las características que, en la ley, estaban presentes al momento de definir quién era un salteador de caminos.

De esta forma, el expediente del juicio a Vargas muestra que, en la práctica, no existía una diferencia tan tajante entre el bandidaje cometido en despoblados y el que se llevaba a cabo en entornos urbanos. De esta forma, Las autoridades consideraron que ambos tipos de criminales representaban un mal para la sociedad que era necesario erradicar, cuanto más si este tipo de robos eran cometidos por cuadrillas que, en el caso de Feliciano, parece ser el factor que consideraron para tratarla como una bandida.

Por otro lado, las sentencias emitidas reflejaron, en gran medida, la forma en que creían que podían terminar con dicho mal. Las leyes se traducían en ejes de acción que, si bien no erradicaron el bandidaje de tajo, sí fue un medio a través del cual buscaron disuadir a los “malhechores” de cometer este tipo de actos delictivos considerados, como ya lo he dicho, como los “más peligrosos para la sociedad.”

Por último, el expediente de Roberto García nos permite adentrarnos a la forma en que un reo acusado de bandidaje concebía el funcionamiento de las leyes, aunque éstas operaban en su contra, el reo intentó usarlas a su favor. Asimismo, está la solicitud de indulto que, puede ser leída como lo que Romana Falcón ha llamado “el arte de la petición”, de esta forma, consideramos que diferentes elementos retóricos forman parte del repertorio que los reos tienen para lograr un objetivo, en este caso, el evitar ser fusilados. Los elementos de los que García se valió son un lenguaje sumiso y acorde con las formas en que se redactaban los oficios, la apelación a los principios que creyó que podían obrar a su favor y, por último, la legitimidad que le daba la supuesta promesa del ex gobernador de Jalisco. Finalmente, García consideró que su participación en la revolución a la que hizo alusión era una posible forma de evitar la pena máxima. Esto evidencia que, en muchas ocasiones, una causa política podía encubrir a diferentes malhechores.

Para finalizar, el análisis de la prensa presentó diferentes problemas en cuanto a la definición de los actores que aparecieron en las notas que daban cuenta de actos de bandidaje. Consideramos que la prensa periódica es un actor político y, por ello, forma parte de las disputas ideológicas del periodo de estudio. De esta forma, las publicaciones periódicas coadyuvaron a crear una opinión pública con objetivos diversos, a través de diferentes estrategias que incluían el rumor y, la utilización política de diversos acontecimientos. Lo que podemos leer a través de sus páginas no son en sí las noticias, sino el discurso que emplearon sus redactores para conseguir algún fin en particular.

Por un lado, nos encontramos con notas sobre el bandidaje que tendieron a llamar la atención del gobierno pues, los redactores consideraban que, en muchas ocasiones, se estaba haciendo caso omiso de la situación de inseguridad o que, en

los más de los casos, las medidas adoptadas por quienes debían velar por la seguridad eran insuficientes. De esta forma, a través de las páginas de la prensa encontramos análisis del porqué de la proliferación de bandidaje, así como de las posibles soluciones que se tendrían que adoptar para perseguir eficazmente a los malhechores. De entre todas, la que constantemente se repite es la posibilidad de armar a los hacendados y otros propietarios pues consideraban que éstos debían ser quienes, en conjunto con el Estado, debían proteger sus intereses.

Al mismo tiempo, la prensa periódica encontró motivos suficientes en el bandidaje para evidenciar sus posturas ideológicas y, de esta forma, entrar en polémica con otros diarios. Lo que se refleja en el debate entre los diarios *La Sociedad* y *La Aurora de Tehuacán*, discusión en que argumentaron sobre la proliferación de bandidos en Oaxaca, las medidas para su disolución y, la pertinencia de armar a los hacendados. Con todo, a través de querellas entre diferentes diarios, podemos observar que, el bandidaje era otro de los temas de la larga tradición partidista de la prensa decimonónica.

Sin embargo, quizás el mayor de los problemas fue dilucidar el perfil de todos los sujetos que, bajo el adjetivo de “bandido” aparecían en la prensa periódica pues, en muchas ocasiones se trataba de actores políticos cuya ideología se oponía a la que profesaba el diario que los daba a conocer como malhechores. Al respecto, valga decir que, discursivamente, el bandidaje fue un elemento retórico con el que los diferentes bandos en pugna solían representar al enemigo. De esta forma, no es de sorprender que, a través de la prensa, se buscó criminalizar y reducir el carácter político de adversarios, pronunciados o rebeldes.

José Manuel Flores López argumenta que, muchos trabajos sobre el bandidaje han caído en la trampa de interpretar de forma literal los discursos de la época sobre el bandolerismo, lo que los ha llevado a replicar los argumentos que fueron utilizados por los distintos gobiernos para reprimir movimientos de carácter político, populares o no, y a concebir el pasado como un caos motivado por intereses exclusivamente individualistas. De esta forma, el autor asegura que estos discursos se encuentran estructurados en una narrativa sobre la violencia que

recurre a elementos comunes: el plagio, el incendio, el asalto, el estupro y el “feroz deseo individual que motiva al bandido.”⁵¹⁶

Flores argumenta que, al recurrir a dicha práctica discursiva no se representan los objetos de la realidad sino que, se simbolizan actitudes expresadas en moldes habituales y, “a medida que la guerra se tornaba más violenta, como cuando se volvía una lucha de guerrillas, puede percibirse que ese lenguaje, de manera ejemplar en la prensa, se hace más feroz, insidioso, irreflexivo, dominado por lugares comunes que señalan la predilección del enemigo por matar mujeres, niños y ancianos.”⁵¹⁷ De esta forma, para el autor el discurso sobre el bandolerismo era un sistema de significación para referirse a algo distinto, es decir, el “bandolero” tenía una función simbólica y, por medio de él, se representaba al enemigo y a la guerra.

Considero que si bien, Flores López apunta —y bien— que el término “bandido”, y sus relacionados, tuvieron un uso político que distaba de simplemente referir, dar a conocer y castigar a quienes cometiesen actos de pillaje, también pasa por alto que, a través de diferentes fuentes —como la prensa periódica que, en el artículo del autor es la que aporta mayor peso a su argumento—, se puede percibir una auténtica preocupación por la situación de inseguridad en la república. Como afirmé líneas arriba, el bandidaje ocupó las páginas de las publicaciones periódicas para ofrecer soluciones y análisis sobre el mismo.

Al mismo tiempo, encontramos que no sólo existe un solo actor definido como “bandolero”, sino que son múltiples los actores identificados con dicho tipo criminal, desde el bandido incidental hasta el que llevaba ya un historial delictivo importante. Aunque, es cierto, como se vio en el último apartado de esta investigación, el discurso en torno al bandido incluyó, en muchas ocasiones, la criminalización de movimientos políticos y subversivos. Sin embargo, reducir todo análisis del bandidaje a los usos políticos que éste tuvo, es descuidar la multiplicidad de actores asociados con el mundo criminal del bandido.

⁵¹⁶ Flores, “La construcción política”, 2018, p. 121.

⁵¹⁷ *Ibid.*

Por otro lado, nos encontramos que la tipificación del bandido en la legislación revisada, proporciona elementos que hablan de una concordancia entre los delitos que cometía el bandolero histórico y el que se vio reflejado en las diversas leyes analizadas. En ese sentido, encontramos que una de las principales preocupaciones para poder definir a un delincuente como “bandido” era que el crimen haya sido cometido en cuadrilla o que éste hubiera sido cometido en caminos o despoblados.

En el periodo que nos ocupa (1850-1871), los conflictos bélicos por los que atravesó la nación mexicana —Revolución de Ayutla, Guerra de Reforma y Segunda Intervención Francesa—, confluieron en posibilitar que el bandidaje de mediados de siglo XIX tuviera una presencia importante a lo largo de la República Mexicana. El bandidaje, empero, no sólo fue producto del desorden provocado por las guerras, sino que también, los bandoleros fueron actores importantes en la definición de los ganadores pues, éstos podían integrarse a las guerrillas o, por el contrario, los grupos armados se servían de la rapiña y el saqueo para sustentar a las tropas.

Finalmente, la revisión de las tres fuentes consultadas —legislación, juicios y prensa—, permite visualizar que, entre las tres existe una discordancia evidente. Por un lado, las leyes tipificaron y codificaron al bandido, éste tendría una serie de características que lo diferenciarían de los asaltantes comunes. Como ya lo he asentado, la principal es que los bandoleros actuaban en cuadrilla y en caminos y despoblados. Sin embargo, los juicios revisados dan una idea de que, en la práctica, existía cierta flexibilidad al momento de administrar justicia a los delincuentes pues, como se vio en los casos revisados, no todos cumplían cabalmente con la codificación impresa en los códigos emitidos contra salteadores y bandidos. Considero que la apremiante situación bélica, en el momento en que fueron aprehendidos los sujetos calificados como bandidos, fue un factor importante para que la administración de la justicia tuviese determinada elasticidad al momento de juzgar como bandidos a quienes habían capturado. En ese sentido, la dureza de las sentencias y la imposibilidad de que los reos obtuvieran un amparo, también puede ser leído desde el contexto de guerras del periodo estudiado.

La prensa periódica, por otro lado, reflejó el fenómeno del bandidaje desde una postura en la que, pese a que existía un referente legal desde el cual abordarlo, no dio tanto peso a las tipificaciones que estaban escritas en las leyes. Los crearon una idea del bandido que, no sólo se encontraba presente en caminos y despoblados, sino que también confluía en entornos urbanos: en calles y casas-habitación. Los diarios mostraron su preocupación para que las administraciones persiguieran con más energía a quienes cometían los delitos que relacionaron con el bandolerismo: asaltos, plagios, asesinatos, etc. Finalmente, los periódicos fueron los difusores de la idea de que los bandidos estaban presentes en las guerrillas tanto liberales, como conservadoras, ya que constantemente referían a éstas como simples gavillas de bandidos o, que los ejércitos estaban compuestos por famosos salteadores. En ese sentido, también fueron motivo de criminalización quienes se encontraban en franca rebeldía, como pronunciados por motivos electorales o insurrecciones de corte agraria.

Por otro lado, es necesario considerar que no toda la prensa periódica del periodo de estudio se ocupó de difundir notas sobre bandidaje e inseguridad. Fueron los principales diarios de circulación nacional, como *El Siglo Diez y Nueve* y *El Monitor Republicano*, así como los periódicos locales quienes consideraron necesario abordar dicho tema. Al respecto, considero que *El Siglo* y *El Monitor*, al ser la prensa más importante del momento, creó muchos de los imaginarios a través de los cuales se observó al bandido desde las páginas de los diarios, dichas construcciones fueron replicadas y adoptadas por otros diarios, aunque éstos tuvieran intereses ideológicos contrarios a los de los periódicos citados.

Por último, considero que es necesario volver a las interrogantes que la lectura de *Los bajos fondos* de Dominique Kalifa me provocó: ¿la difusión de noticias sobre bandidaje tuvo un carácter o una función normativa? ¿es posible encontrar sensacionalismo en la forma en que fueron dados a conocer los bandidos a través de la prensa? Considero que no puede encontrarse un objetivo de normar a la sociedad en, al menos, las notas que abordan el tema del bandidaje en los años que nos ocupan. Por un lado, la situación bélica de la república y, por el otro la

proliferación de bandidos fueron los principales motivos por los que los diarios se ocuparon del tema pues, consideraban que era necesario visibilizar el estado de inseguridad y, al mismo tiempo emitir, a su juicio, las causas por las que ocurría dicho fenómeno y sus posibles soluciones.

Sobre el sensacionalismo, es posible encontrar los primeros indicios de una prensa con tintes de nota roja pues, muchas de las narraciones sobre asaltos, plagios y robos, no escatiman en detalles. De los ejemplos que seleccioné en el apartado dedicado al análisis de la prensa, se pueden rescatar el de los bandidos disfrazados de policías o de misioneros, así como la forma en que los diarios no escatimaron en adjetivos peyorativos para con los pronunciados o rebeldes. Sin embargo, habrá que esperar a la publicación de la *Gaceta Callejera* del impresor Antonio Vanegas Arroyo, en la década de 1890, así como los grabados de José Guadalupe Posada para, encontrar un sensacionalismo más explícito.⁵¹⁸

Instituto

Mora

⁵¹⁸ Díaz Frene y Cedeño Vanegas, *Antonio Vanegas Arroyo*, 2017, 149 p.; “Gaceta Callejera no. 1” en: <https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=suri:MUNAE:TransObject:5bce89647a8a02074f833976&word=Gaceta%20callejera,&r=0&t=315>, consultado el 30 de noviembre de 2018.



Epílogo

La investigación que aquí concluye fue realizada a través del análisis de tres fuentes que, consideré, me darían pie a entender el problema del bandidaje en el México de mediados de siglo XIX: legislación, juicios y prensa. Gracias a la revisión de dicho material documental, pude alejarme de la idea hobsbawniana del bandido, a saber: una figura mítica romantizada y que, debe ser considerado como un actor prerrevolucionario. Sin embargo, al concluir la redacción de la tesis, me quedan muchas más interrogantes abiertas que, cuando la comencé.

Por un lado, ¿por qué muchos bandoleros son glorificados en mitos y leyendas?, por el otro, ¿qué papel desempeña la mitificación del bandido para diferentes estratos sociales? Es decir, ¿existe una función social del mito del forajido? Responder dichas interrogantes, requiere de un trabajo con otras características que el que aquí se presenta, sin embargo, esta investigación deja las puertas abiertas para poder abordar dicha problemática. Las fuentes, deberán ser radicalmente diferentes pues, legislación, juicios y prensa, dan cuenta de una mirada que podemos considerar “desde arriba” y, entender la glorificación y mitificación de la figura del bandolero, requerirá fuentes folclóricas y populares. En ese sentido, es necesario regresar a Hobsbawm y buscar un posible sentido revolucionario en los mitos y leyendas.

Todo trabajo histórico parte de un presente determinado, este no es la excepción, aunque debo confesar que el presentismo llegó a mí al revés: cuando estaba terminando esta investigación, hilé que el fenómeno de la representación de bandidos en diversos medios es un proceso que llega hasta nuestros días. Tenemos diferentes dispositivos culturales que dan cuenta de las andanzas, reales o no, de forajidos, bandidos y narcos. Series de televisión, como la de Pablo Escobar, el Chapo, etc, narcocorridos, canciones populares que glorifican al bandido decimonónico y, de un interés ocioso, los videojuegos, particularmente la saga *Red Dead Redemption* de la compañía Rockstar Games, en que, el jugador se pone la

piel de un forajido del viejo oeste estadounidense perpetuando, de esa forma, el imaginario creado por novelas y por el cine hollywoodense del género *western*.

Quedan pues, abiertas muchas posibilidades para seguir estudiando el fascinante fenómeno del bandidaje.



Instituto

Mora

Bibliografía

Archivos y diccionarios

AGEP. Archivo General del Estado de Puebla, Colección de circulares y decretos.

AGNM. Archivo General de la Nación, México.

Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla “Ministro Ernesto Solís López”.

Escrache, Joaquín, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, París, 1852, Librería de Rosa, Bouret y Cía.

Hemerografía

Diario de Avisos, 1857.

Diario del Imperio, 1866-1867.

Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República, 1868.

Diario Oficial del Supremo Gobierno, 1859.

El Constitucional, 1868.

El Globo, 1868.

El Monitor Republicano, 1857-1868.

El Pájaro Verde, 1864.

El Siglo Diez y Nueve, 1858-1879.

La Iberia, 1868.

La Independencia, 1861.

La Revista Universal, 1868.

La Sociedad, 1858-1860.

La Unidad Católica, 1861.

Las Garantías Sociales. Periódico Oficial del Estado de Yucatán, 1857.

*La Aurora de Tehuacán, 1859, 1860.**

Fuentes secundarias

Libros

Anaya Pérez, Marco Antonio, *Rebelión y revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921, Tomo I. Chalco 1868 ¡Viva el socialismo!*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Universidad Autónoma de Chapingo, 1997, 527 p.

Díaz Frene, Jaddiel y Ángel Cedeño Vanegas, *Antonio Vanegas Arroyo, andanzas de un editor popular (1880-1901)*, México, El Colegio de México, 2017, 149p.

Falcón, Romana, *Historia desde los márgenes. Senderos hacia el pasado de la sociedad mexicana*, México, El Colegio de México, 2011, 357 p.

_____, *México Descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*, México, Plaza y Janés, 2002, 365 p.

Gantús, Fausta y Alicia Salmerón (coords.), *Prensa y elecciones: Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora, Instituto Federal Electoral, 2014, 247 p.

García Cantú, Gastón, *El Socialismo en México Siglo XIX*, México, Ediciones Era, 1969, 515 p.

Garciadiego, Javier (coord.), *Gran historia de México Ilustrada, tomo IV. De la Reforma a la Revolución, 1857-1920*, México, Planeta, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, 400 p.

* Este diario no pudo ser localizado en hemerotecas, sin embargo, las notas que aparecen en esta investigación fueron referenciadas y transcritas por el periódico *La Sociedad* y por el *Diario Oficial del Supremo Gobierno*.

Giron, Nicole (Coord.), *La construcción del discurso nacional en México, un anhelo persistente (siglos XIX y XX)*, México, Instituto Mora, 2007, 438 p.

_____, *Heraclio Bernal ¿Bandolero, cacique o precursor de la Revolución?*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, 156 p.

Guerra, François Xavier, *México Del Antiguo Régimen a la Revolución* vol. I, Trad. Sergio Fernández Bravo; México, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición 1991, 8ª reimpresión, 453 p.

_____, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Editorial MAPFRE, Fondo de Cultura Económica, 2010, 407 p.

Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder una república, eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, trad. De Manuel Sánchez Sarto, 1984, 618 p.

Hobsbawm, Eric, *Bandidos*, España, Crítica (Biblioteca de Bolsillo), 2011.

_____, *Naciones y Nacionalismo desde 1780*, Trad. De Jordi Beltrán, Barcelona, Ed. Crítica, primera edición 1991, 213 p.

Kalifa, Dominique, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Trad. Álvaro Rodríguez Luévano, México, Instituto Mora, 2018, 341 p.

Katz, Friedrich (coomp.), *Reuelta, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, trad. de Paloma Villegas, México, Ediciones Era, segunda edición 2004, 589 p.

_____, *Nuevos Ensayos Mexicanos*, México, Editorial Era, 2006, 473 p.

Lastra de Suárez, Yolanda, *Los otomíes su lengua y su historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2006, 527 p.

Meyer, Jean, *Manuel Lozada El Tigre de Álica: general, revolucionario, rebelde*, México, Tusquets Editores, 2015, 350 p.

- Novo, Salvador, *Un año hace ciento. La ciudad de México en 1873*, México, Porrúa, 1973, 178 p.
- Palacio Montiel, Celia del, (Coord.), *La prensa como fuente para la historia*, México, Universidad de Guadalajara, Miguel Ángel Porrúa, 2006, 228 p.
- Paula, Alonso, *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, 344 p.
- Pérez Bernardo, María Luisa e Iñigo Fernández, *Nuevos acercamientos al estudio de la prensa en el mundo hispánico: historia, literatura y prensa*, México, editorial Notas Mexicanas, 2018.
- Pérez López, Abraham, *Diccionario Biográfico Hidalguense. Tomo III, Q-Z*, Hidalgo, Comisión Especial Interinstitucional para conmemorar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910 (Colección Bicentenario), 2010, 224 p.
- Pérez Siller, Javier (coord.), *México Francia. Memoria de la sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-El Colegio de San Luis-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998.
- Reina, Leticia, *Las rebeliones campesinas en México 1819-1906*, México, Siglo XXI editores, 1980, 471 p.
- Ríos Molina, Andrés, *Memorias de un loco anormal. El caso de Goyo Cárdenas*, México, Random House (Debate), 2010, 133 p.
- Roeder, Ralph, *Juárez y su México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, 1984, 1ª reimpresión 2012; 1101 p.
- Rousseau, Jean Jacques, *El Contrato Social*, España, trad. Dr. Doppelheim, ediciones Mestas, 2010, 154 p.

Ruiz Castañeda, María del Carmen (coord.), *La prensa pasado y presente de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª. Edición, 1990, 243 p.

Scholes, Walter V., *Política Mexicana Durante el Régimen de Juárez 1855-1872*, Trad. De Rafael Quijano, México, Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Historia), 1972, 232 p.

Semo, Enrique (Coord.); *Historia de la cuestión Agraria Mexicana V.2 La Tierra y el poder*, México, Siglo XXI editores, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, 352 p.

Slatta, Richard, *Bandidos: The varieties of Latin American banditry*, New York, Greenwood, 1987.

Solares Robles, Laura, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821-1855. El caso de Michoacán*, Morelia, Michoacán, México, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999, 545 p.

Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, 663 p.

Speckman Guerra, Elisa, *Del Tigre de Santa Julia, La Princesa Italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX)*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 2014, 353 p.

_____, *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia, (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, 357 p.

Tutino, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, traducción de Julio Colón, México, ediciones

Era (Colección Problemas de México), 1ª. edición 1990, tercera reimpresión 2010, 372 p.

Vanderwood, Paul, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, trad. de Félix Blanco, México, Siglo XXI editores, 1986, 269 p.

Artículos

Blok, Anton, "The Peasant and the Brigand: Social Banditry Reconsidered" en: *Comparative Studies in Society and History*, Vol. 14, No. 4 (Sep., 1972), pp. 494-503.

Carbó, Margarita, "La Reforma y la Intervención: el campo en llamas"; en: Enrique Semo (Coord.); *Historia de la cuestión Agraria Mexicana V.2 La Tierra y el poder*, México, Siglo XXI editores, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 82-174.

Castro, Miguel Ángel, "Una ojeada a una muestra de dos décadas de la prensa mexicana, 1856-1876", en Celia del Palacio Montiel (coord.), *La prensa como fuente para la historia*, México, Universidad de Guadalajara, Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 73-83.

Covo, Jaqueline, "La prensa en la historiografía mexicana", *Historia mexicana*, vol. XLIII, núm. 3, enero-marzo de 1993, pp. 689-710.

Coudart, Laurence "Difusión y lectura de la prensa: el ejemplo poblano (1820-1850)", en: Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, 663 p., pp. 343-355.

_____, "Periódicos franceses de la Ciudad de México: 1837-1911", en: Javier Pérez Siller (coord.), *México Francia. Memoria de la sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-El Colegio de San Luis-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998, pp. 103-141.

Falcón, Romana, "El arte de la petición. Rituales de obediencia y negociación", en: Romana Falcón, *Historia desde los márgenes. Senderos hacia el pasado de la sociedad mexicana*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 261-297.

Flores López, José Manuel, "La construcción política del bandido en el siglo XIX" en: *Secuencia*, núm. 102 (septiembre-diciembre de 2018), pp. 100-126.

García Cruz, Luis Darío, "La prensa frente a la reconstrucción de la República. La rebelión de Chalco de 1868 en la mirada de los diarios nacionales", en: Pérez Bernardo, María Luisa e Iñigo Fernández, *Nuevos acercamientos al estudio de la prensa en el mundo hispánico: historia, literatura y prensa*, México, editorial Notas Mexicanas, 2018, pp. 223-248.

Joseph, Gilbert, "On the Trail of the Latin American Bandits: A Reexamination of the Peasant Resistence" en: *Latin American Research Review*. Vol 25, núm. 3, 1990, pp. 7-53.

Katz, Friedrich, "Benito Juárez", en: Friedrich Katz, *Nuevos Ensayos Mexicanos*, México, Editorial Era, 2006, 473 p., pp. 79-103.

_____, "Introducción: Las revueltas rurales en México", en: Friedrich Katz (coomp.), *Revuelta, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, trad. de Paloma Villegas, México, Ediciones Era, segunda edición 2004, pp. 9-24.

_____, "La República Restaurada y el porfiriato"; en: Friedrich Katz, *Nuevos ensayos mexicanos*, México, Ediciones Era, 2006, pp. 105-189.

_____, "Las rebeliones rurales en México a partir de 1810", en: Friedrich Katz, *Nuevos ensayos mexicanos*, México, Ediciones Era, 2006, pp. 29-77.

Palti, Elías, "Los diarios y el sistema político mexicano en tiempos de la República Restaurada (1867-1876)", en: Alonso Paula, *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 167-181.

- Pi-Suñer Llorens, Antonia, “La reconstrucción de la República, 1867-1876”, en: Javier Garcíadiego (coord.), *Gran historia de México Ilustrada, tomo IV. De la Reforma a la Revolución, 1857-1920*, México, Planeta, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, pp. 61-80.
- Rodríguez Freire, Raúl, “Rebeldes campesinos: notas sobre el estudio del bandidaje en América Latina (siglo XIX)”, en: *Cuadernos de Historia*, 26, Departamento de Ciencias Históricas Universidad de Chile, marzo 2007, pp. 97-105.
- Ross, Stanley R., “El Historiador y el periodismo mexicano”, en: *Historia Mexicana*, Vol. 14, Núm 3, (enero- marzo, 1965), pp. 347-383.
- Slatta, Richard, “Eric J. Hobsbawm’s Social Bandit: A Critique and Revision” en: *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, Vol. 1 No. 2 (2004): Spring 2004, pp. 22-30.
- Suárez de la Torre, Laura, “La construcción de una identidad nacional. (1821-1855): Imprimir palabras, transmitir ideales”, en: Nicole Giron (Coord.), *La construcción del discurso nacional en México, un anhelo persistente (siglos XIX y XX)*, México, Instituto Mora, 2007, pp. 141-166.
- Suárez Escobar, Marcela “La prensa y la construcción de las representaciones sobre el delito en la ciudad de México, 1876-1911”, en: Celia del Palacio Montiel (Coord.), *La prensa como fuente para la historia*, México, Universidad de Guadalajara, Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 113-119.
- Tutino, John, “Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco”, en: Friedrich Katz (comp.), *Revolución, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, traducción de Paloma Villegas, México, Ediciones Era, segunda edición 2004, pp. 94-134.
- Vanderwood, Paul, “El bandidaje en el siglo XIX: una forma de subsistir” en: *Historia Mexicana*, Vol. 34, No. 1 (julio-septiembre, 1984), pp. 41-75.

Tesis

García Cruz, Luis Darío, “Rebeldes o bandidos. La lucha agraria en la prensa liberal durante la República Restaurada. La rebelión agraria de Chalco en 1868”, Tesis que para obtener el título de licenciado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2016.

Holguín Carrillo, Roberto, “La carrera opositorista del general Miguel Negrete”, Tesis de licenciatura, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, S/F. Manuscrito proporcionado por el autor.

Rodríguez Luévano, Álvaro, “Miradas y Rostros, transferencias técnicas y culturales de la fotografía judicial entre Francia y México, 1880-1910”, Tesis doctoral en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014. 617 p.

Recursos electrónicos

“La Independencia”, ficha del periódico de la Hemeroteca Nacional Digital de México, disponible en línea en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff9347d1e325230861483.pdf> [consultado el 26 de septiembre de 2018].

“La Sociedad”, ficha del periódico de la Hemeroteca Nacional Digital de México, disponible en línea en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/verDescripcionDescarga/558ff93e7d1e325230861544.pdf> [consultado el 26 de septiembre de 2018].

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>; consultado el 7 de mayo de 2018.

“Ley de Desamortización de manos muertas” en: <http://www.pa.gob.mx/publica/MARCO%20LEGAL%20PDF/LEY%20DESA%20M%20BIE%20MAN%20MUER.pdf>; consultado el 20 de noviembre de 2018.

Covarrubias Orozco, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición digitalizada por la Universidad de Sevilla, de la original de 1611. Disponible en: fondosdigitales.us.es/fondos/libros/765/1371/tesoro-de-la-lengua-castellana-o-espanola/, consultado el 28 de febrero de 2018.

Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República/ Ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, a Cargó de Dublán y Lozano, hijos, 1876-1912. Edición digital por la Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042593_C.html [Consultado el 16 de abril de 2018.]

Galindo y Galindo, Miguel, *La gran década nacional, ó relación histórica de la Guerra de Reforma, intervención extranjera y Gobierno del Archiduque Maximiliano 1857-1867*, México: Of. Tip. de la Secretaría de Fomento, 1904-1906, 3 vols. Digitalizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012866_C/1080012866_C.html. [Consultado el 22 de noviembre de 2018.]

Gómez Lezama, Raúl, "La dictadura. El último gobierno de Antonio López de Santa Anna" en: *gobierno de Antonio López de Santa Anna*, disponible en: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, s/f, http://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/La_Dictadura_El_ultimo_Gobierno_de_Antonio_Lopez_de_Santa_Anna#bibliografia. [Consultado el 20 de julio de 2018.]

Rhi Sausi G., María José, "El juicio de amparo en el ámbito fiscal (1861-1900)", *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica. La historia económica hoy, entre la economía y la historia. México 2004*, 40 p. disponible en: <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio02/Maria%20Jose%20RHI%20SAUSSI.pdf>, consultado el 22 de octubre de 2018.

“Facineroso, sa”, en: Diccionario de la RAE, en línea:
<http://dle.rae.es/?id=HTHFSgS>, consultado el 27 de noviembre de 2018.

“Etimología de facineroso” en: Etimologías, disponible en:
<http://etimologias.dechile.net/?facineroso>, consultado el 27 de noviembre de 2018.

“Gaceta Callejera no. 1” en:
<https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=suri:MUNAE:TransObject:5bce89647a8a02074f833976&word=Gaceta%20callejera,&r=0&t=315>, consultado el 30 de noviembre de 2018.



Instituto Mora